



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE  
HIDALGO**

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS  
MAESTRÍA EN HISTORIA**



*Criminalidad y desviación en Michoacán: la  
transgresión del ideal religioso y civil en Pátzcuaro,  
1700-1750*



**TESIS**

**QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE  
MAESTRA EN HISTORIA DE MÉXICO**

PRESENTA

**LIC. MARÍA TERESA CASORLA SAGRERO**

DIRECTOR DE TESIS

**DR. SERGIO GARCÍA ÁVILA**



MORELIA, MICHOACÁN, JUNIO DE 2019

*Si el hombre,  
que nació para vivir en sociedad,  
fuera siempre fiel en cumplir con las obligaciones  
que le impone la naturaleza y la misma sociedad,  
no sería necesaria una autoridad superior,  
que le compeliere aquello mismo,  
que voluntariamente debiera hacer.*

*Manuel de Lardizábal*

## ÍNDICE

|   |     |
|---|-----|
| <b>AGRADECIMIENTOS</b> .....  | 1   |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....   | 4   |
| <b>CAPÍTULO I. PÁTZCUARO: LA VIDA EN UNA CIUDAD DE TINTE RURAL</b> .....  | 24  |
| 1.1. Pátzcuaro: ubicación y organización administrativa .....   | 25  |
| A. Condiciones económicas, organización política y eclesiástica .....   | 26  |
| 1.2. La conformación social en Pátzcuaro.....   | 38  |
| A. La composición social .....  | 57  |
| B. La distribución espacial y social.....   | 62  |
| C. La sociedad patzcuarence .....   | 64  |
| <b>CAPÍTULO II. LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD COMÚN: EL <i>DEBER SER</i> Y LA ARTICULACIÓN SOCIAL, MODERADORES DE CONDUCTA EN PÁTZCUARO</b> ..... | 80  |
| 2.1. El llamado a la armonía: el <i>deber ser</i> en Pátzcuaro .....  | 81  |
| 2.2. Vivir la armonía: las ocasiones de regocijo y los tiempos de moderación como puntos de articulación y coacción social .....                | 96  |
| A. Las manifestaciones religiosas .....   | 98  |
| B. Las festividades cívicas .....   | 119 |
| <b>CAPÍTULO III. LOS CUSTODIOS DEL ORDEN Y DEL BIEN COMÚN: LOS FOROS DE JUSTICIA EN PÁTZCUARO</b> .....   | 142 |
| 3.1. Predicar con el ejemplo: el modelo de conducta a seguir de las autoridades de justicia.....  | 143 |
| 3.2. Los guardianes de la ortodoxia cristiana católica.....   | 154 |
| A. El Juzgado Eclesiástico Ordinario.....   | 154 |
| B. La Comisaría Inquisitorial del Santo Oficio .....  | 159 |
| 3.3. El vigía del orden y las buenas costumbres: la Real Justicia.....  | 173 |

|  |            |
|--|------------|
| <b>CAPÍTULO IV. ¿SEGUIR LAS BUENAS COSTUMBRES O VIVIR EN LA TRANSGRESIÓN?: DILEMA ENTRE EL BIEN COMÚN Y LA SATISFACCIÓN PROPIA.....</b>        | <b>200</b> |
| 4.1. Las válvulas de escape en la cotidianidad: manifestaciones de una cuestionable obediencia y atentados contra la tranquilidad pública..... | 201        |
| A. La gente de “mal vivir” en Pátzcuaro .....  | 204        |
| B. Los juegos de azar: pasatiempo y vicio .....  | 211        |
| 4.2. La alteración del orden y la moral pública .....  | 220        |
| A. La embriaguez, pecado y delito público .....  | 221        |
| B. Las ilícitas amistades: debilidades de la carne y desviaciones del espíritu ...   | 240        |
| ❖ Entre el rechazo y la imposibilidad matrimonial: los amoríos y el amancebamiento .....   | 247        |
| ❖ De adulterios y relaciones de parentesco: los vaivenes en la vida conyugal.....  | 265        |
| <br><b>CAPÍTULO V. ENTRE EL ESCÁNDALO, LA CRIMINALIDAD Y LA VIOLENCIA: EL ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL EN PÁTZCUARO: .....</b>        | <b>274</b> |
| 5.1. La violencia en la ciudad de Pátzcuaro .....  | 275        |
| A. Las pendencias públicas .....   | 278        |
| B. Desde la intimidad del hogar: las riñas privadas .....  | 293        |
| C. Los hechos de sangre: el homicidio .....  | 314        |
| <br><b>CONCLUSIONES .....</b>  | <b>326</b> |
| <b>APÉNDICES .....</b>   | <b>335</b> |
| <b>FUENTES CONSULTADAS.....</b>  | <b>338</b> |
| <b>ARCHIVÍSTICAS .....</b>   | <b>339</b> |
| <b>DOCUMENTALES .....</b>  | <b>339</b> |
| <b>BIBLIOGRÁFICAS .....</b>  | <b>340</b> |
| <b>ELECTRÓNICAS .....</b>  | <b>359</b> |

**Resumen:**

El trabajo de investigación que se presenta a continuación aborda el tema de la criminalidad y desviación que la sociedad de Pátzcuaro tuvo durante la primera mitad del siglo XVIII. Se analizan a fondo aquellos comportamientos que se apartaron del *deber ser* que, de acuerdo con las potestades religiosas y civiles, debía llevarse a cabo. Por otra parte, aunque el enfoque está dirigido a las conductas transgresoras del orden público, no se dejan de lado las prácticas que se apegaron a los lineamientos establecidos por las diversas autoridades; resaltando el contraste habido entre ambas.

La criminalidad efectuada en Pátzcuaro se dio en los diferentes grupos sociales, cuya acción se vio amparada en las penumbras de la noche, pero también a plena luz. En un día ordinario o en medio de una festividad. Los juegos de azar, la vagancia y la embriaguez fueron en cierta medida tolerados; mientras que las relaciones ilícitas, las riñas públicas y privadas, los homicidios, fueron acontecimientos que causaron escándalo en los vecinos y alteraron, al menos durante el hecho y los días subsecuentes, la tranquilidad pública. De modo que, aun cuando la ciudad estaba inmersa en una profunda religiosidad, ello no exentó a sus habitantes de involucrarse en conductas criminales y desviantes de los lineamientos cristianos católicos y de los estatutos civiles, cometiendo acciones que atentaron contra la vida, las buenas costumbres, el orden y la paz públicos.

**Palabras clave:** sociedad, religión, delitos, justicia, coerción.

**Abstract:**

The investigation work presented below addresses the issue of criminality and deviation that the society of Patzcuaro had during the first half of the eighteenth century. Those behaviors that depart from the duty that, according to the religious and civil powers, should be carried out, are thoroughly analyzed. On the other hand, although the approach is directed to the transgressive conducts of public order, the practices that adhered to the guidelines established by the various authorities are not left aside; highlighting the contrast between the two.

The criminality carried out in Patzcuaro occurred in the different social groups, whose action was protected in the gloom of the night, but also in broad daylight. On an ordinary day or in the middle of a holiday. Gambling, laziness and drunkenness were to some extent tolerated; while the illicit relations, the public and private fights, the homicides, were events that caused scandal in the neighbors and altered, at least during the fact and the subsequent days, the public tranquility. So, even though the city was immersed in a deep religiosity, it did not exempt its inhabitants from engaging in criminal behavior and deviating from Catholic Christian guidelines and civil statutes, committing actions that threatened life, good customs, public order and peace.

# AGRADECIMIENTOS



## AGRADECIMIENTOS

Un reconocimiento especial a mis padres Martín Casorla Morales y Ma. Elena Sagrero Reyes por el ejemplo, el cariño, el apoyo incondicional y la confianza depositada en mí. A mi esposo Pedro Lopez Vázquez por su apoyo en todo momento, por ser parte fundamental en esta etapa de mi formación académica, siendo el primero en conocer mis avances de tesis, cuyos comentarios me ayudaron en gran medida; sus palabras de motivación y afecto me impulsan a perseverar y lograr mis metas. A mis hermanas Marlin, María Elena y Lisbeydi por las muestras de aliento en la realización de mis objetivos. Agradezco infinitamente a todos y cada uno de ellos por brindarme su amor y apoyo en todo momento; sus consejos, atención e importancia dada fueron un alentador que sin duda alguna me ha ayudado a vencer los obstáculos y continuar adelante.

De manera especial agradezco al Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por permitirme recibir en sus aulas la preparación adecuada; gracias a los profesores que la integran y que fueron una guía en mi recorrido académico por la institución, de la cual me siento orgullosa de ser egresada.

Mi gratitud y reconocimiento al Dr. Sergio García Ávila quien supo fungir con extraordinario profesionalismo en la dirección de este trabajo de investigación, gracias por sus comentarios y sugerentes observaciones que hicieron posible llevar a buen término la investigación.

Mi real agradecimiento a las instituciones que me abrieron sus puertas y me permitieron consultar su acervo documental y bibliográfico. En primer lugar quiero referirme al Centro de Documentación Microfilmada del Ex Convento de Tiripetío, a los Archivos Históricos Municipal de Pátzcuaro y Casa de Morelos, así como al Archivo General de la Nación, quienes amablemente me proporcionaron el material documental utilizado en esta investigación. En segundo lugar, a la Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas y a la de la Facultad de Historia, ambas pertenecientes a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a la



Biblioteca del Ex Convento de Tiripetío, dependencias en donde localicé una amplia y variada cantidad de obras sobre el tema.

Mi profundo reconocimiento y sincera gratitud a mis lectores y sinodales que, con sus opiniones, comentarios y críticas vertidas, se convirtieron en un importante elemento en el progreso de mi tesis. Quiero referirme de manera particular a los profesores Dra. Ma. Isabel Marín Tello, Dr. Juan Carlos Cortés Máximo y Mtro. Gabriel Silva Mandujano, por su amabilidad y observaciones tan puntuales, las cuales enriquecieron el presente trabajo.

# INTRODUCCIÓN



## INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la tradición cristiana, el hombre fue hecho a imagen y semejanza de Dios, excepto en la perfección, puesto que le otorgó la capacidad de razón y decisión, y junto con ello un margen de error inherente al hecho de actuar bajo su criterio personal. En ese sentido, la naturaleza humana imperfecta y llena de equívocos, necesitaba de tres herramientas para resarcir su frágil condición: una guía por la cual conducirse con límites establecidos que impidieran que los errores, que inevitablemente cometerían, trascendieran; la creación de normas que explicaran y alertaran sobre conductas inaceptables; y finalmente, como último recurso, la aplicación de sanciones que sirvieran de escarmiento y le permitieran regresar al buen camino. Pero como el hombre no es un ser simple, sino que posee una complejidad mayor, puesto que se compone de dos elementos: alma y cuerpo; sus conductas y decisiones, así como las consecuencias de ellas, también eran cuestiones de mayor envergadura, dependiendo su gravedad podían considerarse como pecado o trascender a crimen.

Definir hasta qué punto era un crimen o un pecado simple, fue tarea de las autoridades tanto civiles como eclesiásticas, los cuales tenían injerencia en el tema por la conformación dual de la naturaleza humana, asunto arriba expuesto. Sin embargo, al abordar un tema inserto en el periodo colonial relacionado a estas instituciones, es común la idea de que una y otra trabajó por separado sin establecer relación alguna, debido a sus atribuciones, a desenvolverse en ámbitos distintos, integrarse por funcionarios de distinta formación, así como responder a intereses propios de su condición, por un lado el religioso y por el otro el profano; no obstante, sí hubo un punto de vinculación entre ambas instituciones y estuvo encaminado a un objetivo en común: regular la conducta humana para mantener el orden público.

De ese punto principal de engrane se desglosan otros, uno referente a la administración y otro a los estatutos bajo los cuales se guiaban. En la cuestión administrativa tenemos que los foros compartieron jurisdicción sobre determinadas infracciones, tal fue el caso de la bigamia y la embriaguez; en los estatutos también se advierte cierta unión, puesto que en unos y otros se tocaban temas tanto del ámbito

civil como eclesiástico. Es así que las instituciones eclesiásticas y las civiles se complementaron y vincularon, a fin de evitar que el individuo alterara el orden establecido.

El papel que jugaron en el desenvolvimiento del actuar de los individuos fue de gran relevancia, puesto que estaba presente en su vida cotidiana. Gracias a los testimonios recabados por las instituciones administradoras de justicia podemos conocer tanto el funcionamiento judicial de la época como la conducta de la sociedad, el apego con que se seguían los designios cristianos y civiles, así como la transgresión que frecuentemente figuraba en el cumplimiento de ellos; puntos medulares para la comprensión del comportamiento humano y de la sociedad en su conjunto, en el entendido de que estas acciones repercutían inevitablemente en el entorno.

Del planteamiento expuesto surge el motivo de la presente investigación, enfocada al análisis de aquellos individuos cuyas acciones quebrantaron los mandatos de la autoridad en la ciudad de Pátzcuaro durante los primeros cincuenta años del siglo XVIII, alejándose del *deber ser*, visto a partir de las normas cívicas y religiosas, para configurar *el ser*, que finalmente se tuvo en la práctica. El estudio se abordará desde ambas perspectivas, es decir, desde la eclesiástica como de la civil, puesto que la sociedad estaba sujeta a ambos foros de justicia y la problemática no estuvo relegada únicamente a uno u otro ámbito, en los dos se tenía un modelo de comportamiento a seguir que no estuvo exento de sufrir desacatos. Por otro lado, al integrar ambas miradas se otorga también una visión más amplia y enriquecedora de la situación surgida a raíz de las conductas de aquellas personas que por rehusarse deliberadamente a seguir los lineamientos propuestos, o bien por fracasar en el intento de cumplirlos fielmente, transgredieron el orden normativo y la tranquilidad pública.

El espacio en el que se desenvuelve la presente investigación es la ciudad de Pátzcuaro Michoacán, lugar en cuyo seno se gestó una profunda devoción e identidad religiosa, alentada por la imagen mariana de la Virgen de la Salud, que fungió como un importante medio de atracción y cohesión entre la diversificada

ciudad, integrada mayormente por españoles, castas, indígenas y negros, engendrando en ellos un visible apego a los preceptos religiosos. Sin embargo, esa misma sociedad religiosa también se enfrentó al problema de delictividad, lo que hace de la ciudad de Pátzcuaro un espacio interesante para su análisis.

La acotación temporal corresponde a la primera mitad del siglo XVIII, lapso de tiempo durante el cual se puede apreciar de manera notoria la coyuntura en la que convergieron diferentes conductas, el ferviente espíritu religioso, visto a través de las manifestaciones devocionales, el desacato a las normas impuestas, tenido en las conductas infractoras, y la regulación del orden público. Situaciones que, unidas a la realidad contextual la colocan como un foco de estudio digno de estudiarse, la importancia política que poseyó Pátzcuaro en el entorno novohispano durante ese periodo, al ostentar el poder de Alcaldía Mayor de la Provincia de Michoacán, la constante pugna entre la ciudad y Valladolid por la capitalidad, su condición económica, favorecida en gran medida por su buena ubicación geográfica, que enlazaba el Bajío, la Tierra Caliente y la Costa, así como la Sierra y la ciudad de Valladolid.

La primera mitad del siglo XVIII para Pátzcuaro significó una época de desarrollo político y económico; en 1718 recobró el título de capital de la Provincia de Michoacán, mismo que poseería hasta finales de siglo.<sup>1</sup> Por su parte el movimiento comercial incrementó, la ciudad fungió como un punto de intercambio comercial importante debido a su estratégica ubicación geográfica, así como un centro de abastecimiento y de acopio de mano de obra.<sup>2</sup> La pluralidad de los grupos sociales que integraban la ciudad durante ese periodo, permiten enriquecer aún más el contrastante panorama social, ya que ese factor originó que las disposiciones dictadas no fueran asimiladas de la misma manera por todos, debido a la diversidad cultural, lo que derivó muchas veces en su incumplimiento o en su adecuación.

La ciudad de Pátzcuaro ha sido objeto de estudio de diversos investigadores, los cuales han hecho importantes aportaciones a la historiografía

---

<sup>1</sup> SILVA MANDUJANO, “La pugna”, pp. 13-25.

<sup>2</sup> ENKERLIN, “La ciudad de Pátzcuaro”, p. 79.

referente a dicha ciudad, un claro ejemplo es la obra de Manuel Toussaint,<sup>3</sup> que hace un recorrido por los principales acontecimientos de la ciudad, y el libro coordinado por Carlos Paredes, en el que los autores, en sus artículos respectivos, muestran la forma en que se conformó la ciudad, su traza, la complejión arquitectónica de sus construcciones y monumentos.<sup>4</sup> Sin embargo es necesario referir que en lo tocante a la problemática delictiva tanto de carácter religioso-moral como de índole civil no se ha profundizado.

Los escritos referentes al acontecer en Pátzcuaro, se han evocado a las cuestiones políticas y de carácter económico, incluso arquitectónico, como lo demuestran los diversos estudios de Gabriel Silva Mandujano,<sup>5</sup> de Luise M. Enkerlin,<sup>6</sup> así como a los asuntos de los estamentos sociales y grupos raciales, en los que ha puesto especial atención Felipe Castro Gutiérrez.<sup>7</sup> Pero en las publicaciones mencionadas no se hace un acercamiento a la problemática de transgresión social, dado que no es su objetivo, careciéndose pues de investigaciones que analicen a profundidad la trascendencia y complejidad del actuar social tanto de los individuos al violentar los edictos como de las autoridades al regular dichas faltas y su repercusión en la sociedad.

Debe tomarse en cuenta la importancia de realizar un estudio en el que las leyes y el actuar social manifiestan un evidente contraste, lo cual es indicativo de que éstas no se cumplían al pie de la letra. La situación de la Provincia Michoacana, y especialmente la vivida en Pátzcuaro hace poco más de tres siglos, inevitablemente me hizo pensar en el acontecer que se vive actualmente en el estado de Michoacán, en lo referente a la aplicación de justicia e inseguridad, con grandes diferencias entre ambas realidades, tanto en modo de vida como en la legislación, efectivamente, pero en cuanto a la necesidad de contener el ambiente delictivo puede observarse cierta

---

<sup>3</sup> TOUSSAINT, *Pátzcuaro*.

<sup>4</sup> PAREDES, *Arquitectura y espacio social*.

<sup>5</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*; “La pugna”, pp. 9-34; “Pátzcuaro, sede”, pp. 21-36; “Criollos y peninsulares”, pp. 7-16.

<sup>6</sup> ENKERLIN, “La ciudad de Pátzcuaro”, pp. 55-88.

<sup>7</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “El origen y conformación”, pp. 105-122; “Alborotos y siniestras relaciones”, pp. 203-233; “Honor y deshonor”, pp. 48-66; “Indeseables e indispensables”, pp. 59-80.

similitud. lo que recae en el hecho de que las conductas contrarias a las normas son una realidad constante, así como el intento de erradicarlas, que a lo largo del tiempo van cambiando de forma pero su vigencia se mantiene.

Durante la época virreinal en la Nueva España, los comportamientos que la religiosidad y las buenas costumbres evocaban, amparados por las ordenanzas civiles, formaron un amplio tejido de conductas ideales que para la feligresía era importante cumplir, o al menos manifestar apego a ellas. No obstante, su cumplimiento no fue llevado a cabo a fielmente, recayendo en transgresión, falta que debía ser sancionada.

La adhesión a las leyes establecidas puede ser catalizado en dos aspectos fundamentales: la creencia y su práctica; ambas cuestiones son imprescindibles para manifestar el grado de inclinación religiosa, puesto que no bastaba sólo con ser creyente y tener fe, el ejercicio de los preceptos cristianos era fundamental, de esa manera exhibía abiertamente su fervor a la liturgia católica, exponiendo además al individuo como una persona devota y temerosa de la ley de Dios; comportamiento que, de acuerdo a las disposiciones cristinas, le haría merecedor de la tan anhelada salvación de su alma, pero que de no ser cumplido le atraería la condenación eterna.

Bajo esa creencia los humanos debían ser fieles a la religión católica y a lo que estipulaba si no querían ser merecedores de castigo. Las penalidades aplicables a los comportamientos desviantes de las normas eclesiásticas no solo se reservaron al ámbito espiritual, en el terrenal se contaba con agentes encargados de aplicar sanciones a todo aquel que transgrediera los mandatos establecidos. La sociedad virreinal teniendo tan claros esos preceptos estaba obligada a llevarlos a cabo, ya fuese por su propio convencimiento, creencia y fe en el dogma católico, o bien por temor a ser castigados. El cumplimiento de las ordenanzas eclesiásticas en conjunto con las civiles fue de gran importancia también para la reafirmación conductual de rectitud ante la comunidad. En la ciudad patzcuarence, como pasó en el resto del territorio novohispano, la proyección de una imagen honorable y respetuosa

fueron puntos medulares; sin embargo, la religión, la moral y el comportamiento civil deseado no estuvieron exentos de la transgresión en su realización absoluta.

La presente investigación coloca sus bases en la Historia Social, de la cual se tienen diversas definiciones, como la que ofrece Maurice Crubellier quien menciona que la Historia Social es “el estudio de los grupos humanos captados en su devenir temporal”, Jean Bouvier por su parte la plantea como la línea que “estudia grandes conjuntos: clases, grupos sociales, categorías socio-profesionales”; por otro lado, Albert Soboul la puntualiza como el “estudio de la sociedad y de los grupos que la constituyen, tanto en sus estructuras como bajo el ángulo de la coyuntura, tanto en el tipo cíclico como en la larga duración”.<sup>8</sup> En suma, los conceptos están encaminados a una cuestión específica: el estudio del comportamiento colectivo del hombre a través del tiempo.

Por otra parte, aun cuando el presente estudio está encaminado a la Historia Social, no se debe perder de vista el vínculo de los aspectos tocantes a ella con las herramientas ofrecidas por la Historia de las Instituciones; puesto que es necesario conocer la trayectoria institucional de los diversos juzgados aplicadores de justicia para distinguir su conformación, explicar su función, atribuciones y jurisdicción, así como la postura que adquirieron al enfrentarse con una realidad opuesta al régimen normativo. La Historia de las Mentalidades, por su parte, tampoco puede ser dejada de lado, ya que mediante ella se puede tener un acercamiento a lo que las personas pensaban, para así comprender su comportamiento.

En el estudio se utilizarán categorías de análisis que ayudarán a conceptualizar y dar respuesta a la problemática social en la que se encontraba inmersa la ciudad de Pátzcuaro. La primera es, el *deber ser*, entendido como el comportamiento idealizado y deseable que, de acuerdo a la legislación y a las leyes implementadas por la costumbre y la moral, todo individuo debía ejercer. Pero que frecuentemente contrastaba con el *ser*, que a final de cuentas era practicado por los individuos, cuya acción, comúnmente alejada del estereotipo asignado, al trascender

---

<sup>8</sup> TUÑÓN DE LARA, *Metodología de la Historia Social*, pp. 2-4.



los límites, recaía en *transgresión*; otra categoría a conceptualizar. La *transgresión* se define pues como un acto que trastoca el cumplimiento de un dictamen establecido legalmente o interpuesto por las buenas costumbres.

Dicho acto puede configurar un *delito* o *crimen*, en la época de estudio se le atribuía ese adjetivo a aquello hecho con placer de uno y en daño de otro, transgrediendo la ley de manera voluntaria y a sabiendas.<sup>9</sup> Esta falta también es identificada como una acción ilícita y culpable expresamente descrita por la ley bajo la amenaza de una pena o sanción, siendo considerado como un atentado contra la fe y las costumbres católicas españolas. Jurídicamente el crimen es definido como una infracción a la ley penal, que como acto prohibido, pone en peligro la tranquilidad y el orden público.<sup>10</sup>

Nótese su identificación enfocada al ámbito civil, mientras que a la *desviación*, se le identifica con un *pecado*, atentado de carácter religioso, al ser entendida como el rechazo o incumplimiento de los dictámenes impuestos por el modelo cristiano, y como un atentado contra la moral, la religión y la estabilidad social.<sup>11</sup> En el mismo tenor, otro concepto que vale la pena mencionar es el de *castigo*, que en el siglo XVIII se entendía como un escarmiento usado como ejemplo para que la acción ilícita no fuese seguida por otra persona, por ello se aconsejaba fuese ejecutado de manera pública.<sup>12</sup>

El tema de la aplicación de justicia también alberga conceptos dignos de consideración. Iniciando con *control social*, el cual puede ser entendido como el dominio ejercido por la autoridad sobre la sociedad; diversos estudios han expresado cómo desde la antigüedad y a lo largo del tiempo ha existido la necesidad de poner orden a toda conducta que recayera en un acto ilícito. La manera de ejercer control sobre la sociedad se dio de diversas formas, no obstante su aplicación se dividió en

---

<sup>9</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 163.

<sup>10</sup> *Diccionario jurídico espasa*, p. 287; *Enciclopedia jurídica mexicana*, pp. 95-98; LÓPEZ BETANCOURT, *Teoría del delito*, p. 65.

<sup>11</sup> ORTEGA NORIEGA, “Seminario de historia de las mentalidades”, p. 105; ALBERRO, “La sexualidad manipulada”, p. 247.

<sup>12</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 93.

dos ámbitos: el físico y el ideológico. En cuanto al primero, la manera más común fue la imposición de *castigo* como manifestación de la autoridad,<sup>13</sup> penalidad mediante la cual se sancionaban las conductas contrarias a lo dictado por las leyes.

En cuanto al segundo ámbito, es decir, a la manera de ejercer control dentro de los parámetros ideológicos, se encuentra la *religiosidad*; conjunto de manifestaciones de índole religiosa realizadas por la colectividad. La religiosidad arraigada y prevaleciente que refiere “la mentalidad acerca del Dios católico y la concepción del mismo”, y que es observada en los “ritos y prácticas religiosas realizadas por la colectividad”,<sup>14</sup> fungió como un medio para llegar a la conciencia de las personas y desde ahí moderar las conductas. Aunada a ella se encuentra la *moralidad* a la que estaba sujeta la sociedad colonial, la cual era vista incluso como una obligación que el hombre debía cumplir, para ajustar sus actos de acuerdo al orden divino,<sup>15</sup> desembocaba en la aceptación completa de la autoridad en cada una de las áreas del pensamiento, lo cual atraía una doble ventaja pues en la opinión novohispana se consideraba como una virtud, y además garantizaba la salvación espiritual.<sup>16</sup>

No podemos dejar de lado otra categoría importante como lo es la *cotidianidad*, la cual puede definirse como un comportamiento derivado de la cultura de una sociedad, el cual se repite con frecuencia y está encaminado a satisfacer necesidades de la vida diaria. Determinación surgida de los conceptos de Sergio Ortega Noriega y Teresa Lozano Armendares, el primero menciona que la cotidianidad se “presenta mediante comportamientos, modelos que la cultura de un grupo social ofrece a los individuos que la integran, para que satisfagan sus necesidades diarias”.<sup>17</sup> Teresa Lozano la define como un conjunto de “comportamientos que se repiten con frecuencia, que son producto de hábitos

---

<sup>13</sup> MARÍN TELLO, “Los castigos en Michoacán”, p. 118.

<sup>14</sup> GONZÁLEZ FLORES, *Religiosidad*, p. 9.

<sup>15</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 24.

<sup>16</sup> LEONARD, *La época barroca*, p. 47.

<sup>17</sup> ORTEGA NORIEGA, “Los documentos judiciales”, pp. 33-42

adquiridos y característicos de la cultura de un grupo social”.<sup>18</sup> Los conceptos de vida cotidiana, son necesarios referirlos puesto que ayudarán a explicar cómo el ambiente religioso y el delictivo convivieron en un mismo espacio, y su aplicación formó parte de la vida diaria en la comunidad de Pátzcuaro.

Ahora bien, la conducta humana en la adecuación de la práctica religiosa y del comportamiento moral, así como en el desacato de las normas cívicas denota un interesante contraste entre la imagen idealizada que se pretendía plasmar y los actos que finalmente eran efectuados cotidianamente. En ese contexto de discordancia entre los reglamentos que en el discurso se pretendían imponer y que en la práctica eran ignorados, la historiografía ha puesto mucho interés; entre los trabajos que refieren un panorama de las conductas opuestas al régimen establecido en Nueva España destacan los siguientes:

Uno de los trabajos pioneros enfocados al análisis de las conductas contrarias al modelo deseado, son los artículos que integran la obra *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*,<sup>19</sup> coordinada por Sergio Ortega Noriega, en donde se afronta la problemática surgida a partir del incumplimiento de los reglamentos a lo largo de los siglos XVI al XVIII. Se aborda la transgresión desde una perspectiva muy peculiar, manifestando que ésta no se dio por la oposición deliberada a las leyes, sino también debido a un entendimiento erróneo de los designios espirituales, trayendo como consecuencia una aplicación equivocada de ellos en su conducta. Incluso tal quebrantamiento podía ser auspiciado por el mismo afán de cumplir la ley al pie de la letra. No en todos los casos, puesto que siempre está la posibilidad de que dichos comportamientos hayan sido adecuados de manera consiente, de modo que les fuese más factible soportar el dominio de las normas impuestas.

Esta cuestión puede ser observada en La compilación del Seminario de Historia de las Mentalidades y Región en México Colonial, titulada *El placer de*

---

<sup>18</sup> LOZANO ARMENDARES, “¿Fue el adulterio...?”, pp. 43-61

<sup>19</sup> ORTEGA NORIEGA, *De la santidad a la perversión*.

*pecar y el afán de normar*,<sup>20</sup> otra obra que enfoca su atención al estudio de sectores marginales. Advierte cómo los deseos personales pueden superar la imposición de las normas. Y aunque la acción desviante, a través del discurso teológico, del ritual de la confesión y de la legislación aplicada por diversas autoridades, trató de ser frenada, el placer contenido en las conductas clandestinas, originaba que los individuos se enrolaran en dichas acciones, dejando de lado las reglamentaciones a las que tenían que sujetarse.

Resultaban difícil de cumplir fielmente los mandatos, la frecuente transgresión de ellos ameritaba imponer orden, como lo señala Pilar Gonzalbo Aizpuru, quien ha centrado su análisis a las manifestaciones de orden y desorden social en la vida cotidiana. *Vivir en la Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*,<sup>21</sup> y *Familia y orden colonial*,<sup>22</sup> son algunas de sus obras, en las que estudia la evasión de los límites establecidos por el orden. Las vivencias diarias de una persona, podían llegar a formaban parte de la rutina de la sociedad, en tanto que éstas se dieran de manera pública, lo que a final de cuentas causaba alteración del orden, ya que no solo ocasionaban exalto en el hogar, sino en la comunidad que lo rodeaba.

De modo que la búsqueda de orden no era una cuestión que solo incumbía a los aparatos de justicia, sino también a los vecinos, los cuales tenían un papel fundamental, al ser quienes ejercían una vigilancia activa ante los comportamientos de los que los demás. Puesto que, como se menciona en *Familia y orden colonial*, la normas a veces eran inaplicadas, no porque no haya habido determinaciones específicas, sino porque el individuo siempre ha encontrado la forma de adecuarlas a sus necesidades. De manera que, la transgresión es un comportamiento derivado de la maleabilidad de las leyes y de las vivencias cotidianas.

Ciertamente esta cuestión puede observarse desde la Historia del Derecho en conjunto con la Historia Social, como lo ha estudiado Isabel Marín en su

---

<sup>20</sup> *El placer de pecar*

<sup>21</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*.

<sup>22</sup> GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*.

obra *Delitos, pecados y castigos: justicia penal y orden social en Michoacán 1750-1810*.<sup>23</sup> La complejidad de las relaciones sociales y la crisis de orden público, no necesariamente se daba por una deficiente organización de las autoridades, o por la falta de administración de justicia, puesto que en efecto había una ordenación; en Nueva España se dio una traslación del sistema penal español, cuyo reflejo puede percibirse precisamente en la burocracia y en la aplicación de justicia, sin embargo, la evasión de ésta no se hizo esperar.

Los diversos autores señalados, en sus obras evidencian una vez más cómo a través de las demandas, de la legislación, de los propias atribuciones institucionales de los diversos tribunales, se puede conocer la vida común de los individuos y por lo tanto de la sociedad en la que estaban inmersos, así como la insistente aspiración de normar las conductas que se salían de las demarcaciones impuestas por el buen orden. Así mismo, permiten observar los enfoques dados al estudio de las violaciones hechas a los estatutos, pero también manifiestan las directrices abiertas en lo referente a las transgresiones de índole religiosa y civil, es decir, las líneas que aún faltan por atender.

La desobediencia a los reglamentos ha sido estudiada en diversos ámbitos y espacios del territorio novohispano, no obstante en el caso del Obispado de Michoacán aún quedan varios aspectos por investigar, y para la ciudad de Pátzcuaro específicamente es necesario referir que se carece de un acercamiento que posea esas características, como ya se mencionó anteriormente.

El objetivo general de la presente investigación es mostrar la situación social en la que se encontraba la ciudad de Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII; analizando los comportamientos, situaciones y factores que contribuyeron a que la sociedad que integraba la ciudad exhibiera, por un lado un profundo sentimiento religioso, y por el otro un desapego al cumplimiento de los reglamentos tanto civiles como eclesiásticos, originando una marcada incongruencia social entre el ser y el deber ser.

---

<sup>23</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*.

En nuestro estudio presentamos los siguientes objetivos específicos que responden a las grandes problemáticas en las que se encuentra inmerso y son: estudiar las condiciones que presentaba la ciudad de Pátzcuaro y su sociedad, de manera que podamos situar el espacio y la situación contextual que se vivía en dicho lugar. Analizar los mecanismos mediante los cuales se logró articular a la sociedad, y atraerla hacia el seguimiento de las pautas morales y religiosas, a partir de los ideales de comportamiento sostenidos por diversos teólogos y juristas, así como por los cuerpos legales civiles y eclesiásticos. Abordar esa parte unificadora es imprescindible, para posteriormente analizar su contraste, es decir las transgresiones hechas a los reglamentos.

Examinar el papel que desempeñaron las diversas autoridades reguladoras del buen orden, es otro objetivo planteado. Se pretende señalar, de manera particular, la función que desempeñó la autoridad eclesiástica y la civil, los estatutos bajo los que se guiaron y los parámetros que siguieron al momento de procesar a los infractores, para determinar si la actuación de las diversas autoridades tuvo repercusión en el número de faltas cometidas.

Finalmente, detectar los detonantes que originaron la desviación y la criminalidad, situaciones que contrastaron con la aparente imagen de tranquilidad y armonía que la ciudad mostraba. Identificando las faltas que se cometieron comúnmente, el grupo social al que pertenecían los infractores

Los objetivos señalados responden a varias interrogantes que nos hemos planteado: la principal es ¿cuál era la situación social que prevalecía en una de las ciudades novohispanas más importantes durante los años 1700 a 1750? A partir de ella surgen otras, ¿qué patrones de conducta siguió la sociedad de Pátzcuaro? ¿qué mecanismos fueron usados para moderar las conductas? ¿lograron incidir en todos los grupos sociales? Dado que la ciudad estaba integrada por una amplia diversificación social.

La aplicación de sanciones como una forma de frenar la criminalidad y la desviación, es un ejercicio practicado desde tiempo inmemorial, pero ¿qué

importancia tuvo la administración de justicia en Pátzcuaro? ¿Cuáles fueron las atribuciones de cada autoridad y qué delitos estuvieron bajo su jurisdicción? ¿De qué manera aplicaron justicia, bajo qué disposiciones se regían? ¿Qué transgresiones atrajeron mayor atención de su parte? ¿La criminalidad presentada se debió a una eficiente aplicación de justicia o intervinieron otros factores, tales como el arraigo religioso?

En Pátzcuaro, ¿qué tan relacionado estuvo del *deber ser* con el *ser* que finalmente era llevado a la práctica? ¿qué factores originaron las conductas transgresoras en una comunidad con un alto sentimiento religioso? ¿las faltas se dieron de manera generalizada en los ámbitos eclesiástico y civil? ¿Cuáles se presentaron más comúnmente y en qué grupos sociales tuvo mayor afluencia? ¿Qué impacto tuvieron las conductas criminales y las desviantes en la comunidad?

Tanto los objetivos como las interrogantes señaladas nos conducen a la siguiente hipótesis. La ciudad de Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII, se define como un escenario de contrastes, al ser una sociedad profundamente religiosa, pero teñida con tintes transgresores, puesto que sus habitantes no escaparon de las situaciones y comportamientos ilícitos. En la ciudad las figuras de autoridad recurrieron a las tres formas de ejercer el control sobre la población: la persuasión y la advertencia.

Respecto a la primera, fueron varias las herramientas que auspiciaron y atrajeron a la población hacia la unión vecinal y la armonía, por un lado se encontraban el *deber ser* que tanto la doctrina católica como los lineamientos civiles sostenían, el cual era alentado por las actividades litúrgicas, entre las que se encuentran, la identificación y vinculación a una imagen milagrosa local, la Virgen de la Salud, la práctica de ejercicios devocionales, la participación en las fiestas religiosas y el ejercicio de obras piadosas, que evidencian la preocupación de los patzcuarences por el destino de su alma; lo que indica la eficacia del “poder pastoral”<sup>24</sup> ejercido sobre ellos, acuñando un profundo sentimiento religioso. Por el otro se

---

<sup>24</sup> Término utilizado por Foucault al abordar el tema de las diferentes formas de poder. FOUCAULT, “El sujeto y el poder”, p. 88.

ubican las actividades de índole profana, identificadas en los eventos masivos, como las fiestas cívicas y las diversiones populares de la época, algunas de ellas con un sentido adoctrinante, como el teatro.

Así como había un llamado a la armonía y al buen comportamiento, mediante las actividades de regocijo referidas, también había medios menos afables, mediante los cuales se daba a conocer a la comunidad las conductas inaceptables. La advertencia, jugó un papel trascendente, yo identifiqué dos maneras de ejercerla: a la primera la llamo *preventiva* y a la segunda, *aplicada*. La primera se dio a través de la proclama de prohibiciones, en donde se avisaba a la sociedad en su conjunto las conductas que no debían efectuarse y las consecuencias que les traería el no moderar la conducta. La segunda, se dio mediante la aplicación de justicia, vista desde la imposición de un castigo; siendo éste el último recurso, ya que se recurría a él cuando los dos mecanismos anteriores eran desoídos o ignorados.

En Pátzcuaro había una organización administradora de justicia diversificada, puesto que se contaba con juzgados eclesiásticos y civiles. Los agentes a su cargo, utilizaron diversas herramientas para mantener el orden, la aplicación de sanciones fue una de ellas. Sin embargo la que surtió mayor efecto fue la persuasión, seguida de la advertencia *preventiva*, debido a ello es que el índice delictivo no alcanzó un grado alarmante. De modo que no necesariamente se tuvo que llegar a la *aplicada*, para que los individuos moderaran sus conductas.

El efecto que tuvo en los individuos de la ciudad la vía persuasiva, acrecentando la religiosidad. Esto explica por qué hubo más faltas civiles que religiosas. Si bien es cierto la delictividad no fue alta, las trasgresiones que figuraron con mayor frecuencia fueron de orden civil. Dichas faltas se cometieron a sabiendas de que eran ilícitas, no por un desconocimiento de ellas, puesto que los bandos tenían resonancia en la ciudad, sin embargo, las necesidades personales rebasaron a las públicas o comunes, lo que originó quebrantos en la conducta.

De manera que, el cumplimiento de los dictámenes establecidos no se dio al pie de la letra, el afán de ver realizados sus deseos personales y evadir la



rigidez de las normas ocasionó que los habitantes cometieran ilícitos. Puesto que cada individuo tenía una voluntad particular, que podría ser diferente e incluso contraria al interés común,<sup>25</sup> por lo que al mismo tiempo que podía gozar de los derechos de súbdito y recurrir a la justicia, también podía quebrantar las normas y ser objeto de castigo, emanado también de la misma justicia.

Al comportamiento ilícito de la ciudad se agrega otro factor, el arribo de personas desconocidas a la ciudad. Pátzcuaro era un prominente centro político y económico, lo cual si bien podría entenderse como una ventaja, de igual manera denota grandes inconvenientes; la situación favorable de la ciudad no solo atrajo la atención de los comerciantes y de las familias adineradas, así como de los viandantes, arrieros y campesinos que acudían a la ciudad a trabajar por temporadas, sino también de otros integrantes sociales menos deseables, como los vagabundos, los individuos que no poseían oficio alguno, o aquellos que habían cometido alguna infracción en su lugar de origen y huían de la justicia, para los cuales la próspera ciudad también resultaba idónea para probar suerte o para esconderse; de tal forma que, al integrarse en la comunidad, sus conductas y acciones repercutieron desfavorablemente en ella.

Es así que, el arraigo religioso, en conjunto con la coacción ejercida por las autoridades, fueron factores que propiciaron un bajo índice delictivo. La desobediencia se manifestó prácticamente en delitos menores, dejando de manifiesto que los deseos personales eran superiores a las determinaciones que avocaban al orden y a la tranquilidad, al bien común. De modo que, los acontecimientos ocurridos durante los primeros cincuenta años del siglo XVIII en Pátzcuaro, reflejan la incidencia que podía generar en la sociedad la religión, pero también destacan que aun siendo poseedores de un profundo sentimiento religioso, no estuvieron exentos de salirse de los lineamientos.

El tema de las transgresiones, siempre me ha resultado llamativo, desde que estudiaba la licenciatura en Historia, debido a ello es que trabajé el tema sobre inquisición, el cual abordé a partir de los casos suscitados en Pátzcuaro; allí fue

---

<sup>25</sup> ROUSSEAU, *El contrato social*, p. 24.

mi primer acercamiento a ese escenario, tanto en tiempo como en espacio. Durante mis búsquedas de información respecto a la ciudad, me acerqué al el Centro de Documentación Microfilmada del Ex Convento de Tiripetío (CDMET), perteneciente a la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, en donde pude percatarme de la amplia información que había respecto a la criminalidad atendida en el ámbito civil, surgiendo así mi interés por conocer qué pasaba de ese otro lado. Al incursionar en el programa de Maestría, regresé nuevamente e hice un muestreo general de los documentos habidos, resolví trabajar las transgresiones tanto de índole religiosa como civil, debido a la inquietud de en cuál de las dos se cometían más quebrantos, o si se habían dado de la misma manera. Una vez determinado el tema, me guie por la metodología siguiente.

En el transcurso de la construcción de la tesis, realicé la consulta de diversas fuentes, archivísticas, documentales y bibliográficas. Empezando por las fuentes primarias, que fueron imprescindibles para comenzar la elección de material que iba a ser de utilidad con respecto a la delimitación del periodo y espacio electos. A la documentación obtenida en el CDMET, le siguió la recabada en los Archivos Históricos Municipal de Pátzcuaro (AHMP) y Casa de Morelos (AHCMO); mismos que me ofrecieron información sustancial sobre el acontecer en Pátzcuaro durante el periodo de estudio. Sin embargo, es en la documentación judicial encontrada en el CDMET en la que prácticamente está basada la tesis.

A los repositorios mencionados se agregan otros a los que fue necesario recurrir en la medida en que iba avanzado la investigación, entre ellos están el Archivo Histórico Documental del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (AHDIIH), y por supuesto el Archivo General de la Nación (AGN), ubicado en la Ciudad de México; los cuales ayudaron a complementar la información recabada.

A medida que avanzaba me di a la tarea de delimitar los delitos a trabajar, pues a pesar de haberme inclinado por ambos rubros, religioso y laico, debía hacer una división más, puesto que una tesis de Maestría no sería suficiente para abordarlos todos. Así fue que finalmente elegí enfocarme en aquellos

comportamientos denominados por ambas potestades como criminales; y dado que hacer el abordaje a partir de la jurisdicción que cada institución tenía, desbordaba los límites de espacio, me ajusté a hacerlo a partir de las faltas, de lo que éstas representaban como delito y no por quien las juzgaba. La tesis quedó enfocada a las faltas contra el orden, la moral y la seguridad personal, temas que en la ciudad eran los más importantes durante el periodo elegido, lo cual estaba evidenciado en los bandos que se publicaban. Los delitos, si bien son pocos, sobre todo los de gravedad, referentes a homicidio, no significa que hayan sido los únicos, ya que siempre queda la posibilidad de que hayan habido más casos, que quizá no fueron denunciados o que con el paso de los años se haya perdido su registro.

Ahora bien, la elaboración de la investigación no habría sido posible sin el uso de acervos documentales y bibliográficos; las cuales fueron localizada en las Bibliotecas del Instituto de Investigaciones Históricas y de la Facultad de Historia, ambas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), así como en el acervo bibliográfico de la Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), repositorios ubicados en la ciudad de Morelia; en estos sitios encontré una amplia gama de obras tanto generales como específicas. Respecto a las fuentes documentales destaca la revisión de diversos cuerpos legales de la época, como *Las Siete Partidas*, *La Recopilación de las Leyes de Indias* y *el Concilio Provincial Tercero*, además de otras recopilaciones y cedularios, como son la *Recopilación de Autos Acordados de la Real Sala del Crimen*, el *Cedulario* de Vasco de Puga y el *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo I*, de Muro Orejón. Documentos que consulté tanto de manera física como electrónica.

Al reunir los elementos necesarios, me di a la tarea de comenzar a redactar e ir dando forma al proyecto, base sustancial del trabajo de investigación dispuesto; a partir de él se desglosaron los apartados que integrarían la tesis. La estructura quedó conformada por cinco capítulos, los cuales se enlazan entre sí con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados. El primer capítulo fue realizado a manera de contexto, para situar al lector en la realidad que se vivía en Pátzcuaro

diariamente, lleva por título **PÁTZCUARO: LA VIDA EN UNA CIUDAD DE TINTE RURAL**, en él se presenta un panorama social de la forma en que estaba constituida la ciudad; cómo estaba conformada su ubicación, espacio y arquitectura, qué edificios públicos, comercios y plazas tenía; así como la manera en que estaba integrada la ciudad socialmente, su distribución, oficios, la forma de vida que tenían, su cotidianidad.

En el segundo capítulo, titulado **LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD COMÚN: EL *DEBER SER* Y LA ARTICULACIÓN SOCIAL, MODERADORES DE CONDUCTA EN PÁTZCUARO**, se analiza de qué manera se efectuaba el llamado al bienestar común; a partir de modelos conductuales idealizados, mostrados en los documentos eclesiásticos y laicos, los cuales indicaban el comportamiento que, como buen cristiano y súbdito, se debía seguir. En este apartado también se abordan las manifestaciones religiosas, reflejadas en los actos de fe y en las celebraciones, y las civiles, estudiadas a partir de los eventos cívicos efectuados, tales como las festividades; las cuales servían de articulación social, pero también de moderadores de conducta. El estudio del *deber ser* y de las actividades que servían de unión social, es imprescindible para posteriormente analizar el contraste, es decir las transgresiones.

El tercer capítulo lleva por nombre **LOS CUSTODIOS DEL ORDEN Y DEL BIEN COMÚN: LOS FOROS DE JUSTICIA EN PÁTZCUARO**, en él se expresa, primeramente el comportamiento ideal que debía ser desempeñado por la persona que tenía en sus manos la administración de justicia. A partir de ello se examina el papel que desempeñaron los diversos juzgados para mantener la tranquilidad pública. El rol que jugaron los diversos foros de justicia, las reglamentaciones y parámetros que cada autoridad siguió en su potestad, su eficacia y la atención dada a determinados delitos, para frenar y poner remedio ante una situación de perturbación y desorden.

El cuarto capítulo se intitula **¿SEGUIR LAS BUENAS COSTUMBRES O VIVIR EN LA TRANSGRESIÓN?: DILEMA ENTRE EL BIEN COMÚN Y LA SATISFACCIÓN PROPIA**, y como el título lo indica

corresponde al panorama delictivo acaecido en la ciudad de Pátzcuaro. En él se analizan los delitos tocantes a la moral pública, considerados faltas menores: el mal vivir, los juegos de azar, la embriaguez y las relaciones amorosas clandestinas. Acciones que representaron problemas de comportamiento social, puesto que se dieron de manera frecuente y en los diversos grupos sociales.

Por último se encuentra el quinto capítulo, que lleva por nombre **ENTRE EL ESCÁNDALO, LA CRIMINALIDAD Y LA VIOLENCIA: EL ATENTADO CONTRA LA SEGURIDAD PERSONAL EN PÁTZCUARO**, en el cual se abordan aquellos delitos que adquirieron un tono violento acentuado, las riñas y los asesinatos. El estudio de estas conductas criminales complementa al anterior, es decir, al de las faltas consideradas menores; lo cual integra un panorama general de las acciones delictivas realizadas en Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII.

Finalmente se encuentran las conclusiones, en las que están asentados los resultados obtenidos; seguidos por los apéndices y las diversas fuentes documentales utilizadas. Elementos todos que en su conjunto dan sustento y respaldo a la investigación.

## CAPÍTULO I

# PÁTZCUARO: LA VIDA EN UNA CIUDAD DE TINTE RURAL



## CAPÍTULO I

## PÁTZCUARO: LA VIDA EN UNA CIUDAD DE TINTE RURAL

*«...aunque no es a la moderna, no carece de proporción, y pulimiento, en sus calles, casas, plazas y templos, es el país deleitable y ameno»<sup>26</sup>*

### 1.1. Pátzcuaro: ubicación y organización administrativa.

Pátzcuaro, ciudad purépecha importante cuya trascendencia se extendió hasta el periodo colonial, ostentando durante gran parte del siglo XVIII el título de Capital de la Provincia de Michoacán; mismo que, si bien perdió en el siglo XVI, recuperó en 1718 y poseyó hasta 1786, año en que Valladolid fue proclamada Intendencia.<sup>27</sup> Pátzcuaro fue declarada capital del Obispado de Michoacán en 1539, obteniendo los poderes eclesiástico y civil; sin embargo su supremacía se vio menguada en 1575, año en que se ordenó el traslado del Alcalde Mayor, los ayuntamientos y la sede episcopal a Valladolid. A mediados del siglo XVII Pátzcuaro retomó fuerza al preferir los Alcaldes Mayores residir allí y no en Valladolid, pero no fue hasta 1718 cuando nuevamente fue nombrada capital y metrópoli de la Provincia de Michoacán, recobrando con ello la autoridad civil, misma que ostentaría por varios años, hasta la proclamación de Valladolid como Intendencia, dando con ello fin a la prolongada rivalidad.

La ciudad de Pátzcuaro se encontraba asentada en un terreno serrano, pedregoso y áspero, lo que le propiciaba una temperatura fría y húmeda.<sup>28</sup> Era un sitio

<sup>26</sup> VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, p. 12.

<sup>27</sup> SILVA MANDUJANO, “La pugna”, pp. 13-25; HERREJÓN PEREDO, *Los orígenes*, p. 15.

<sup>28</sup> La ubicación geográfica de la ciudad patzcuarencense se encontraba a poco más de 19 grados y 10 minutos de latitud occidental, distando 47 leguas al poniente de la ciudad de México y 7 de Valladolid. Centro de Documentación Microfilmada del Ex Convento de Tiripetío (en adelante CDMET), Sección Biblioteca Nacional de Madrid, Mss-a 3023. *Noticias sacras y reales de los imperios de las Indias Occidentales y de la Nueva España*, “Libro segundo, distrito de la Audiencia y Chancillería Real Prectorial que reside en la insigne y muy leal

idóneo, consideración atribuida debido a su gran amplitud territorial y agua en abundancia, puesto que poseía una “hermosa laguna tan grande como la de Méjico,” cuya extensión comprendía nueve leguas.<sup>29</sup>

El horizonte en el cual se desenvolvía la vida en Pátzcuaro consta de varios ángulos, la situación política, la económica, la condición cultural, por mencionar algunas, vertientes que integraban y formaban parte de su cotidianidad. Sin embargo, en este apartado sólo se mencionarán algunos elementos de los ángulos referidos, profundizando únicamente en la cuestión social referente a la ciudad, para cumplir con el objetivo que se tiene dispuesto, que es establecer las condiciones que dicho lugar presentaba tanto en su espacio como en las condiciones de vida que albergaba, mostrando un panorama general de su conformación, lo cual es necesario para situar al lector en la realidad que la ciudad vivió durante la primera mitad del siglo XVIII.

De igual manera se pretende investigar cómo se daba el desenvolvimiento social en la ciudad, a partir de las actividades económicas realizadas, los oficios desempeñados, los grupos sociales que la integraban, y en general del acontecer diario en Pátzcuaro del siglo XVIII, situación de suma importancia, que permitirá adentrarnos posteriormente al ambiente delictivo que también formó parte ella, y que no puede desvincularse, puesto que respondió a factores que las mismas condiciones de la ciudad ofrecían.

#### **A. Condiciones económicas, organización política y eclesiástica**

---

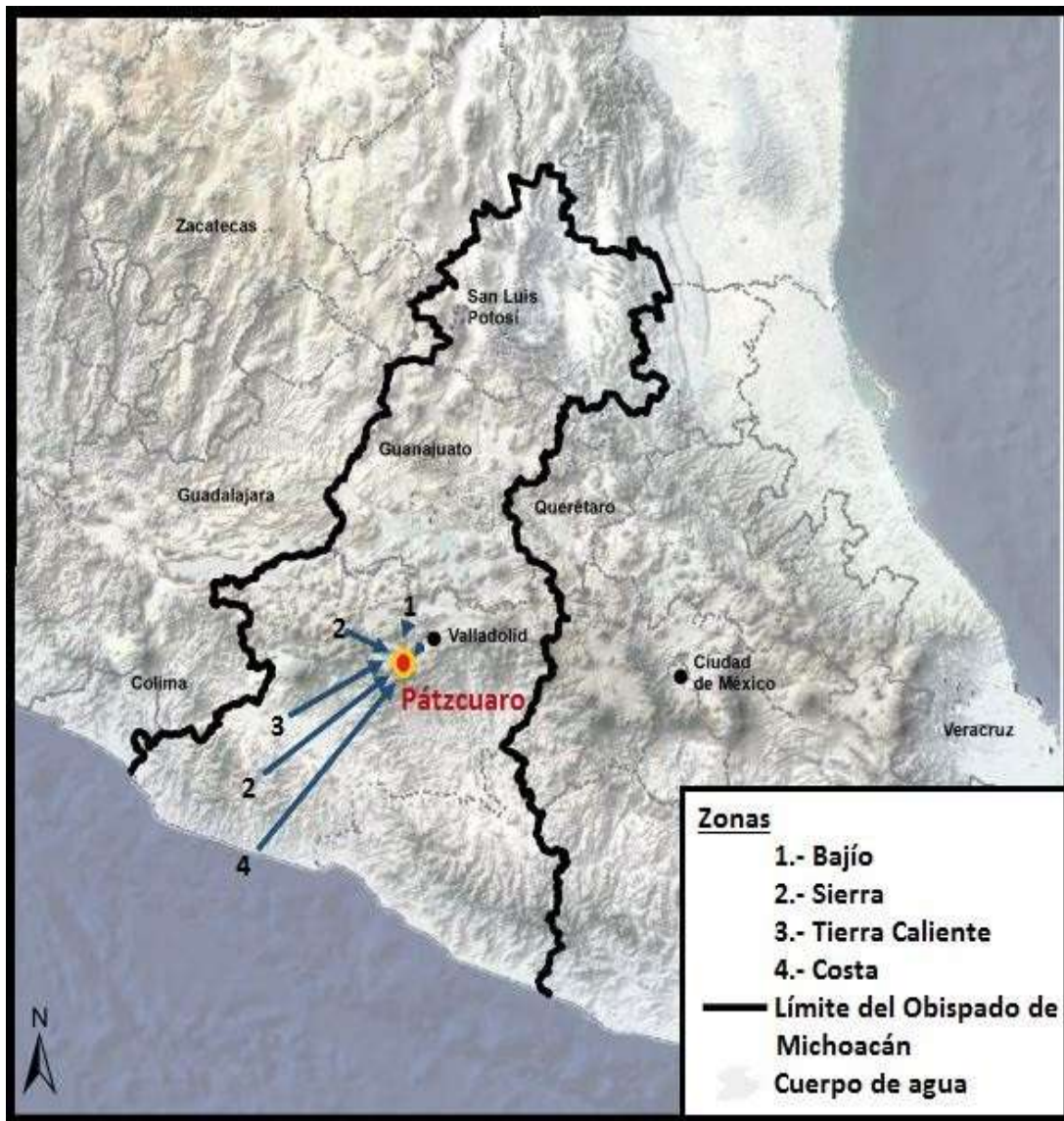
ciudad de México, cabeza y corte de toda la Nueva España, con lo eclesiástico y secular que hay en él”, 1659, ff. 229v-230.

<sup>29</sup> MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis*, p. 116; ACUÑA, *Relaciones geográficas*, p. 197 y pp. 201-202; CDMET Sección Biblioteca Nacional de Madrid, Mss-a 3023. *Noticias sacras y reales de los imperios de las Indias Occidentales y de la Nueva España*, “Libro segundo, distrito de la Audiencia y Chancillería Real Prectorial que reside en la insigne y muy leal ciudad de México, cabeza y corte de toda la Nueva España, con lo eclesiástico y secular que hay en él”, 1659, ff. 229v-230.



Pátzcuaro gozaba de una ubicación geográfica estratégica, sirviendo como punto de enlace entre la zona del Bajío, la Tierra Caliente, la Costa, la Sierra y Valladolid, lo que resultó sumamente benéfico para el desarrollo económico de la ciudad. Además, como capital de la Provincia de Michoacán su importancia resurgió, de esa manera ambos aspectos dieron como origen el inicio de una nueva era política y un evidente acenso económico; auspiciado en gran medida por la mercadería existente desde años atrás, de pescado, legumbres, maíz, semillas, flores y artesanías.

**MAPA 1. Pátzcuaro como punto de enlace**



No obstante, la introducción de nuevos productos incrementó el movimiento comercial, destacando la venta de loza y de tabaco, así como productos de uso personal en los que se encontraban toda clase de telas y lencería; de uso comestible como el cacao, trigo, chile, piloncillo, solo por mencionar algunos. De forma que la comercialización abarcaba una amplia variedad de mercancías que no sólo se vendían en los tianguis, abasteciendo a la ciudad, a los pueblos del lago y de la sierra, sino que también aprovisionaban a lugares más alejados ubicados en la Tierra Caliente, como Tacámbaro, Ario y La Huacana.<sup>30</sup>

El incremento económico durante la primera mitad del siglo XVIII se debió también a la inmigración de comerciantes españoles, que al llegar a la ciudad establecieron almacenes y tiendas, mismos que poco a poco fueron ganando terreno en el manejo de haciendas y minas, incursionando por otro lado en los asuntos políticos, ocupando los puestos del cabildo.<sup>31</sup> De igual manera, al empezar a relacionarse con los grupos preminentes de la ciudad, fueron posicionándose socialmente en un lugar privilegiado.

Es así que la ciudad patzcuarence se conformó como un destino económico y políticamente atractivo para muchos comerciantes, en su mayoría peninsulares, los cuales vieron en ella un espacio propicio para desarrollarse y sobresalir económica, política y socialmente; entablando un amplio tejido de relaciones multidisciplinarias, vistas a partir de su incursión a los ámbitos mencionados y a la relación forjada debido a ello, así como por los matrimonios efectuados entre sus integrantes, como más adelante se verá.

Por otra parte, el ordenamiento administrativo de Pátzcuaro estaba definido y contaba con instituciones consolidadas, por un lado se encontraban las del ámbito civil y por el otro las del eclesiástico. La organización civil, encaminada a cuestiones políticas comprendía dos vertientes, por un lado se encontraba la administración como capital de Provincia, la cual estaba a cargo de un Alcalde Mayor, quien se encargaba de administrar justicia solo en los casos de delitos graves,

---

<sup>30</sup> SILVA MANDUJANO, "Pátzcuaro, sede", p. 23-24.

<sup>31</sup> ENKERLIN, "La ciudad de Pátzcuaro", p. 63 y p. 68.

de hacer visitas a los pueblos sujetos, de la cobranza de los tributos y de vigilar las buenas costumbres. Por el otro se encontraba la del ayuntamiento, enfocado a la administración en la ciudad y dirigido por los Alcaldes Ordinarios.<sup>32</sup>

En el cabildo patzcuarencense se dio una particularidad, la existencia de dos cabildos, uno español y otro indígena, éste último mejor conocido como república; los cuales eran independientes el uno del otro, pero coexistían en un mismo sitio. El ayuntamiento español se integraba por dos Alcaldes Ordinarios, seis Regidores Perpetuos, que con el trascurso de los años incrementaron a doce; un Alférez Real, un Depositario General, un Alguacil Mayor y un Escribano Público.<sup>33</sup> El de indios se integraba por un Gobernador, dos Alcaldes Ordinarios, varios Regidores y un Alguacil Mayor.<sup>34</sup>

Preciso es decir que, la jurisdicción de Pátzcuaro ejercida tanto por el cabildo español como por el indígena no se redujo únicamente a la ciudad, sino que comprendió un espectro más amplio. No obstante, en la presente investigación no se ahondará en ese punto, puesto que queda fuera del objetivo, por lo que solo me limitaré a ubicar ambas extensiones, a fin de ofrecer una noción de su amplitud.

Como cabecera de Provincia, Pátzcuaro abarcaba quince partidos o tenientazgos,<sup>35</sup> Valladolid,<sup>36</sup> Tacámbaro, Tzintzuntzan, Los Santos Reyes de

---

<sup>32</sup> Los ayuntamientos debían establecerse sólo en ciudades y villas que tuviesen población española. DE PUGA, *Cedulario*, P. 170.

<sup>33</sup> Los Alcaldes Ordinarios eran los presidentes de los ayuntamientos locales, tenían jurisdicción civil y criminal en primera instancia; los Regidores poseían un cargo vitalicio, se encargaban de las tareas administrativas y elegían a los alcaldes Ordinarios; el Alférez Real tenía voz y voto en el cabildo, precedencia respecto a los Regidores y suplía de ser necesario a los Alcaldes Ordinarios, siendo además el encargado de portar el Pendón Real; el Depositario General tenía a su cargo el cuidado de los bienes de la ciudad; el Alguacil Mayor se encargaba de hacer las aprehensiones, estaba obligado a realizar rondas nocturnas para vigilar el orden; finalmente el Escribano Público se dedicaba a redactar o transcribir cualquier documento, ordenanzas reales, bandos, autos judiciales, escrituras, etc., ningún procedimiento formal podía efectuarse sin su presencia. SILVA MANDUJANO, “Criollos”, p. 9-10; MACHUCA CHÁVEZ, *El cabildo*, pp. 44-64.

<sup>34</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “Alborotos”, p. 116-117.

<sup>35</sup> Los tenientazgos reciben su nombre por estar a cargo de un Teniente de Alcalde Mayor, el cual era el representante de éste en esos sitios, ejerciendo funciones similares a él; ROMERO DE SOLÍS, “Tenientes”, pp. 40-42.

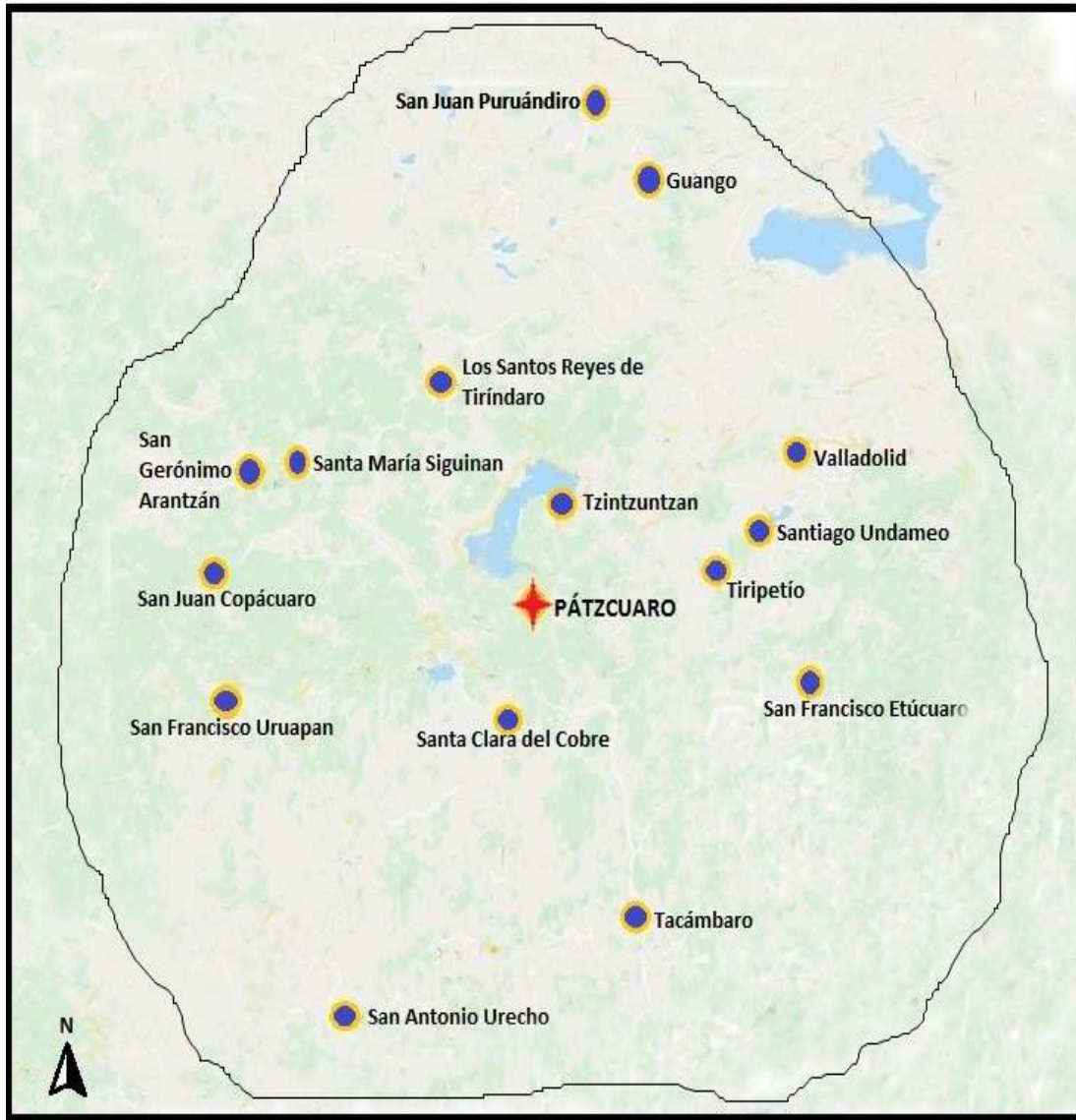
Tiríndaro, San Francisco Etúcuaro, Santa María Siguinan, San Gerónimo Arantzán, San Juan Cópacuaro, Santa Clara del Cobre, San Francisco Uruapan, Guango, San Antonio Urecho, Santiago Undameo, Tiripetío y San Juan Puruándiro; mismos que a su vez abarcaban otros poblados más pequeños.<sup>37</sup>

| <b>JURISDICCIÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE PÁTZCUARO</b> |   |
|---|---|
| <b>TENIENTAZGOS</b>                                   | <b>PUEBLOS</b>  |
| <b>Valladolid</b>                                     | San Pedro, Santa Catarina, Chicácuaro, Santa Ana, Los Urdiales y Santiago de la Puente  |
| <b>Tacámbaro</b>                                      |   |
| <b>Tzintzuntzan</b>                                   | San Francisco Iguatzeo, San Pedro Cucuchuchu, San Diego Cocupao, Santa Fe de la Laguna y San Gerónimo Purenchecuaro   |
| <b>Los Santos Reyes de Tiríndaro</b>                  | Naranja, San Francisco Tarejero, Nuestra Señora de la Concepción Cueneo, San Pedro Zipiajo, Comanja, Santiago Azajo y Santa Ana Zacapo,   |
| <b>San Francisco Etúcuaro</b>                         | San Miguel del Monte, Capuyo, Indaparapeo, Santiago Inguyo y San Miguel Tarímbaro.  |
| <b>Santa María Siguinan</b>                           | San Luis Nahuatzen, San Francisco Cherán y Santa María Comachuén  |
| <b>San Gerónimo Arantzán</b>                          | San Pedro Paracho, San Juan Pomacuarán, San Matheo Aguiran, Santa María Urapicho, San Bartolomé Cucucho, Santa María y Santa Cruz Tanaco.   |
| <b>San Juan Cópacuaro</b>                             | Arentapacua, Quintzio y Turícuaro   |
| <b>Santa Clara del Cobre</b>                          | Opoepo  |
| <b>San Francisco Uruapan</b>                          | Jucotacato, Xicalán, San Gerónimo, San Lorenzo, Santiago Angagua, San Juan Paragatecutiro, San salvador, San Pedro Sacán, Santa Ana Tzirostro, San Marcos Apo, San Francisco Corupo y San Felipe de los Herreros. |
| <b>Guango</b>   |   |
| <b>San Antonio Urecho</b>                             |   |
| <b>Santiago Undameo</b>                               |   |
| <b>Tiripetío</b>                                      | Auramba o Huiramba y Acuitzio   |
| <b>San Juan Puruándiro</b>                            | San Francisco Angamocutiro, San Miguel Epexan, Santa Fe del Río y Santiago Numarán.   |

<sup>36</sup> Valladolid pasó a ser un tenientazgo supeditado a Pátzcuaro a partir de que esta ciudad recuperó la capitalidad de la Provincia michoacana. Sin embargo algunos autores no la incluyen al hablar de sus poblados sujetos y únicamente refieren catorce tenientazgos.

<sup>37</sup> VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, pp. 14-28.

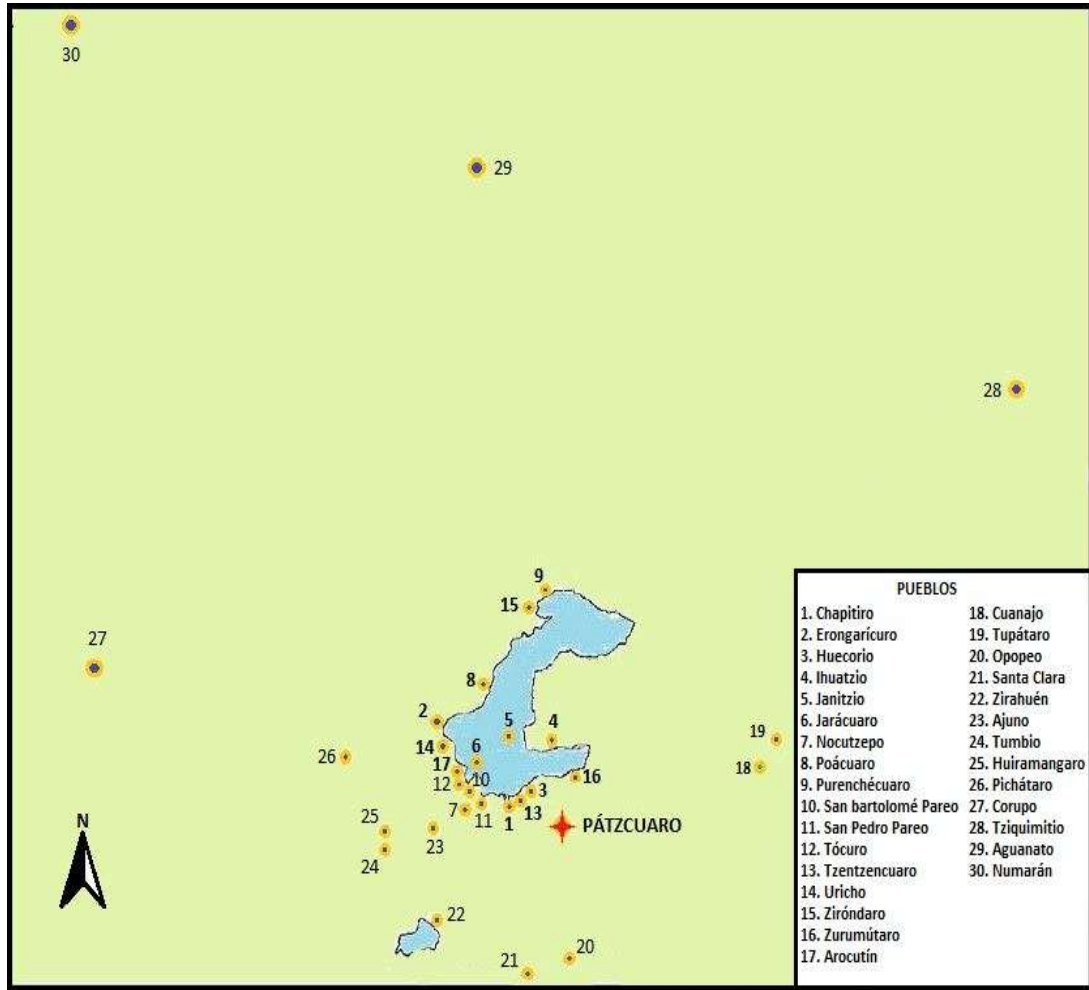
**MAPA 2. Jurisdicción administrativa civil de Pátzcuaro**



Por su parte, la República de Indios abarcaba treinta y un pueblos sujetos, Aguanato, Ajuno, Arocutin, Corupo, Cuanajo, Chapitiro, Erongarícuaro, Huecorio, Huiramangaro, Ihuatzio, Janitzio, Jarácuaro, Nocutzepo, Numarán, Pichátaro, Poácuaro, Purenchécuaro, San Bernardino, San Bartolomé, San Pedro

Pareo, Santa Clara, Tócuaro, Tumbio, Tupátaro, Tzentzencuaro, Tziquimetio, Uricho, Zirahuén, Ziróndaro, Opopeo y Zurumútaru.<sup>38</sup>

**MAPA 3. Jurisdicción de la República de Indios de Pátzcuaro**



La jurisdicción que poseyó Pátzcuaro en materia administrativa, tanto por el ayuntamiento español como por el indígena fue de gran extensión territorial, incluyéndose en ambos los mismos pueblos, debido a la incursión de españoles en territorios tenidos por indígenas, es así que la jurisdicción patzcuarence abarcó sitios relativamente alejados de la ciudad, como pudo apreciarse.

<sup>38</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, *Los tarascos*, p. 104-105.



Por otra parte, si bien había dos jurisdicciones bien establecidas que administraban el ámbito civil, es preciso señalar que éste no era el único que dominaba en Pátzcuaro. La potestad eclesiástica también tuvo un papel de gran trascendencia en la ciudad, gozando de amplio dominio; su ejercicio se dividió en dos vertientes, una enfocada a la administración sacramental como cabecera parroquial y la otra encaminada a la administración de justicia.

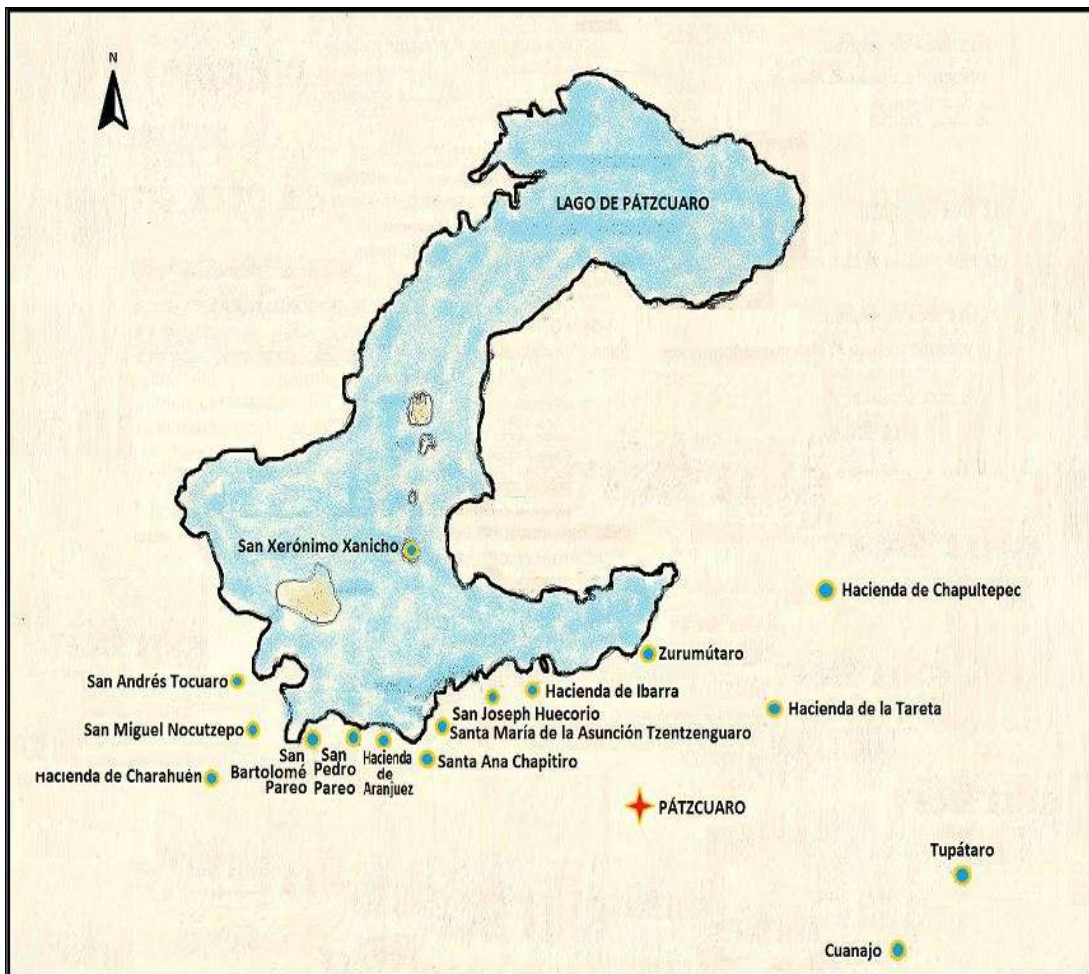
Como cabecera parroquial, su jurisdicción incluía, además de los barrios por los que estaba conformada la ciudad, tres doctrinas, la de San Francisco, la de Santa Catharina Mártir y la de la Parroquia de la Salud, las cuales se integraban básicamente de los asentamientos ubicados en la zona sur de la región lacustre; cuya continuidad en cuanto a la conformación jurisdiccional es percibida aun a finales del siglo.<sup>39</sup>

| <b>JURISDICCIÓN DE PÁTZCUARO COMO CABECERA PARROQUIAL</b> |  |
|---|--|
| <i>Doctrina</i>   | <i>Pueblos / Haciendas</i>               |
| <b>Nuestro Padre San Francisco</b>                        | Barrio de San Francisco                  |
|   | San Andrés Tocuaro                       |
|   | San Miguel Nocutzepo                     |
| <b>Santa Catharina Mártir</b>                             | Barrio de San Agustín                    |
|   | Barrio de San Bernardino                 |
|   | Barrio de San Joseph                     |
|   | San Joseph Huecorio                      |
|   | Santa María de la Asunción Tzentzenguaro |
|   | Santa Ana Chipitirio                     |
|   | San Pedro Pareo                          |
|   | San Bartolomé Pareo                      |
|   | San Gerónimo Xanicho                     |
|   | Plaza Mayor                              |
|   | Barrio de San Salvador                   |
|   | Barrio de Nuestra Señora de Guadalupe    |

<sup>39</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 292-295; AHCMO, Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1324, exp. 54. “Padrón de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1742; Caja 1296, exp. 610, “Padrón de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1760; Caja 1324, exp. 1223. “Padrón de las Haciendas y Rancherías de Pátzcuaro”, “Padrón de los pueblos de la orilla del lago de Pátzcuaro, pertenecientes su parroquia de la Salud de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1784.

|                                 |                                      |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| <b>La Parroquia de la Salud</b> | Barrio de Nuestra Señora de la Salud |
|                                 | Barrio de San Juan de Dios           |
|                                 | Zurumútaro                           |
|                                 | Cuanajo                              |
|                                 | Tupátaro                             |
|                                 | Hacienda de La Tareta                |
|                                 | Hacienda de Chapultepec              |
|                                 | Hacienda de Charahuén                |
|                                 | Hacienda de Aranjuez                 |
|                                 | Hacienda de Ibarra                   |

**MAPA 5. Jurisdicción de Pátzcuaro como cabecera parroquial**



En cuanto al ámbito administrativo en causas criminales, al igual que en el caso de la administración civil, en materia eclesiástica su espectro también fue



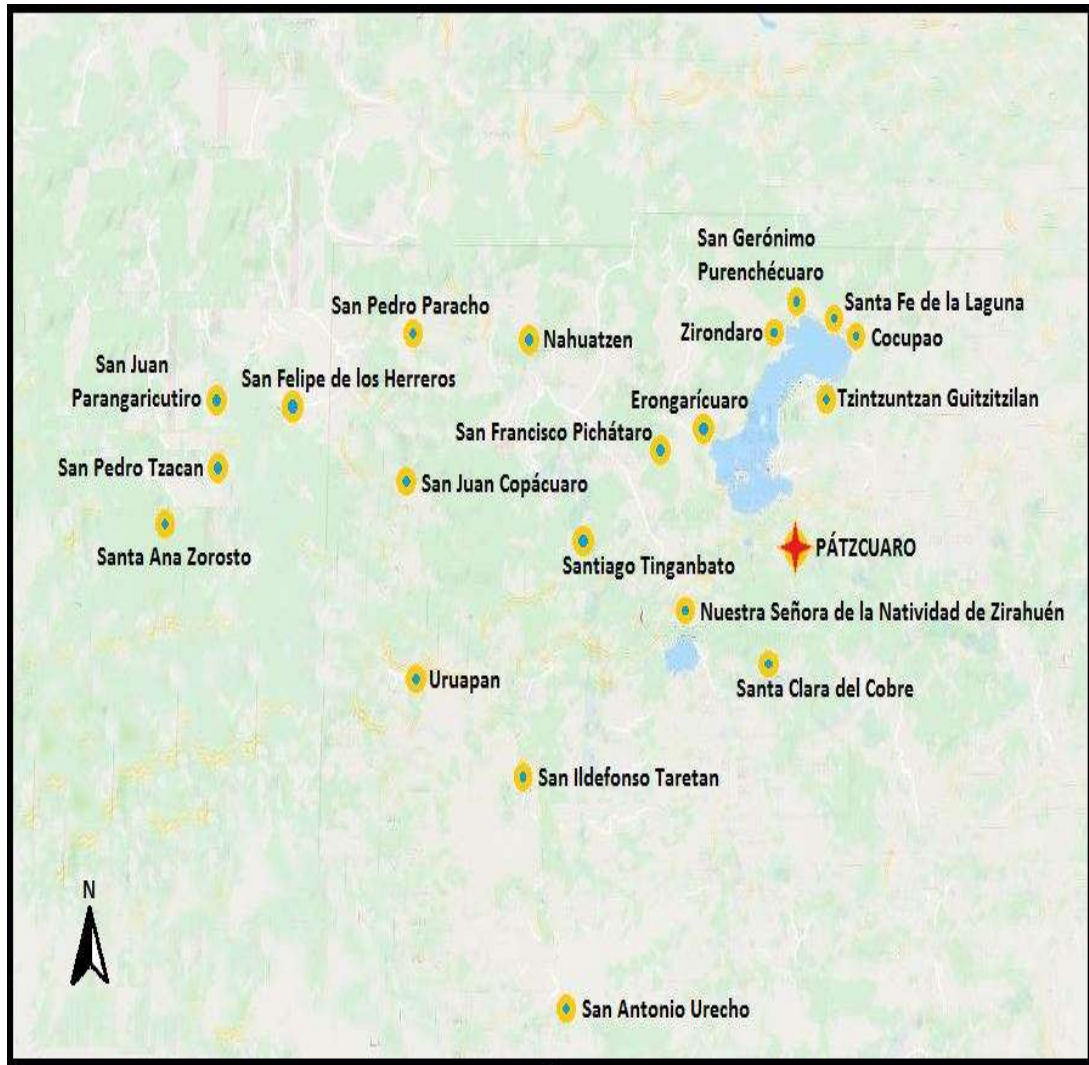
amplio, incluso abarcó varios de los pueblos sujetos civilmente a la ciudad. Comprendía 20 curatos, los cuales a su vez también abarcaban otros pueblos.<sup>40</sup>

| <b>JURISDICCIÓN ECLESIAÍSTICA ADMINISTRATIVA DE PÁTZCUARO</b> |  |
|---|--|
| <i>Curato</i>   | <i>Pueblos / Haciendas</i>   |
| <b>Santa Clara del Cobre</b>                                  | Ario, El Molino  |
| <b>Nuestra Señora de la Natividad de Zirahuén</b>             | Guiramangaro, San Juan Lunbio, Ajuno   |
| <b>San Antonio Urecho</b>                                     | Hacienda de La Sanja, La Parota, Jungo, San Juan, Calungan, Yohachico, Tipitaro, Santa Efigenia, Ticato, Cacanguio   |
| <b>San Ildefonso Taretan</b>                                  | San Andrés Tziraquaretiro, Hacienda de Taretan   |
| <b>Santiago Tinganbato</b>                                    | San Ángel Surumucapio, Hacienda Siraspen de los Dolores  |
| <b>Uruapan</b>  | San Francisco Xicalan, San Francisco Cucutacato, San Lorenzo, Tianban, Hacienda Carasa   |
| <b>San Juan Copácuaro</b>                                     | Quinzio, Arantepacua, Turiquaro  |
| <b>San Juan Parangaricutiro</b>                               | Santiago Anganguan, San Salvador Paricutín,  |
| <b>Santa Anna Zirosto</b>                                     | San Marcos Apo, Charapan   |
| <b>San Pedro Tzacán</b>                                       |  |
| <b>San Felipe de los Herreros</b>                             | San Francisco Corupo, San Antonio Charapa  |
| <b>San Pedro Paracho</b>                                      | San Gerónimo Aranza, Santa María Cherán Hahtzicuri, Santa Cruz Tanaco, San Bartolomé Cocucho, Santa María Urahpicho, Santiago Nurio Tepacua, San Miguel Pomaquarán, San Mateo Avirán |
| <b>Nahuatzen</b>  | Cherán, Santa María Savinan, Santa María Cumachuén   |
| <b>San Francisco Pichátaro</b>                                |  |
| <b>Erongarícuaro</b>  | San Francisco de Puaquaro, San Francisco de Uricho, Santa María Arucutin, San Pedro Xaraquaro  |
| <b>Zirondaro</b>  |  |
| <b>San Gerónimo Purenchécuaro</b>                             | San Andrés Tzirondaro  |
| <b>Santa Fe de la Laguna</b>                                  |  |

<sup>40</sup> Se toma de referencia los lugares señalados en la Relación de Pátzcuaro de 1754, la cual se refiere a la jurisdicción de la Comisaría Inquisitorial de dicha ciudad. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 277-295.

|                                  |   |
|----------------------------------|---|
| <b>Cocupao</b>                   |   |
| <b>Tzintzuntzan Guitzitzilan</b> | San Diego de Cocupao, San Francisco de Ihuatzio, San Pedro Cucuchuchao, Hacienda de Tziranga, Hacienda de Sanabria, San Bartolomé Atzimbo, San Nicolás Itziparamu |

**MAPA 4. Jurisdicción eclesiástica administrativa de Pátzcuaro**



Así pues a grandes rasgos se ha tratado de hacer referencia a las condiciones económicas, políticas y eclesiásticas presentadas en Pátzcuaro, así como a su constitución en materia civil y eclesiástica, aludiendo también a su jurisdicción, aunque sin hacer un intento de profundizar en dichas cuestiones, puesto que quedan fuera del propósito del presente capítulo. No obstante era importante señalarlas a fin

de ofrecer una visión general de los ángulos que formaban parte del acontecer en la ciudad, en el entendido de que éstos complementarían el panorama vivido en el Pátzcuaro del siglo XVIII que se pretende estudiar. Dicho lo cual ahora se dará paso al análisis en la composición, organización y actividad de carácter social correspondiente a la comunidad patzcuarene.

## 1.2. La conformación social en Pátzcuaro

Pátzcuaro, a pesar de ser una ciudad rural, contaba con condiciones geográficas favorables, las cuales beneficiaron su desarrollo económico; por otra parte, su administración política estaba consolidada y su índice poblacional era elevado, de forma que, todo ello unido a la apacible imagen pueblerina de ésta, que ensamblaba perfectamente con su reluciente laguna rica en pescado, de la que sobresalían pequeñas isletas, la postularon como un sitio habitacional atrayente para residir y desarrollarse. Considerándose que “aunque no es a la moderna, no carece de proporción, y pulimiento, en sus calles, casas, plazas y templos, es el país deleitable y ameno”.<sup>41</sup>

El plano arquitectónico de la ciudad se estableció en un plano desigual, debido al terreno poco llano, razón por la cual sus calles eran irregulares e incómodas, debido a sus cuestas, lo que ocasionaba que las edificaciones estuviesen en desnivel. La traza urbana estaba orientada de norte a sur y de oriente a poniente en retícula, el centro se establecía en una llanura, ubicándose ahí la plaza principal, que poseía una pila pública labrada en cantera, así como un reloj, ubicado en una esquina un poco más al poniente.<sup>42</sup>

Como ya se mencionaba Pátzcuaro gozaba de una ubicación geográfica que servía de enlace con diversos puntos de la Nueva España, y a pesar de tener varios caminos, cuatro eran los más notables. El principal era el Camino Real, el cual se ubicaba al noreste y conducía a la ciudad de Valladolid y a la de México; en el lado norte, bordeando el lago, el camino llevaba a Zacapu, y de ahí al Bajío y occidente novohispano, al poniente se encontraba el camino que comunicaba la ciudad con Uruapan, la Sierra y Apatzingán; al sur el camino enlazaba con Santa

---

<sup>41</sup> VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, p. 12.

<sup>42</sup> VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, p. 65; ACUÑA, *Relaciones geográficas*, p. 197; MARTÍNEZ DE LEJARZA, *Análisis*, p. 116; Cabe señalar que no solo la traza de Pátzcuaro tenía esas características, la mayoría de las ciudades tenían formas irregulares y laberínticas, resultado de la espontaneidad y de la tradición urbanística española, apegada a la imagen medieval de las casas europeas. ETTINGER MCENULTY, “La traza urbana”, p. 133; FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 69.

Clara, Ario y la Huacana, de ahí seguía hasta la costa del Pacífico, llegando hasta el puerto de Acapulco.

No obstante, el único sendero transitable con carruajes y carretas era el Camino Real, por ser más amplio y estar empedrado, los demás solo eran aptos para las recuas de caballos y burros transportadores de mercancías, ya que eran más angostos y accidentados, sobre todo en época de lluvias, en la que el camino se tornaba lodoso, lo que dificultaba el tránsito con bestias de carga.<sup>43</sup>

Respecto al centro de la ciudad, allí se ubicaba la Plaza Mayor, como se le llamaba a la principal, donde estaban asentados los vecinos españoles y la nobleza indígena. Las casas ubicadas en esta zona eran de dos pisos, estaban elaboradas de adobe y cantera con cubiertas de madera, contando con de teja a dos aguas,<sup>44</sup> cuyo tono rojizo sobresalía entre sus verdes y frondosas huertas principalmente de manzanos, perales, membrillos y duraznos.

A diferencia de las casas ubicadas en las calles fuera de la Plaza Mayor, que eran generalmente de un solo piso y cuyos techos eran comúnmente de paja; no obstante de ser más sencillas en su construcción, contaban con amplios solares, así como con huertos floridos. En los patios de la mayoría de las casas patzcuarences, ya fuesen de la Plaza Mayor o de las periferias, había animales domésticos y de carga, así como aves; todo lo cual abonaba a la imagen rural de la ciudad.

Ahora bien, regresando a las viviendas ubicadas en la plaza mayor, cabe señalar que eran bastante extensas, en su interior se podían contar hasta tres patios, una caballeriza y algún solar o huerta frutal.<sup>45</sup> Debido a su amplitud, ejercían una doble función: habitacional y comercial, en la planta alta se ubicaba la vivienda y

---

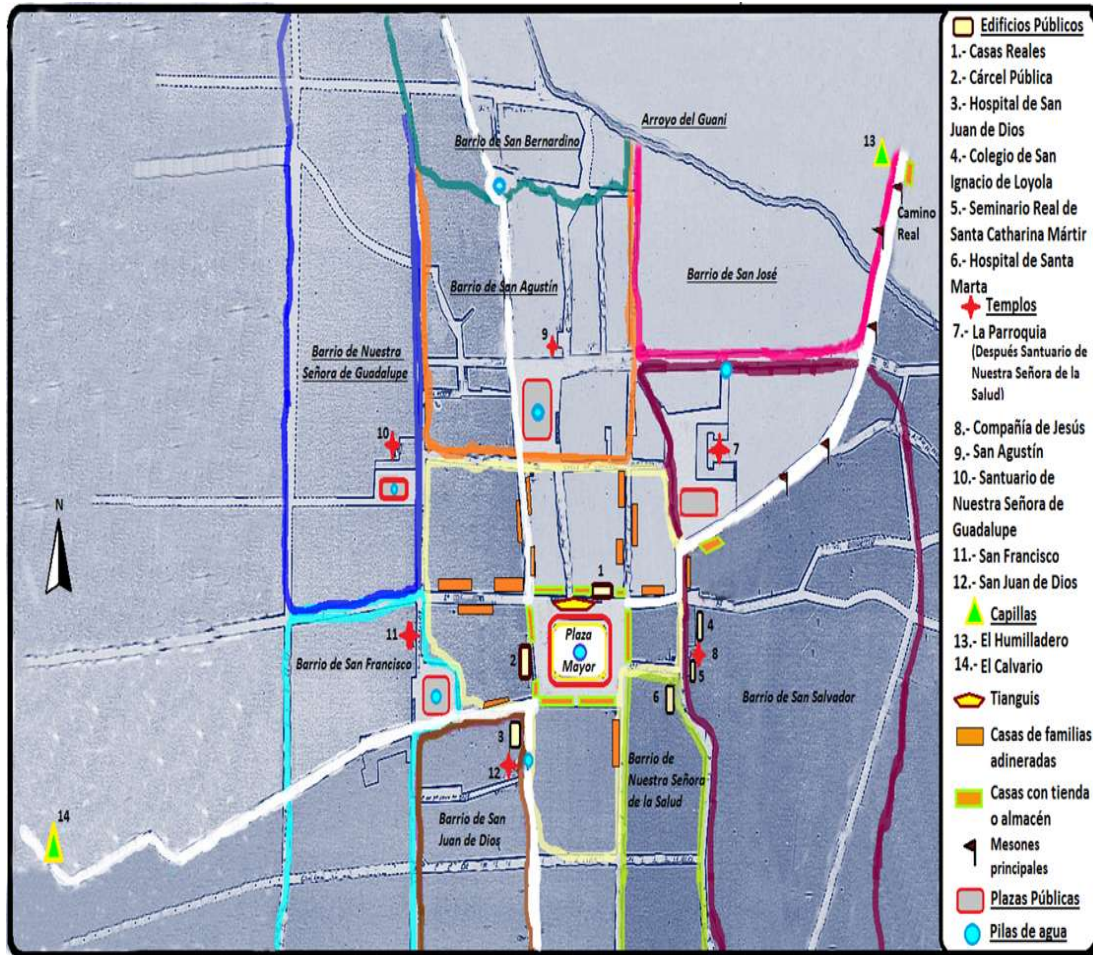
<sup>43</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 30-31.

<sup>44</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 79-86; CORTÉS ZAVALA, “Pátzcuaro: remembranza”, p. 133

<sup>45</sup> El patio principal servía de enlace entre la tienda, la trastienda y la bodega; el patio secundario estaba destinado a los servicios, ubicándose allí la cocina, las pilas y lavaderos, así como el baño; el último patio era el correspondiente a los corrales y gallineros. SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 67; FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 64.

en la baja alguna tienda o almacén, ya fuese propio o arrendado a alguien más, ya que había quienes destinaban alguna accesoria<sup>46</sup> para rentarla como taller, tienda o vivienda de alguna familia o de un hombre soltero, que decidían independizarse de su familia.<sup>47</sup>

MAPA 6. La ciudad de Pátzcuaro<sup>48</sup>



<sup>46</sup> Las accesorias era cuartos abiertos a la calle que eran usados como viviendas, como tiendas o como talleres. GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 23.

<sup>47</sup> AHCMO, Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1324, exp. 1223. “Padrón de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1784, f. 2. En el padrón se menciona que un hombre mulato de 40 años vivía solo en una accesoria en la zona de la Plaza Mayor.

<sup>48</sup> El mapa, de autoría propia, fue construido con base en la información contenida en la documentación recabada respecto a Pátzcuaro, por lo que las dimensiones de los barrios son aproximadas, se presentan a fin de ofrecer un panorama de la distribución espacial de la ciudad y la ubicación de los principales sitios y edificios públicos, durante los años que van de 1700 a 1750.



Los almacenes de los vecinos españoles ofertaban gran variedad de productos, que iban desde productos de uso personal, entre los que destacaban las telas y la lencería, de uso comestible como el piloncillo, cacao, chile, trigo y demás semillas, hasta la venta de loza y tabaco; incluso aguardiente, pero solo el de “prueba de aceite”,<sup>49</sup> puesto que el aguardiente compuesto formaba parte de las bebidas prohibidas en la ciudad.

No obstante, las tiendas no se ubicaban únicamente en las zonas céntricas, como lo eran las plazas, también en el Camino Real, algunas al inicio de éste, otras a final, cerca de la capilla del Humilladero, sirviendo su conveniente ubicación, para todo aquel viandante que salía o arribaba a la ciudad, ofreciéndole la oportunidad de abastecerse de algún producto antes de partir, o bien, de informarse sobre el domicilio de algún conocido, o de un mesón o sitio seguro al cual llegar y descansar después de la jornada. La bastedad en mercancías de estas tiendas, pero sobre todo de los grandes almacenes era tal, que servía de abasto también para los pueblos vecinos y para algunos de la Tierra Caliente, sobre todo para Tacámbaro, Ario y La Huacana.<sup>50</sup>

En el ámbito local se contaba con diferentes comercios, además de las tiendas, había panaderías y carnicerías, que también formaron parte del movimiento comercial patzcuarence. Algunas de las panaderías se ubicaban cerca de la Plaza Mayor, otras en el privilegiado Camino Real.<sup>51</sup> El precio del pan se fijaba por bando publicado, donde se establecía que por 22 onzas<sup>52</sup> de pan cocido debía cobrarse medio real.<sup>53</sup> Las carnicerías por su parte, desempeñaban un desenvolvimiento

---

<sup>49</sup> UMSNH/ IHH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 11, Rollo 2/037. Exp. 27. “Comercio y precios en Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 29 de febrero de 1750, ff. 1-3.

<sup>50</sup> SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede”, p. 23-24.

<sup>51</sup> RAMÍREZ ROMERO, *Catálogo de monumentos*, pp. 293-294.

<sup>52</sup> Para consultar las equivalencias de peso y medida, así como de valor monetario utilizadas a lo largo de la investigación, remítase al apéndice No. 3.

<sup>53</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 16, Caja 29-B, exp. 1. “Bando sobre la elaboración de pan”, Pátzcuaro, 1739, ff. 164v-165; exp. 2. “Bando sobre la venta de pan”, Pátzcuaro, 1739, ff. 326-326v.

distinto y cumplían con un proceso determinado.<sup>54</sup> En las carnicerías se ofertaba carne de res, de cordero y de carnero, así como las pieles y el cebo de éstos.<sup>55</sup> La carne de cerdo no fue comercializada en estos lugares, debido a lo común de su crianza en los hogares particulares, ya fuese para el consumo propio o para su venta. Por esa razón el transitar de cerdos en la vía pública era común, aun cuando ello afectase la imagen e higiene de la ciudad.<sup>56</sup>

Una de las premisas que debían ser observadas tanto por los abastecedores como por los vendedores, era la higiene, de ahí se desglosaban otras, como tener un espacio propicio para sacrificar a los animales, el cual se llevaba a cabo los días sábado, para venderla el domingo, aprovechando el tianguis.<sup>57</sup> Por otra parte, el monopolio del abastecimiento de carnicerías estaba sujeto a una renovación anual, debido a lo cual la persona abastecedora acordaba encargarse de ello por un tiempo determinado, que regularmente era de uno a tres años. El tiempo era fijado por el postor, pero no podía ser menor a un año, ya que al menos debía cubrir el periodo que iba desde la pascua o resurrección del corriente año hasta la celebración pascual del siguiente. Durante el periodo establecido debía mantener los precios determinados al inicio de su gestión.

---

<sup>54</sup> El funcionamiento de las carnicerías era distinto al de hoy en día, sobre todo tratándose de su abastecimiento, ya que en la actualidad quien abre un establecimiento dedicado a ello, decide los medios por los cuales se abastecerá de carne, ya sea teniendo un criadero propio o comprando las reses y los cerdos; pero durante el periodo estudiado las cosas eran distintas. El abastecimiento de todas las carnicerías en la ciudad de Pátzcuaro corría a cargo de personas específicas, las cuales debían cumplir con una serie de requisitos para poder desempeñar tal labor.

<sup>55</sup> La cantidad de carne dada por cierta cantidad fue variando al pasar de los años. Para el año 1733, 8 libras y media de carne de res costaban un real, mientras que por el mismo precio se daban solo dos libras de carne de carnero o de cordero. En cuanto a las pieles y a los cebos, tanto en hoja como mojado, tenían igualmente un costo de un real. Pero tan solo tres años después, la cantidad de carne de res que se daba por un real, disminuyó, puesto que por ese precio se daba una libra menos, disminuyendo a 7 libras por un real. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, exp. 4. “Pregón para el abasto de la carnicería”, Pátzcuaro, 11 de enero de 1720, ff. 818-821v; Rollo 17, Caja 31-D, exp. 1. “Pregón para el abasto de la carnicería”, Pátzcuaro, 9 de enero de 1733, ff. 27-52; “Pregón para el abasto de la carnicería”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1736, ff. 178-193v.

<sup>56</sup> Lo común de su tránsito por las plazas públicas era tal, que ameritó la prohibición, puesto que se paseaban en gran cantidad. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>57</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, pp. 44-45



Una vez concluido su contrato, se sacaba a pregón nuevamente el abasto, para que todo interesado se postulase. Los pregones eran proclamados al inicio de año, en los primeros días del mes de enero podía ser escuchada la proclama de algún indio ladino que fungía como pregonero; quien a las 11 de la mañana durante 30 días, acompañado de caja de guerra, se posicionaba frente a la plaza mayor, en el portal afuera de las puertas del oficio público, a leer los pregones diarios. A este sitio debían acudir los postores a realizar su candidatura, para que enseguida comenzaran las ofertas, “pujas y mejoras” de cada postulado.<sup>58</sup>

Ahora bien, el área de la plaza mayor, además de estar compuesta por casas y comercios, era también el punto de reunión del cabildo, pues ahí se ubicaban las Casas Reales o Consistoriales, donde se encontraban las oficinas del Alcalde Mayor o de su Teniente, el despacho de los Alcaldes Ordinarios, del Escribano Público y de los funcionarios en general tanto del cabildo español como del indígena.<sup>59</sup> También se ubicaban en esa zona los diferentes juzgados de justicia, tanto del fuero civil, como lo es la Justicia Real, como del eclesiástico, es decir el Provisorato y la Comisaría Inquisitorial. También la Cárcel Pública se estableció en una de las orillas que acordonaban la plaza mayor.

La Cárcel Pública constaba de dos pisos, en el de abajo residían los presos, en el de arriba se encontraba la vivienda del Alcaide de la cárcel. La planta baja estaba integrada por dos cuartos, uno de ellos daba hacia la plaza y tenía dos

---

<sup>58</sup> Durante el periodo de proclamas los postores realizaban sus propuestas, las cuales eran dadas a conocer públicamente por el pregonero. Después de ello se daba paso a la competencia, en la que unos y otros mejoraban sus ofertas en precios, a fin de quedarse con el abasto. Como ejemplo está el caso de Joseph Roberto Villaseñor, vecino de Pátzcuaro, quien hizo su postura por tres años, durante los cuales se comprometía a dar 7 libras de carne de res por un real, 28 onzas de carne de cordero o carnero también por un real, la piel de res por 10 reales y la de carnero por dos reales. Una arroba de cebo en hoja por 22 reales, mientras que la arroba de cebo mojado en 3 pesos; así como 300 pesos de fianza al cabildo, ya que éste también debía recibir un beneficio del dinero recabado en el abasto de la carnicería. Sin embargo, debido a la postura de varios interesados, Villaseñor tuvo que mejorar su propuesta, aumentando la cantidad en cuanto a las medidas y bajando considerablemente los precios, oferta que los otros competidores no pudieron mejorar, resultando ganador.<sup>58</sup> Esto claro cuando había postores, pues a veces ocurría que no se presentaba propuesta alguna, o solo una, en cuyo caso era otorgado el abasto de manera directa, aunque siempre siguiendo el procedimiento de las proclamas diarias durante el tiempo establecido.

<sup>59</sup> ENKERLIN, “La ciudad de Pátzcuaro”, p. 69.

puertas, las cuales conducían a un pasadizo dirigido al zaguán del inmueble. Ese mismo pasadizo se comunicaba mediante una escalera de madera a la vivienda del Alcaide.

El otro cuarto que conformaba el inmueble, y que era donde se encontraban los reos de mayor peligrosidad, estaba dividido del primero solo por una puerta y se conectaba a un patiecito en donde se encontraba el pozo donde se vertían los desechos de los presos. Detrás de ese se encontraba otro patio más pequeño, que también por medio de una escalera se comunicaba a la casa del mencionado Alcaide.<sup>60</sup>

No obstante, la plaza no solo se constituía por edificios públicos, tiendas, panaderías y viviendas, su explanada también servía como establecimiento del tianguis, que viernes y domingos se instalaba en la parte norte de la plaza, en donde ponían sus puestos algunos indígenas, mientras otros decidían deambular ofreciendo sus productos artesanales y de uso comestible.<sup>61</sup>

La ubicación del tianguis favorecía a los comerciantes establecidos en ese lado, ya que los productos que no eran localizados en éste, eran conseguidos en sus tiendas. Lo cual afectaba a los demás tenderos que, por estar situados en un ángulo más alejado, se veían menos favorecidos, lo que trajo como resultado que a finales de siglo se determinase la realización del tianguis de manera rotatoria, para que así el beneficio fuera para todos y no solo para un sector.<sup>62</sup>

De manera que la plaza mayor fungió como la zona más importante de la ciudad, prácticamente todo ocurría en torno a ella. Ahí se encontraban los edificios

---

<sup>60</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, exp. 3. “Testimonio sobre la fuga de varios reos de la cárcel pública de la ciudad de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 10 de abril de 1727, ff. 461-473.

<sup>61</sup> MORIN, *Michoacán en la Nueva España*, p. 154; SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede”, p. 25; TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, p. 162. <sup>61</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 29-30.

<sup>62</sup> En 1792, a petición de varios comerciantes, se declaró que el tianguis debía circular por los cuatro lados de la plaza, permaneciendo tres meses en cada lado. UMSNH/ IIH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 1, Rollo 2/037, exp. 13. “Solicitud de varios comerciantes para que el tianguis circule por los cuatro lados de la Plaza Mayor, 27 de marzo de 1792, ff. 1-2v.

públicos más importantes, las casas de los españoles adinerados, y el movimiento comercial, reflejado en las tiendas y los tianguis. También se postuló como el centro principal para que se llevase a cabo cualquier suceso, al servir de marco lo mismo para corridas de toros, para los juegos deportivos y representaciones teatrales, que para las festividades religiosas y los magníficos eventos de proclamación y jura reales, eventos que serán tratados en el siguiente capítulo.

Era también el sitio en el cual se publicaban los diferentes Bandos civiles, las Cédulas Reales, así como los edictos eclesiásticos. En ella se daban, y podían ser escuchados los pregones de diversas temáticas, ya fuese para el abasto de carnicerías, para rematar terrenos o casas, o bien para dar a conocer asuntos más específicos como la llegada de un médico a la ciudad, o para indicar la manera en que debía efectuarse el correo en la ciudad. La plaza mayor y sus calles principales eran también los sitios en los que lo mismo podían llevarse a cabo las procesiones y desfiles, que la consumación del castigo de algún reo, como la vergüenza pública reflejada en el paseo infamatorio y los azotes, la ejecución de alguna orden de destierro, incluso la ejecución de la pena capital.<sup>63</sup>

Pero la Plaza Mayor, aunque era la principal, no era la única, en la ciudad había otras más, las cuales también fungían como el escenario en el que la mayoría de las relaciones sociales se llevaban a cabo, siendo testigo de la conexión de vínculos sociales enlazados entre la diversidad de habitantes que poseía la ciudad y de la relación de éstos con los visitantes que a menudo acudían a ella.

Otros sitios tan importantes como las plazas públicas, eran aquellos donde se ubicaban las pilas de agua, éstas representaban la principal fuente de bienestar, las personas recurrían a ellas a llenar sus cántaros para el uso y aseo personal, para la limpieza y para cocinar los alimentos. Pero no sólo fungían como herramienta para el uso personal, los habitantes de la ciudad también se acercaban a

---

<sup>63</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, exp. 2. “Causa de oficio de la Justicia Real contra Juan Ángel indio de San Pedro Tzurumútar, preso en la cárcel pública de Pátzcuaro por la muerte de su mujer”, Pátzcuaro, 1703, ff. 168-188v.

las pilas para recrearse y refrescarse, sobre todo los trabajadores dedicados a la arriería y al trabajo en el campo, que las utilizaban para calmar su sed después de una larga jornada laboral, así como para también darles de beber a sus animales.

La ubicación de las pilas en las calles fue benéfico sobre todo para aquellos forasteros que llegaban a la ciudad y buscaban donde refrescarse ellos y sus caballos. De esa manera las plazas públicas y sus pilas de agua sirvieron de escenario no solo para los grandes acontecimientos, sino también para desarrollar las actividades más comunes, como el acarreo de agua a las casas y los paseos dominicales. El agua provenía del manantial que brotaba en la parte norte de la ciudad, cerca del Colegio de la Compañía, desde donde se dirigía hacia la plaza, abasteciendo a su paso otras pilas.<sup>64</sup>

Al igual que las pilas de agua eran importantes para los viandantes y arrieros que llegaban a la ciudad después de recorrer un largo camino, también lo eran los mesones, que servían de descanso y refugio temporal. En la ciudad se contaba con varios establecimientos dedicados a servir como hoteles de paso, la mayoría ubicados en lugares estratégicos, como los caminos, que eran salidas y entradas de visitantes de los diferentes puntos de la Provincia michoacana.

Aun cuando se contaba con varios mesones, lo cierto es que los principales eran los ubicados en la Calle Real, que salía de la plaza de San Salvador y se prolongaba hasta las afueras de la ciudad, confluyendo con el Camino Real, que era el más transitado, puesto que conducía a las ciudades de Valladolid y México. De manera que los mesones del Retoño, de San Salvador, del Carmen, de San Antonio y del Ángel, eran los más visitados, debido a su ubicación en la entrada principal a la ciudad.<sup>65</sup> Aunque los localizados en la plaza o cercanos a ella también debieron tener concurrencia por su ubicación, que les permitía acudir a las tiendas, iglesias y demás sitios, de manera más accesible.

---

<sup>64</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 44.

<sup>65</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 57.

Los mesones patzcuarences eran de gran amplitud, constando de habitaciones y de uno o dos patios, los cuales eran utilizados para que los viajeros que traían consigo sus bestias de carga, pudiesen dejarlas allí y no en la calle.<sup>66</sup> De modo que cumplían con las condiciones específicas que estos sitios debían tener, como el ser lo suficientemente amplios para contar con varios cuartos, tener limpieza en ellos, estar aprovisionados de víveres y pastura para los animales de carga; pero sobre todo manejar un costo lo más bajo posible.<sup>67</sup>

Además de cumplir con las condiciones requeridas, el dueño del mesón debía llevar un control respecto a los huéspedes que recibía, anotando en un libro los nombres, compañeros o familia, así como el lugar de procedencia y al que se dirigían, también los días de permanencia en el sitio, tanto el día de llegada como el de salida.<sup>68</sup>

La ciudad, pese a no ser moderna sino de apariencia más bien provinciana, contaba con lugares y servicios esenciales, no solo se reducía a tiendas fijas o a tianguis, ni tampoco a templos u oficinas de los funcionarios públicos ya mencionados, pues además contaba con otros centros también de carácter público, como lo eran el Correo Mayor y las Boticas. Es necesario hacer una pausa para abordar, aunque de manera general, estas unidades, iniciando con el correo.

Pátzcuaro contaba con una agencia especialmente dedicada al despacho de correspondencia, la cual estaba a cargo de un Correo Mayor y de algunos tenientes. En 1724 el puesto de Correo Mayor estuvo en manos de Manuel Ximenes de los Cobos, caballero del Orden de Santiago, él era el único autorizado para despachar los correos, para los cuales se había fijado un costo de 2 reales a una distancia de tres leguas.

El encargado debía ejercer su función con rectitud y honestidad, sin confundir ni vulnerar la correspondencia a su conveniencia. El correo tenía un

---

<sup>66</sup> RAMÍREZ ROMERO, *Catalogo de monumentos*, pp. 294-296.

<sup>67</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro IV, Título XV, Ley VII, Títulos XVI y XVII, Ley I; Libro V, Título II, Ley XVIII.

<sup>68</sup> BENTURA BELEÑA, *Recopilación sumaria*, p. 47.

carácter importante, era el vínculo mediante el cual se establecían lazos de comunicación a distancia, entre sus cartas se encontraban saludos afectuosos a familiares y amigos que se encontraban lejos, así como la comunicación de una noticia o algún acontecimiento importante. De manera que la tarea involucraba una gran responsabilidad, por ello quien se desarrollaba como Correo estaba obligado a hacerse cargo de ésta personalmente, sin valerse de intermediarios o representantes que no formaran parte de su equipo de trabajo, es decir de sus tenientes. Su incumplimiento le atraería una multa de mil pesos y alguna pena corporal.

Sin embargo, en la ciudad, las personas preferían hacer el encargo a algún otro individuo y no pasar por el Correo oficial. Los indígenas sobre todo eran los que fungían como correos clandestinos, aceptando la tarea a fin de obtener un dinero extra, llevando correspondencia a distancias de hasta 25 leguas, es decir casi 140 kilómetros, obteniendo por ello 20 pesos.

La gente con frecuencia prefería valerse de los correos clandestinos, que estaban dispuestos a recorrer distancias mayores y por un precio menor. Además, para aquellas personas que deseaban confidencialidad en cuanto al destinatario al que iba dirigida la correspondencia, les resultaba más factible enviar alguna carta mediante estos mensajeros. De modo que en Pátzcuaro no toda la correspondencia pasaba por las manos de los agentes oficiales, ni se hacía exclusivamente a través del Correo Mayor.<sup>69</sup>

Además de la correspondencia, había otro asunto de importancia para el público en general: la salud, que no era una cuestión tenida a menos en la ciudad. El bienestar al que tanto los aparatos de gobierno como la sociedad querían llegar, involucraba el bienestar moral, espiritual y material, pero también el físico. La enfermedad impedía alcanzar dicho bienestar, ocasionando dificultades incluso al desarrollar funciones elementales; por lo que el acceso a un médico y a medicinas que remediaran los malestares resultó prioritario para los patzcuarences.

---

<sup>69</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Cédula sobre el Correo Mayor en la ciudad de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 27 de julio de 1724, ff. 256-262v.

Aunque no se descarta la posibilidad de que haya habido personas en Pátzcuaro con conocimientos de herbolaria, dedicadas a realizar remedios en beneficio de algún vecino enfermo, éstas escapaban a la oficialidad requerida por las autoridades, puesto que legalmente se contaba con establecimientos dedicados a la distribución de medicinas, las llamadas boticas. Para las autoridades y para los habitantes de Pátzcuaro era necesario contar con el respaldo de centros que les ofrecieran una solución a su enfermedad en caso de requerirlo, y que esa solución fuese efectiva, en pro del bienestar físico.

Generalmente las boticas se encontraban en alguno de los portales de la plaza mayor o en alguna de las casas aledañas a alguna de las plazas de la ciudad. En 1748 don Juan Cesáreo del Solar al llegar de Cádiz puso su botica en el lado oriente de la Plaza Mayor, donde compró una casa que tuvo la doble función, habitación y botica.<sup>70</sup> Mientras que Don Pedro Villaseñor la puso en una de las calles aledañas a la plaza, donde se ubicaba la vivienda que arrendó.<sup>71</sup>

La importancia dada a la salud quedó demostrada en la periódica inspección de las boticas que abastecían de medicamento a los pobladores, a fin de determinar la calidad de las medicinas que ofertaban y por lo tanto garantizar el alivio o al menos la mejora del enfermo, así se realizaba en cumplimiento de lo dispuesto por las *Leyes de Indias*.<sup>72</sup>

Los artículos ofrecidos en las boticas eran de gran variedad, desde ungüentos, bálsamos, polvos, jarabes, hasta aguas, vinagres, incienso, aceites, diversas plantas, así como frascos y botellas. La mayoría de los artículos encontrados en las boticas eran infusiones compuestas, aunque también las había de carácter simple; en la siguiente tabla se expresan algunos de los menjurjes más comunes, evidenciando notablemente su diversidad.

---

<sup>70</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 195-198.

<sup>71</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, exp. 1. “Autos hechos para inspeccionar las medicinas que dejó en esta ciudad don Pedro Villaseñor, quien ha hecho fuga de la ciudad por deudas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1748, ff. 13-29.

<sup>72</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título VI, Ley VII.

| ARTÍCULOS VENDIDOS EN LAS BOTICAS |                           |
|-----------------------------------|---------------------------|
| Géneros                           | Artículos                 |
| Ungüentos                         | Amarillo                  |
|                                   | De plomo                  |
|                                   | De zumos                  |
|                                   | De altea                  |
|                                   | De sacarias (sic)         |
| Polvos                            | De Jalapa                 |
|                                   | De víbora                 |
|                                   | De consuela               |
|                                   | Cardenillo en polvo       |
|                                   | De rosa                   |
|                                   | De azufre                 |
|                                   | De yerbabuena             |
| De ciervo calcinados              |                           |
| Aceites                           | De manzanilla             |
|                                   | De azucenas               |
|                                   | Rozado                    |
| Enjundias <sup>73</sup> o grasas  | Enjundia de víboras       |
|                                   | Enjundia de gallina       |
|                                   | Manteca                   |
| Infusiones y jarabes              | <b>Bálsamos</b>           |
|                                   | Alcalía                   |
|                                   | <b>Jarabe</b>             |
|                                   | De granadas               |
|                                   | <b>Aguas</b>              |
|                                   | De la vida de las mujeres |
|                                   | De hinojo                 |
|                                   | De naranjos               |
|                                   | De azares                 |
|                                   | Rozada                    |
|                                   | <b>Zumos</b>              |
|                                   | De limón                  |
| Mieles                            | Virgen                    |
|                                   | De mezquite               |
|                                   | Almíbar                   |
| Vinagres                          | Rozado                    |
|                                   | Fuerte                    |
|                                   | Trocitos de raíz          |



|  |                             |
|--|-----------------------------|
| <b>Plantas, especias y semillas</b>  | Claveles secos              |
|  | Mirra                       |
|  | Orégano                     |
|  | Tritura de clavos           |
|  | Cebada                      |
|  | Cebolla albarrana           |
|  | Pulpa de tamarindo          |
|  | Arropo de moras             |
|  | Conserva de rosas           |
|  | Palo santo                  |
|  | Jojobas                     |
|  | Semillas de hinojo          |
|  | Semillas de adormidoras     |
|  | Almendras                   |
| <b>Otros</b>   | Tintura antiiniterica (sic) |
|  | Cascabeles de víbora        |
|  | Goma de limón               |
|  | Rasuras de marfil           |
|  | Incienso de Castilla        |
|  | Sal de ajeno                |
|  | Alumbre quemado             |
|  | Azufre                      |
|  | Piedra versal               |
|  | Cuerno de ciervo            |
|  | Tuétanos de vaca            |
|  | Leche                       |
|  | Espátulas de hierro         |
|  | Tamices                     |
| Frascos y botellas de vidrio, de hoja de lata y de barro, de tamaños diversos. |                             |

La diversidad en cuanto a los artículos ofertados en la botica, también se puede observar en los precios de éstos. Los costos de los ungüentos eran distintos, oscilaban entre los dos y tres reales, hasta un peso con cuatro reales, dependiendo la cantidad, pero sobre todo del compuesto de que estuviese hecho; ya que por media libra de ungüento de sacarias se pagaban dos reales y medio, mientras que por la misma media libra, pero de ungüento de zumos, se cobraban tres reales. De la misma

<sup>73</sup> Grasa obtenida de los órganos de las aves, aunque en la época se aplicaba el término para para designar la grasa de otros animales también. Biblioteca Digital de la Medicina Tradicional Mexicana, <http://www.medicinatradicionalmexicana.unam.mx> (consultado el 17 de octubre de 2018).

forma ocurría con los demás géneros, los precios eran diversos, pero ninguno sobrepasaba los tres pesos. Incluso la única que tuvo ese costo fue la llamada agua de la vida de las mujeres, un cuartillo y medio de dicha agua costaba cuatro pesos.<sup>74</sup>

Ahora bien, la inspección no se reducía a las medicinas ofertadas, ni a los establecimientos que las poseían, sino que se ponía especial atención en quienes se encontraban a cargo y las proporcionaban. No cualquiera podía atender una botica, esa era una labor que solo un Médico titulado, o en su defecto un Maestro boticario, podían ejercer.<sup>75</sup> Solo el que hubiere sido examinado por el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España, podían ejercer tal función, ya que solo así quedaba comprobada su habilidad y eficiencia respecto al uso y ejercicio de la medicina y cirugía.<sup>76</sup>

En la ciudad se contaba con varias boticas; para la constitución de una no era necesario tener un establecimiento especial, bastaba con acondicionar algún sitio de la vivienda, que muchas veces no era propia, sino arrendada, esto debido a que no todos los boticario se quedaban por siempre en la ciudad, por lo que algunos solo se limitaban a rentar una casa por un tiempo, como Don Pedro Villaseñor quien solo duró seis meses, ya que debido a varias deudas decidió ausentarse de la ciudad, dejando su basto surtido de medicinas en ella.<sup>77</sup> Las cuales pasaron a manos del Médico farmacéutico Don Juan Cesario del Solar, quien se estableció en la ciudad y

---

<sup>74</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, exp. 1. “Autos hechos para inspeccionar las medicinas que dejó en esta ciudad don Pedro Villaseñor, quien ha hecho fuga de la ciudad por deudas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1748, ff. 13-29.

<sup>75</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 26-C, exp. 1. “Sobre la aceptación de un Médico por parte de los vecinos y moradores de la ciudad de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 26 de abril de 1720, ff. 75v-78; Rollo 19, Caja 33-B, exp. 1. “Autos hechos sobre un boticario que se fugó de la ciudad por deudas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1748, ff. 13-29.

<sup>76</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título VI, Leyes IV y VI.

<sup>77</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, exp. 1. “Autos hechos para inspeccionar las medicinas que dejó en esta ciudad don Pedro Villaseñor, quien ha hecho fuga de la ciudad por deudas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1748, ff. 13-29.

formó una familia en ella, y que a diferencia de Villaseñor, permaneció en la ciudad hasta el día de su muerte, ocurrida en 1785.<sup>78</sup>

Por otra parte, siendo la salud una condición prioritaria, la atención debía estar por demás regulada, por esa razón el Médico en Pátzcuaro, además de atender su botica, debía cumplir ciertos estándares. Si tenía necesidad de salir de la ciudad debía avisar a dos o tres personas cuándo, por cuánto tiempo y a dónde se dirigiría, para que en caso de haber un accidente fuese llamado; aclarando que éste no podía ausentarse más allá de 8 leguas de distancia. En caso de alguna epidemia, problema común durante el periodo colonial, le estaba prohibido salir de la ciudad, independientemente de las razones que tuviese, hasta que ésta hubiese sido erradicada; lo mismo aplicaba si había un enfermo de gravedad.

En el año de 1720, los vecinos principales de la ciudad acordaron recibir, por el lapso de dos años, al Bachiller Joseph Ruíz, Médico examinado y aprobado por el Real Tribunal del Protomedicato de la Nueva España, no sin antes hacerle saber la serie de especificaciones a las que debía comprometerse, a las cuales dicho Bachiller aceptó.

Los honorarios ascendían a 590 pesos, de los cuales le sería otorgada una parte cada tres o cuatro meses, durante los dos años que comprendía el permiso para desempeñarse en la ciudad. El pago correrían a cargo de 50 individuos, entre los que destacan José de Heizaguirre y Joseph Beltrán Vicente ambos Regidores perpetuos y Depositarios Generales de la ciudad, siendo ellos los que encabezaban la lista, al ser los que aportarían más dinero.<sup>79</sup>

Apoyar con el pago de los honorarios al Médico traería beneficios y trato preferencial a los contribuyentes. Cada vez que lo mandasen llamar a atender a un familiar o criado enfermo, debía acudir y darle el debido seguimiento a la

---

<sup>78</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 195-198.

<sup>79</sup> Heizaguirre se comprometió a dar 30 pesos y Beltrán Vicente 25, el resto de los contribuyentes aportaron diversas cantidades, algunos 20, otros 10, 6 e incluso 4 pesos. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 26-C, exp. 1. "Sobre la aceptación de un Médico por parte de los vecinos y moradores de la ciudad de Pátzcuaro", Pátzcuaro, 26 de abril de 1720, f. 77.

enfermedad, con visitas constantes, ya que de no cumplir le sería retirado el apoyo. Joseph Ruiz puso una botica que corrió por cuenta suya, es decir él mismo fijaba los precios de la medicina y de la atención médica, en ella atendía a todo aquel que necesitaba de sus servicios.

Su labor no solo se limitaba a la ciudad, también la desempeñaba en las afueras de su lugar de residencia, como Uruapan, a donde también acudía tras ser llamado, lo que a veces le suponía quedarse hasta ocho días, pues debía asegurarse de dejar sano al paciente. En esos casos sus honorarios ascendían incluso a cien pesos. Sin embargo, las visitas foráneas ameritaban tomar ciertas reservas, sobre todo cuando la salida implicaba un traslado largo; por ello antes de salir se aseguraba, mediante la elaboración de una cédula privada, de que la persona que contrataba sus servicios se comprometiese a pagar por ellos, pero sobre todo a regresarlo de vuelta a su casa, para con ello evitar el aventurarse a un viaje solo; aunque cierto es que eso no le garantizaba el cumplimiento de dicho acuerdo.<sup>80</sup>

A pesar de aplicar sus conocimientos a todo el que lo necesitase, privilegió a las personas, así como a los familiares y sirvientes de éstas, que desde el inicio se comprometieron a pagarle la manutención. La atención médica que brindaba debió haber sido eficiente, y sus servicios remunerados, por ello se mantuvo en la ciudad no solo por dos, sino por dieciséis años al menos, pues para 1736 él aún se encontraba en el lugar, donde además de establecerse como médico, formó una familia, lo que lo convirtió en un vecino más de Pátzcuaro.

Se ignora si al mismo tiempo había más de un Médico ejerciendo sus funciones en la ciudad, como pasaba con los boticarios, lo que sí sabe es que para 1748 Pátzcuaro seguía contando con la presencia de uno. Don Francisco de Soria, Doctor en Medicina, para el año en cuestión se desempeñaba como tal, atendiendo

---

<sup>80</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 4. “Denuncia del Br. Don Joseph Ruíz médico examinado contra Manuel de Zúñiga vecino de Uruapan, residente en Pátzcuaro por ser causante de su asalto”, Pátzcuaro, 26 de enero de 1736, ff. 817-818v.

también su botica, contando con la simpatía y la confianza de los habitantes y de las autoridades patzcuarences.<sup>81</sup>

Además de los boticarios y las Médicos, los Oficiales de Cirujano también tuvieron una participación activa en la ciudad. Es necesario indicar que la función del Médico y del Cirujano, durante el periodo que nos ocupa, no era la misma, cada uno tenía sus atribuciones específicas que, si bien se complementaban, eran ejercidas de manera separada; debido a ello la medicina y la cirugía no eran ejercidas por la misma persona como hoy en día.

Desde la Edad Media europea, la enseñanza y práctica tanto de la medicina como de la cirugía estuvieron separadas, la medicina requería de estudios académicos, mientras que la cirugía podía aprenderse siendo discípulo de alguno Cirujano certificado por el Tribunal del Protomedicato, con el tiempo se dio paso a una segunda forma de aprender el arte de la cirugía, por formación académica universitaria.<sup>82</sup> Los cirujanos básicamente se encargaban de realizar el trabajo manual, como operaciones, amputaciones, y el tratamiento de diversas lesiones, ya que la práctica de la medicina les estaba prohibida, ésta era de uso exclusivo de los Médicos.

En Pátzcuaro la labor del Oficial de Cirujano era de suma importancia, sobre todo en los procesos criminales que involucraban golpes y heridas, ya que se encargaba del reconocimiento de éstas, así como de determinar la causa de muerte cuando éstas eran fatales. De ahí que su intervención fuese decisiva al momento de esclarecer un hecho violento y dictaminar una resolución.

El oficial de Cirujano Matías Ruiz de Gaona ejerció su labor en la ciudad por más de 20 años, puesto que desde 1704 comenzó a participar en los autos criminales de la ciudad dictaminando lesiones y heridas, y para 1727 aún

---

<sup>81</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, exp. 1. “Autos hechos sobre un boticario que se fugó de la ciudad por deudas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1748, ff. 13-29.

<sup>82</sup> FLORES, *Historia de la medicina en México*, pp. 343-354; MENDOZA, *Historia de la medicina*, p. 96.

desempeñaba tal labor.<sup>83</sup> En ese mismo año Sebastián de Sagredo empezó a figurar también como Cirujano, manteniéndose activamente en dicha labor al menos hasta 1740, quizá un par de años más, el dato es incierto, lo que es evidente es que su labor no se extendió más allá de 1743, ya que para dicho año se carecía de un Cirujano en la ciudad.<sup>84</sup> La falta de Cirujanos podía prolongarse, pero al pasar del tiempo nuevamente se volvía a contar con uno, ya que en 1748 se encontraba en funciones el Oficial de Cirujano Joseph Vicente de Baiz.<sup>85</sup> De modo que, al igual que en el caso de los boticarios, a veces había más de Cirujano ejerciendo en Pátzcuaro, y otras no había ninguno.

Esto en cuanto al tema de la salud y medicina en la ciudad se refiere. Ahora bien, como ha podido verse, los establecimientos públicos fueron diversos como lo fue también la función que desempeñaron, unos estaban encaminados a ejercer justicia, otros a la venta de productos, a la distribución de correspondencia, o al cuidado de la salud; pero había otros enfocados a la diversión y pasatiempo de los patzcuarences, como las coymas o casas de juego, las cuales contaban con licencia para funcionar y eran muy concurridas.

Cabe destacar el funcionamiento de otros lugares que también recibían visitas, pero que carecían de permiso, por lo que estaban relegadas a la clandestinidad, como lo fueron las casas particulares, en las que los vecinos patzcuarences se reunían a jugar y realizar apuestas, o bien a las que acudían porque

---

<sup>83</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, Exp. 2. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Bernardino y Toribio Tzintzun por la muerte de Juan Luis Barajas”, Pátzcuaro, 24 de marzo de 1704, ff. 256-271; CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1, “Sumaria criminal contra Cayetano Guerrero, mestizo, por una herida que le dio a Juan Robles, su cuñado”, Pátzcuaro, 7 de abril de 1727, ff. 380-289.

<sup>84</sup> La falta de un Cirujano quedó expresada en el hecho de que, en un caso de homicidio en Pátzcuaro en 1743, el reconocimiento del cadáver tuvo que hacerlo el Escribano, junto con el Alcalde Ordinario y 3 testigos. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 4. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

<sup>85</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 2. “Diligencias sobre la muerte de Lorenzo Sagredo, mulato oficial de sastre”, Pátzcuaro, 6 de marzo de 1748, ff. 371-388.

sabían que allí podían conseguir licor, pese a las prohibiciones a las que tanto las bebidas embriagantes como los juegos de albur estaban sujetos. Sin embargo estas son cuestiones que serán atendidas de manera más amplia en un capítulo posterior, por lo que solo nos remitimos a mencionarlas, debido a que también formaron parte de la vida cotidiana en la ciudad de Pátzcuaro.

De modo que el agradable matiz provinciano de Pátzcuaro era visible en sus largas calles empedradas, en sus amplias plazas con pilas de agua, sus portales, sus templos, conventos, las tiendas, así como en sus diferentes edificios públicos labrados en cantera, las casas habitacionales con sus huertos y en los demás complejos arquitectónicos, pero sobre todo en las actividades desempeñadas por sus habitantes que, como se verá más adelante, formaron parte de la cotidianidad en la ciudad; cuyo dinamismo se hacía sentir durante el día.

En las noches, debido a la poca iluminación, ofrecida únicamente por algunas farolas y luminarias aprovisionadas de aceite, el silencio era el que dominaba. El deambulaje cesaba a partir de las nueve de la noche, puesto que no era aceptable que después de la oración de la noche, efectuada a esa hora, la gente anduviese merodeando por las calles, a menos que tuviese alguna emergencia o una razón de peso, de ser así debían aprovisionarse con alguna lámpara, para evitar que entre las penumbras pudiesen ser confundidos con malhechores.<sup>86</sup> Pero razones para salir no faltaban y el silencio nocturno no era absoluto, aún se escuchaban los cascos de caballos, el transitar de carretas, el murmullo de algún vecino trasnochado, la algarabía de alguna riña o el escándalo de algún ebrio.

#### **A. La composición social**

---

<sup>86</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

Desde el siglo XVII se advierte una heterogeneidad en los grupos sociales que integraban la ciudad de Pátzcuaro, lo que la postuló como uno de los centros de mayor concentración poblacional de la Provincia de Michoacán. A principios de siglo los indígenas configuraban el grupo mayoritario, seguidos por españoles, castas y negros; sitio que mantendrían hasta finales del siglo XVII,<sup>87</sup> No obstante, durante la primera mitad del siglo XVIII la situación cambió y el número de población indígena se redujo, como puede observarse en la siguiente tabla.

| <b>TABLA DE CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO EN PÁTZCUARO<br/>DURANTE LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII</b> |                     |                     |
|---|---------------------|---------------------|
| <b>Grupo Social</b>   | <b>1683</b>         | <b>1754</b>         |
| Espanoles   | 768                 | 1,084               |
| Indios  | 818                 | 568                 |
| Mestizos  | 137                 | 1,628*              |
| Mulatos   | 114                 | ¿?                  |
| Negros  | 23                  | ¿?                  |
|   | <b>Total: 1,860</b> | <b>Total: 3,280</b> |

Para la realización de la tabla se tomaron como referencia los años 1683 y 1754 para mostrar de mejor manera el aumento del índice demográfico hasta mediados del siglo.<sup>88</sup> Como puede notarse, ciertamente el índice general de crecimiento poblacional aumentó considerablemente, ya que de tener inicialmente

<sup>87</sup> NETTEL ROSS, *Colonización*, p. 158; CARRILLO CÁZARES, *Partidos*, p. 19.

\* En la cifra se engloba a mestizos y mulatos, ya que la relación de 1754 carece de una separación que determine la cantidad comprendida por uno y otro grupo; sin embargo es necesario referirla para sumarla a la cifra representada por los grupos español e indígena y mostrar un balance total por año. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 294-295.

\*\* Al igual que en la suma anterior, esta cifra engloba a otros grupos: españoles, mestizos y mulatos, puesto que en el Padrón no se especifica el grupo social, solo en el caso del grupo indígena. Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCMO), Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1324, exp. 1223. "Padrón de Pátzcuaro", Pátzcuaro, 1784.

<sup>88</sup> En total son diez padrones respecto a Pátzcuaro en el siglo XVIII. AHCMO, Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1282, exp. 54. "Padrón de Pátzcuaro", Pátzcuaro, 1742; Caja 1324, exp. 1223. "Padrón de Pátzcuaro", Pátzcuaro, 1784.



1,860 habitantes, en el año de 1754 incrementa a 3, 280.<sup>89</sup> Sin embargo, poniendo atención en cada grupo social por separado, puede notarse que el indígena descendió poblacionalmente, ya que para ese año únicamente había 568 indios en la ciudad, un número reducido.

El decrecimiento se debió probablemente a las epidemias que tuvieron lugar en Nueva España, afectando considerablemente al Obispado michoacano, en donde incluso desaparecieron pueblos debido a la gran mortandad.<sup>90</sup> En Pátzcuaro no fue distinto, también causó estragos, mermando la población indígena, la cual en las diversas epidemias terminó siendo la más afectada.<sup>91</sup>

Es conveniente mencionar el contraste existente entre la minoría representada por la población indígena en la ciudad y el número de poblacional de los pueblos aledaños a ésta; lo cual se debió a que la mayoría de los indígenas preferían residir en los pueblos y solo acudían a la ciudad cuando era necesario.

La cuestión tocante a la población indígena resulta interesante, no solo durante los primeros cincuenta años sino a lo largo de la centuria dieciochesca, puesto que si bien sufrió una evidente disminución que se prolongó hasta el año de 1784, no se mantuvo así durante todo el siglo; la *Inspección Ocular* de 1789 en Michoacán revela importantes datos. Habiendo transcurrido tan solo cinco años, el índice demográfico indígena incrementó al doble, puesto que para finales de siglo este grupo configuraba la cantidad de mil habitantes en la ciudad de Pátzcuaro, lo que evoca una recuperación y un aumento acelerado en poco tiempo.<sup>92</sup> Pero a pesar de ello no logró recuperar la mayoría demográfica de antaño.

---

<sup>89</sup> AHC MO, Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1324, exp. 1223. “Padrón de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1784.

<sup>90</sup> PASTOR y ROMERO FRIZZI, “La crisis de 1737”, pp. 190-191.

<sup>91</sup> En Pátzcuaro las epidemias que más efectos dañinos tuvieron fueron la de la viruela en 1780 y la de matlazáhuatl en 1737; las ocurridas en los años 1785 y 1786 tuvieron un menor grado de crisis. TALAVERA IBARRA, “La crisis”, pp. 98-99. El autor además refiere a la escasez de alimento y el hambre como cuestiones propiciadoras del incremento en los índices de mortandad.

<sup>92</sup> BRAVO UGARTE, *Inspección ocular*, p. 16.

Ahora bien, como pudo apreciarse en la tabla, el total de la población a mediados de siglo era de 3,280 personas, de las cuales 568 eran indígenas. El resto de los grupos sociales que integraban la ciudad, y que representaron la mayoría poblacional, configuraban la cantidad de 2,712, de la que se desglosan como grupos mayoritarios los mulatos y mestizos, al representar 1,628 personas, seguidos en número por los españoles, quienes ascendían a 1,084.<sup>93</sup>

Sin embargo, visto lo sucedido en el caso indígena en su acelerado crecimiento en los últimos años, y tomando en cuenta lo dicho párrafos anteriores sobre el creciente interés por parte del grupo español por asentarse en Pátzcuaro, no resulta extraño que con el transcurso de los años los españoles hayan terminado figurando como mayoría. Como efectivamente pasó, ya que a finales de siglo se muestra como grupo predominante.<sup>94</sup>

Pero Pátzcuaro no estuvo integrado únicamente por indios, españoles y castas, hubo otro grupo que también tuvo presencia y es el referente a la población negra. Su número fue muy reducido, lo que hace difícil rastrearlo, puesto que debido a ello no figura en los padrones, o se contabilizaba dentro del grupo mulato o del indígena, pero lo cierto es que este grupo social no estuvo ausente en la ciudad. Su omisión en los padrones significa una limitante para el estudio de este grupo en Pátzcuaro, no solo durante la primera mitad del siglo XVIII, sino a lo largo de éste, sobre todo en las cuestiones de índole demográfica. Pero, como mencioné, eso no significa que no haya habido personas de color en la ciudad, puesto que se tiene registro de población negra desde finales del siglo XVII, la cual si bien también era reducida, constando solo de 23 personas, da referencia de su presencia en la ciudad desde entonces.<sup>95</sup>

---

<sup>93</sup> LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza*, p. 71; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 292-295.

<sup>94</sup> BRAVO UGARTE, *Inspección ocular*, p. 16.

<sup>95</sup> VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, *Negros y mulatos*; CARRILLO CÁZARES, *Partidos*, p. 19 y p. 79. De acuerdo con la relación de 1683, de los 23 negros 5 eran libres y 18 eran esclavos. VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Martha Carolina, *Negros y mulatos en la puerta del cielo, Pátzcuaro 1600-1714*

Por otro lado, al rastrear otros documentos tocantes a la primera mitad del siglo XVIII, se puede dar cuenta, si no del número exacto de población negra, sí de su presencia en Pátzcuaro. Las cartas de venta de esclavos permiten determinar que en la ciudad efectivamente había personas de color, contabilizándose, entre 1713 y 1738, al menos a seis personas, tres mujeres y tres hombres relativamente jóvenes.<sup>96</sup> Seguramente hubo más personas correspondientes a ese grupo racial, ya que se contaba con un alto índice de mulatos aún a finales de siglo, mismos que sin la relación entre indios y negros no podrían haber existido.

La pequeña cantidad se debe a que los negros comúnmente residían en las haciendas aledañas donde laboraban y solo esporádicamente acudían a la ciudad.<sup>97</sup> El hecho de que habitaran comúnmente en los lugares cercanos y no en Pátzcuaro, no significa que no haya existido relación alguna con sus habitantes, si bien pudieron presentarse dificultades de convivencia por dicha limitación, hubo ocasiones que permitieron ejercer interacción, como las fiestas religiosas, las ferias y demás eventos que se realizaban, sucesos que brindaban oportunidad para relacionarse.

En resumen, el índice demográfico durante la primera mitad del siglo XVIII se mantuvo inestable, la mayoría representada por un grupo en determinado periodo no lo fue en otro, lo que denota que el esquema no fue inamovible, al contrario fue variable, a veces con caídas y otras con recuperación poblacional. Ahora bien, al hacer un balance general del patrón poblacional durante la primera mitad del siglo, en base a la representación de mayoría, éste quedaría de la siguiente manera: castas (mestizos y mulatos), españoles, indígenas, y negros; siendo la única variante durante el siglo la mayoría representada posteriormente por el grupo español,

---

<sup>96</sup> Luisa de la Cruz, esclava negra de 44 años de edad fue vendida en 1713, en ese mismo año fue vendida Juana de 28 años de edad. Tres años después, en 1716 se tiene información de la venta de otra esclava negra, María Agustina, de 26 años, posteriormente en 1720 se tiene registro de la venta de un esclavo negro de nombre Sebastián de 20 años de edad, y para 1733 aparece otra venta referente a un esclavo de color, Julián de 18 años de edad. En 1738 se tiene referencia de un esclavo negro fugitivo, de nombre José Gallardo, originario de Maravatío, pero residente en Pátzcuaro. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, Caja 23-C, exp. 1, ff. 28-29; exp. 2, ff. 386-386v; ff. 412-412v; Rollo 13, Caja 26-C, exp. 1, ff. 37-30; Rollo 16, Caja 29-B, exp. 2, ff. 298-299v; ff. 449-466.

<sup>97</sup> VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, *Negros y mulatos*, pp. 100-102.

mientras que en el siglo XVII estuvo a cargo del indígena. En cuanto a los demás grupos, en ellos se puede ver una constante.

## **B. La distribución espacial y social**

La distribución de los asentamientos de los diferentes grupos sociales siguió un patrón definido, pese a lo accidentado de la arquitectura y conformación de Pátzcuaro la ubicación de cada grupo estaba claramente definida, por un lado se encontraba la zona de la plaza mayor, y por el otro la de los barrios. El área de la Plaza, como se mencionó en su momento, estaba integrada en su mayoría por españoles e indígenas pertenecientes a la nobleza; no obstante también contaba con mestizos, negros y mulatos libres y esclavos dedicados al servicio en las casas.<sup>98</sup>

De manera que la segregación que se pretendía hacer al separar y ubicar a cada grupo social en un sitio determinado, no tenía una aplicación inamovible. Este comportamiento pudo observarse en toda Nueva España, por lo que la convivencia entre indios, españoles, castas y demás grupos sociales, en un mismo espacio, aun cuando no se quisiese así, era inevitable.<sup>99</sup> Por otro lado, el número de residentes en esta zona era elevado, en 1754 sumaban 458 habitantes, de los cuales 180 eran mulatos y mestizos.<sup>100</sup>

La plaza mayor, como ya se indicó, no era la única de la ciudad, ni tampoco la pila que allí se encontraba lo fue. A medida que la ciudad crecía fueron fundándose barrios, cada uno con su templo y con su plaza pública, lo cual hizo necesario abastecerla del líquido vital, por ello se hicieron varias pilas, siete en total, de las cuales había una en casi todas las plazas, otras se ubicaron en las calles o en las esquinas de éstas, para que cada zona tuviera acceso a ella, y su uso no estuviera restringido o se viese limitado a una sola fuente, puesto que las pilas de agua fueron fundamentales en la ciudad.

---

<sup>98</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, p. 294.

<sup>99</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 281-282.

<sup>100</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, p. 294.

A principios del siglo XVIII la ciudad, constaba únicamente de tres barrios, el de San Francisco, San Agustín y el de San Salvador o del Fuerte, mismos que a lo largo del siglo estuvieron constituidos por españoles, castas e indios; éstos últimos en menor proporción. Para mediados de siglo los índices sufrieron variación, los mestizos y mulatos que vivían en los barrios configuraban mayoría, seguidos por españoles, los indios siguieron descendiendo en cantidad.<sup>101</sup>

Durante este periodo el barrio más poblado era el de San Salvador que constaba de 781 personas, 431 mestizos y mulatos, 216 españoles y 134 indios; a éste le seguía el de San Agustín que estaba integrado por 562 personas, de ellas 293 eran mestizos y mulatos, 213 eran españoles y 56 eran indios; mientras que el de San Francisco estaba habitado por 439 personas, siendo 199 mestizos y mulatos, 160 españoles y 158 indios.<sup>102</sup>

Al transcurrir los años fueron fundándose más barrios, la ciudad crecía y era necesario mantener el control, no debe olvidarse que algunas de las ventajas de organizar la ciudad por barrios, eran precisamente facilitar las tareas fiscales, gubernativas y evangélicas, lo que ayudaba a mantener el orden público.<sup>103</sup> Es así que para 1750 se tiene cuenta de cinco barrios más. Debido al incremento poblacional del grupo español y de las castas se fundaron tres barrios para estos grupos. Los barrios de San Juan de Dios que contaba con 178 personas, el de Nuestra Señora de Guadalupe integrado por 127 habitantes y el de Nuestra Señora de la Salud que comprendía 137 personas. Estos barrios, aun cuando tenían población española, también se conformaron mayoritariamente por mulatos y mestizos.<sup>104</sup>

Los dos barrios restantes eran meramente de indios, el de San Bernardino que albergaba 57 personas y el del Señor San Joseph estaba habitado por

---

<sup>101</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 292-295.

<sup>102</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, p. 294.

<sup>103</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, "El origen de los barrios", p. 122.

<sup>104</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, pp. 294-295.

51 indios.<sup>105</sup> En suma se tiene que para mediados del siglo XVIII la ciudad se conformó en total por ocho barrios, como puede apreciarse en el mapa anteriormente presentado. La población se concentró en el barrio de San Salvador y en la plaza mayor, lo cual responde a lo importante que era para los patzcuarences vivir en zona céntrica. Dependiendo la cercanía de la vivienda a la plaza se medía la condición social, ya que ese era un factor determinante, aunado al tipo de residencia en la que se habitaba; por eso no es extraño que las familias españolas y las pertenecientes a la nobleza indígena prefirieran vivir allí.<sup>106</sup>

### C. La sociedad patzcuarence

El estado civil de la población durante el periodo de 1700 a 1750, en su mayoría era de casado, los solteros también representaban un número considerable, los viudos por su parte figuraban pero en menor proporción. A manera de acercamiento a la condición de las familias patzcuarences, un aspecto interesante es que la extensión de éstas, contrario a lo que podría pensarse, no era amplia. La familia nuclear en la ciudad era relativamente pequeña, generalmente se integraba por la pareja y dos o tres hijos; se tornaba extensa debido a la inclusión de otros familiares, como hermanos, tíos o sobrinos.

La situación señalada es más notoria en la zona de la plaza, donde la mayoría de las casas estaban integradas por más de cinco personas, pero podían ser más, ya que se tiene registro de que llegaban a vivir incluso 37 personas en una sola vivienda, además de los dueños.<sup>107</sup> El número elevado de habitantes, fue resultado probablemente de la exigencia, por parte de las autoridades, para que los vecinos

---

<sup>105</sup> Para 1784 se tiene en cuenta un barrio más, el de San Pedro Surumútaro que se constituía por 114 personas, también indígenas; aunque terminó considerándose pueblo unos años después.

<sup>106</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 64 y 70; CASTRO GUTIÉRREZ, “Honor y deshonor”, p. 64.

<sup>107</sup> Tal fue el caso del Teniente de Alcalde Don Antonio García, quien estaba casado con Rosalía Gutiérrez; desafortunadamente en el padrón no se menciona el parentesco de las personas que vivían en su casa, únicamente se indica que con la pareja vivían 37 personas más. AHC MO, Fondo Parroquial Disciplinar, *Padrones*. Siglo XVIII, Caja 1324, exp. 1223. “Padrón de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1784, f. 1.

mantuvieran su casa poblada, lo cual los alentó a traer más miembros a su casa, acoger a paisanos dentro de su vivienda, o a ocupar un número de sirvientes superior a sus necesidades.<sup>108</sup>

La cifra mencionada podría parecer exagerada si imaginamos a casi cuarenta personas conviviendo y coexistiendo diariamente en una sola casa, sin embargo, el que vivieran juntos no significaba que estuvieran revueltos.<sup>109</sup> Si bien, el compartir un espacio auspiciaba el establecimiento de lazos entre los habitantes de éste, cada uno tenía su lugar, el cual debido a la amplitud de las propiedades, propiciaba cierta comodidad, aun contando con varios huéspedes.

Sin embargo, si el espacio no era un problema, la convivencia de tantos familiares viviendo juntos sí podría presentarse como uno. La situación podía generar malos entendidos, discordias por la ocupación de cierto lugar, incluso podía ocasionar inconvenientes mayores, como que se llevaran a cabo relaciones ilícitas dentro de la casa, auspiciadas precisamente por la convivencia diaria de varias personas, pero este es un asunto que será atendido en su momento.

Por otra parte, cabe señalar que la responsabilidad familiar no se adquiría únicamente al contraer matrimonio, y el estar soltero no significaba un deslinde de responsabilidades familiares. Había solteros de entre 20 y 30 años que figuraron como cabeza de familia, adquiriendo gran responsabilidad. Pocos eran los españoles solteros y los de algunas castas que vivían solos, y los que lo hacían tenían entre 40 y 60 años, es decir personas maduras que habían perdido a su familia o que simplemente habían decidido emanciparse de ella.

El estado de viudez otorga un aspecto interesante, ya que las características de éste no se presentaron de manera homogénea en la sociedad. Los viudos solos, pertenecientes a los grupos sociales de españoles y castas, figuraban en menor cantidad, pues enviudar sin haber tenido hijos no necesariamente era sinónimo de vivir solos. Al contrario, siempre había un familiar dispuesto a acompañarlos; por

---

<sup>108</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 42.

<sup>109</sup> ZÁRATE TOSCANO, “Los privilegios del hombre”, p. 336.

lo que su responsabilidad no quedaba relegada únicamente al cuidado de su persona, comúnmente tomaban a su cargo a algún familiar que, por decisión propia o por la invitación de éstos, vivía con ellos.

El dato expresado contrasta con el obtenido revisando al grupo indígena, en el que la mayoría de los viudos sin hijos preferían vivir solos; se generaliza al grupo indígena puesto que no solo los que habitaban los barrios de la ciudad manifestaron ese comportamiento, incluso en los pueblos aledaños a Pátzcuaro se siguió este patrón. Este aspecto indica que para ellos el vivir solos no era un aspecto que les causara mortificación, ni menos aún les generara mayor cuidado la opinión que los vecinos de otros grupos sociales pudieran tener de ellos, aun y cuando para éstos vivir solos no era una buena opción.

Esa cuestión llama la atención sobre todo en los casos en los que se trataba de una mujer viuda que decidía vivir sola, puesto que en su caso podía atraer sospechas sobre su forma de vida al no tener una figura de autoridad en su casa, o la vigilancia de un familiar que diera cuenta de su conducta, lo que podía poner en entredicho su buen comportamiento. Resultaba inconveniente ante los ojos moralistas el que una mujer se encontrara “suelta”, sin el control de una familia que velase por ella y que le impidiera disfrutar de peligrosas libertades.<sup>110</sup>

De manera que la posibilidad de tomar las riendas de su vida al enviudar, era factible para los indígenas, pero poco probables en el caso de las castas y de los españoles; menos aún si estos últimos pertenecían a alguna de las familias prominentes que habitaban el lugar. Como toda ciudad novohispana, Pátzcuaro contaba con familias adineradas y como con frecuencia pasaba, éstas pertenecían al grupo español. Tenían sus casas en la zona de la plaza, así como sus tiendas y bodegas de artículos tanto regionales, traídos de ciudades como México, Puebla, Guadalajara y Querétaro, como orientales y europeos, procedentes principalmente de Castilla.<sup>111</sup>

---

<sup>110</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 45.

<sup>111</sup> SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede”, p. 25 y p. 31.



Estas familias que lideraban las actividades en la ciudad estaban estrechamente vinculadas entre sí, mediante las nupcias efectuadas entre ellas. El matrimonio es un punto clave en el desarrollo de éstas, ya que sus uniones acrecentaron sus posibilidades de crecimiento. A mediados de siglo la ciudad contaba con cuarenta y cuatro familias españolas,<sup>112</sup> pero lo cierto es que unas sobresalieron más que otras; tal fue el caso de los Heizaguirre, los Soria Vázquez Villarroel, los Beltrán Vicente, los Ibarra y los Ramírez, cuyos apellidos son los más figurativos. En su mayoría sobresalieron por incursionar en el ámbito político, puesto que ocuparon puestos importantes dentro del cabildo.<sup>113</sup>

El entorno económico por su parte también fungió como un medio primordial para destacar, sobre todo al incursionar en las actividades comerciales, que no solo se limitaron a poseer tiendas que servían de abasto a otras más pequeñas, sino por controlar haciendas agrícolas y ganaderas, trapiches e ingenios azucareros, así como algunas minas de cobre, extendiendo así su influencia más allá de la región lacustre.<sup>114</sup>

Pero las cuestiones económicas y políticas no fueron las únicas en las que se pudo apreciar la importancia de determinada familia, la participación de los miembros en cuerpos e instituciones militares, también fue un aspecto importante, aunque no debe negarse que la posición, unida a la participación en actividades

---

<sup>112</sup> GONZÁLEZ SÁNCHEZ, *El Obispado*, p. 294.

<sup>113</sup> Dentro del cabildo sobresalen las figuras de Joseph de Heizaguirre, hijo de Pablo de Heizaguirre y Catharina de Serna y Casasola, quien al ser Regidor Perpetuo de Pátzcuaro realizó la petición para que la Jura al nuevo monarca Felipe V, tuviera lugar en Pátzcuaro y no en Valladolid. CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Sobre corresponderle a Pátzcuaro y no a Valladolid el festejo en torno a la proclamación y jura de Felipe V, Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 1 y ff. 9-9v; Francisco de Soria Vázquez Villarroel también sobresalió en el ámbito político, al igual que Joseph Beltrán Vicente, hijo de don Marcos Beltrán Vicente y doña Feliciano de Soria Velásquez, ambos obtuvieron los puestos de Regidor, Depositario General, Procurador, Alcalde Ordinario. Joseph de Heizaguirre además se desempeñó en las actividades comerciales. SILVA MANDUJANO, “La pugna”, p. 81-83.

<sup>114</sup> SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede”, pp. 23-24. Los productos llegaban a lugares apartados como Guanajuato, Guadalajara, Zacatecas, Durango e incluso Chihuahua, a donde exportaba principalmente azúcar y piloncillo, además del cobre, extraído de la minas de Inguarán.

comerciales acrecentaban las ventajas de sobresalir.<sup>115</sup> El espacio laboral si bien estuvo ampliamente ocupado por los españoles, los demás grupos sociales también jugaron un papel importante en la actividad económica.

En la ciudad se desenvolvían diversos oficios y como podrá notarse cada grupo social tenía el suyo. Los españoles integraban el contingente del gobierno civil y eclesiástico, se dedicaban al comercio, ya fuese como mercaderes viandantes o como dueños de tiendas, almacenes y haciendas; o al no ser propietarios, se desempeñaban como arrendadores de tierras, mayordomos en las haciendas y cajeros en las tiendas.<sup>116</sup>

Los indígenas por su parte se desenvolvían en oficios más diversos que van desde agricultores, comerciantes, mercaderes, tratantes, zapateros, herreros, alfareros y carpinteros, talabarteros, hasta calderos, campaneros, pintores, plumajeros, cantores y músicos; también se encargaban de la función de pregonero, así como de la limpieza de las plazas públicas,<sup>117</sup> y ocasionalmente la labor de correo, que como ya se vio también era desempeñada por ellos. De modo que sus oficios comprendían una amplia diversidad, exceptuándose de manera particular el trabajo personal.<sup>118</sup>

Los mestizos, mulatos y negros que, generalmente representaban la principal mano de obra de los españoles adinerados, desempeñándose como peones y sirvientes,<sup>119</sup> en la ciudad patzcuarence también ejercieron otras actividades no relacionadas con la servidumbre, laborando también como cocineros, ocasionalmente como comerciantes, vaqueros y músicos. Los mulatos incluso ejercían la función de

---

<sup>115</sup> Como fue el caso de Don Pedro Antonio de Ibarra, quien fue Capitán de Infantería española, el cual logró ubicar a su familia entre las más preminentes de Pátzcuaro, gracias al cargo que desempeñó y que seguramente le permitió hacerse de al menos tres haciendas, la de San Juan de Dios de Tepultepec, la de Tepetongo y otra más, cuyo nombre desafortunadamente es ilegible en el documento. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 20, Caja 34-C, exp. 2. “Testamento de Don Pedro Antonio de Ibarra”, Pátzcuaro, 13 de mayo de 1747, ff. 331-339v.

<sup>116</sup> MENDOZA BRIONES, “Pertenencia étnica”, p. 14.

<sup>117</sup> ACUÑA, *Relaciones Geográficas*, p. 202; TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, pp. 49-52; MENDOZA BRIONES, “Pertenencia étnica”, p. 14; VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, p. 8.

<sup>118</sup> MENDOZA BRIONES, “Pertenencia étnica”, p. 14.

<sup>119</sup> MENDOZA BRIONES, “Pertenencia étnica”, p. 14.

pregonero, y digno es de mencionarse que también sobresalieron como alarifes o maestros de arquitectura, llegando algunos de ellos a ser apreciados como directores de obras públicas, por su destreza en la construcción.<sup>120</sup>

De manera que las actividades desempeñadas por mulatos y negros, como puede apreciarse, no se limitaron únicamente a las labores de servidumbre en las casas españolas, sino que fueron más variadas. Aunque es cierto que la mayoría de ellos, debido a su condición de esclavos, se dedicaron a las labores serviles, ya que la esclavitud también fue una realidad en Pátzcuaro.

Comúnmente quienes integraban los grupos de negros y mulatos, nacían y morían siendo esclavos, ocasionalmente cambiaban de casa o lugar de residencia, debido a su venta o bien a su intercambio con otro esclavo. No obstante, la condición de esclavo no siempre fue definitiva, ya que hubo quienes lograron su libertad por compra o por otorgamiento, es decir, había esclavos que compraban su libertad a sus dueños, así como dueños que otorgaban una carta de libertad al esclavo, sin que hubiese dinero de por medio.

| Esclavos en Pátzcuaro 1700-1750 <sup>121</sup> |                     |           |                 |        |                                 |
|--|---------------------|-----------|-----------------|--------|---------------------------------|
| Año  | Acuerdo/<br>Tratado | Sexo      | Grupo Social    | Edad   | Valoración<br>(en oro<br>común) |
| 1705   | Venta               | Masculino | Mulato (blanco) | 9 años | 150                             |

<sup>120</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, pp. 60-63

<sup>121</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 19-B, exp. 1, ff. 38-39v, ff. 39v-41, ff. 111v-112v, ff. 117-117v, ff. 122-123v, ff. 141-142v, ff. 154v-155v; Rollo 11, Caja 19-B, exp. 3, ff. 750-750v; Rollo 12, Caja 23-C, exp. 1, ff. 28-29, ff. 47v-49, ff. 49-50, ff. 65-66v, ff. 66v-68, ff. 72v-74, ff. 76v-78v, ff. 80v-81v, ff. 99v-101, ff. 112-113v, ff. 114v-115v, ff. 115v-116v, ff. 134v-138v, ff. 141-142, ff. 172-173v, ff. 182v-184v, ff. 195-195v, ff. 195v-196, ff. 196v-197v, ff. 214-215v, ff. 215v-216v, ff. 216v-219v; exp. 2, ff. 249-247v, ff. 247v-248v, 250-251v. ff. 260v-262, ff. 264-264v, ff. 386-386v, ff. 387-389, ff. 412-412v; Rollo 13, Caja 26-C, exp. 1, ff. 6v. 7v, ff. 18v-19, ff. 19-19v, ff. 22-22v, ff. 24v-25v, ff. 27-28, ff. 37-38, ff. 39-39v, 39v-41, 43v-45, ff. 79-81v, ff. 86v-87v, ff. 106-108v; Rollo 14, Caja 26-C, exp. 1, ff. 49-150, ff. 152v-154, ff. 154v-155, ff. 157-158, 159v-160v; Rollo 16, Caja 28-A, exp. 4, ff. 288-289v, ff. 298-299v, ff. 449-466; Rollo 18, caja 32-A, exp. 3, ff. 778-780v; Caja 33-B, exp. 3, ff. 702-703; exp. 6, ff. 797-799v.

|      |                              |           |                  |               |                    |
|------|------------------------------|-----------|------------------|---------------|--------------------|
| 1713 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 26 años       | 400                |
| 1713 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 6 años        | 100                |
| 1713 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 30 años       | 350                |
| 1713 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 25 años       | 580 <sup>122</sup> |
|      | --                           | Masculino | Mulato           | 4 años        | --                 |
|      | --                           | Femenino  | Mulata           | 1 1/2 año     | --                 |
| 1713 | Venta                        | Masculino | Mulato (blanco)  | 21 años       | 330                |
| 1713 | Donación                     | Femenino  | Mulata           | 4 años        | --                 |
|      | --                           | Masculino | Mulato           | 1 año 4 meses | --                 |
| 1713 | Carta de libertad (otorgada) | Masculino | Morisco (blanco) | 26 años       | --                 |
| 1713 | Venta                        | Femenino  | Negra            | 44 años       | 100                |
| 1713 | Donación                     | Femenino  | Mulata           | 26 años       | --                 |
| 1713 | Venta                        | Femenino  | Negra            | 28 años       | 400                |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Negra            | 26 años       | 400                |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 30 años       | 400                |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Mulata (blanca)  | 10 años       | 230                |
| 1716 | Carta de libertad (comprada) | Femenino  | Mulata           | 25 años       | 500                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 23 años       | 300                |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 40 años       | 360                |
|      | --                           | Femenino  | Mulata           | 2 años        | --                 |
| 1716 | Empeño                       | Femenino  | Mulata           | 7 años        | 50                 |
| 1716 | Carta de libertad (otorgada) | Femenino  | Mulata           | 50 años       | --                 |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Mulata           | 40 años       | 400                |
|      | --                           | Femenino  | Mulata           | 2 años        | --                 |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 18 años       | 290                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 22 años       | 300                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 20 años       | 350                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 21 años       | 300                |
| 1716 | Carta de libertad (comprada) | Masculino | Mulato (blanco)  | 40 años       | 200                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 17 años       | 230                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 24 años       | 250                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 15 años       | 230                |
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato           | 25 años       | 300                |

<sup>122</sup> El precio mencionado corresponde a la venta de tres esclavos, la mulata Gertrudis y sus dos hijos Manuel y Teresa. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 19-B, exp. 1. “Venta de tres esclavos mulatos que hizo Juan Diego de Mazeda vecino de Pátzcuaro a Fernando Bueno de Viveros de la jurisdicción de Pinzandaró”, Pátzcuaro, 1713, ff. 117-117v.

|      |                              |           |                 |               |     |
|------|------------------------------|-----------|-----------------|---------------|-----|
| 1716 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 28 años       | 300 |
| 1716 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | 26 años       | 350 |
| 1717 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 22 años       | 300 |
| 1717 | Carta de libertad (comprada) | Femenino  | Mulata          | 50 años       | 100 |
| 1717 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | 20 años       | 350 |
| 1717 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 26 años       | 275 |
| 1717 | Venta                        | Masculino | Mulato (blanco) | 12 años       | 300 |
| 1717 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 18 años       | 230 |
| 1720 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | 24 años       | 400 |
|      | -                            | Masculino | Mulato (blanco) | 1 año 3 meses | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Masculino | Mulato          | 12 años       | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Femenino  | Mulata          | 14 años       | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Masculino | Mulato          | 16 años       | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Femenino  | Mulata          | 9 años        | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Femenino  | Mulata          | 11 meses      | --  |
| 1720 | Poder para venta             | Masculino | Negro           | 20 años       | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Masculino | Mulato          | 21 años       | --  |
| 1720 | Donación                     | Masculino | Mulato          | 10 años       | --  |
| 1720 | Carta de libertad (otorgada) | Femenino  | Mulata          | --            | --  |
| 1720 | Intercambio                  | Masculino | Mulato          | 17 años       | --  |
|      |                              | Masculino | Mulato          | 25 años       | --  |
| 1720 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | 12 años       | 250 |
| 1720 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 15 años       | 162 |
| 1720 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | 12 años       | 200 |
| 1720 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 7 años        | 300 |
|      |                              | Masculino | Mulato          | 9 años        |     |
| 1720 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 6 años        | 100 |
| 1720 | Venta                        | Masculino | Mulato          | 12 años       | 150 |
| 1733 | Venta                        | Femenino  | Mulata          | --            | 300 |
| 1733 | Poder para venta             | Masculino | Negro           | 8 años        | --  |

|      |                              |           |        |         |     |
|------|------------------------------|-----------|--------|---------|-----|
| 1738 | Demanda por esclavo fugitivo | Masculino | Negro  | --      | --  |
| 1741 | Venta                        | Masculino | Mulato | 25 años | 250 |
| 1744 | Venta                        | Femenino  | Mulata | 40 años | 300 |
| 1749 | Compra                       | Masculino | Mulato | 9 años  | 150 |

En relación a las personas esclavas en la ciudad patzcuarence, cabe señalar que éstas no permanecieron estáticas, es decir, no vivieron hasta su muerte en la casa en la que servían, ni en la misma ciudad, varios esclavos, mulatos sobre todo, fueron vendidos a personas de otros sitios, algunos incluso fueron vendidos desde pequeños, por lo que no siempre crecían al lado de sus padres. Aunque las ventas en familia también estuvieron presentes, generalmente se trataba de la madre y sus hijos, o bien, de los hermanos.<sup>123</sup>

Ahora bien, de los 60 documentos atendidos entre 1700 a 1750, los efectuados en 1716 son los más abundantes, es decir, ese año fue en el que más tratados referentes a esclavos se hicieron. Si bien, la compra-venta estuvo acentuada en la ciudad, no fue la única condición a la que estuvieron sujetos los esclavos en Pátzcuaro. La donación fue otra forma de obtener esclavos, aunque ésta generalmente se daba entre parientes cercanos, se trataba de madres que decidían donárselos a sus hijos, o de un esposo con un puesto importante, que no escatimaba en complacer a su esposa, y como regalo le donaba un esclavo.

La donación también se daba entre personas sin parentesco, como podía ser el caso de un eclesiástico que decidió donar un esclavo para que apoyara en las labores de alguna congregación.<sup>124</sup> El intercambio de un esclavo también estuvo

<sup>123</sup> Durante la primera mitad del siglo XVIII, el valor de un esclavo en la ciudad fue variable, podía ir de 100 a 400 pesos de oro común. La edad, el sexo o el grupo social al que pertenecía el esclavo, negro o mulato, no determinaba el precio que se pagaba por él, éste más bien era definido a consideración del dueño. Sin embargo, los esclavos de entre 20 y 30 años eran vendidos en precios más elevados, que los que eran menores de 15 años y los mayores de 40, debido seguramente a considerar ese intervalo de edad como el más productivo.

<sup>124</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 19-B, exp. 1, "Donación de esclavos, Cayetana de 4 años y Francisco Xavier de un año y cuatro meses, que hizo Manuel Fernández de la Taza, Escribano Público y de Cabildo, a su

presente, incluso el empeño de un esclavo como prenda ante una deuda, fue otra condición de esclavismo.<sup>125</sup>

El otorgamiento de libertad también estuvo presente, y había quienes no solo pensaban en la libertad propia, sino en la de sus descendientes, por ello preferían se les confiriese a sus hijos y no a ellos, ofreciéndoles una vida en libertad y no sujeta a esclavitud. Juana, mulata de 41 años, consiguió que Domingo Aldecoa y Celaya de quien era esclava, le otorgara la libertad a su pequeña hija Manuela de apenas once meses de nacida.<sup>126</sup>

Las cartas de libertad otorgadas fueron más frecuentes que las obtenidas por compra, ya que de 12 cartas solo tres fueron compradas, el resto fue por otorgamiento. Esta cuestión, unida a las consideraciones mencionadas en párrafos anteriores, evidencia que no todos los esclavos asimilaban o se conformaban con su estado, para muchos de ellos la libertad también era una condición que anhelaban tener, por ello buscaban la forma de obtenerla, aun y cuando ello les implicara pagar un precio elevado. Y en los casos en los que no les era posible conseguir la propia, al menos se esforzaban por obtener la de sus descendientes.

Los amos eran conscientes de ese anhelo de libertad por parte de sus esclavos, pero sus intereses eran prioritarios a los deseos de sus sirvientes, por ello o

---

esposa Josefa Silva”, Pátzcuaro, 1713, ff. 141-142v; Rollo 12, Caja 23-C, exp. 2. “Donación de una esclava mulata de nombre María de 26 años, que hizo María de Salmerón, al Br. Nicolás de Padilla, Cura y Juez Eclesiástico, su hijo”, Pátzcuaro, 1713, ff. 387-389; Rollo 13, Caja 26-C, exp. 2. “Donación de un esclavo mulato de 10 años, nombre Tomás Nicolás de Samano, que hizo el Lic. Cristóbal Ramírez Cura y Juez Eclesiástico de la Villa de San Miguel el Grande en favor de los oficiales de la Congregación de Nuestra Señora de la Salud de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 1720, ff., 39v-41.

<sup>125</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 26-C, exp. 2. “Cambio de esclavos que hicieron José Beltrán Vicente, Regidor y Depositario General de Pátzcuaro y Tomás José García, vecino de Ario y dueño de la hacienda de beneficio de azúcar “La Concepción””, Pátzcuaro, 1720, ff., 39v-41; Rollo 12, Caja 23-C, exp. 1. “Empeño de esclava que hizo Juana de la Brambila, al comprometerse a pagar 50 pesos de oro común a Nicolás de Castro”, ff. 76v-78v. Para garantizar el pago dejó en empeño a su esclava Nicolasa Jacinta, mulata de 7 años de edad.

<sup>126</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 26-C, exp. 1. “Carta de libertad otorgada por Domingo Alderoa y Celaya a Manuela mulata de 11 meses”, Pátzcuaro, 1720, ff. 27-28.

fijaban un precio para otorgarla o la daban de manera gratuita pero ya en la ancianidad. Al estar en avanzada edad o en el inminente lecho de muerte, a manera de hacer una obra piadosa, que de acuerdo a la doctrina cristiana le ayudaría a alcanzar vida eterna, los amos decidían hacerle un obsequio como muestra de agradecimiento o bien un favor a quienes durante varios años lo habían servido, otorgándoles la libertad.

Por otra parte, la libertad también era vista como un privilegio por aquellos dueños que le ponían precio, y obviamente también por los esclavos que decidían pagar por obtenerlo. De manera que, por su atribución privilegiada, la libertad en Pátzcuaro no fue barata, los amos buscaron la forma de no perder ganancias, puesto que otorgar la libertad de forma gratuita les significaría una pérdida tanto en mano de obra, como en dinero, puesto que al otorgarla perdían la oportunidad de obtener beneficios posteriormente con la venta del esclavo; por ello la cantidad a pagar comúnmente fue equiparable al valor que el amo fijaría al esclavo en caso de venderlo.

Si bien, los costos fueron variables, todos tienen en común el ser cifras elevadas, no menores a 100 pesos de oro común. Tal parece que entre más joven era el esclavo más cara le resultaba su libertad llegando a pagar hasta 500 pesos de oro común por ella, tal fue el caso de Luisa de Moya, esclava mulata que pago dichos pesos a Antonio Calleja de la Vega y a su esposa María de Heizaguirre, por su libertad;<sup>127</sup> cuando otros con edad más avanzada pagaban 100 o 200 pesos por ella. La vejez suponía una productividad ya menguada, por lo que el precio disminuía; en cambio, al ser el esclavo joven aun, en plena edad productiva, el valor de su libertad incrementaba. Los dueños no estaban dispuestos a privarse de beneficios a costa de sus esclavos.

---

<sup>127</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, Caja 23-C, exp. 1. “Carta de libertad que otorgaron Antonio Calleja de la Vega y María de Heizaguirre su esposa, a Luisa de Moya su esclava mulata de 25 años por 500 pesos de oro común”, ff. 65-66v,



Por otro lado, resulta interesante observar otras cuestiones que también quedan evidenciadas a través de los documentos mencionados, como es el provecho que podía sacar el dueño de la venta de un esclavo. Hubo personas que compraron un esclavo en cierta cantidad y poco tiempo después lo vendieron en una cantidad mayor a la que ellos habían pagado por él inicialmente. José de Heizaguirre, el Depositario General de la ciudad, en 1716 compró dos esclavas mulatas, la madre de nombre Antonia Rivera de 40 años y la hija María Candelaria de 2 años, por la cantidad de 360 pesos de oro común, a las cuales meses después vendió en 400 pesos, lo que refiere una ventaja para obtener más dinero, efectuando una negociación por demás conveniente para el vendedor, el cual no acostumbraba vender a sus esclavos en un precio menor.<sup>128</sup>

De manera que, la esclavitud en la ciudad de Pátzcuaro tomó diversos tientes, el más sobresaliente es el que denota que no fue una condición estática, es decir, no todos los negros y mulatos que nacían esclavos permanecían como tales por el resto de sus vidas. Varias de las personas que se encontraban en dicha condición pudieron cambiarla, ya fuese por otorgamiento o por compra, pero lograron alcanzar su libertad. Si bien no todos tuvieron la fortuna de lograrlo a en la flor de la juventud, la mayoría de los esclavos que la alcanzaron sí la obtuvieron siendo jóvenes, algunos incluso en la niñez y adolescencia.

Sin embargo, el no haberla obtenido a edad juvenil, no significó que lo hayan hecho en la ancianidad, pues sucedió en un intervalo de entre los 20 y 40 años, edades en las que aún contaban con fortaleza para trabajar, mantenerse y valerse por sí mismos. Por otra parte, aun en los casos en los que la libertad se tuvo a edades más

---

<sup>128</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, Caja 23-C, exp. 1. “Venta de dos mulatas esclavas Antonia Rivera de 40 años y María Candelaria de 2 años, que hizo Juan Agustín Flores vecino de la ciudad de México y residente en Pátzcuaro a Joseph de Heizaguirre Regidor Perpetuo de Pátzcuaro en 360 pesos de oro común”, ff. 65-66v; “Venta de dos mulatas esclavas Antonia Rivera de 40 años y María Candelaria de 2 años, que hizo Joseph de Heizaguirre Regidor Perpetuo de Pátzcuaro a Juan Talavera asistente en la hacienda de Puruarán y residente en Pátzcuaro en 400 pesos de oro común”, ff. 65-66v; “Venta de una esclava negra de nombre María Agustina de 26 años que hizo Joseph de Heizaguirre Regidor Perpetuo de Pátzcuaro a Xavier de Posas vecino de Tzintzuntzan en 400 pesos de oro común”, ff. 28-29v.

avanzadas, el hecho de tener la posibilidad de obtenerla debió suponerles una gran ventaja, ya que el deseo de libertad se mantenía vivo, la prueba está en que estaban dispuestos a pagar por ella.

Una vez hecha una breve apreciación sobre la condición de los grupos sociales de negros y mulatos en la ciudad, así como de los demás grupos sociales, podemos tener una visión más global de las actividades que desempeñaban y las condiciones en las que se desenvolvían unos y otros. De manera que, si ponemos atención en los oficios podemos ver que, si bien cada grupo tenía el suyo, el trabajo desempeñado refleja más que una separación social, una económica; considerando que el pertenecer a un grupo social determinado no significó tener la misma solvencia monetaria.

A pesar de encasillar al grupo español en actividades específicas, lo cierto es que dentro del mismo grupo había diferencias, no todos los españoles eran adinerados terratenientes, comerciantes o burócratas, otros fungían como empleados de éstos. En el caso de los indios y las castas pasa lo mismo, no todos se desempeñaban como sirvientes, ni tampoco fueron únicamente mano de obra; como se pudo anotar, también entre ellos se daba una profesionalización del oficio, llegando incluso a considerárseles como maestros en una actividad determinada.

De manera que en Pátzcuaro también se puede apreciar una separación entre las élites, las personas que ejercían un trabajo especializado y aquellos que representaban la mano de obra.<sup>129</sup> En tanto que dicha segregación podía darse por la condición económica, notándose una separación entre los terratenientes, comerciantes adinerados y burócratas, es decir la élite, con el resto; aunque la cuestión racial no se dejó de lado, puesto que entre ese resto también había divisiones, sobre todo entre los que eran libres y los que estaban bajo la calidad de esclavos. Por lo tanto se puede aludir que, por un lado, el pertenecer a un estamento social no determinaba la posición económica, pero ésta aunada a la calidad de libre sí podría determinar el

---

<sup>129</sup> MARÍN TELLO, *La vida cotidiana*, pp. 37-39.

lugar que se ocupaba, si no en la sociedad en su conjunto, sí en el mismo grupo social al que se pertenecía.

Las relaciones que se gestaron en la ciudad también siguieron ese patrón; entre la comunidad ajena a los grupos elitistas, que diariamente tenían que salir de su casa o lugar de origen para trabajar, la convivencia era inevitable, siendo ese espacio laboral un punto de vinculación, el cual se prolongaba con el intercambio de vivencias entre los trabajadores, por la relación de trabajador y contratante, o simplemente por el compañerismo fraguado a partir de realizar una misma actividad. Es así que la gente que tenía menos recursos económicos, independientemente de su grupo social, tenía mayor convivencia entre sí, quedando realmente separados de la correlación social los que constituían la élite.<sup>130</sup>

Ahora bien, con tantas labores realizadas diariamente por los vecinos patzcuarences la ciudad se mantenía dinámica durante el día. El ir y venir de los trabajadores y funcionarios públicos, de las personas en busca de víveres o al dirigirse a la iglesia, hacían que el movimiento en la ciudad se hiciera presente, sobre todo al medio día, y de manera especial los viernes y domingos días de tianguis.<sup>131</sup> Por la noche, el bullicio se calmaba, debido a la poca iluminación que ofrecían algunas farolas que permanecían encendidas, pero los murmullos no desaparecían por completo.

De esa manera Pátzcuaro a mediados del siglo XVIII, comprendió una división espacial bien definida, por un lado se ubicó la zona de la plaza, que tuvo mayor afluente poblacional, y por el otro los barrios, que en total sumaron ocho; cuya población fue mayoritariamente castiza, seguida por española y en menor proporción indígena, misma que en cuestión de viudez o soltería no tuvo mayores reparos para enfrentar la vida en soledad, a diferencia de los otros grupos sociales, que generalmente se hacían acompañar de algún familiar.

---

<sup>130</sup> MARÍN TELLO, *La vida cotidiana*, p. 39.

<sup>131</sup> ACUÑA, *Relaciones geográficas*, p. 202; FLORES GARCÍA, “El universo, la casa” p. 73.

En cuanto a la potestad de la ciudad, gozó de una amplia jurisdicción, a pesar de organizarse en dos vertientes, una civil y otra eclesiástica, se dio una interacción entre ambas. La relación entre los diversos grupos sociales se mantuvo presente; a lo largo de la investigación podrá observarse el dinamismo, así como el amplio tejido en el que interactuaban los funcionarios civiles y clericales, quienes a su vez, desde su estatus y de acuerdo a su ocupación, se relacionaban con la sociedad en general.

Por lo que a manera de resumen general del capítulo se puede señalar que Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII era una ciudad de gran importancia, tanto en el ámbito político como en materia económica, social y religiosa. A pesar del tinte provinciano que la caracterizaba, la ciudad era de clima agradable, poseía una ubicación geográfica privilegiada, lo que la postuló como un lugar propicio para vivir y desarrollarse, de ahí que recibiera visitantes temporales, pero también personas interesadas en establecerse en ella de manera indefinida.

La ciudad estaba conformada por zonas específicas, el área de la Plaza Mayor y los barrios, mismas que definían en gran parte la posición económica y social de sus habitantes. En la zona de la Plaza mayor se encontraba la mayoría de las tiendas y casas de los españoles adinerados, así como los edificios públicos más relevantes, como las Casas Reales y la Cárcel Pública. Las Casas Reales albergaban a los funcionarios públicos más importantes y elementales, quienes conformaban los dos ayuntamientos habidos en la ciudad, uno español y otro indígena. En los barrios por su parte, se ubicaban iglesias, conventos y hospitales, y era en estos espacios donde la diversidad de grupos sociales podía percibirse de manera notoria.

Referente a los servicios también de carácter público, se encontraban el correo, las boticas, así como los mesones, todo lo cual en conjunto con las tiendas, almacenes, panaderías y carnicerías, permiten considerar que Pátzcuaro era poseedor de establecimientos básicos, encaminados a satisfacer las necesidades de la gente, tanto residente como visitante. Cabe recordar que a la ciudad arribaban personas de diferentes partes del obispado, del virreinato y de Europa, las cuales acudían a

abastecerse de víveres, en busca de trabajo y con la intención de disfrutar de alguna de las celebraciones que se efectuaban en ella.

En materia social, como pudo observarse, la ciudad estuvo constituida por diferentes grupos sociales, mismos que de igual manera desempeñaron oficios diversos, cada uno de acuerdo a su grupo social. Siendo el servicio personal, la actividad desempeñada sobre todo por los negros y mulatos; en el caso de los negros debido a su condición de esclavos. La esclavitud si bien, tuvo gran presencia, no fue una condición inamovible, ya que muchos lograron obtener su libertad, por lo que en Pátzcuaro nacer esclavo no significaba permanecer en esa situación de por vida.

De manera que, el panorama general obtenido de la ciudad fue el de una ciudad de carácter rural, integrada de edificios, casas, iglesias, conventos, hospitales y demás complejos arquitectónicos de bella composición, que abonaban al aspecto provinciano y apacible de la ciudad. La cual era abastecida de diferentes servicios, productos y actividades que en su conjunto vinieron a constituir un lugar propicio para establecerse y prosperar económica, política y socialmente.

## CAPÍTULO II

# LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD COMÚN: EL *DEBER SER* Y LA ARTICULACIÓN SOCIAL EN PÁTZCUARO



## CAPÍTULO II

### LA BÚSQUEDA DE LA FELICIDAD COMÚN: EL *DEBER SER* Y LA ARTICULACIÓN SOCIAL EN PÁTZCUARO

*«Anheló esta nobilísima ciudad en sus demostraciones bizarras, a no dar motivos a la emulación con tan patentes expresiones, pues no se vio vasallo de su Majestad vecino de ella de mayor o menor jerarquía que más o menos, según sus posible, no explicase su regocijo con toda fe»<sup>132</sup>*

#### 2.1. El llamado a la armonía: el *deber ser* en Pátzcuaro.

La sociedad virreinal estuvo sujeta a parámetros específicos tanto ideológicos como corporales, que regían su comportamiento individual y colectivo, determinaciones que respondían a un fin específico, el disciplinamiento social para preservar el orden público, lo cual garantizaría bienestar. El bien común fue una de las preocupaciones de la Corona española para con sus súbditos, tanto de la metrópoli como de los territorios americanos, ello se refleja, desde el punto de vista del Derecho, en el interés por darle a cada quien lo que le corresponde, es decir, en la aplicación de justicia. En el Antiguo Régimen figuraron diversos medios para incidir en el comportamiento de la sociedad, en la ciudad de Pátzcuaro las prédicas y prácticas cristianas católicas, los manuales teológicos, los reglamentos cívicos, hasta la aplicación de justicia, cuando se desoían los anteriores, fueron mecanismos utilizados para regular el comportamiento.

En este sentido, el presente capítulo tiene como objetivo principal analizar el ordenamiento bajo el cual los habitantes de Pátzcuaro debían conducirse, indagando sobre los mecanismos ideológicos utilizados para llevarlo a cabo, mismos que serán atendidos en tres puntos principales: el comportamiento ideal que debía

---

<sup>132</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Sobre corresponderle a Pátzcuaro y no a Valladolid el festejo en torno a la proclamación y jura de Felipe V”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 18v.

prevalecer en los individuos, los medios para lograrlo y finalmente la aplicación de justicia, que se daba cuando se desviaban de ese *deber ser*. En el primer punto se recreará el comportamiento ideal al que se pretendía llegar, acercamiento que se hará a través de los bandos públicos proclamados en la ciudad, nutriéndose además con el abordaje de tratados teológicos, la legislación eclesiástica y los estatutos laicos que se dictaron para ser ejercidos de manera general en Nueva España.

Otro de los propósitos del presente capítulo es conocer y analizar las actividades que incidieron en la población de Pátzcuaro, para que su índice delictivo fuese reducido. Haciendo un acercamiento a las actividades cristianas católicas y a las civiles, que llamaban a vivir en armonía, mediante el cumplimiento de una serie de requerimientos y disposiciones; las cuales se nutrían de la devoción religiosa, de la participación colectiva en las festividades eclesiásticas y en las celebraciones cívicas. Vistas éstas como puntos medulares para el cumplimiento del comportamiento deseado, al ser articuladores sociales, y a su vez métodos de coacción, lo cual podrá reflejarse a lo largo de la investigación.

Pátzcuaro contaba con los medios básicos para que su población subsistiese, su estructura y distribución tanto arquitectónica como espacial y social era definida, además de que era una ciudad integrada por grupos sociales diversificados, ya lo vimos en el capítulo anterior, pero en cuanto a la conducta de los individuos que la conformaban ¿qué sucedía? Ese es la cuestión que se tocará a continuación.

El comportamiento individual y colectivo de la sociedad novohispana estuvo sujeto a un modelo ideal, el cual respondía al deseo de mantener un orden en la sociedad. Partiendo del estereotipo religioso, hay varios personajes que mediante su literatura, su discurso o consejos, lograron plasmar comportamientos idealizados y diseminarlos entre la sociedad. Las imágenes divinas servían de ejemplos sobre cómo debían comportarse los individuos y qué acciones no debían ser realizadas; la Virgen María era el modelo por excelencia, por ello desde el inicio de la evangelización se buscó difundir su devoción, de ahí la importancia del Zodiaco Mariano, escrito que



hizo difusión de las diversas advocaciones de la Virgen,<sup>133</sup> plasmando en ellas las diferentes virtudes que debían ser imitadas por los feligreses, sobre todo por las mujeres.

La pureza, la rectitud, la humildad, la sencillez, la abnegación, la obediencia, la fe, el sacrificio, el amor, la compasión y el sufrimiento, son atributos que el clero trató de mostrar mediante la imagen mariana, a fin de que esas virtudes fuesen imitadas por la sociedad. Lo mismo sucedió con Jesús y la amplia serie de santos y santas que integran el vasto repertorio de personas virtuosas constituidoras de la Iglesia católica. Pero así como había modelos idílicos, también había personalidades que ejemplificaban lo que no debía hacerse, dentro de ellos se encuentra Eva, Judas Iscariote, y varios personajes bíblicos más, incluso el propio Martín Lutero. Todos ellos representaban lo opuesto al modelo de virtud que la religión católica buscaba implantar en la sociedad. La seducción, la actividad sexual fuera del lazo conyugal, el engaño, la envidia, la traición, la división, eran acciones que al ser expuestas mediante personajes específicos, manifestaban lo que era el pecado; por lo tanto, en el comportamiento ideal, esas conductas no tenían cabida.

No obstante, las reglas morales y religiosas eran de cierto modo flexibles, como puede observarse en el caso de María Magdalena, que a pesar de haber sido calificada como una mujer pecadora, logró el arrepentimiento y la enmienda de sus actos, lo que la elevó a santa. Por eso aun y cuando el ser humano cayera en alguna actitud ilícita, siempre estaba el arrepentimiento, la misericordia y el perdón, beneficios que Dios tenía para con su grey y que por lo tanto un buen cristiano debía también practicar con los demás, en concordancia con Dios.

Eso por una parte, ya que aunque es cierto que los modelos de conducta frecuentemente eran detentados por moralistas y teólogos, la Iglesia no fue la única en poner atención al comportamiento de los fieles. Es preciso señalar que en el entorno de la sociedad dieciochesca hispánica y novohispana había dos imágenes preminentes, Dios y el Rey, ante ellos el individuo tenía dos atribuciones, una

---

<sup>133</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*.

religiosa y otra laica, la primera le otorgaba el rango de cristiano hijo de Dios; la segunda de súbdito. Aunque dicha aseveración parezca una separación tajante, no lo es, la vida del hombre y su desenvolvimiento en ambas esferas, tenían una sola base, la religión.

Recuérdese que al Rey, ostentante del ámbito civil, el poder de gobernar le había sido otorgado por Dios; de manera que ambas materias, más que una separación eran complemento una de otra. Así ambas potestades debían gozar de respeto y obediencia. El individuo por su parte, como hijo y súbdito debía ser fiel y obediente tanto al Padre como al Rey, acatando las leyes divinas y humanas. A veces ambas convergían en un mismo sentido, ya que todo delito civil tenía su identificación religiosa con el pecado, tal es el caso del homicidio, delito reprobable tanto religiosa como civilmente. De manera que para la Corona también fue importante regular las conductas, para así mantener la estabilidad de la monarquía, por lo que también dictó una serie de especificaciones a cumplir, las cuales podían observarse en la legislación.

El *deber ser* que debía ser efectuado por la sociedad en su conjunto fue motivo de una extensa serie de determinaciones, por lo que éstas no solo están contenidas en los tratados moralistas y teológicos, también en los estatutos cívicos. Las recopilaciones legislativas, los cedularios y los bandos civiles, ofrecen en amplitud la imagen deseada de lo que hoy llamaríamos “buen ciudadano”, y que entonces se identificaba como persona de buena vida y costumbres. A través de la amplia gama de tratados y normas tanto religioso-morales como cívicas, se puede identificar el *deber ser* al que se aspiraba llegar o que se pretendía implantar en la sociedad virreinal patzcuarence.

En ese tenor, resulta interesante hacer un análisis del contenido de diversos escritos de dichas índoles, para rescatar ese modelo idealizado de conducta tanto del buen cristiano como del buen súbdito con el que los individuos tenían que cumplir. Con la finalidad de mostrar de manera más explícita, los lineamientos, que en su conjunto detentaban el *deber ser*. Pero ajustando la investigación a la realidad tocante al Pátzcuaro de la primera mitad del siglo XVIII, considerando que las

atribuciones de buen cristiano son bastantes y muy variadas, por lo que solo atenderé de manera particular a aquellas que incumbieron a ambas potestades, cuyo reflejo quedó expresado en las determinaciones dictadas o bien, recibidas y proclamadas en dicha ciudad.

Así pues, el comportamiento social durante la época virreinal debía seguir patrones de conducta específicos. En Pátzcuaro, como en el resto de la Nueva España, existía un comportamiento ideal al cual los individuos debían aspirar, ya fuese por su propio convencimiento o por la imposición de las normas cívicas y espirituales que las diversas autoridades sustentaban. Independientemente del grupo y del estatus social al que se perteneciese, debían seguirse las estipulaciones dictadas, de lo contrario el castigo se haría presente en vida o al momento de morir.

Las dictaminaciones cívicas en gran parte reflejaron los mandamientos religiosos, expresados de manera distinta quizá, pero su trasfondo era el mismo, moderar la conducta y mantener el orden público. Y aunque como se mencionaba, en todo el entorno novohispano se dictaban normas para regular el orden, en cada lugar los problemas y condiciones eran distintos; así tenemos que la Justicia Real hacía un llamado a los habitantes de la ciudad de Pátzcuaro a conducirse con mesura y honradez, respecto a comportamientos, ocasiones y situaciones específicas que de no ser controladas podían denotar “poco temor de Dios y menosprecio de la Real Justicia”.

Una de las premisas más sobresalientes para ser considerada una persona virtuosa en Pátzcuaro era mantener su juicio lúcido, siendo éste una cualidad primaria que permitía actuar a conciencia y de manera moderada. Para lograr mantener un recto juicio era necesario mantenerse alejado de las bebidas embriagantes. La templanza conservaba la razón, lo que proporcionaba salud al cuerpo y al alma,<sup>134</sup> pero bajo los influjos del alcohol dicha razón difícilmente podía conservarse, al contrario implicaba falta de control, y comúnmente el incumplimiento de las normas morales y espirituales que derivaban en daños a la comunidad.

---

<sup>134</sup> CORCUERA DE MANCERA, *Del amor al temor*, pp. 55-57.

Pero la demanda era alta, por ello se trató de regular su elaboración, venta y consumo, lo que recayó en una amplia lista de bebidas que quedaron prohibidas,<sup>135</sup> como en su momento veremos. Sin embargo, no pudo ser posible la eliminación total de ellas en Pátzcuaro, por ello, al no poder evitar que se ingirieran, se hacía un llamado a que al menos se hiciera con moderación.<sup>136</sup> Aunque el excederse a veces era visto con indulgencia, como cuando se trataba de una persona inexperta en la bebida, pero solo en las dos primeras ocasiones, al considerar que por ser “tan desgraciada de cabeza” que con poco vino se privó de juicio, no estaba en pecado mortal, debido a su falta de experiencia.<sup>137</sup> De modo que en la ciudad se buscaba evitar el abuso en el consumo de bebidas embriagantes, o al menos moderar la manera de beber, para no recaer en un vicio que le atrajera otros inconvenientes, como dejar de trabajar y confinarse a la vagancia.

La persona vaga sin oficio no era bien vista en la ciudad de Pátzcuaro, el hombre debía mantenerse ocupado para que así su mente no tuviera malos pensamientos a causa de la ociosidad. En la ciudad los vagabundos y los ociosos se consideraban gente de mala vida, que como tal no tenía cabida, ya que representaban descontrol y falta de autoridad;<sup>138</sup> solo había lugar para la persona útil y con oficio.<sup>139</sup> Admitir en casa a vagabundos o alojar a forasteros desconocidos indicaba complicidad en cuanto a su mala conducta; las personas debían ser cuidadosas y no confiadas, por lo que dar aviso a la justicia antes de albergar a un foráneo era la mejor opción, para que la autoridad averiguase cuáles eran sus costumbres y las razones por

---

<sup>135</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

<sup>136</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

<sup>137</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

<sup>138</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa y los rincones”, p. 71.

<sup>139</sup> AHMP. Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, f. 520v.

las que estaban en la ciudad, verificando con ello que no se tratase de un delincuente en busca de un escondite o de un hombre casado en busca de una nueva relación.<sup>140</sup>

La vagancia y la ociosidad continuamente estaban asociadas a los juegos de azar, los jugadores de naipes y de otros albures estaban propensos a ello, así como a ocasionar la desunión y la ruina familiar, a caer en la pobreza y en la relajación de costumbres.<sup>141</sup> Si un hombre gustaba de los juegos de albur, debía hacerlo sin apostar nada, solo por solaz y distracción, así no incurriría en falta alguna.<sup>142</sup>

Además de ser una persona de buen juicio, trabajadora y cuidadosa, debía ser atenta con sus vecinos, con su persona, su familia y sus bienes. El respeto a la vida ajena era un atributo esencial en una persona honesta. A partir del cuarto mandamiento de la Ley de Dios puede observarse el enfoque hacia no causar daño al prójimo, iniciando con la determinación de no matarás.<sup>143</sup> El homicidio era de los pecados y de los delitos más graves,<sup>144</sup> el asesino no gozaba de un lugar en la sociedad, puesto que siempre sería visto con desprecio y temor, saber que una persona que había privado de la vida a otra, habitaba en el mismo espacio perturbaba el delicado tejido de paz y tranquilidad en la ciudad. Por esta razón las personas no debían portar ningún tipo de armas.<sup>145</sup> Los habitantes debían guardar el orden en la vía pública, ser mesurados, dóciles y pacíficos.

El patzcuarencé virtuoso debía respetar a su familia, honrando al padre y a la madre como el tercer mandamiento lo indica.<sup>146</sup> La honra y la obediencia hacia los padres, por ser ellos imágenes del amor de cristo en la tierra, así como el

---

<sup>140</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa y los rincones”, p. 71; *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título II, p. 135 y p. 138.

<sup>141</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 157.

<sup>142</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>143</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 13.

<sup>144</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 13.

<sup>145</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>146</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 12.

agradecimiento por haberles proveído alimento, vestido y una casa donde habitar, era menester de todo buena persona. El buen hijo debía ser amoroso con sus progenitores, honrarlos, temerles y ayudarlos, actitudes que debían acrecentarse por la buena crianza que había recibido de sus padres;<sup>147</sup> una persona que faltase a su padre o a su madre no podría ser calificada como alguien de buenas costumbres.

Pero el respeto a la familia no debía ser solo la propia, también a la ajena, sobre todo tratándose del cónyuge del prójimo. No cometerás adulterio reza el cuarto mandamiento,<sup>148</sup> y no se refiere únicamente a una manera física, ya que de acuerdo a la Iglesia el tener malos deseos con una mujer ya era considerado como un acto adúltero, puesto que ya había cometido pecado con ella en su corazón.<sup>149</sup> Ahora bien, el respeto al propio cuerpo también era importante, siendo templo del espíritu éste debía estar por encima de la carne para mantener el estado de gracia que Dios había otorgado; la fornicación era un pecado y un delito, puesto que transgredía el orden en el que la sexualidad debía practicarse, por ello se debía mantenerse firme ante las tentaciones concupiscentes y lejos de las relaciones ilícitas.

Los patzcuarences debían apearse al canon eclesiástico y ejercitar su sexualidad solo dentro del matrimonio, quedando relegados las prácticas sexuales fuera de éste a la ilicitud. Si bien el mandamiento solo menciona el adulterio, lo cierto es que, éste término englobaba las demás relaciones prohibidas como la bigamia, el amancebamiento y el concubinato,<sup>150</sup> acciones que atentaban contra el decoro, la pureza, la continencia, la fidelidad, la castidad, la honestidad, pero sobre todo contra las normas morales y religiosas.

De manera que hombres y mujeres no debían consentir encuentros deshonestos en la ciudad. Debían cuidar de no interactuar con el sexo opuesto en las

---

<sup>147</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 94-95.

<sup>148</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 14.

<sup>149</sup> *Biblia latinoamericana*, Mt 5, 27.

<sup>150</sup> El término amancebamiento era utilizado por la Iglesia para referirse a las relaciones sexuales practicadas fuera del matrimonio, cuya característica era la duración y estabilidad de la relación. ATONDO RODRÍGUEZ, “De la perversión de la práctica”, p. 150. El concubinato por su parte en la época era entendido como la cohabitación de un hombre y una mujer sin estar casados. ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 47.

esquinas, plazas y pilas de agua, puesto que su reputación podía verse afectada, sobre todo en el caso de las mujeres, ya que aun cuando solo se tratase de charlas, la interacción pública era limitada pues siempre estaban al acecho de vecinos vigilantes, quienes al igual que las autoridades consideraban que dichos encuentros propiciaban “graves ofensas a Dios.” Para mantener el estado de equilibrio, era necesario castigar con prisión, azotes, desterró o confiscación de bienes a todo aquel que se viese envuelto en circunstancias sospechosas; dependiendo por supuesto de la calidad del individuo, de su estado, puesto que si era casado estaba obligado a regresar con su consorte para mantener la indisolubilidad del matrimonio, y también del arbitrio de las autoridades.<sup>151</sup>

Pero así como los individuos debían mantenerse alejados de las tentaciones lascivas, también debían hacerlo en cuanto a los bienes ajenos. Debían considerar los objetos de sus semejantes y no quitárselos, ni alterar las cuentas, ya que la usura también era una forma de robo y de abuso, puesto que transgredía los valores de justicia y honestidad. Atentar contra la integridad y bienes del otro se sumaba a la lista de pecados graves,<sup>152</sup> ya fuese por robo o por hurto,<sup>153</sup> la acción era reprobable; incluso ameritaba excomunión cuando el valor rebasaba los cincuenta pesos y se contaba con testigos jurados.<sup>154</sup> Los vecinos debían ser confiables y justos, debían conducirse con honradez.

En el llamado a alejarse de conductas inapropiadas, saltan a la vista la embriaguez, los enfrentamientos violentos, las relaciones ilícitas y la vagancia, debido a su tinte criminal y pecaminoso, que ameritaba mayor atención, puesto que fueron en las que los patzcuarence estuvieron más propensos a involucrarse. Pero los modelos señalados, que fueron gestados en la propia ciudad, no fueron los únicos a

---

<sup>151</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>152</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 15.

<sup>153</sup> Había una diferencia entre el robo y el hurto, el primero se entendía como lo que era tomado declaradamente por la fuerza, mientras que el segundo comprendía aquello que era tomado a escondidas. “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, pp. 137-138.

<sup>154</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título XII, p. 251

seguir, se le agregaron además los referidos en los reglamentos generales, es decir, en aquellos que fueron aplicables en toda Nueva España, que no necesariamente quedaron expresados en los bandos de la ciudad, pero sí en la prédica religiosa, mismos que fueron observados y sirvieron de refuerzo en la formación moral de la población.

Como el amor a Dios indicado en el primer mandamiento católico, que refiere amarlo sobre todas las cosas y no tener otros dioses fuera de él.<sup>155</sup> La importancia de la palabra dicha bajo juramento era otra virtud que la sociedad debía cumplir, faltar a ella era un desprestigio y un pecado, ya que el nombre de Dios no debía ser tomado en vano.<sup>156</sup> Pero lo cierto es que tanto dentro de la Iglesia era reprobable jurar en vano en su nombre como en el marco civil. Las Leyes de Indias especificaban claramente la prohibición de hacerlo, agregando que los que así lo hicieren serían acreedores a castigo.<sup>157</sup> De ahí la importancia del juramento antes de recibir un cargo o al realizar una declaración, puesto que, considerándose como una ofensa grave faltar a él, la palabra dicha bajo el peso de la promesa se consideraba como una garantía de decir verdad o de que el cargo delegado sería efectuado con responsabilidad y fidelidad.

Así pues el hombre debía actuar con la verdad, siendo leal a sus principios morales y cívicos, para que su buena fama hablara por él, de tal forma que faltar a ello le atraería lo contrario, es decir ser conocido pero por su mala fama. Mentir y testificar falsamente en un negocio o en un pleito era una acción reprobable, religiosamente era un pecado grave, figurándose su prohibición en el sexto mandamiento.<sup>158</sup> Cívicamente, las Leyes de Indias lo indicaban como un delito que debía ser castigado duramente por atentar contra Dios, las Leyes de Partidas también condenaban a aquel hombre que testificase falsamente, que recibiera dinero a cambio

---

<sup>155</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 3.

<sup>156</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 7.

<sup>157</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro VII, Título VIII, Ley II.

<sup>158</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 16.



de acusar a alguien o se retractase de la acusación hecha a causa de un soborno.<sup>159</sup> En materia eclesiástica debía ser severamente castigado aquel que con grave ofensa a Dios todopoderoso, con menosprecio de la justicia, detrimento de su alma y perjuicio de los litigantes de un juicio, callase la verdad y la reemplazara con un testimonio falso.<sup>160</sup>

Debía conformarse y ser feliz con lo obtenido con el fruto de su trabajo, no debía albergar envidia ni malos deseos sobre lo ajeno, debía ser íntegro, humilde y recto. El noveno y décimo mandamiento así lo indican, no debía codiciar lo ajeno, ni a la mujer del prójimo ni a los bienes de éste. Estar contento y satisfecho con la casa, los sirvientes o los animales que poseía era la actitud que debía guardar, sin desear nada que no le perteneciere.<sup>161</sup> Por otra parte, aun cuando no se exprese en los mandamientos, ser una persona trabajadora era importante, mantenerse ocupado en una actividad de provecho representaba una conducta deseable, puesto que eso evitaría codiciar lo ajeno.

De manera que, la implantación de un comportamiento ideal, como el que se ha señalado en este apartado, era determinado por mandamientos religiosos y ordenanzas civiles, no obstante fue alentado por personas propias de la ciudad, las cuales trataban de incidir en el desenvolvimiento religioso-moral de los habitantes. El caso del cura Br. Joseph Antonio Eugenio Ponce de León, es solo un ejemplo de que los curas podían llegar incidir fuertemente en la conciencia de las personas que lo rodeaban. Siendo un hombre que interactuó e infirió en la conciencia de los patzcuarences, no solo como sacerdote, sino también como Comisario Inquisitorial en la ciudad, pero sobre todo como orador y escritor. Su cercanía con la comunidad tanto laica como religiosa fue notoria, mediante el confesionario, el púlpito y la escritura, pudo llegar a configurar estereotipos de una vida virtuosa.<sup>162</sup>

---

<sup>159</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro VII, Título VIII, Ley III; “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 123.

<sup>160</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Segundo, Título V, pp. 101-102

<sup>161</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 17.

<sup>162</sup> CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, pp. 63-80.

Sus escritos, si bien estuvieron enfocados a público femenino, puesto que exponía la vida de mujeres virtuosas, servían de estereotipos para la comunidad en general, al crear un imaginario ideal transmitido a la sociedad entera.<sup>163</sup> La cercanía a Dios era imprescindible en el ideal religioso que planteaba, por ello exponía como refuerzo para conservar el juicio espiritual, hacer un ejercicio devoto el día 8 de cada mes, en culto y honor a San Juan de Dios.<sup>164</sup> Asimismo deseaba que los lectores, mediante sus escritos, observaran las virtudes descritas en ellos y dependiendo la actividad desempeñada por el personaje sobre el que escribía, fuesen imitadas o admiradas. Había acciones que debían ser imitadas, como la obediencia y la humildad; y otras como las mortificaciones que, por ser de carácter elevado, bastaba con solo ser admiradas.<sup>165</sup>

Él mismo, con sus acciones, pretendía ser un ejemplo digno de ser imitado, enseñando, advirtiendo y dando las pautas para ser un buen católico; desde el enfoque psicológico y espiritual desempeñó una amplia cohesión ideológica entre sus feligreses al exhibir, por un lado, ejemplos edificantes y motivacionales de lo que debía ser un buen católico, por el otro advertencias y consecuencias que podría sufrir aquel que rehusara enmendar su conducta desviante, confinándose a la transgresión de la fe y de la moral cristiana.

Su objetivo rindió frutos en más de alguna persona, tomando en consideración que fue un escritor muy leído en su época, no solo a nivel regional, sino también en otros sitios, como la ciudad de México.<sup>166</sup> De tal manera que el ideal

---

<sup>163</sup> Entre sus escritos destacan: *La lámpara de los cielos, elogio a San Miguel Arcángel* (1735), *Corazón del pez desentrañado, elogio fúnebre al obispo Juan José de Escalona y Calatayud* (1738), *La abeja de Michoacán o Beatita de Pátzcuaro* (1752), dirigida a Doña Josefa Antonia Gallegos, *La azucena entre espinas* (1756), referente a la vida de Sor Luisa de Santa Catarina; *Panegírico de Nuestra Señora de Guadalupe de México en la Jura que a su patronato le hizo la ciudad de Pátzcuaro* (1757), *La vida de la madre Petra Juana Arrambide* (1758) y, *Reflejo sobre el mayor de todos los riesgos en que imaginan y piensan muy pocos de los hombres* (1758). FONSECA RAMÍREZ, “José Antonio Ponce de León”; VALLARTA, “Voces sin sonido”.

<sup>164</sup> BERISTAIN DE SOUZA, *Biblioteca hispano americana.*, p. 152.

<sup>165</sup> VALLARTA, “Voces sin sonido”, p. 35 y p. 54.

<sup>166</sup> Vallarta menciona que inclusive los escritos de Ponce de León, para el tiempo en que ella redactó su obra (1990), seguían circulando en los conventos y continuaban siendo lecturas recomendadas a las novicias. VALLARTA, “Voces sin sonido, p. 35.

observado y transmitido a la sociedad a través de los mandamientos de la ley de Dios, considerados en la legislación eclesiástica y civil tanto general como local, y reforzados por Ponce de León en la ciudad de Pátzcuaro, era el de una persona ilustre en la fe, temerosa de Dios y fiel creyente de él, obediente de sus mandatos, respetuosa de lo sagrado, de sus padres, de su prójimo, de sí misma, honrada, casta siendo soltera y fiel a su cónyuge y al sacramento siendo casada, justa, sincera, veraz, de recto juicio, humilde, servicial, trabajadora, caritativa, piadosa y agradecida.

A través del recorrido hecho por las diferentes acciones que todo buen católico y súbdito debía ejercer en su conducta podemos concluir que en Pátzcuaro, como en el resto de las ciudades novohispanas, las autoridades buscaron la tranquilidad y el orden, y en ello la religión jugó un papel fundamental. Como medios de ayuda en la formación cristiana, se encontraban los discursos de los curas durante la homilía en la misa y en el confesionario, pero también los tratados moralistas y las lecturas devocionales que reflejaban ideales de beatitud, todo ello actuaba como refuerzo en las conciencias de los patzcuarences para alcanzar el ideal de buen cristiano, fiel y devoto. Así el comportamiento deseable en la comunidad se resume en dos aspectos fundamentales: el amor y el respeto; a partir de ellos surgen todos los demás atributos.

Amando y respetando a Dios, al prójimo y a sí mismo no causaría daño alguno, sino que efectivamente sería una persona realmente de buena vida. Aunque si bien es cierto, el buen comportamiento debía ser practicado diariamente, la realidad es que era imposible cumplirlo fielmente, debido a la imperfección a la que la humanidad ha estado sujeta desde el inicio de su existencia. Pero hasta esa condición tenía solución, mediante el perdón y la misericordia, dos ejercicios que posibilitaban regresar al buen camino a toda oveja descarriada, dándole otra oportunidad para que enmendara su conducta.

Había diferentes acciones que ayudarían al feligrés a resarcir el daño causado por algún requiebro, como participar y estar activo en las labores sacramentales, pagar el diezmo, otorgar limosnas, realizar obras pías, así como cooperar en las fiestas religiosas; el empeño en su realización expresaba su interés por

alcanzar la vida eterna, así como el amor, agradecimiento, fe y devoción hacia la divinidad.<sup>167</sup> La asistencia a los oficios religiosos y la práctica de los sacramentos eran especificaciones que todo cristiano debía cumplir; éstos debían ser efectuados con devoción, por ello debían eludir distracciones.

Para ayudar con la causa, durante la celebración eucarística no debía haber ventas de ningún tipo en la ciudad para que el bullicio no distrajera a la gente, pero también para que los vendedores asistiesen a los oficios religiosos, sin pretextar el tener que atender su negocio. Todos debían asistir sin excepción, las mujeres casadas aunque tuviesen a sus maridos ausentes también debían asistir, puesto que ante todo debían inculcar el fervor religioso a sus hijos.<sup>168</sup> En ese tenor únicamente las viudas estaban dispensadas y podían faltar a causa del luto, pero después de cumplido un mes de la muerte de su cónyuge debían reintegrarse a sus actividades espirituales, confesándose y comulgando, ya que no solo se trataba de estar presentes en las misas, debían participar activamente en ellas, el no hacerlo denotaba un alejamiento de los mandatos de Dios,<sup>169</sup> y lo que se requería era acercarse para purificar las faltas cometidas.

Ahora bien, a pesar de que, como se señaló, en la vida diaria la conducta totalmente perfecta e impecable era inexistente, había momentos en los que el buen comportamiento debía aflorar, como durante las fiestas religiosas y civiles, en las que la observancia de los postulados anteriores debía primar, evitando encuentros deshonestos, irrumpir en propiedad ajena y adueñarse de bienes que no le perteneciesen, controlando su manera de beber, evitando la portación de armas, así como el uso de caballo para evitar accidentes y entorpecimiento del tránsito; todo ello

---

<sup>167</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 6, Caja 10-A, exp. 12. “Proclamación de Patrona a la Virgen de la Salud”, Pátzcuaro, 21 de agosto de 1737, ff. 807-807v.

<sup>168</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Segundo, Título III, p. 93-94.

<sup>169</sup> RUBIAL GARCÍA, “¿Herejes en el claustro?”, p. 20.

a fin de contribuir de manera pacífica a la festividad, dándole la solemnidad y santidad que requería, evitando alterar el orden.<sup>170</sup>

Santificar las fiestas, era una premisa importante, el patzcuarence debía dejar su trabajo y asistir a los oficios religiosos, igualmente el patrón debía permitirle a su empleado no laborar durante los días festivos, para que sin excusa acudieran a la celebración litúrgica.<sup>171</sup> Los domingos, pese a no ser necesariamente festivos, sí eran días de precepto, por lo que la asistencia a la misa era obligatoria, debido a lo cual no debía realizarse trabajo alguno, ese día debía estar consagrado a Dios;<sup>172</sup> tema abordado a continuación.

---

<sup>170</sup> UMSNH/ Instituto de Investigaciones Históricas/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 11, Rollo 2/037. “Sobre que no se porten armas durante las fiestas de la Virgen de la Salud por los daños que resultan”, Pátzcuaro, enero de 1770, f. 1-1v.

<sup>171</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, p. 153.

<sup>172</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 8-11.

## **2.2. Vivir la armonía: las ocasiones de regocijo y los tiempos de moderación como puntos de articulación y coacción social.**

La sociedad dieciochesca de Pátzcuaro, era profundamente religiosa y cuidaba seguir los cánones cristianos; aunque eso no significa que todos lo hicieran de la misma forma ni fervor, ni que no hayan fallado en el cumplimiento fiel de éstos. Algunos participaban más activamente, otros menos, no obstante la participación colectiva en los acontecimientos religiosos era evidente, lo cual nos habla de un acercamiento espiritual y un sentimiento religioso arraigado en la ciudad. La vida en comunidad es un aspecto importante y puede ser analizada desde varios ángulos, en ese apartado nos centraremos en la articulación social vista a través de las actividades religiosas y las acciones civiles, mismas que a su vez sirvieron como medios que ayudaron a ejercer control sobre la población. En un primer momento se mostrará cómo la devoción puede fungir como un eje rector y cómo la posesión de una imagen local logró otorgar identidad y unidad a los habitantes del lugar que la contiene; dejando ver también el arraigo religioso. Por otra parte, se mostrará cómo las celebraciones y actividades de índole civil también hicieron lo suyo en cuanto a mantener una articulación y regulación social.

La importancia otorgada a alcanzar la vida eterna expuesta en la liturgia católica, que sólo sería posible llevando una vida apegada a los principios católicos y civiles, así como al ejercicio de los mismos, se manifiesta en la participación activa de los habitantes de Pátzcuaro en los ejercicios cristianos y en los eventos organizados por la autoridad civil. Podría creerse que ambos aspectos no tenían relación entre sí, y que a los ministros religiosos poco les podría interesar el comportamiento cívico de sus feligreses y que lo mismo sucedería con los agentes civiles. Sin embargo, a ambas potestades incumbía la conducta humana y no por desenvolverse en una u otra esfera había un desentendimiento, reiterando que todo giraba en torno a un ordenamiento religioso y moral que dominaba también la vida cívica. Agregando a ello que, si bien no todo comportamiento reprobable por la Iglesia era un crimen, todo delito civil cometido sí podía considerarse un pecado;

habiendo infracciones que, pese a no corresponder a la autoridad eclesiástica sancionar, como el homicidio o el robo, configuraban un atentado reprochable.

De manera que el llevar un comportamiento adecuado en ambas orientaciones era un requisito que todo buen cristiano debía cumplir, y los patzcuarences no estuvieron exentos de ello. Su interés por cumplir los lineamientos pone en evidencia la existencia de una conciencia moral y una profunda espiritualidad; no obstante, la dificultad para cumplir al pie de la letra las rígidas determinaciones también se hicieron presentes, originando que los individuos pusieran especial atención en la práctica de obras piadosas, las cuales les permitirían ganar indulgencias que pudieran resarcir sus tropiezos.

Como medida para liberar las tensiones surgidas a raíz de la preocupación por la salvación de su alma, aparecen las festividades. Por un lado se ubican las celebraciones religiosas y por el otro las civiles, mismas que en el sentido festivo se conjugaron propiciando armonía y recreo entre los individuos; al mismo tiempo que ayudaban en la difusión cristiana, en la reafirmación del poder político español, pero sobre todo en la cohesión social. De manera que la fiesta constituyó un mecanismo liberador de tensiones y sirvió de articulación, fortaleciendo la interacción entre la población, aunque no de manera directa, puesto que cada uno participaba desde su lugar, pero para una misma celebración al fin y al cabo.

En suma, las actividades a referir, como podrá notarse a continuación, constituyeron espacios públicos acondicionados por la autoridad, cuya participación masiva fue igualmente convocada por ésta. Sin embargo las expresiones de los pobladores no quedaron restringidos al proyecto festivo diseñado por los convocantes, ya que el comportamiento colectivo, comúnmente surgido de la espontaneidad, mostraba sentimientos íntimos de la vida cotidiana, pero que en esas ocasiones excepcionales salían a relucir, por lo que la festividad también contenía tintes improvisados.<sup>173</sup>

---

<sup>173</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 49-50.

Las actividades cívico religiosas sirvieron como puntos de unión, a pesar de no poseer el mismo objetivo. En la mayoría de las actividades se perseguía una finalidad especial, de ello surge lo interesante, ya que pese a las diferencias en los fines perseguidos por uno y otro ámbito, el resultado fue compartido, mediante ellas la comunidad permaneció organizada y articulada. Los diversos grupos sociales pudieron entablar vínculos entre sí gracias a la realización y participación en ejercicios tanto religiosos como profanos, aunque de manera indirecta, el hecho es que se forjó un espacio de interacción y compañerismo entre la comunidad, en el que lo mismo participaban los integrantes del cabildo civil como las dignidades eclesiásticas, dándose una integración por parte de éstas con el diversificado pueblo.

#### **A. Las manifestaciones religiosas**

La religión católica en el entorno novohispano fungió como mecanismo regulador de la conducta humana, marcando lineamientos específicos a seguir. Como eje rector en la vida de los individuos, moderando las conductas de éstos, propiciaba también una unión, puesto que se configuró como el común denominador más sobresaliente en una sociedad con tan diversificados integrantes debido a su carácter universal, el cual otorgaba un atributo especial a todos los individuos, independientemente del estrato social al cual pertenecían, todos compartían algo en común: ser hijos de Dios.

La categoría de hijos les propiciaba beneficios, mismos que traían consigo una serie de obligaciones que debían ser cumplidas para reafirmar su apego. Las prácticas devocionales, eran formas de exhibir la fidelidad religiosa, y se ejercían mediante rituales públicos y privados que configuraban la presencia del espíritu religioso en la vida común de la feligresía, dándoles además una imagen aceptable y respetable ante los ojos de los demás.

La devoción tenía, y aún hoy en día tiene múltiples formas de manifestarse, pero en el siglo XVIII la religiosidad imperante en la sociedad constaba de expresiones específicas, mismas que a su vez eran difundidas entre los mismos



feligreses, lo que propiciaba el acercamiento de nuevos adeptos. En la ciudad de Pátzcuaro fueron varias las herramientas que auspiciaron y atrajeron a la población hacia la práctica religiosa, mismas que incluso se extendieron más allá de la ciudad, acrecentando el fervor cristiano entre personas de otros sitios.

Por un lado se encuentran las vías persuasivas ejercidas por los eclesiásticos: los sermones, los escritos moralistas, la práctica de sacramentos, el confesionario, la implantación de imágenes religiosas, elementos mediante los cuales se llegaba a la conciencia de la población e instaba a los individuos hacia la obediencia; por el otro se ubican las herramientas que la misma feligresía utilizaba y que también ayudaba a la difusión, como la participación en las fiestas religiosas, la integración a las cofradías, la asistencia a las misas y la vinculación a divinidades consideradas milagrosas.

La Iglesia desde sus inicios puso empeño en esparcir la palabra de Dios y de que ésta llegara a lo más profundo de la sociedad, una manera eficaz de adentrar a los individuos al misterio eclesiástico, además de la prédica oral, fue la utilización de imágenes alusivas a los principales personajes religiosos. A pesar de la controversia surgida respecto a lo adecuado de introducir o no imágenes religiosas, por temor a caer en idolatría, la plasmación de la palabra sagrada en la iconografía religiosa jugó un papel de vital importancia en la expansión del cristianismo. La utilización de iconografía en los templos ayudó a transmitir el sentimiento religioso, mismo que se efectuaba a partir de la entrada a ellos, donde inmediatamente se daba el contacto visual con las imágenes.

La imagen de la cruz, de Cristo y de la Virgen María fueron las insignias principales en la identificación religiosa cristiana. La proclamación de la Virgen María como madre de Cristo e hija predilecta de Dios, le otorgó la potestad de intercesora entre él y los hombres, a partir de entonces su imagen vendría a significar el eje primordial en la devoción cristiana en Europa, y por consiguiente en España. En el caso novohispano, una vez iniciada la tarea de evangelización, la imagen mariana fungió como una herramienta representativa y de gran ayuda en el proceso de conversión.

Los elementos visuales servían como refuerzo en la creencia, puesto que además de contener un simbolismo en sí mismos, fueron determinantes para la propagación religiosa en un entorno con variedad lingüística,<sup>174</sup> facilitando la identificación de los personajes bíblicos, los cuales ya no se encontraban solo en el imaginario de los naturales que escuchaban la prédica oral de los evangelizadores, pues al acompañar la catequesis con imágenes, los personajes de los que les hablaban tomaban forma y sentido.

Desde el siglo XVII la Iglesia comenzó a enfocar su atención en la devoción religiosa y su práctica popular, como una medida para enfrentar la Reforma Protestante sustentada por Martín Lutero, que entre otros postulados católicos, rechazaba la adoración de las imágenes. La necesidad de evitar que las ideas protestantes penetraran en territorio novohispano originó que la Iglesia pusiera un mayor empeño en difundir toda aquella creencia y actividad que el protestantismo desacreditaba, de ahí que durante dicho siglo se haya dado una proliferación de prácticas devocionales que reafirmaban el culto a María.

La devoción mariana tomó un nuevo sentido, la Virgen ya no sería vista únicamente como intercesora sino como una fuente de milagros. Para los españoles nacidos en Nueva España fue importante destacar que en este territorio también se contaba con el amparo divino, mismo que se reflejaba en las diversas apariciones marianas que tuvieron gran auge en la época y quedaron plasmadas en crónicas; una de las más sobresalientes es el Zodiaco Mariano, que recolecta de manera escrita las narraciones orales de la historia y milagros de más de cien advocaciones ocurridas en diferentes obisposados novohispanos.<sup>175</sup>

Las apariciones novohispanas se configuraron en signos de identidad, pues además de poseer particularidades distintas a las peninsulares, servían de prueba para evidenciar que también en el nuevo territorio, aparentemente alejado de Dios, se contaba con señales milagrosas que demostraban la presencia divina en estas

---

<sup>174</sup> SÁNCHEZ DEL OLMO, “Imagen mariana”, p. 72.

<sup>175</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*.

tierras.<sup>176</sup> La aparición más representativa y que configuró una identidad colectiva es indudablemente la ocurrida en el Tepeyac, la connotación identitaria no se reduce únicamente al prodigio de la aparición, sino al personaje testigo de ello, Juan Diego quien era indígena, y que junto con su esposa María Lucía se habían convertido a la religión católica.

La idea de plantear que tal acontecimiento ocurriera a pocos años de la conquista y que el afortunado de presenciarlo fuese un indio devoto, permite imaginar la influencia y el impacto generado en la sociedad, sobre todo indígena, a la que por esos años tanto se deseaba evangelizar y convertir; la cual comenzó a difundir el hecho de manera oral, puesto que los ministros eclesiásticos aún no trataban de manera abierta y oficial el tema de la aparición.<sup>177</sup>

El sincretismo religioso también jugó un papel importante en la identificación de la divinidad católica, cabe recordar que en ese mismo cerro del Tepeyac donde se apareció la Virgen de Guadalupe, de acuerdo con la tradición prehispánica, se adoraba a Tonantzin, la diosa Madre, por ello no resulta sorprendente que los indígenas hayan aceptado la imagen guadalupana, y siguieran asistiendo a dicho lugar, puesto que ellos veían en ella a su antigua diosa Tonantzin. Pese a la contrariedad y desaprobación de algunos frailes, entre ellos Bernardino de Sahagún y Diego Durán, quienes veían en el sincretismo una herramienta utilizada por los naturales para continuar con la adoración idolátrica de una manera disfrazada,<sup>178</sup> lo cierto es que la concordancia entre las divinidades católicas y prehispánicas ayudó a forjar una identificación con rasgos cristianos, una mestizaje religioso como lo refiere Holmes,<sup>179</sup> lo cual por consiguiente generó un aumento en la fe depositada en la recién aparecida imagen mariana.

Si bien el grupo indígena pudo ser el más identificado por el suceso, para el resto de los novohispanos la cercanía con la divinidad ya no significaba un

---

<sup>176</sup> SÁNCHEZ DEL OLMO, “Imagen mariana”, p. 72.

<sup>177</sup> GRUZINSKI, *La colonización*, p. 193.

<sup>178</sup> TODOROV, *La conquista de América*, p. 241-290; LEÓN PORTILLA, *Tonantzin Guadalupe*.

<sup>179</sup> HOLMES, “El mestizaje religioso”, pp. 79-94.

imposible, ni un acontecimiento reservado para las tierras europeas, puesto que la Virgen se hizo presente en Nueva España y a un personaje humilde, recientemente convertido al cristianismo, entonces ¿por qué no habría de ocurrirle lo mismo a cualquiera? Siempre y cuando cubriera el requisito de ser cristiano devoto y fiel a la religión.

El prodigio guadalupano sirvió como un incentivo para acrecentar la fe y reafirmar la fidelidad a la liturgia católica y sus prácticas, pese a la desacreditación de éstas por el creciente protestantismo. La devoción popular comenzó a cobrar fuerza sobre todo en el ámbito local, donde empezaron a surgir diversas crónicas de milagros y sucesos excepcionales atribuidos a determinadas divinidades católicas, siendo en su mayoría advocaciones marianas, debido a que desde los inicios de la evangelización se introdujo la veneración a la virgen María de la Sagrada Concepción, la cual debía ser ensalzada al inicio de cualquier sermón,<sup>180</sup> de ahí que su imagen se convirtiera en un símbolo de identidad.

En el espacio michoacano existe un caso representativo donde puede apreciarse la devoción a los prodigios atribuidos a la Virgen María, y debido a ellos posteriormente llevaría el nombre de la Virgen de la Salud. La imagen data desde los tiempos de Vasco de Quiroga, siendo él quien encargó a unos indígenas su elaboración. Hecha de pasta de caña fue introducida por Vasco de Quiroga bajo la advocación de la Concepción, en un primer momento la imagen se ubicó en el hospital de Santa Marta, que era para indios. Por su identificación con el hospital y los enfermos se le comenzó a denominar de la Salud, título que reafirmaría debido a los muchos milagros que se decía realizaba en los enfermos del hospital, los que incluso aseguraban haber sido visitados por ella.<sup>181</sup>

Hacia 1680 el doctor Juan Meléndez Carreño, aquejado de una grave enfermedad, se encomendó a la Virgen, sanando milagrosamente. Poco tiempo después Meléndez fue nombrado cura de la ciudad de Pátzcuaro, tomando posesión en 1690, a partir de entonces promovió procesiones sabatinas nocturnas en las que

---

<sup>180</sup> MURO OREJÓN, *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo I*, p. 81.

<sup>181</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 260-261.

participaban los indígenas y las más altas dignidades de la ciudad, a fin de difundir la devoción a ella entre las elites de Pátzcuaro, así como dar una señal de identidad local.<sup>182</sup>

### **Imagen de Nuestra Señora de la Salud de Pátzcuaro.**



Así mismo inició el proyecto de construcción de un santuario exclusivamente para la imagen, el cual tuvo su culminación gracias a las limosnas y aportes que el cura se encargó de recolectar no solo en la ciudad sino por varios lugares del Obispado,<sup>183</sup> de esa manera la devoción y difusión a la imagen creció y se

---

<sup>182</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 261; SÁNCHEZ DEL OLMO, “Imagen mariana”, p. 72.

<sup>183</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 264-267.

extendió, vinculándose los creyentes patzcuarences y los foráneos mediante una devoción en común.

La construcción fue terminada casi treinta años después en 1717, a partir de entonces la imagen ya no se ubicaría en el hospital sino en su recién fundado santuario. El cambio no solo fue de lugar, las personas involucradas también serían diferentes, la devoción ya no solo recaía en los indígenas, ahora también incursionaban los españoles y demás castas, incluso las élites políticas, mismas que se mantuvieron relacionadas con los ministros religiosos.

Sin que con ello se entienda que los indígenas dejaron de tener una participación activa en la devoción, al contrario ellos continuaron manifestando el apego a la Virgen, todos los sábados iban en procesión cantando alabanzas dirigidas a ella y a Dios, desde el Hospital hasta el Santuario, “al amanecer, y al anochecer todos los días entonan alabanzas a la gran Señora Reyna de Cielos, y tierra”.<sup>184</sup> Así, a pesar de ser una ciudad diversificada socialmente, la devoción en común hacia la Virgen otorgó una integración e identidad entre sus habitantes.

Los varios relatos que se tienen de su origen y de sus milagros, son otro aporte que permite conocer las diversas concepciones que se tienen de la imagen sagrada, aunado a ello se encuentra la difusión que se le dio a ella y a sus prodigios.<sup>185</sup> Con ello, al divulgarse sus milagros incrementó la devoción y la fe en la imagen, propiciando desde entonces y hasta la actualidad, diversas peregrinaciones anuales a la Basílica de Pátzcuaro.

De manera que la devoción fungió como un medio cohesionador, las distinciones hechas de manera cotidiana, resultado de la estratificación, quedaban anuladas con la unión de todos ellos en torno a un espacio y celebración públicos. En la vida diaria la interacción entre la comunidad se daba, como se mencionó en su momento, pero era sobre todo entre la gente que no pertenecía a las élites, quedando

---

<sup>184</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 260.

<sup>185</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 261; SÁNCHEZ DEL OLMO, “Imagen mariana”, p. 72; VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, *Theatro americano*, p. 14.

éstas fuera de la articulación de interrelación social. Así pues la disociación entre ambos conjuntos ocurría de manera cotidiana, pero existieron puntos y ocasiones excepcionales que propiciaron una unión social general.

La fe es un punto fundamental al momento de voltear la mirada a las cuestiones de cohesión social. La religiosidad es un aspecto mediante el cual pueden ser desglosadas varias situaciones, ya que ésta se manifestó tanto en momentos de regocijo como en acontecimientos desafortunados, en donde la unión colectiva, comúnmente separada en la cotidianidad, también estuvo presente. El fenómeno religioso va ligado a las manifestaciones populares, por ello será atendido mediante éstas para poder dar cuenta de la articulación popular que se originaba en torno a ellas.

En los infortunios se daba una confraternización, en las calamidades naturales la unión de la población se evidenciaba. El aumento del fervor y la unión vecinal quedó manifiesta en 1737, cuando nuevamente una epidemia surgió en Nueva España, la de matlazáhuatl, causando estragos en la ciudad de Pátzcuaro,<sup>186</sup> lo que una vez más originó una unión entre la comunidad. Las autoridades eclesiásticas y civiles, en conjunto con el pueblo, juraron como Patrona a la mencionada Virgen, y participaron en las procesiones y misas celebradas, haciendo evidente la veneración y profunda fe que le tenían “contra todo, contagio, y epidemia”.<sup>187</sup>

Las procesiones se llevaban a cabo un día antes de iniciar el novenario, cuyo recorrido se hacía por toda la ciudad. En ella participaron los habitantes de ésta y de los pueblos circunvecinos, el motivo de la procesión ameritaba la participación general, puesto que la calamidad afectaba a todos. De manera que la comunidad se unió debido a una preocupación compartida y en torno a devoción en común. La procesión tuvo como resultado un fervor religioso acrecentado, en el que se dio una congregación y unión de peticiones para el cese de la enfermedad. La cohesión social

---

<sup>186</sup> Cabe reiterar que dicha epidemia, junto con la de viruela ocurrida en 1780, fueron las que más efectos dañinos causaron en Pátzcuaro. TALAVERA IBARRA, “La crisis”, pp. 98-99.

<sup>187</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 266.

ante la adversidad continuó arraigada a lo largo del siglo XVIII, periodo que fue atacado por varias epidemias como se mencionó con anterioridad.

Es así que, ante las calamidades, la unión colectiva se hacía presente y se dejaban de lado las diferencias existentes en la ciudad, pues a todos los unía la pena e incertidumbre por la enfermedad, que no distinguía estratificaciones y ante la cual todos eran vulnerables. Con rezos, procesiones y súplicas generalizadas la gente unía su fervor y se apegaba al amparo divino. Por ello en las epidemias, las largas sequías, la escasez o cualquier otro desastre natural, la proliferación de los actos de mortificación, las procesiones penitentes, las visitas de imágenes milagrosas y los rezos a santos taumaturgos, aumentaban y se exteriorizaban de manera colectiva, para reforzar la petición.<sup>188</sup>

La unión comunitaria se evidenciaba en los momentos de pena, pero también en los de regocijo, mediante una de las manifestaciones más vistosas y representativas: las fiestas. Estas manifestaciones involucraban diversión, espectáculo y participación, por ello la sociedad las percibía como momentos de libertad; las autoridades tanto eclesiásticas como civiles eran conscientes de ello, por eso mediante las festividades disfrazaban sus fines coercitivos para con la comunidad.<sup>189</sup> Así, mientras la población se regocijaba, la autoridad reafirmaba su poder, al establecer las formas en las que los individuos debían participar y conducirse durante el festejo.

Las festividades tuvieron gran aceptación en Nueva España, sobre todo las de índole religiosa, siendo la más sobresaliente la celebrada en torno a la Inmaculada Concepción.<sup>190</sup> En Pátzcuaro, también era una de las más importantes que se festejaba, pero no la única, en la ciudad se contaba con varias fiestas religiosas, las cuales servían de recreo y permitían salir de la cotidianidad. Al igual que la realizada en honor de la Inmaculada Concepción, otra de las principales fueron las organizadas en honor a la Virgen de la Salud, las cuales se celebraban con gran solemnidad.

---

<sup>188</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 51.

<sup>189</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 310.

<sup>190</sup> MURO OREJÓN, *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo I*, p. 81.



La fiesta en torno a la inauguración de su recién terminado Santuario el 8 de diciembre de 1717, duró ocho días, en los que “con majestuosa pompa y toda clase de solemnidades, tanto religiosas como profanas” se llevó a cabo la celebración.<sup>191</sup> La cual dio inicio con una misa solemne durante el día, por la tarde se llevó a cabo la procesión de la sagrada imagen y el rezo del rosario por las calles de la ciudad, acompañada del contingente eclesiástico, el cabildo secular y toda la comunidad.<sup>192</sup>

Tanto el ámbito religioso como el profano intervenían y participaban en los eventos festivos independientemente del entorno en el cual se desenvolviesen, por lo que la festividad servía de enlace para la vinculación y convivencia entre ambas potestades. La participación se observa desde la elaboración de los bandos con temática referente a asuntos religiosos, de los cuales se encargaban las autoridades civiles de elaborar, y se reafirma al figurar en las misas solemnes correspondientes al festejo, así como en las procesiones que posteriormente se llevaban a cabo.

Para 1737, nuevamente los patzcuarences fueron testigos del gran apego que la comunidad tenía a ella, al ser proclamada Patrona de la ciudad de Pátzcuaro el 24 de agosto de 1737, título otorgado como ya se mencionó, debido a la intercesión que le atribuían en el cese de la epidemia que azotaba la ciudad. Importante es señalar que su patronazgo no solo fue para Pátzcuaro, sino que se extendió a todo el Obispado Michoacano, por lo que la ciudad tuvo realce por poseer la apreciada imagen. Ser poseedores de una insignia tan sobresaliente, debió influir de manera interesante en el comportamiento de la población, que se consideraba elegida por encima de otros lugares, para ser los privilegiados ostentadores de la Virgen patrona.

Por otra parte, la articulación social y festiva puede observarse en la participación de la población, no solo con su presencia en los eventos que tenían lugar durante la fiesta, sino desde la organización de éstos. La disposición de los preparativos antecedentes a la fiesta era un punto crucial, por ello la invitación a

---

<sup>191</sup> *Crónica de la solemne coronación*, p. 13.

<sup>192</sup> FLORENCIA y DE OVIEDO, *Zodiaco Mariano*, p. 266.

sumarse en los arreglos se estipulaba en los bandos publicados respecto a la festividad que se tenía dispuesta. En la disposición se especificaba que los arreglos se debían hacer como señal de gratitud por los innumerables beneficios obtenidos de la Virgen, y conforme a las posibilidades y devoción; es así que el no participar con adornos denotaba ingratitud y una carencia devocional, más que una limitación económica.

Proyectar una mala imagen era lo menos deseado en la ciudad, por el contrario para los vecinos de la ciudad era importante manifestar su agradecimiento, su espíritu fervoroso y festivo, por ello las familias acomodadas no escatimaban en gastos, adornando con “guirnaldas y ricas y costosas colgaduras”,<sup>193</sup> así como con luminarias y faroles, sin dejar de lado la quema de juegos pirotécnicos.<sup>194</sup> Los habitantes con posibilidades económicas limitadas no se quedaban atrás, hacían un esfuerzo por adornar el frente de sus casas, no para mostrar su capacidad económica pero sí para expresar su gran devoción y gratitud, aspectos que estaban en juego de no hacerlo.

Es así como puede entenderse que desde la planeación festiva se daba un acoplamiento entre la población y éste terminaba reflejado el día de la celebración con su asistencia a las ceremonias religiosas, las funciones teatrales y las corridas de toros. Aunque si bien, la organización del arreglo correspondían al ámbito privado, ya que cada quien de manera individual y según su devoción adornaba su casa, el sentido del arreglo se tornaba público, puesto que al contribuir todos en ello, manifestaban ese sentimiento profundo e íntimo, el cual terminaba exteriorizándose al unirse al júbilo colectivo.<sup>195</sup>

La devoción que se tenía a la imagen mariana patzcuarence, es un punto medular en la religiosidad e integración social entre la feligresía, al permitir que se involucraran y convivieran todos los colectivos sociales presentes en la ciudad; incluso con los foráneos que también acudían al lugar para formar parte del evento.

---

<sup>193</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 76.

<sup>194</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 6, Caja 10-A, exp. 12. “Proclamación de Patrona a la Virgen de la Salud”, Pátzcuaro, 21 de agosto de 1737, ff. 807-807v.

<sup>195</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 50.

Al mismo tiempo, la celebración y la exhibición pública de la imagen permitían a la ciudad mostrar el poderío simbólico que detentaba, no obstante de no ser la capital religiosa del obispado, poseía la devoción mariana más importante del territorio michoacano; con ello Pátzcuaro se convertía en un espacio sagrado y una comunidad escogidos.<sup>196</sup>

Si bien la fiesta religiosa más importante en Pátzcuaro fue en torno a la Virgen de la Salud, no fue la única, las celebraciones anuales fueron varias, la Inmaculada Concepción, que ya se mencionó; la del *Corpus Christi*, la de Semana Santa, la del Paseo del Pendón, la Purificación de Nuestra Señora, el Año Nuevo, Jesús Nazareno, San Nicolás de Tolentino, Santa Marta, Santísima Trinidad, las Ánimas del Purgatorio, Santa Rosa, la Santa Cruz, la Sangre de Cristo y otras tantas más que podrían ascender a más de dieciocho.<sup>197</sup> Todas ellas eran importantes en relación al calendario litúrgico, no obstante solo de algunas se tiene relación, lo que podría darles un sentido más destacado, debido a que se efectuaban con mayor solemnidad.

La fiesta del *Corpus*, la de la Semana Santa, la del Paseo del Pendón y las hechas en torno a la inauguración de alguna construcción religiosa fueron, además de la ya mencionada en honor de la Virgen de la Salud, las que más destacan. La primera tenía lugar el 22 de junio, en ella se llevaba a cabo una procesión encabezada por el cura, quien llevaba la custodia de plata con la hostia consagrada, es decir al Santísimo Sacramento. Después de él seguían todos los religiosos de las diversas órdenes, atrás de ellos el pueblo en general.

La procesión se hacía por las calles principales, las cuales eran alfombradas con variedad de flores, e iban deteniéndose en lugares determinados donde se habían designado altares, ahí se posaba el Santísimo Sacramento, se cantaban oraciones e himnos y se incensaba, continuando así hasta llegar a la iglesia,

---

<sup>196</sup> SÁNCHEZ DEL OLMO, “Prodigiosa y peregrina”, p. 178.

<sup>197</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 74.

donde se daba la adoración del Santísimo por al pueblo,<sup>198</sup> siendo el culmen de la celebración y el punto más importante de la cohesión social, ya que la comunidad y sus cercanías se congregaban conjuntamente en la iglesia, donde compartían la banca tanto el rico como el pobre. Así en un espacio compartido y desde un mismo sitio, rendían honores a Jesús Sacramentado, recibiendo una bendición general por parte del sacerdote.

La segunda celebración, era más tranquila debido al carácter de duelo que la identificaba, por lo que únicamente se ejercían oficios religiosos y procesiones más silenciosas, de las cuales destacaba la del Jueves Santo que se llevaba a cabo por la noche y la realizada el Viernes Santo, día en que tenía lugar el *Vía Crucis*, cuyos estaciones quedaron señaladas en nichos de mampostería. La unión comunitaria debió ser sumamente visible durante esos días, puesto que se trataba de una celebración de precepto, es decir de guardar, y por consiguiente obligatoria.<sup>199</sup> La observación de las fiestas de precepto imponía la asistencia a los oficios religiosos y prohibía cualquier trabajo, con excepción de las labores domésticas, así quedó determinado por el Tercer Concilio Provincial, efectuado en 1585 y que tuvo vigencia durante todo el periodo colonial.<sup>200</sup>

Al ser días de asueto la concurrencia a la ciudad aumentaba, estableciendo relaciones en medio del ambiente de duelo y recogimiento. Los ejercicios devocionales como misas, procesiones y demás oficios litúrgicos a los que la comunidad era requerida a participar, configuraron puntos de encuentro entre los lugareños y las personas provenientes de otros sitios, y que durante esos días acudían a la ciudad a cumplir con su obligación cristiana. El cumplimiento era llevado a cabo puesto que de lo contrario, recaería en pecado mortal, y sería sancionado por la autoridad ordinaria.

---

<sup>198</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 49; DE ESCOBAR, *Americana Thebaida*, p. 15

<sup>199</sup> De acuerdo con el Concilio Provincial Tercero, los días de precepto correspondían a todos los domingos, así como a los 43 correspondientes a fiestas religiosas. *Concilio III Provincial*, Libro Segundo, Título III, p. 153.

<sup>200</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Segundo, Título III, p. 153.

La tercera de importancia tenía lugar el 29 de junio, día de San Pedro, y contenía un sentido tanto religioso como secular; se conmemoraba el día en que el cazonci aceptó el vasallaje a la Corona española y el comienzo del cristianismo en Michoacán. Desde 1529 quedó establecido dicho ceremonial en Nueva España, teniendo su inicio en la ciudad de México donde se realizaba en honor de San Hipólito, porque en su día se conquistó dicha ciudad de México.<sup>201</sup> En Pátzcuaro la festividad en un primer momento estuvo a cargo del cabildo indígena su organización, consistía en sacar el Pendón Real, que según se decía había sido obsequiado por Cristóbal de Olid en recuerdo del día en que se implantó la santa fe en Michoacán.<sup>202</sup>

De manera que al son de trompetas y chirimías el pueblo en general se dirigían a la ribera de la laguna, en donde mediante canoas se dirigían a la iglesia de San Pedro, donde hacían una fiesta muy animada con música, era día de alegría y regocijo.<sup>203</sup> Por lo que la convivencia entre los pobladores se avivaba en medio de la música y el júbilo colectivo. Posteriormente la conmemoración pasó a manos de los vecinos españoles, quedando la responsabilidad de sacar el Pendón en el Alférez Real, quien junto con los miembros del Cabildo y otros españoles daban el paseo montando a caballo, luciendo el estandarte; a partir de ese cambio el recorrido se redujo, y ya solo se daba alrededor de la ciudad, partiendo de las Casas Reales a la iglesia.<sup>204</sup>

Así pues la organización y colaboración en las festividades religiosas se convirtieron en una oportunidad de interactuar colectiva y organizadamente en las

---

<sup>201</sup> SIGAUT, “La presencia del virrey”, p. 223.

<sup>202</sup> BRAVO UGARTE, *Inspección ocular*, p. 18; Otra versión decía que había sido un regalo de Hernán Cortés, aunque ambas versiones coinciden en que fue un obsequio conmemorativo del día en que el cristianismo llegó a las tierras michoacanas y los naturales recibieron el bautismo. LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza*, p. 77.

<sup>203</sup> SIGAUT, “La presencia del virrey”, p. 223. El festejo es muy similar al que se realizaba en la ciudad de México, donde también tenían lugar procesiones desde las Casas del Cabildo hacia la iglesia de San Hipólito, misa mayor y de ahí se regresaba el estandarte al cabildo, donde permanecía guardado todo el año.

<sup>204</sup> BRAVO UGARTE, *Inspección ocular*, p. 18; SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 48.

actividades con el permiso de autoridades tanto eclesiásticas como civiles,<sup>205</sup> reiterándose la unión y convivencia entre ambas competencias en los asuntos tocantes a las celebraciones. Como pudo observarse la procesión fue un elemento importante, y es uno de los puntos más vistosos en los que pudo apreciarse la unión, puesto que en ellas participaban las autoridades tanto religiosas como civiles, las cuales eran acompañadas por la comunidad en su totalidad, incluso por personas visitantes que acudían como espectadores y de cierta manera también se integraban al espíritu festivo.

La amplia concurrencia de personas en la ciudad durante la fiesta, ameritaba ejercer una activa vigilancia a fin de evitar conflictos y desorden, puesto que el espacio sagrado podía verse corrompido debido al mismo ambiente festivo que comúnmente propiciaba que se incurriera en algunas faltas y se generara desorden, por ello durante esos días se prohibía el uso de caballo, portar armas y abusar de la bebida, bajo pena de ser castigados. El apercibimiento se elaboraba varios meses antes de la fecha festiva, con la finalidad de publicarlo y enterar a la población del comportamiento que debían tener, la normatividad no solo se limitó a la publicación de bandos, pero este es un punto que tocaremos más adelante.<sup>206</sup>

Ahora bien, las festividades religiosas se enlazaban con el ejercicio de las cofradías, cuyos miembros se encargaban de organizar varias de ellas, sobre todo la celebración del santo patrono al que ésta estaba adscrita, y del calendario litúrgico católico en general.<sup>207</sup> Vasco de Quiroga instituyó la cofradía como un mecanismo de atraer e integrar a los indígenas en la atmósfera de la religiosidad cristiana a través de la práctica regular de la oración comunitaria, el cuidado de la iglesia y la organización de procesiones.<sup>208</sup>

---

<sup>205</sup> LARA CISNEROS, “Religiosidad indígena”, p. 282.

<sup>206</sup> UMSNH/ Instituto de Investigaciones Históricas/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 11, Rollo 2/037. “Sobre que no se porten armas durante las fiestas de la Virgen de la Salud por los daños que resultan”, Pátzcuaro, enero de 1770, f. 1-1v.

<sup>207</sup> MAYER, “La reforma católica”, pp. 27-28.

<sup>208</sup> DÍAZ PATIÑO, MARTÍNEZ AYALA, *Fiesta, memoria y devoción*, p. 57.

Cada sábado deambulaban por la ciudad los encargados de determinada cofradía, a fin de pasar a las casas y recabar limosnas para su Santo Patrono, con las cuales organizaban las procesiones mencionadas y el festejo anual.<sup>209</sup> Pertenecer a una cofradía fue una de las formas más difundidas de ganar indulgencias; participar de manera activa en ella podía acumular cientos de años de redención de sufrimientos en el Purgatorio, o para aminorar los de alguna ánima. La contabilidad de las indulgencias era asunto de suma importancia para toda cofradías, por ello era importante dar a conocer todas las que se podían ganar como premio especial a su membresía.<sup>210</sup>

En la ciudad la fundación de una y la participación de la gente en ellas fueron notables. Estas asociaciones de laicos reunidos en torno a una devoción en común, remarcaban la religiosidad prevaleciente en la persona adscrita, ya que pertenecer a ella y otorgar apoyos económicos postulaba a su integrante como un buen cristiano, pero además le otorgaba el premio anhelado, ganar indulgencias.

La cantidad de cofradías existentes en la ciudad ascendía a trece, la primera en ser fundada data de 1580, era de españoles y sus esclavos, llevaba el nombre de Nuestra Señora del Rosario. Otras cofradías propias de españoles eran la de la parroquia de San Salvador, la de Nuestra Señora de la Consolación del Convento de San Agustín y la de Jesús de Nazareno de la capilla del Calvario; los españoles adinerados eran miembros de la del Santísimo Sacramento.

La cofradía indígena del Santo Entierro del Hospital de Santa Martha, la de los mulatos y españoles de la Santísima Trinidad, las de los clérigos españoles de las Ánimas del Purgatorio, ambas de la parroquia de San Salvador; la de los mestizos y españoles pobres que eran la de San José, la de la Santa Veracruz pertenecientes a la parroquia de San Salvador, y la de la Sangre de Cristo del Hospital de San Juan de Dios. Finalmente se encuentra la del Tránsito de Nuestra Señora y San Nicolás, que se sabe eran mixtas, pero no se especifican los grupos sociales que las

---

<sup>209</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 68.

<sup>210</sup> LAVRIN, “Cofradías novohispanas, p. 53.

integraban,<sup>211</sup> y debido a pertenecer al Convento agustino es más complejo saberlo, recordando que el barrio de San Agustín estaba constituido por españoles, indios y castas.

Como se puede observar la parroquia que poseía más cofradías era la de San Salvador, seguramente por pertenecer al barrio más poblado de la ciudad. Por otra parte, la pertenencia a una nos permite acercarnos a la espiritualidad no solo del culto al santo patrón, sino también a la preocupación de la salvación eterna o por lo menos el interés de reducir su estancia en el Purgatorio. En el caso de Pátzcuaro dicha preocupación estuvo presente puesto que todos los grupos sociales estaban adscritos a una.

De manera interesante se ve reflejada la integración existente en las cofradías mixtas en las que convivían, oraban y organizaban sus eventos de manera conjunta personas de diferente estamento social, sobresaliendo en las uniones entre españoles y castas, pero no con los indios ni entre las castas mismas, lo cual resulta interesante. Así pues la cofradía era un espacio espiritual íntimo, dentro cada uno de los cofrades respondía a un llamado único y personal, pero al mismo tiempo unía el solaz de la compañía de otros fieles dentro de la comunidad.<sup>212</sup>

La articulación social, por otra parte, no solo se percibe en las cofradías mixtas; las otras, aun cuando estuviesen a cargo de un grupo social específico, no estaban en completo aislamiento ante los demás, un caso ejemplificante es el de la cofradía de españoles de Nuestra Señora del Rosario, en la cual también participaban algunos esclavos de los miembros de ésta.<sup>213</sup>

También puede observarse al momento de llevarse a cabo las procesiones y la fiesta religiosa en sí, pues a pesar de que cada quien tenía su lugar, la participación era general. La marcha salía del templo o capilla patronal por lo que era el punto de reunión del pueblo, en cual incluía tanto a españoles, como indígenas y

---

<sup>211</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 68;

<sup>212</sup> LAVRIN, “Cofradías novohispanas, p. 49.

<sup>213</sup> VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, *Negros y mulatos*, p. 114-115.



cualquier otro individuo perteneciente a las castas; desde ahí se daba la convivencia comunitaria, y continuaba a lo largo del evento.

El ejercicio de obras piadosas era efectuado por la feligresía, englobando en este término a todo aquel individuo practicante de la religión católica, independientemente de su estatus social y oficio, puesto que lo mismo le interesaba la salvación eterna al más modesto trabajador que a los importantes funcionarios públicos, quienes a pesar de desenvolverse en el ámbito civil no se desligaban de sus creencias cristianas, por lo que no escatimaban en donar altas cantidades en favor de la Mitra como muestra de su religiosidad.<sup>214</sup>

Pero las obras pías también eran ejercidas por los ministros eclesiásticos, los cuales ocasionalmente ponían el ejemplo iniciando un proyecto con incentivos propios y finalmente, con la generosa donación de algún cristiano devoto, la obra era terminada. Tal fue el caso del Bachiller Joseph Antonio Eugenio Ponce de León quien, entre otras funciones, se desempeñó como cura en la ciudad de Pátzcuaro del 11 de octubre de 1738 a 1759;<sup>215</sup> tiempo durante el cual realizó varias fundaciones de obras pías, aunque la mayoría de ellas fueron en representación de terceros que lo nombraron su albacea, también hizo fundaciones en las que invirtió incentivos económicos propios.

Entre las fundaciones más destacadas se ubican: el Convento de María Inmaculada de la Salud, para monjas dominicas; el Real Colegio Seminario y el hospital de San Juan de Dios; obras realizadas con el apoyo de algunos patzcuarences. En el caso del hospital, contó con la ayuda de don Pedro Antonio de Ibarra, quien fue Capitán de Infantería española, y de su esposa Manuela de Aguirre,

---

<sup>214</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 19-B, exp. 1. “Escritura de donación de cuatro mil pesos que hicieron Francisco de Soria Villarroel, Regidor Perpetuo y Depositario General de Pátzcuaro y el Capitán José de Cuevas en favor de la Mitra del Obispado de Michoacán”, Pátzcuaro, 1713, ff. 41-42v.

<sup>215</sup> CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, p. 63-71.

ambos aún tras su muerte dejaron la cantidad de sesenta y cinco mil pesos para la conservación del hospital y otras obras piadosas.<sup>216</sup>

La familia Ibarra Aguirre tenía claro que el ejercicio de obras pías le atraería grandes beneficios espirituales, por ellos además de ayudar en la construcción o conservación de un complejo arquitectónico, fundaron tres capellanías dirigidas a la Virgen María.<sup>217</sup> Estas fundaciones tenían como objetivo era que se ofrecieran misas de manera perpetua por el alma del fundador, lo cual le permitiría salir más rápido del Purgatorio y alcanzar la vida eterna; para ello entregaba un capital que no podía ser gastado sino que debía invertirse para producir una renta y así lograr la permanencia de la institución.<sup>218</sup>

A petición de los Ibarra Aguirre, el capellán designado debía cantar misas siempre por el alma de los fundadores, además de no olvidar decir una misa todos los domingos y días festivos en la Cárcel Pública, confesar a los presos y enseñarles la doctrina católica, para tal efecto dejaron cuatro mil pesos. Doña María Sánchez fue otra feligresa preocupada por el destino de su alma, decidió dejar cien pesos para que el cura los prestase, cobrando cinco pesos de réditos, los cuales serían para que se le dijese cada determinado tiempo una misa cantada por el eterno descanso de su alma en el Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe ubicado en la ciudad.<sup>219</sup>

Don Martín Sáenz por otra parte, además de preocuparse por su salvación eterna, puso atención en el ejercicio piadoso en favor de las personas

---

<sup>216</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 30, Caja 50-C, exp. 4. “Solicitud de la escritura realizada por el Bachiller don Joseph Antonio Ponce de León albacea de los bienes del Capitán Pedro Antonio de Ibarra”, Pátzcuaro, 2 de julio de 1770, ff. 631-632.

<sup>217</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 20, Caja 34-C, exp. 2. “Testamento de Don Pedro Antonio de Ibarra”, Pátzcuaro, 13 de mayo de 1747, ff. 331-339v. Las fundaciones se hicieron en la Hacienda de San Juan de Dios de Tepultepec, en Tepetongo y en otra hacienda más, cuyo nombre es ilegible.

<sup>218</sup> GARCÍA HERNÁNDEZ, “Las capellanías de misas”, p. 267.

<sup>219</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 22, Caja 38-C, exp. 2. “Testimonio de Doña Gertrudis de Soria, respecto a haber dejado Doña María Sánchez cien pesos en poder de Don Joseph Antonio Eugenio Ponce de León, para ponerlos en finca”, Pátzcuaro, 6 de marzo de 1750, ff. 518-520.

desprotegidas. Para asegurar el efecto de su deseo nombró al cura Ponce de León como heredero universal de su fortuna, la cual ascendía a más de diez mil pesos. Al no tener familia cercana, puesto que era viudo y su única hija había muerto cuando era pequeña, vio en el cura una persona de confianza para llevar a cabo su intención.

El dinero debía ser usado para la edificación de un colegio o pupilaje de niños, el cual debía estar a cargo de los jesuitas, puntualizando como condición especial que regresase la cátedra de filosofía y otras que su heredero considerase. Cabe mencionar que el colegio de San Ignacio enfocado a la enseñanza de filosofía y teología moral había sido transferido a Valladolid por falta de alumnos en Pátzcuaro,<sup>220</sup> situación que no era desconocida por don Martín, por ello especificó que en caso de no tener efecto su petición, parte de su fortuna se distribuyese entre los pobres de la ciudad, y otra tanta fuese enviada a los santos lugares de Jerusalén, lo restante lo dejaba a criterio de su albacea.<sup>221</sup>

Como las personas mencionadas, hubo varias más que debido al apego y confianza depositada en la figura del cura, pusieron a su disposición el manejo parcial o total de sus bienes, debido a su preocupación por la salvación de su alma y en beneficio de ella delegaban el ejercicio de alguna obra piadosa en su nombre. La ciudad de Pátzcuaro contó con aproximadamente 22 fundaciones,<sup>222</sup> sin incluir las ya existentes desde años atrás, evidenciándose la importancia dada a alcanzar la gracia del descanso eterno, así como el apego a sus creencias, mismas que a su vez plasmaban una imagen de piedad; por esta razón las obras pías tuvieron amplia difusión en Pátzcuaro.

---

<sup>220</sup> LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza*, p. 77.

<sup>221</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 22, Caja 38-C, Exp. 3. "Testamento de Don Martín Sáenz", Pátzcuaro, 26 de abril de 1750, ff. 546v-569.

<sup>222</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Cajas 18, 19-B; Rollo 11, Cajas 19-B, 20-C, 21-A; Rollo 12, Caja 23-C; Rollo 13, Caja 26-C; Rollo 15, Caja 28-A; Rollo 16, Caja 29-B; Rollo 17, Caja 31-C; Rollo 18, Caja 32-A; Rollo 22, Caja 38-C; Rollo 30, Caja 50-C. El número de capellanías es en base a los documentos propios sobre fundaciones y a los testamentos que estipularon, en una de sus cláusulas, la fundación de una.

La participación activa de los laicos en las obras pías tales como las cofradías y las capellanías supone la existencia de una conciencia moral del donante sobre la salvación de su alma, pero también de la pobreza de otros, por lo que varias de sus obras iban dirigidas al beneficio de algún desamparado; todo ello finalmente muestra su concepción de la misericordia divina, de la cual sería merecedor si él también era benevolente con su prójimo. De esa manera, el destino final del cristiano dependía de la práctica de los postulados que la liturgia católica expresaba, mismos que manifestaban su cercanía a la religión.

El deseo de estar cerca de la divinidad católicas, llevó a no pocas personas a sepultarse en alguna de las iglesias de la ciudad, ya fuese por decisión propia o por la de sus allegados a manera de homenaje, incluso por creer que al sepultarse en la casa de Dios estaban también más cerca de él lo que “garantizaba” la salvación eterna de su alma, y si eso no era suficiente, como medida de refuerzo, delegaban la fundación de alguna obra piadosa. La profunda religiosidad presente en los feligreses y sobre todo de su preocupación por el destino final de su alma, puede observarse mediante las fundaciones atendidas, las cuales dejan de manifiesto que la preocupación ocasionalmente se acentuó en el último momento de vida, y fueron delegadas como última voluntad.

No obstante, en vida había otras formas de manifestar su apego a la liturgia católica. La asistencia a misas y su participación en ellas cumpliendo con los sacramentos, confesándose, comulgando y otorgando limosnas, el ejercicio de lecturas piadosas y devocionarios en el hogar para fortalecer la educación y conducta moral, eran otras formas de exhibir su adhesión a la religión católica. No debe olvidarse que la creencia y fe en los preceptos cristianos, la realización de buenas obras y la asistencia a las misas eran requisitos universales e imprescindibles para alcanzar la vida eterna.

El cumplimiento de dichos preceptos además de asegurar la salvación del alma dejan de manifiesto otro aspecto de importancia; el ejercicio de sacramentos como bautismo, comunión y matrimonio fungía como herramienta enlazadora, a través de ellos se tejía el hilo vinculador entre las personas, ya fuese mediante el

apadrinamiento, el compadrazgo o por el emparentamiento entre familias a partir de la unión conyugal. No debe dejarse de lado lo bien visto que era congraciarse con personas consideradas buenos cristianos y demostrarlo ante los ojos de la sociedad manifestando la relación existente entre ellos.

Es así que las fiestas religiosas con sus procesiones y misas, las fundaciones de capellanías, de cofradías y demás obras piadosas, así como la práctica de los sacramentos, sirvieron de vínculo entre la comunidad patzcuareña. Mediante ellas se enlazaban los diversos sectores sociales de manera directa, al casarse o al ser padrino, o en el caso de las festividades, participando conjuntamente en su organización, en la asistencia al evento y participación en él.

Pero el punto de unión también podía darse de manera más bien indirecta, como la relación entre los fundadores de alguna obra pía y los beneficiarios de ésta; o bien al emparentar con otra familia por el matrimonio de un pariente cercano, así como mediante el compadrazgo. Independientemente de si la atribución era directa o indirecta, lo cierto es que se daba una relación, y en mayor o menor medida se extendía un tejido en el que la articulación social estaba presente en la ciudad.

Por otra parte, las actividades y acciones señaladas, son un indicativo del arraigo religioso habido en la comunidad, “el poder pastoral” tenía una fuerte incidencia en la conciencia de la sociedad, llegando a ejercerse de manera efectiva, debido a una hábil manera de guiarla, resultado del profundo conocimiento de ésta.<sup>223</sup> Respaldada en la salvación, la Iglesia en Pátzcuaro supo llegar hasta lo más íntimo del pensamiento de los individuos, utilizando para ello diversos medios, los cuales ya han sido expresados.

## **B. Las festividades cívicas**

---

<sup>223</sup> FOUCAULT, “El sujeto y el poder”, pp. 8-9.

La unión e interacción vistas en las solemnidades religiosas se vieron complementadas por los festejos de índole civil, los cuales también tuvieron presencia y relevancia en la ciudad de Pátzcuaro; entre los más destacados se encuentran las ferias anuales y las juras a los reyes, mediante estos eventos es perceptible la convivencia de los vecinos de la ciudad y por lo tanto la integración social directa e indirecta que dichas ceremonias originaban. Aunadas a ellas se encuentran otras actividades que, si bien no tenían un tinte festivo, también fueron medios de interacción, en ellas se ubican los tianguis que semana con semana se efectuaban en la Plaza Mayor de Pátzcuaro.

La articulación propiciada, podía observarse, ya que no había evento cívico que no contara con actividades religiosas, además los desfiles, al igual que las procesiones religiosas, reflejaban, si bien un protocolo a seguir, el lugar que cada integrante tenía y que debido a la costumbre, se respetaba el lugar que a cada quien le correspondía. Sin embargo la fiesta lograba su objetivo: lograr una imagen de unidad, respetando la disparidad.<sup>224</sup>

Las ferias eran celebraciones que se llevaban a cabo tres veces durante el año, la primera se efectuaba días antes de Semana Santa, la segunda el 15 de agosto y la tercera el 8 de diciembre.<sup>225</sup> Como puede verse las ferias tenían lugar en fechas religiosamente importantes en la ciudad, lo que resultaba ventajoso para el dinamismo comercial, puesto que las ferias eran eventos cruciales en las actividades económicas, por lo que el aprovechamiento de fechas en las que la concurrencia, como se puntualizó en el apartado anterior, era alta por contar además con la presencia de personas de otros sitios, traía resultados benéficos en las ventas. La realización de la feria en una fecha cuya festividad religiosa era importante, sucedía con regularidad en la Provincia michoacana, aunque en algunos casos era propiciada por el ciclo agrícola, por lo que la realización en un día de celebración religiosa podía deberse a la coincidencia.<sup>226</sup>

---

<sup>224</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, pp. 314-316.

<sup>225</sup> TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, pp. 58-59.

<sup>226</sup> MORIN, *Michoacán en la Nueva España*, pp. 154-156.

La primera feria duraba tres días, iniciaba el Domingo de Ramos y culminaba el Miércoles Santo. Tiempo durante el cual la convivencia y diversión estaban presentes en la ciudad; no obstante de realizarse en el periodo cuaresmal y pese a las varias quejas por parte de los eclesiásticos, por considerar inadecuado que un evento festivo tuviera lugar en días que debían ser de recogimiento, se continuó realizando la festividad en esa fecha. Las ventajas económicas estaban de por medio y no podían arriesgar las ganancias obtenidas durante la realización del evento si se cambiase de fecha,<sup>227</sup> pero los inconvenientes serán tratados en otro momento.

Además de los comerciantes, que podría pensarse eran los más interesados en el mantenimiento de la feria tal y como hasta entonces se había llevado a cabo, para los pobladores de la ciudad en general también debió ser preferible que la feria continuara efectuándose en esa fecha, incluso para la gente de los pueblos aledaños de la laguna y la sierra porque les permitía adquirir o vender sus productos, tomando en consideración que desde hacía tiempo los dueños de las haciendas, minas y trapiches suspendían el trabajo durante la semana de dolores para asistir tanto ellos como sus trabajadores a la iglesia y a la feria a hacer sus compras.<sup>228</sup>

Por otra parte, al llevarse a cabo la feria días previos a la Semana Santa, la interacción con personas foráneas que asistían a Pátzcuaro para divertirse en ella se prolongaría, pues los visitantes se quedaban a participar en los oficios religiosos propios de la Semana Mayor. Reiterando que durante los días santos la concurrencia de personas a la ciudad era mayor, el continuar realizando la feria en esa fecha mantendría más animado el evento; además ofrecía la oportunidad de relacionarse con personas nuevas, ya que en la muchedumbre iba inmersa gente originaria de otros sitios, que solo en esa fecha acudía a la ciudad, lo que hacía aún más atractivo el asistir y participar en la fiesta, al tener un matiz novedoso en el que convergía la multiculturalidad.

---

<sup>227</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 30 y p. 41.

<sup>228</sup> MORIN, *Michoacán en la Nueva España*, p. 154-155; LÓPEZ SARRELANGUE, *La nobleza*, p. 77.

En las otras dos ferias no hubo manifestación de querer cambiar las fechas de realización, al contrario como empalmaban con los días en los que se llevaban a cabo las fiestas de la Virgen de la Salud, era bien recibido el carácter festivo. Debe recordarse que en las solemnidades en honor a dicha imagen mariana se invitaba a toda la ciudad a unirse al regocijo, de ahí que los ministros eclesiásticos y civiles pidieran esmero en la organización del evento para exaltar ese espíritu festivo presente en la comunidad.

De manera que durante el tiempo en el que se efectuaban las ferias los patzcuarences, los pobladores de los pueblos ribereños, los trabajadores de las minas y de las haciendas vecinas, así como visitantes en general, se congregaban en la ciudad para por un lado participar de los oficios religiosos que tenía lugar durante esos días, y por el otro adquirir o vender sus productos, derivando en un movimiento comercial en torno a una celebración religiosa. Pero, sobre todo, era la oportunidad para salir de la rutina, aprovechando los eventos para relacionarse con otras personas, distraerse y divertirse. En este sentido se puede dilucidar la convivencia existente entre los lugareños y éstos a su vez con los demás visitantes; así el aprovechamiento y complemento de un hecho secular, en este sentido comercial, con una fecha religiosamente importante trajo como resultado un dinamismo social en el que el recreo, la convivencia y la interrelación estuvieron de manifiesto.

En ese mismo tenor de interrelación, distracción y convivencia se ubican los tianguis, los cuales son asociados con las ferias por el intercambio y su sentido comercial, siendo pertinente incluirlos, ya que también jugaron un papel importante en como punto de articulación de la sociedad. Los tianguis se llevaban a cabo en la Plaza Mayor todos los viernes y domingos, pero al concluir la misa de doce, para evitar que el bullicio distrajera al cura y a los feligreses, y también para que los vendedores asistieran a misa y no faltaran debido a sus vendimias.<sup>229</sup> Durante los días de tianguis la actividad en cuanto al comercio aumentaba. Es cierto que las actividades comerciales se desarrollaban diariamente en el área de la plaza por estar asentadas allí las tiendas y almacenes, pero en los días de tianguis la zona permanecía

---

<sup>229</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Segundo, Título III, p. 153.



más animada por la participación de vendedores ambulantes y de los indígenas de los poblados vecinos, quienes llevaban a vender o intercambiar sus productos artesanales, su comida, dulces, quesos, legumbres, pescado, semillas y flores, por otros artículos.<sup>230</sup>

Tiempo después se determinó la rotación del tianguis para favorecer a todos los tenderos, puesto que a algunos les molestaba que el mercado se colocara siempre del mismo lado, lo que los dejaba fuera del movimiento comercial, afectando sus ventas; notándose con ello la complementación entre el comercio sedentario y el eventual.<sup>231</sup> Así en medio del bullicio en el que se escuchaban las voces de ofertas, de regateo entre clientes y vendedores, se desenvolvía la convivencia social. La movilidad debió ser apremiante y la afluencia significativa, considerando que eran oportunidades aprovechadas por la población para obtener beneficios, ya fuese como vendedor ofreciendo sus productos, situación que regularmente se veía menguada por las grandes tiendas; o como comprador, obteniendo precios más bajos.

La relación entre vendedor y cliente era estrecha, había un conocimiento del uno con el otro, surgido a raíz de la interacción que se daba semana con semana. Los vendedores conocían a su clientela, sabían que productos eran los más buscados y así mismo trataban de ofrecerlos, el trato amable y el ofrecimiento de mejores precios, recaía en la preferencia de compra, pero sobre todo afianzaba el lazo entre el ofertante y el consumidor.

El movimiento en la plaza debió acentuarse sobre todo al medio día, momento en el que el deambular de las personas con intención de acudir a misa de doce los días domingo, y al salir de ella se hacía presente.<sup>232</sup> Por lo que antes y después de la celebración eucarística la circulación de gente se mantenía activa, podían observarse los vendedores ofreciendo sus productos desde sus puestos, así como a los viandantes haciéndoles la competencia, al salir al encuentro de todo aquel

---

<sup>230</sup> MORIN, *Michoacán en la Nueva España*, p. 154; SILVA MANDUJANO, “Pátzcuaro, sede”, p. 25; TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, p. 162.

<sup>231</sup> SILVA MANDUJANO, “La casa barroca”, p. 29 y p. 45

<sup>232</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa”, p. 71.

transeúnte que iba por el tianguis de un puesto a otro en busca de víveres frescos y mejores precios, o simplemente por curiosidad.

Era también un lugar de encuentro, de forma que acudían a éste con el fin de aprovechar la ocasión para encontrarse con algún conocido y platicar, mientras deambulaban por el mercado en busca de mejores ofertas y productos de mejor calidad. Si durante la semana, debido al trabajo u otras tareas, no había la oportunidad de reunirse, al hacer las compras era una buena oportunidad de coincidir, puesto que seguramente ahí encontrarían a la persona que se deseaba ver, quien también acudiría en busca de provisiones, o con el mismo afán de encontrarse con sus conocidos. Convirtiéndose el tianguis en un punto de reunión y un medio de intercambio tanto de mercancías como de información.

Ahora bien, retomando el tema en torno al ambiente festivo, es conveniente hacer mención de las fiestas regias, las cuales se realizaban aún con mayor magnificencia. La solemnidad del evento y la obligación de cumplir con éste, provenía desde España, el temor de que los reinos americanos no conocieran la coronación del nuevo monarca y no se apropiasen de esa realidad, llevó a que las celebraciones se efectuaran con la mayor fastuosidad posible.<sup>233</sup> Para que el objetivo tuviera efecto, la noticia de la muerte del rey y su sucesión era comunicada mediante Cédulas Reales, en las cuales se especificaba debía hacerse extensiva la noticia y se levantasen los pendones de aclamación al nuevo Rey en todas las ciudades y villas del Nuevo Mundo.<sup>234</sup>

En Pátzcuaro, las aclamaciones y juras al nuevo Monarca que encabezaría la Corona española se realizaban con toda pompa y solemnidad. Por las que corresponden al periodo de estudio se contabilizan dos; la primera en torno a Felipe V, la segunda en honor de Fernando VI. En ambos festejos, a pesar de ser de índole civil, el deber religioso no se dejó de lado, al llevarse a cabo misas solemnes que congregaron a funcionarios reales y eclesiásticos, así como a la sociedad patzcuarence en general y a los demás habitantes de la jurisdicción.

---

<sup>233</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 26.

<sup>234</sup> MURO OREJÓN, *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo II*, p. 3-4.

La jura y aclamación hecha a Felipe V, primer Monarca de la familia Borbón, no fue un acontecimiento tenido a menos, ya que apuntaló nuevamente la rivalidad existente entre Pátzcuaro y Valladolid. El 27 de noviembre de 1700 se dio a conocer la Cédula Real, en la cual se comunicaba el fallecimiento de Carlos II y se expresaba como sucesor a Felipe V.<sup>235</sup> Al darse a conocer tal requerimiento, el Capitán Joseph de Hizaguirre, Regidor Perpetuo de Pátzcuaro hizo la petición a la Real Audiencia para que el evento tuviera lugar en Pátzcuaro y no en Valladolid; no está de más recordar que la ciudad vallisoletana a principios del siglo XVIII aún era capital de la Provincia michoacana y no sería hasta dieciocho años después que Pátzcuaro recuperaría el título, es decir, en el año de 1718.

La petición terminó siendo aceptada por considerarla más antigua que Valladolid y por llevar el título de capital de la Provincia de Michoacán, así como por poseer la merced de armas.<sup>236</sup> Ser electa como un lugar más idóneo para que se efectuase el festejo, propició una unión, ante todo se buscaba demostrar que la ciudad era capaz de solventar un evento de tan alta envergadura, siendo pues una situación que no desaprovecharían sus habitantes para sobresalir y manifestar su lealtad al nuevo Rey.

De tal forma que en 1701 la ciudad se engalanó con ostentosos arreglos, corredizos y actividades diversas durante los nueve días que duró el festejo que tuvo su culminación el lunes 9 de mayo. Aunque los arreglos empezaron a realizarse desde el sábado 30 de abril, por lo que desde esa noche la ciudad permaneció iluminada con faroles, sobre todo las plazas públicas. En las actividades que tuvieron lugar se contó con la presencia del cabildo civil, de los miembros de Infantería y de Caballería, así como de ministros clericales, diáconos y varios sacerdotes.

---

<sup>235</sup> MURO OREJÓN, *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo II*, p. 3-4.

<sup>236</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Sobre corresponderle a Pátzcuaro y no a Valladolid el festejo en torno a la proclamación y jura de Felipe V”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 1-3. El expediente original se encuentra en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Entre los eventos que se efectuaron se encuentran: desfiles, escaramuzas, corridas de toros, representaciones teatrales, y misas solemnes; como lo muestra el documento enviado a la Real Audiencia, redactado por Miguel Fernández Roldán escribano público y de cabildo de la ciudad, en el que retórica y minuciosamente se detallan los acontecimientos y personalidades que figuraron en el evento.<sup>237</sup>

A continuación describiré de manera resumida la manera en que se llevó a cabo cada festejo, con base en la relación hecha por el escribano de Pátzcuaro,<sup>238</sup> con la finalidad de mostrar la manera en que la comunidad convivió y se relacionó a partir de las actividades realizadas; pero sobre todo podrá apreciarse cómo en un momento en el que se requería resaltar la importancia de Pátzcuaro, todos los habitantes de la ciudad se unieron, participando en el evento sin importar su pertenencia a un grupo social determinado, por lo que a lo largo de la descripción podrá apreciarse la articulación social suscitada entre los habitantes de la ciudad, de los pueblos aledaños y de los visitantes foráneos a partir de los festejos en honor al rey español en turno.

El primer día se dio oficialmente el inicio de las festividades, teniendo como escenario la Plaza Mayor. Por la tarde se llevó a cabo la primera escaramuza, la cual fue realizada por algunos funcionarios del cabildo civil, así como por algunos individuos de la misma ciudad y participantes de lugares cercanos. La escaramuza consistía en simular una batalla, y la exhibida en la ciudad fue una de las representaciones que mayor fama tenía en Nueva España durante ese tiempo.<sup>239</sup> Se trató del enfrentamiento falaz entre los moros y los cristianos, los primeros liderados

---

<sup>237</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Festivo y Real Aparato con que explicó su lealtad la muy noble ciudad de Pátzcuaro, Provincia de Michoacán, en la aclamación de la católica Majestad de Felipe V, Rey de las Españas y de las Indias...”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 3-19v.

<sup>238</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Festivo y Real Aparato con que explicó su lealtad la muy noble ciudad de Pátzcuaro, Provincia de Michoacán, en la aclamación de la católica Majestad de Felipe V, Rey de las Españas y de las Indias...”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 3-19v.

<sup>239</sup> Las comedias como el Gran Turco, El rey de Persia, el Gran Chino, eran de las obras más difundidas en Nueva España. SIGAUT, “La presencia del virrey”, p. 227.

por el Gran Turco, representado por los individuos de la ciudad y sus cercanías; y los segundos por el escuadrón de infantería española, protagonizados por funcionarios patzcuarences. En los días siguientes las escaramuzas continuaron efectuándose, a manera de episodios que daban continuidad al acto del día anterior, por lo que a veces ganaban los turcos y otras los españoles.

Los desfiles con música y salvas, que solo dejaban espacio para que se escucharan los aplausos de los espectadores, también tuvieron lugar. El desfile se integraba por los miembros del cabildo civil y los contingentes de infantería y caballería, así como por los personajes de las escaramuzas, quienes también participaban luciendo sus lujosos trajes; la muchedumbre inundaba la plaza y las calles aledañas a la expectativa de no perder detalle del evento que con tanto esmero se había planeado.

En el cuarto día de fiesta ya se había instalado un tablado cubierto con alfombras y elegantes cortinas, puesto que ese sería el escenario donde tendría lugar la esperada jura, en él se había puesto un retrato del rey para que la gente pudiera observar y conocer al nuevo Monarca. En las plazas de San Francisco y San Agustín se pusieron otros tablados, aunque más pequeños. Por la tarde se presentó una obra de teatro y se encendió una gran cantidad de luminarias, acto seguido se encendió un castillo de luces y pirotecnia, al tiempo que unos valientes lidiaban un toro de luces, divirtiendo a la multitud al ser vestidos con sus destellos de fuegos y truenos. De modo que la participación gremial puede observarse también, desde la elaboración del tablado, que no era posible sin el trabajo de los carpinteros de la ciudad, hasta los fuegos artificiales y todo el espectáculo pirotécnico requería de coheteros hábiles en el trabajo de la pólvora.

Las farolas que iluminaban las plazas y calles dieron un tinte apropiado a la mascarada que tuvo lugar por la noche, amenizada por una orquesta. En ella apareció nuevamente el Gran Turco y sus capitanes a caballo, acompañados por fingidos negros que danzaban de forma burlesca. Las mascaradas eran un deporte ecuestre que debía ser realizado siempre por la noche, por sus condiciones era

comúnmente usado para demostrar regocijo en fiestas solemnes, así como para pasar un rato de diversión, incluso eran oportunidades de galanteo.<sup>240</sup>

El galanteo es una cuestión que resulta interesante, puesto que la noche siempre ha sido instrumento para realizar actividades que a la luz del día sería más difícil llevar a cabo, una de ellas es el cortejo. Acercarse a una mujer no era un asunto tan sencillo, puesto que siempre estaba la mirada de la familia y la sociedad sobre todo aquel que albergase un comportamiento sospechoso, y aumentaba si se trataba de un pretendiente considerado desigual por su grupo social o por el trabajo que desempeñase. Pero eventos como las mascaradas, que mantenían atentos a los espectadores, pero que servían de distracción para escapar de momento a su vigilancia, ayudaban a establecer relaciones. A partir de un evento público, que por su atribución era masivo, se tornaba frecuente que los jóvenes, anhelantes de conocer y hablar con otras personas, vieran en dichos espectáculos una válvula de escape.

El evento debió ser muy grato para los patzcuarences también por su carácter público, comúnmente las representaciones teatrales eran inaccesibles para la mayoría que no tenía una solvencia económica suficiente para pagar la entrada a un evento así,<sup>241</sup> contentándose con actividades más baratas, como las funciones de títeres, que también eran del gusto de los patzcuarences.<sup>242</sup> Por eso en ocasiones solemnes, cuando los espectáculos se tornaban de carácter público, puesto que tenían lugar en la plaza, todas las personas pudieron asistir y recrearse; lo que debió darle gran animosidad al evento, siendo una buena ocasión para interactuar con personas de otros grupos sociales, posibilidad que a la luz del día no se atrevían a entablar o al menos no de manera tan abierta y directa, pero que gracias a la tenue luz, la diversión

---

<sup>240</sup> Las mascaradas eran de estilos variados, ocasionalmente se hacían con vestidos especialmente lujosos y cierto aparato de solemnidad, pero también se efectuaban desfiles de enmascarados con vestidos ridículos o en figuras cómicas; incluso con disfraces improvisados, pero siempre a caballo y en las horas de la tarde o de primera noche. ROJAS GARCIDUEÑAS, *Presencias de Don Quijote*, [http://cvc.cervantes.es/literatura/quijote\\_america/mexico/garciduenas.htm](http://cvc.cervantes.es/literatura/quijote_america/mexico/garciduenas.htm) (consultado el 13 de junio de 2017).

<sup>241</sup> GONZALBO AIZPURU, *Vivir en la Nueva España*, p. 316.

<sup>242</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. "Proceso contra Joseph el titiritero por el uso de agua y polvos amatorios", Pátzcuaro, 24 de abril de 1740.

y al ambiente festivo animaron a la población a olvidarse de las barreras que pudiesen existir.

Por fin llegó la esperada ceremonia de aclamación, el día quinto, la concurrencia ocupó la plaza y las calles principales que desembocaban en ella para presenciar el acto principal. El contingente indígena no podía faltar en tan solemne acontecimiento, por lo que el Gobernador de la República de indios hizo su entrada, ataviado con un elegante traje y vistosas joyas, representando la persona del Gran Cazonci; era menester reafirmar su presencia y vigorizar su autoridad ante sus subordinados. Su entrada en andas, la hizo acompañado de varios naturales más que iban danzando y tocando varios instrumentos musicales. De manera que el contingente indígena tomó un sitio importante en la celebración, manifestando con ello la alianza entre éste y el cabildo español, expresando por consiguiente su reverencia al rey español.

De manera que, en un día tan importante era menester mantener un arreglo personal que evidenciara que estaban de fiesta, por ello la comunidad se esmeró no solo en arreglar las fachadas de sus casas, sino también de engalanarse ellos mismos. Por otro lado puede percibirse la participación de los diversos grupos sociales que habitaban la ciudad, todos ellos unidos en torno a una ceremonia que evidenciaba la importancia de ésta y les permitía formar parte de la solemnidad, convivencia y diversión.

Con todos los vecinos congregados, bajo la voz de “Castilla, Nueva España, Pascuaro, Michoacán, por el invicto Rei Don Fhelipe quinto, Nrô Señor que Dios guarde muchos años” el Alférez Real levantó el Real Pendón, seguido de la ovación de vivas unánimes al rey, del repique de campanas de la Iglesia y Conventos, así como de continuas salvas disparadas por la infantería, se hizo la jura y aclamación al nuevo Monarca. Acto seguido, el Alférez y los Reyes de Armas derramaron gran cantidad de monedas de plata con la efigie del nuevo Monarca.<sup>243</sup> En tres ocasiones se repitió la proclamación, al concluir cada una se procedía a tirar las monedas,

---

<sup>243</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 46.

“haciendo regocijada ostentación de su galantería, propia de su nobleza y lealtad”.<sup>244</sup> Concluidos los actos de aclamación se dio inicio al desfile, encabezado por clarines, trompetas y demás instrumentos usados por los indios, al tiempo que otros tantos realizaban danzas, seguidos por una cuadrilla de indios con arcos y flechas representando a los chichimecas.

Atrás de ellos iban varios principales de los pueblos aledaños y la figura del Cazonci representada por el gobernador indígena, enseguida se ubicaba el contingente de la escaramuza, y tras ellos el cabildo civil, así como las demás personas invitadas por el Alcalde Mayor. Cerraban el desfile los miembros de la Infantería y Caballería. Con la conformación completa del desfile, una vez más puede percibirse el lugar privilegiado que ocuparon los integrantes de la República de indios, a manera de hacer notar al Rey la aceptación y disposición que tenían de colaborar con la Corona, así como la obediencia y fidelidad que le tenían. No menos importante era evidenciar la integración que existía entre ellos y la autoridad civil española, mostrando el acoplamiento que había entre ambas potestades al convivir y participar gustosamente en el mismo evento.

El amplio contingente se dirigió a la plaza de San Agustín donde se repitió la ovación, posteriormente se condujeron a la de San Francisco, donde también hicieron lo propio. Al concluir el recorrido en las Casas Reales, el Alférez Mayor ofreció en su casa un aperitivo de chocolate, bebida que no podía falta en las visitas, reuniones o fiesta novohispanas,<sup>245</sup> aguas frescas, dulces y comida diversa. El convite estaba abierto a todo aquel que deseara asistir. No es sorprendente que el Alférez patzcuarencense corriera con esos gastos, puesto que en la figura de ese funcionario generalmente se concentraba gran parte de los costos de las festividades

---

<sup>244</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Festivo y Real Aparato con que explicó su lealtad la muy noble ciudad de Pátzcuaro, Provincia de Michoacán, en la aclamación de la católica Majestad de Felipe V, Rey de las Españas y de las Indias...”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 11v-12v.

<sup>245</sup> ZÁRATE TOSCANO, “Los privilegios del hombre”, p. 334.



cívicas, aun cuando otro tanto recayera en la ciudad, los desembolsos que apremiaban a ese funcionario eran altos.<sup>246</sup>

La comunidad acudió al llamado, era una buena oportunidad de convivencia, así además de tomar un refrigerio, el festejo se prolongaba. De manera que entre pláticas, sonrisas y degustación de alimentos convivían las diversas esferas de la sociedad patzcuarence, aunque cada una desde su lugar, pero todas ellas envueltas en el ambiente festivo y a la merced de los succulentos aromas de los platillos preparados para tan suntuoso festejo, cuyo deleite apremiaba al paladar de los convidados. La cantidad de personas que se condujeron a casa del Alférez fue tal que el cabildo civil acordó solventar finalmente los gastos surgidos por la amplia invitación, puesto que se encontraban ante un evento sin precedentes y consideraron que era un desembolso excesivo para ser realizado por una sola persona, por lo que lo relevaron del compromiso.<sup>247</sup>

La comida logró reunir en un mismo espacio a personas pertenecientes a los diversos grupos sociales de la ciudad y de otros sitios, de donde seguramente también asistieron personas a apreciar la fiesta, mismos que no rechazarían la invitación a tomar un refrigerio y convivir en la casa del importante funcionario, que por ese día y los siguientes del festejo estaba abierta a todo aquel que quisiese participar del convite. No debe olvidarse lo mencionado anteriormente, entre los funcionarios del cabildo y el pueblo en general había una separación, pero en ocasiones excepcionales como esa tal separación se desvanecía y todos convivían juntos en la casa de uno de los funcionarios más preminentes de la ciudad.

---

<sup>246</sup> Por lo regular debía hacer frente a las corridas de toros, los juegos de cañas, las escaramuzas, las mascaradas, las luminarias, así como la invitación a una comida a los asistentes a la fiesta. Sin contar con la inversión que debía hacer en el atuendo tanto de él como de su cabalgadura y el de su familia. SIGAUT, “La presencia del virrey”, p. 224.

<sup>247</sup> Se menciona que acudieron más de quinientas personas a la convivencia. CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Festivo y Real Aparato con que explicó su lealtad la muy noble ciudad de Pátzcuaro, Provincia de Michoacán, en la aclamación de la católica Majestad de Felipe V, Rey de las Españas y de las Indias...”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 16-16v.

Al día siguiente se llevó a cabo una misa a cargo del cura Cristóbal Ramírez; la iglesia también fue adornada e iluminada como muestra de inclusión y participación del aparato eclesiástico en la solemne celebración. Ligándose en la celebración los ámbitos eclesiásticos y los laicos, al acudir a la misa tanto el cabildo civil como los miembros de la infantería y el pueblo en general. Por la tarde se lidiaron dos toros en una plaza improvisada que se colocó en la explanada de la Plaza Mayor. Comúnmente se realizaban dos tableros más altos en la plaza portátil, uno para el contingente civil y el otro para el eclesiástico, quedando el resto del espacio para la ocupación de los demás habitantes.<sup>248</sup> Para el caso de Pátzcuaro sería arriesgado asegurar que la congregación eclesiástica asistía a dichos eventos, puesto que les estaba prohibido, así quedó estipulado en el Tercer Concilio Provincial,<sup>249</sup> no obstante en la ciudad de México si hubo ocasiones en las que el cabildo eclesiástico asistió a estos eventos.<sup>250</sup>

Las corridas de toros, junto con las escenas teatrales eran de tradición medieval, y al igual que en aquellos tiempos, continuaron siendo de los sitios más importantes para socializar; era el momento en el cual las comunidad se reunía y conversaba, al mismo tiempo que disfrutaban del espectáculo mientras degustaban una agua fresca, un buñuelo o algún dulce.<sup>251</sup>

La tauromaquia había sido trasladada al Nuevo Mundo con la conquista, como heredad de la tradición española del toreo. Para el siglo XVIII ya estaban más que arraigada en el entorno novohispano, la afición a este evento llegó a ser tan grande que continuamente se planearon lidias, incluso de manera informal, carente de una organización precisa.<sup>252</sup> De modo que, para este momento las corridas eran entendidas ya como un espectáculo, y no como un simple deporte; debido a que

---

<sup>248</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 112.

<sup>249</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, p. 150.

<sup>250</sup> FLORES HERNÁNDEZ, “Organización de corridas de toros”, p. 493. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134> (Consultado el 21 de junio de 2017).

<sup>251</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 111.

<sup>252</sup> FLORES HERNÁNDEZ, “Organización de corridas de toros”, p. 493. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134> (Consultado el 21 de junio de 2017).

la participación ya no se daba únicamente como espectador, sino que había quienes querían y se atrevían a torear, de forma pública o privada.<sup>253</sup>

La convergencia era amplia, al público le interesaba acudir y mantenerse al tanto de las posibilidades que en el evento podían ocurrir, como encontrarse con algún conocido y socializar con él, o bien deleitarse con las emociones agridulces del evento; puesto que por un lado mantenía a la expectativa del peligro a los asistentes, que no perdían detalle ante los movimientos de los toreros expertos que realizaban diestramente sus faenas, y por el otro les brindaba diversión, ante los lances de toreros improvisados que arribaban a la plaza, en busca de perfeccionar sus habilidades. La corrida era pues una auténtica fiesta popular, dentro de la cual la lidia de los toros no era sino uno de los elementos que la componían.<sup>254</sup> Además las ganancias que se obtenían de ellas, aumentaba el deseo por parte de las autoridades y de particulares de organizar este tipo de eventos, que albergaban a un amplio número de asistentes.<sup>255</sup>

En Michoacán, las actividades taurinas tuvieron gran aceptación, teniéndose cuenta de ellas desde el siglo XVI, prolongándose hasta el Siglo de las Luces, periodo durante el cual, en las festividades tanto civiles como eclesiásticas efectuadas, la figuración de éstas no podía faltar. En el territorio michoacano la participación de los indígenas en la lidia de toros era importante, de acuerdo a la descripción del fraile Matías de Escobar, los eventos realizados en el espacio michoacano no tenían comparación, por la valentía de los naturales michoacanos y la bravura de los toros:

---

<sup>253</sup> FLORES HERNÁNDEZ, “Organización de corridas de toros”, p. 492. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134> (Consultado el 21 de junio de 2017).

<sup>254</sup> FLORES HERNÁNDEZ, “Organización de corridas de toros”, p. 493. <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134> (Consultado el 21 de junio de 2017).

<sup>255</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 111; FLORES HERNÁNDEZ, “Organización de corridas de toros”, p. 507-508 <http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134> (Consultado el 21 de junio de 2017).

mucho más bravos como más monteses, que los celebrados [en] Jarama, pues los que allá han ganado fama de excelentes toreadores, acá ya no se atreven a ponerse a la vista de un toro de Mechuacán; y estos indios los lidian con notable valor y los que apocan su nativo ardor, dicen que lo hacen como bárbaros que son, como si a estos les faltase el temor a la muerte, que tienen hasta los brutos.<sup>256</sup>

En Pátzcuaro, la gente era aficionada a la fiesta brava, por ello no podían faltar en cada celebración, ya fuese de índole civil o religiosa.<sup>257</sup> El gusto de los patzcuarences por los eventos taurinos se refleja en el número de veces que éstos se efectuaban en cada celebración, que regularmente eran más de dos; así como en la concurrencia a ellos. De no haber sido tan amplia la multitud que asistía a éstos, no se realizarían más de una vez en cada festejo. Por otra parte, la afición a las actividades taurinas no solo se daba por los que acudían como espectadores, para aquellos que gustaban de las emociones fuertes, las lidias eran un buen momento para probar suerte como toreros. A pesar de que solo se lidiaban dos por corrida, no faltaron aquellos gallardos jóvenes que, ante el ambiente de diversión, continuaban lidiando toros hasta muy avanzada la noche, a espaldas de la autoridad.<sup>258</sup>

En la ciudad, las corridas de toros se realizaban antes de que comenzaran las comedias, a diferencia de lo que ocurría en otros sitios de la Provincia, como en Valladolid en donde ambas se efectuaban de manera paralela.<sup>259</sup> La separación de una y otra actividad ayudó a que la relación entre la comunidad se diese de una manera más uniforme, ya que de realizarse de forma simultánea, la gente se dividiría; lo cual también arriesgaba el orden de la fiesta e implicaba una mayor vigilancia por parte del Cabildo, sobre todo del Alguacil Mayor y sus ayudantes como encargados de cuidar el buen comportamiento, quienes tendrían entonces que poner atención en dos ángulos.

---

<sup>256</sup> DE ESCOBAR, *Americana Thebaida*, p. 90

<sup>257</sup> Para el caso de Pátzcuaro se desconoce si las corridas de toros, realizadas durante las fiestas solemnes hayan tenido algún costo o si se hacían de forma gratuita.

<sup>258</sup> UMSNH/ IIIH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 11, Rollo 2/037. “Sobre que no se porten armas durante las fiestas de la Virgen de la Salud por los daños que resultan”, Pátzcuaro, enero de 1770, f. 1-1v.

<sup>259</sup> MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 109.

Por otro lado, al llevarse a cabo todos los eventos en un mismo espacio, en la Plaza Mayor, la combinación de música, vendedores ambulantes y del bullicio de la muchedumbre, ocasionaría una confusión y distracción en la ejecución de uno y otro evento, lo que recaería en la exposición de una imagen disparatada de la celebración, comprometiendo la imagen de una buena organización, pero sobre todo del carácter solemne que se le pretendía otorgar.

El sábado, finalizó el día con la corrida de toros, espectáculo que tuvo lugar nuevamente al día siguiente. El domingo por la tarde se realizó la representación de una comedia titulada “Thetis y Peleo”, la cual había sido presentada ante los reyes en Madrid. Este aspecto, aunado a las actividades mencionadas anteriormente, invita a pensar en la inversión y atención que se puso en cada detalle del evento, pero sobre todo en el conocimiento cultural que se tenía, puesto que las comedias que se presentaron no solo fueron las comunes de Nueva España, sino que incluso se retomaron las representadas en Europa, lo que denota un conocimiento de lo que estaba de moda en ese momento más allá de los límites novohispanos.

Finalmente el lunes 9 de mayo al medio día tuvo lugar la última escaramuza, en la cual quedó derrotado el ejército turco y hecho prisionero su líder, el Gran Turco, a manos de los cristianos españoles, como era de esperarse, equiparando el triunfo del bien sobre el mal, ya que la obra además de servir de diversión, era aprovechada para reafirmar y colocar a la religión católica sobre cualquier otra; de modo que el teatro también jugó un papel importante, al fungir como un medio adoctrinante. Era menester exaltar su supremacía sobre todo en un momento en el que la Reforma Protestante estaba cada vez más extendida en Europa, mientras que en América aún se trataba de detener el “contagio” de corrientes de pensamiento indeseables.<sup>260</sup>

Por la tarde se realizó “el juego de las cañas”, considerado además como un deporte colonial muy común; en él varios jinetes con armadura simulaban una batalla, solo que en lugar de espadas llevaban cañas muy frágiles,

---

<sup>260</sup> MAYER, *Lutero en el Paraíso*, p. 372.

aproximadamente de dos metros y medio de longitud, y arremetían unos contra otros hasta romperlas, pero sin causar daño alguno en los participantes.<sup>261</sup> Otro juego realizado fue el de “los encamisados”, similar al de las cañas, solo que en éste, en lugar de armadura los participantes iban cubiertos por amplias camisas blancas; en estos juegos comúnmente participaban los diversos gremios los cuales, los cuales alardeando en su caballo, con hachas de cera encendidas, a fin de que la multitud pudiera apreciar de mejor manera las maniobras efectuadas por sus caballos, gritaban vivas al rey.<sup>262</sup>

Había otros juegos deportivos comunes en la ciudad, pero tal parece que durante ese evento no se efectuaron, tal es el caso del de “la sortija”, en él los caballeros armados de punta en blanco, intentaban ensartar en sus lanzas, al galope de sus corceles, una sortija colgada en el centro de la plaza.<sup>263</sup> Todos y cada uno de los juegos debieron ser espectáculos agradables para la población, sobre todo para aquellos interesados en participar como jinetes en ellos, ofreciéndoles un rato de diversión y desenfado.

Se dio fin a las festividades en honor a Felipe V con una comedia. Así una vez descritos los pormenores de la ceremonia hecha en honor de Felipe V, es perceptible el interés de los patzcuarences por hacer del evento un acontecimiento digno de competir con las grandes ciudades, como la de México en la que era común la realización de eventos con esas características.<sup>264</sup> Se buscaba pues poner en alto el nombre de Pátzcuaro y así fue, la inversión que se tuvo para realizar el evento debió ser elevada, tan solo en la elaboración y adorno del tablado principal se expresó que “fue costosísimo en extremo”,<sup>265</sup> sin contar los gastos de la acuñación de las monedas

---

<sup>261</sup> WECKMANN, *La herencia medieval*, p. 128; TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, p. 161.

<sup>262</sup> WECKMANN, *La herencia medieval*, p. 134; MARTÍNEZ VILLA, *La fiesta regia*, p. 114-115.

<sup>263</sup> TOUSSAINT, *Pátzcuaro*, p. 161.

<sup>264</sup> Las mascaradas, las comedias y las escenas teatrales eran de los eventos más sobresalientes en las festividades efectuadas en la ciudad de México. *Cfr.* SIGAUT, “La presencia del virrey”, p. 223.

<sup>265</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1042, No. 2. “Festivo y Real Aparato con que explicó su lealtad la muy noble ciudad de Pátzcuaro, Provincia de Michoacán, en la

con la imagen del nuevo Monarca, las múltiples puestas en escena durante los nueve días, los trajes y adornos, así como las demás actividades que tuvieron lugar.

La participación de todos sin duda fue un aspecto fundamental para que la celebración tuviera el efecto esperado, por lo que la unión dada entre los patzcuarences desde su disposición para arreglar sus casas hasta su participación en los eventos, jugó un papel trascendente. La colaboración en la ciudad fue de manera generalizada, “no se vio ningún vasallo de su Majestad, vecino de ella, de mayor o menor jerarquía que más o menos, según su posible, no explicase su regocijo con toda fe, adelantándose con excesivos gastos...”. Ciertamente el haber obtenido la preferencia sobre Valladolid para realizar tan solemne festividad, así como haber contado con el apoyo de la comunidad le benefició, y fue un aspecto que sumó al momento de comprobar su capacidad, siendo de gran ayuda para recuperar la Capitalidad de la Provincia años después.

Los habitantes de Pátzcuaro efectivamente eran afectos a las festividades, como ha podido verse; por otra parte las fiestas fungían como medio integrador de la población, ocasionalmente separada por las diferencias raciales o sociales. Se mantenía una participación activa de sus integrantes en las labores organizativas y al llevarse a cabo los eventos. La colaboración vecinal quedó expresada una vez más el 6 de enero de 1748, con motivo de la aclamación y jura monacal, esta vez en honor de Fernando VI. De manera que la ciudad nuevamente se vistió de gala. El 2 de enero del año en mención, los Alcaldes Ordinarios dieron a conocer el bando en el cual se mencionaban las actividades a realizarse durante los tres días que duraría el festejo, teniendo su inicio el día 4.

La población en general debía participar en los festejos, “de todas las esferas de pobres y ricos” debían arreglar sus casas con faroles y luminarias, de manera que la ciudad estuviese iluminada durante las tres noches. A quienes tuviesen las posibilidades se les pedía, además de lo referido, adornar con corredizos, cuetes, cámaras, bombas, buscapiés y todas cuantas artes de fuego fuesen necesarias para

---

aclamación de la católica Majestad de Felipe V, Rey de las Españas y de las Indias...”, Pátzcuaro, 12 de julio de 1701, f. 8v.

realizar un vistoso festejo. Todos estaban obligados a cumplir con las determinaciones, de lo contrario deberían responder a las penalidades correspondientes.<sup>266</sup> La imposición de castigo refiere la preocupación del Ayuntamiento de que los patzcuarences no participaran como en otras ocasiones, ya que prácticamente acababa de pasar la festividad en torno a la Virgen de la Salud realizada el 8 de diciembre, así como la feria, lo cual indudablemente había dejado gastada a la población.

El festejo se realizó y la participación de la gente una vez más se hizo presente, sin embargo en esta ocasión no fue tan ostentoso como el que se hizo en torno a Felipe V. Esta vez la celebración fue más corta, aunque seguramente se realizaron comedias, corridas de toros, los juegos de las cañas y los de la sortija, que eran los de costumbre, pero la pompa fue menor; tomando en cuenta que ya no se buscaba la recuperación del poder, el reconocimiento y la importancia, puesto que para esos años la ciudad contaba nuevamente con el título de capital de la Provincia michoacana.

Como en las labores mencionadas, en las demás realizadas se necesitaba de personal especializado que garantizara que cada elemento cumpliera eficientemente con su función, todo ello encaminado a que el momento festivo saliese como se esperaba, evitando también con ello accidentes que pudiesen ser ocasionados si las labores eran dejadas en manos inexpertas. Es así que las festividades no se hacían sólo en función de la organización administrativa, a cargo de las autoridades; la colaboración de los gremios y de la comunidad en general fue vital para que el festejo se realizara con majestuosidad.

Por otra parte, queda demostrada una vez más que la participación en las celebraciones no solo fue de los vecinos de la ciudad, los pueblos circunvecinos y otros un tanto más lejanos, también hacían su aportación, ya fuese con trabajo o con

---

<sup>266</sup> De no cumplir con lo previsto, serían sacados de sus casas el responsable y su familia, para que el Cabildo se encargase de la imposición de castigo. Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (en adelante AHMP). Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, ff. 519-520v.



su asistencia a la fiesta. Por lo que la interacción se expandía a sitios más alejados, de donde también acudían como visitantes en ocasiones festivas, resultando en un crecido número de personas concurrentes a Pátzcuaro, ampliándose así las posibilidades de sociabilidad en la comunidad. La asistencia de personas no residentes de la ciudad ofrecía la posibilidad también a las mujeres jóvenes para conocer muchachos y entablar una relación que trascendía los límites geográficos.

Por lo que a los vecinos patzcuarences toca, su participación se vio reflejada en las danzas, elogios y fuegos pirotécnicos que tenían lugar por la noche. Momento durante el cual amenizaba el ambiente una orquesta musical que deleitaba a la muchedumbre hasta las horas del descanso común, que generalmente era a partir de las nueve de la noche. La ceremonia formal tuvo su finalización ese día, no obstante los festejos se prolongaron por tres semanas consecutivas, en donde las comedias y las corridas de toros, que tanto gustaban a la población, animaron a la gente.

Las personas tuvieron varios momentos de diversión y la ciudad se mantuvo activa, sobre todo los alrededores de la Plaza Mayor donde se efectuaban los espectáculos. La prolongación de las actividades festivas determinó nuevas relaciones entre los lugareños y los foráneos. De manera que las fiestas tanto cívicas como religiosas cumplieron con su función, en el caso religioso mostrar la fe y devoción a la divinidad católica, en especial a la Virgen de la Salud; en el civil la lealtad a la Corona española; y de manera general, atraer a la población al regocijo, la distracción, la convivencia, pero sobre todo lograron ejercer una articulación y organización como comunidad, mostrando la armonía que podía gestarse a través de eventos de ambas índoles. Aunque los incidentes también tuvieron lugar en las celebraciones, como en su momento lo veremos, en general se llevaban a cabo de manera pacífica, tranquila y grata.

A modo de conclusión, en la ciudad de Pátzcuaro los asuntos laicos no estuvieron desligados de los eclesiásticos, y tanto las autoridades civiles como la colectividad, tenían arraigadas sus creencias tocantes a la fe. Es por eso que en las ferias locales y en las ceremonias efectuadas debido a sucesos trascendentes sucedidos en España, como el acenso de un nuevo Monarca al trono, a pesar de tener

un carácter civil, las manifestaciones religiosas no podían dejarse al margen. Al contrario, se daba una combinación y complementación de una actividad y otra, fusionándose aspectos de matiz diferente en un mismo acontecimiento.

De esa manera la religión en conjunto con los ejercicios civiles figuraron como elementos de suma importancia en la vida de los patzcuarences, funcionando como ejes rectores de todos los sectores sociales, tanto en las cuestiones sociales como en las económicas, políticas y culturales. No obstante el ambiente festivo, con todas las actividades que englobaba, también jugó un papel sobresaliente. Así en medio del desenvolvimiento religioso y civil, visto a través de las manifestaciones de fe, de las diversas actividades recreativas, de las fiestas tanto religiosas como profanas, pudo darse una unión, una convivencia y una cohesión entre la sociedad que conformó la ciudad de Pátzcuaro durante el siglo XVIII, y de ésta con el resto de personas que acudieron a la ciudad para formar parte de las celebraciones.

Es evidente que mediante los ejercicios, las instituciones y los acontecimientos surgidos a raíz de las festividades organizadas por las potestades que encabezaban la ciudad, la población pudo articularse y establecer lazos directa o indirectamente entre sí. De ahí emerge la importancia de analizar cada acontecimiento, sobre todo aquellos resultantes sólo en momentos específicos, porque de ellos surgieron las redes interactivas que vincularon a toda la comunidad. La cual diariamente se enfrentaba a la división enmarcada por la posición económica y por el estamento social, pero que en ocasiones en las que la participación general era requerida, al tener una preocupación correspondida o por el deseo compartido de aprovechar la ocasión festiva para escapar de la rutina, no vacilaba en congregarse en un mismo espacio y unirse colectivamente en torno a un objetivo en común.

Sin embargo, la interrelación no siempre se dio de forma pacífica y sin altercados, frecuentemente las actividades que alentaban a la unión, también atraían o resultaban en inconvenientes. Para regular el buen comportamiento social era necesario contar con reglamentaciones y con agentes que las pusieran en práctica para resguardar el buen orden en la ciudad y mantener el estatus de tranquilidad.

Garantizar la seguridad pública y sancionar a todo aquel que atentara contra ella, fue labor de las diferentes autoridades a tratar en el capítulo siguiente.

## **CAPÍTULO III**

# **LOS CUSTODIOS DEL ORDEN Y DEL BIEN COMÚN: LOS FOROS DE JUSTICIA EN PÁTZCUARO**



### CAPÍTULO III

## LOS CUSTODIOS DEL ORDEN Y DEL BIEN COMÚN: LOS FOROS DE JUSTICIA EN PÁTZCUARO

*«La justicia es el alma de la ciudad, pues así como el cuerpo se marchita y cae en la nada cuando el alma sale de él, así se arruina la ciudad cuando la justicia está ausente. ¿Qué son sin justicia los reinos sino enormes latrocinios?»*

*Alberico de Rosate<sup>267</sup>*

### **3.1. Predicar con el ejemplo: el modelo de conducta a seguir en las autoridades de justicia en Pátzcuaro.**

Los puntos atendidos en el Capítulo II permiten establecer los parámetros que atraían a la población de Pátzcuaro al buen comportamiento, mediante el seguimiento de patrones religiosos y lineamientos civiles específicos; así como los momentos en los que dicha buena conducta debía manifestarse más notoriamente, como las actividades que involucraban la participación de toda la población, como las fiestas. Pero ¿quién o quiénes vigilaban que en efecto la población escuchara el llamado al bienestar y éste se viese reflejado en su manera de vivir? ¿qué pasaba cuándo los individuos se salían de los estándares? ¿de qué manera y bajo qué medios se pretendía regresasen al buen camino? ¿quién o quiénes se encargaban de hacerlos volver? Estas son solo algunas preguntas que surgen al abordar el tema, ya que si bien, los patzcuarences era devotos y profundamente religiosos, así como participativos en los eventos y actividades a que eran convocados, a pesar de ello hubo quienes alteraron el orden público, al transgredir las normas espirituales y terrenales, quienes por tanto ameritaban una llamada de atención para que enmendasen su conducta.

El objetivo del presente capítulo es conocer cómo se dio la aplicación de justicia, a través del estudio del papel desempeñado por las diversas autoridades

---

<sup>267</sup> VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces”, p. 43.

encargadas de la regulación del orden público en Pátzcuaro. Determinando que la imposición de castigo no fue la única forma de control social, al contrario, fue el último recurso, llegando a él solo después de que la persona a juzgar se desviase de los dos puntos señalados en el capítulo anterior; fungiendo dicha aplicación como advertencia, estimulada mediante la aplicación de una penalidad que sirviera de ejemplo al resto. Lo cual era el resultado de la ineficacia para hacerse obedecer por otros medios.<sup>268</sup>

Por un lado se atenderá la función que desempeñó la autoridad eclesiástica, y por el otro la civil, ambas enfocadas a las causas criminales, que son las que nos ocupan; adentrándonos en los estatutos bajo los que se guiaron y los parámetros que siguieron al momento de procesar a los infractores, a fin de determinar cómo la organización judicial de estas potestades en su conjunto pudieron contribuir a la moderación de las conductas.

Vigilar y regular el actuar de los individuos fue de los principales objetivos de la Iglesia y de la Corona española en todo su territorio, y más aún en sus dominios trasatlánticos, en donde era necesario erradicar ciertas costumbres nativas que se consideraban un atentado directo al orden público. Un claro ejemplo fue la poligamia, tipo de relación que se consideraba pecaminosa y que atentaba contra las buenas costumbres españolas, misma que desde la llegada de los primeros peninsulares se buscó eliminar. Pero no era la única acción reprobable, había otras tantas conductas que eran, de manera compartida, inaceptables tanto por la Iglesia como por la Monarquía.

Es verdad que había diferencia entre las acciones que se consideraban faltas contra la religión, y las que se identificaban como atentados contra la moral pública y las buenas costumbres, de ahí la pertinencia de juzgarlas por una determinada institución, eclesiástica o laica según el caso; sin embargo, aun cuando se desarrollasen en uno u otro rubro, lo que se desea destacar es que eran entendidas como transgresiones, las cuales ameritaban una sanción que resarciera el

---

<sup>268</sup> RAMOS VÁZQUEZ, “La represión de los delitos atroces”, p. 262.

daño causado y restableciese la tranquilidad pública, dándose paso a la aplicación de justicia.

La justicia fue una de las premisas más sobresalientes, en la época virreinal la idea de justicia estaba encaminada a la atribución de protección y garantía de obtener lo que se pertenece y merece. De manera que, ejercerla era “la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde”,<sup>269</sup> era además entendida como “la arraigada virtud... que dura siempre en las voluntades de los hombres justos, y da y comparte a cada uno igualmente su derecho”, en palabras de Alfonso “el Sabio” en la Partida Tercera.<sup>270</sup> Aunque con diferentes palabras, ambas definiciones evocan el mismo significado, equidad en cuanto al otorgamiento de lo que cada quien merece, lo que se traducen como la garantía de tranquilidad, del bien y por lo tanto de la felicidad común.

De tal forma que el bienestar solo podía encontrarse en la justicia, por ello ésta se configuró como la razón de ser de las diversas autoridades virreinales, siendo las encargadas de aplicarla, pretendiendo con ello sustituir el enfrentamiento de la venganza; fungiendo como mediadoras, pondrían fin a la costumbre de hacer justicia por propia mano, lo que permitiría un estatus de tranquilidad.<sup>271</sup> Debido a ello se contó con diversos tribunales encargados de administrarla, cada uno con atribuciones particulares, pero todos encaminados a propiciar tranquilidad y armonía, pero sobre todo a mantenerlas. La incesable búsqueda del bien común y la necesidad de preservarlo para mantener el orden, explica por qué había una diversificación de potestades, encaminadas cada una de ellas a asuntos específicos, lo cual hacía más manejables situaciones determinadas, y por tanto otorgaba más posibilidades de un adecuada vigilancia y aplicación de justicia.

Como en varios lugares de Nueva España, en Pátzcuaro se contaba con diversos juzgados encargados de resguardar el bien común, sin embargo en este apartado nos enfocaremos en aquellos encargados de ejercer justicia; dos de ellos de

---

<sup>269</sup> GARRIGA, “Orden jurídico y poder político”, p. 39.

<sup>270</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 69.

<sup>271</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 169.

carácter eclesiástico, la Comisaría Inquisitorial y el Juzgado Eclesiástico, el tercero era de identificación civil, la denominada Real Justicia. Cabe señalar que aun y cuando no hayan sido procesados patzcuarences por todos ellos, de cualquier forma la existencia de esos aparatos de justicia jugó un papel importante. Los tres en su conjunto regulaban las conductas de los pobladores y se encargaban de mantener el orden público. Pero las personas que integraban estos juzgados ¿qué requisitos cumplían para contener en sus manos tal deber? ¿qué funciones tenían, puesto que las atribuciones de cada juzgado eran distintas? ¿cómo se conducía cada juzgado y qué faltas atendía? Vale la pena empezar por resolver estas inquietudes para posteriormente dar respuesta a las que nos planteamos al inicio de este apartado.

El *deber ser* no solo era un ideal planteado por la autoridad para que se cumpliera por el común de los individuos, las personas a cargo de la aplicación de justicia eran los principales que debían cumplir un prototipo determinado de conducta y actitud. Así se tiene que, para desempeñar cualquier puesto de justicia, y en general dentro de cualquier rubro, había una serie de requisitos que se debían cubrir para desempeñar la función pretendida; respecto a la autoridad, en su personificación de juez deliberante de sentencias, en base a lo que era justo, independientemente de si el asunto era de índole religioso o civil, debía cumplir con especificidades determinadas. De acuerdo con Juan de Matienzo, jurista de mediados del siglo XVI, la figura del juez debía personificarse en base a una serie de virtudes, las cuales describe en su *Dialogus Relatoris et Advocati Pinciani Senatus*, obra que se ha ocupado de estudiar el profesor sevillano de Derecho Jesús Vallejo.<sup>272</sup>

La aportación de Matienzo, como lo expresa Vallejo, no solo refleja el pensamiento propio de este jurista sino el de la colectividad de su tiempo, reflejando lo que la sociedad esperaba encontrar en la persona que se desempeñase como juez.<sup>273</sup> De modo que sus consideraciones no se refieren a las características o descripción de los jueces que él conocía, ni tampoco es una referencia al juez ideal, sino más bien a la persona ideal para ser juez. Sus reflexiones no podían ser más acertadas, aunque

---

<sup>272</sup> VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces”, pp. 19-46.

<sup>273</sup> VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces”, p. 21.



hay que admitir que éstas difícilmente fueron recreadas en las autoridades, al menos no lo fueron en su totalidad; sin embargo, dado que se trata de la reconstrucción de un comportamiento deseado, abordar los juicios matienzanos resulta pertinente en las pretensiones de este apartado.

Aunado a lo anterior se encuentran las similitudes de las consideraciones de Matienzo con las especificaciones advertidas en las recopilaciones e instrucciones, ya que revisando alternamente una y otras, las atribuciones que se debían cumplir prácticamente se enlazan, ocasionalmente surgen más o se reducen los requisitos dependiendo la institución, pero hay condiciones que coinciden en los diferentes rubros, lo que indica su carácter imprescindible para desempeñar un cargo de justicia, son precisamente a esas condiciones a las que me remitiré, pero basándome de inicio en la obra de Matienzo, condensada en el abordaje de Vallejo, para exponer el *deber ser* de la persona encargada de administrar justicia.

Matienzo utiliza la metáfora del árbol para describir al juez, diseccionando cada una de las partes que lo integran para señalar las virtudes que debían constituirlo, enumerando un total de nueve elementos; los cuales, a pesar de su variedad, finalmente formaban un solo cuerpo. De acuerdo a lo referido por Vallejo, Matienzo coloca como primer elemento el suelo, el cual debía ser fértil para el arraigo del árbol, esa superficie estaba referida a la nobleza del linaje o a las virtudes propias; ya que las cualidades de una persona no están supeditadas necesariamente a la cuestión sanguínea, el ejemplo y las buenas costumbres, también podían ser adquiridos, cuando no heredados. De manera que, una persona formada moralmente con valores, ya poseía los cimientos adecuados para ejercer un cargo de esas dimensiones; de acuerdo con las Leyes de Indias, el cargo de justicia debía darse a personas honradas.<sup>274</sup>

La consideración de que el noble era la persona adecuada para administrar justicia, puede encontrarse desde las Siete Partidas. En la Ley 6 del Título 9 de la Partida Segunda, se menciona que se podía ser noble no solo por linaje, sino

---

<sup>274</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro III, Título II, Ley XXVI.

también por poseer atribuciones como honradez y bondad, entiéndase éstas como virtudes adquiridas, llegando a sobrepasar dichas cualidades al linaje.<sup>275</sup> Los pretendientes a desempeñarse como jueces en materia eclesiástica debían gozar de buena fama, por lo que tenían que cumplir con la premisa de no haber tenido deudas con la justicia, o no ser descendientes de condenados por la Inquisición, hasta el segundo grado en cuanto al padre y en primero tratándose de la madre, por considerarse como una infamia pública.<sup>276</sup>

Para desempeñarse como Comisario del Santo Oficio en Pátzcuaro, se debía contar con buena fama, y en general para obtener cualquier cargo dentro del aparato eclesiástico, la honestidad de costumbres, los méritos y servicios ejercidos, eran requisitos imprescindibles.<sup>277</sup> En causa civil no era la excepción, los jueces debían ser personas de buenas costumbres y recta conciencia,<sup>278</sup> de lo contrario cómo sería posible que aplicaran justicia si ellos mismos no estaban exentos de faltas.

Sin embargo, las virtudes por sí solas no hacían posible el ser candidato, difícilmente éstas eran aceptadas en personas comunes, aunque las tuviesen, tal es el caso de los nacidos de padre o madre negros, mestizos, indios y moros, los cuales a pesar de poseer buenas costumbres, no eran considerados aptos para ejercer puestos de importancia.<sup>279</sup> Generalmente las cualidades eran atribuidas a aquellos individuos que, a pesar de no pertenecer a la nobleza, sobresalieron debido a su capacidad intelectual o económica. De tal manera que, las personas que no entraban en los estándares elitistas, eran denominados de manera despectiva como rústicos; considerados como hombres de costumbres salvajes, carentes de honestidad y de razón, lo que los conducía irremediablemente a cometer ilícitos,<sup>280</sup> lo cual los hacía no aptos para aplicar justicia.

---

<sup>275</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 49.

<sup>276</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título IV, p. 27.

<sup>277</sup> GARGALLO GARCÍA, *La Comisaría inquisitorial*, p. 30; MUNIZ, *Derecho capitular*, p. 67 y p. 84.

<sup>278</sup> HESPANHA, “Sabios y rústicos”, p. 45.

<sup>279</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título IV, pp. 27-28.

<sup>280</sup> HESPANHA, “Sabios y rústicos”, p. 33.

En Nueva España, a pesar de no haber nobleza como en Europa, es posible equiparar la consideración de Matienzo, sustituyendo a ésta por los grupos oligárquicos. La oligarquía estaba representada por el grupo español, integrado tanto por peninsulares como por criollos adinerados; aunque había una jerarquización entre los integrantes de este grupo, por su estatus social, se consideraban como virtuosos, en detrimento de los otros grupos sociales. Es verdad que no todos los españoles eran refinados, intelectuales o poseían una preparación,<sup>281</sup> pero pertenecían al grupo que más posibilidades de acceder a la educación tenía, además eran los portadores de las costumbres de la Metrópoli, lo que los convertía en candidatos potenciales para desempeñarse como jueces.

Para el caso de Pátzcuaro el señalamiento anterior es evidente, ya que los puestos de justicia civil, tanto de Alcalde Mayor como de los Alcaldes Ordinarios, fueron desempeñados por miembros de la oligarquía española local, peninsulares en su mayoría. En el ámbito eclesiástico pasa lo mismo, los Jueces Eclesiásticos y los Comisarios inquisitoriales de la ciudad, fueron españoles; en cuyo caso además era necesario ser personas de recta conciencia y costumbres ejemplares.<sup>282</sup> Nótese una vez más la premisa de ser virtuoso para poder ejercer un cargo de justicia. Así, quedaban excluidos de ocupar puestos de ese grado, considerados honorables, los indígenas, mulatos y mestizos,<sup>283</sup> quienes vendrían a identificarse como rústicos y por tanto no aptos para desempeñarse en esos rubros.

Ahora bien, una vez teniendo bases firmes, como segunda fase se ubican las raíces, que vendrían a ser el temor de Dios, la ciencia y la experiencia, las cuales podrían lograr un arraigo fuerte. El sentimiento religioso tan impregnado en la sociedad española y novohispana, no podía faltar en los señalamientos y cualidades que debía tener la persona aspirante a juez, aun cuando no fuese en el rubro eclesiástico, la condición de buen cristiano era la premisa más importante, de ahí que estuviese representada en la raíz, zona que de no estar bien arraigada, impediría que el árbol se desarrollase.

---

<sup>281</sup> LEONARD, *La época barroca*, p. 70.

<sup>282</sup> GARGALLO GARCÍA, *La Comisaría inquisitorial*, p. 31.

<sup>283</sup> SILVA MANDUJANO, "Criollos y peninsulares", pp. 10-13.

La preparación académica también configuraba una raíz, era necesario el conocimiento de las leyes, pero sobre todo su comprensión, para poder aplicarlas adecuadamente. Como tercera raíz se encuentra la experiencia, la cual podía suplir la carencia de conocimiento jurídico, ya que el conocimiento teórico no lo era todo, la destreza al momento de procesar no siempre era dada por éste, sino por la práctica.

Si bien, se mencionan tres raíces, solo una era considerada imprescindible, el temor de Dios, ya que ésta podría compensar la carencia de las otras dos; pero no a la inversa, ya que sin esa raíz, aun cuando se tuviese ciencia y experiencia, Matienzo señala que el fruto simplemente no se daría; puesto que aun y cuando estuviese preparado y poseyera experiencia, si no fuera temeroso de Dios estaría abocado al pecado y al delito,<sup>284</sup> de manera que ¿cómo podría juzgar y corregir las culpas de otros, si él mismo no era capaz de purgar su conciencia? Por ello su apego al dogma cristiano católico era imprescindible. Si temía al poder divino no cometería ilícitos.

En Pátzcuaro, era importante que el funcionario tuviera conocimientos, así como experiencia. El emisario inquisitorial, de acuerdo con las *Instrucciones* y con la *Cartilla* para Comisarios, debía ser un eclesiástico letrado, con formación en teología y derecho canónico, y también debía tener experiencia, puesto que otra de las premisas era ser viejo de vida.<sup>285</sup> Los jueces eclesiásticos también debían cumplir con el requisito de gozar de una vida íntegra y costumbres honestas.<sup>286</sup> En el caso de las autoridades civiles, tal parece que era más importante la experiencia que la preparación, aun cuando se requería que el aspirante fuese letrado.<sup>287</sup>

Sin embargo, era prioritario que se contase con experiencia para ejercer un cargo de Alcalde Mayor o de Alcalde Ordinario, de ahí que la mayoría fuesen españoles peninsulares, quienes en España y en Nueva España ya habían desempeñado algún cargo dentro del ejercicio real. La importancia de la experiencia

---

<sup>284</sup> VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces”, p. 28-29.

<sup>285</sup> MARTÍNEZ MILLÁN, “Las fuentes impresas”, p. 141.

<sup>286</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título IV, p. 26-27.

<sup>287</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, p. 86-90.

es más notoria en los Alcaldes Ordinarios, en su caso con que los aspirantes fuesen honrados, hábiles, supieran leer y escribir era suficiente para aspirar al cargo.<sup>288</sup>

Tomando en cuenta las consideraciones expresadas, se puede entender porque esos cargos regularmente estaban reservados para los peninsulares, quienes poseían experiencia en ese campo, dejando lugar a los criollos dentro del cabildo, solo en los casos en los que éstos demostraron ser honrados, así como poseer conocimientos elementales, como saber leer y escribir. En Pátzcuaro durante el periodo de estudio el único puesto ocupado por criollos en materia de justicia, fue el de Alcalde Ordinario.<sup>289</sup> No obstante, aun cuando no se especificase el ser buen cristiano para efectuar un cargo civil, la realidad es que era un requisito universal para desempeñar cualquier cargo, no debe olvidarse que uno de los compromisos de la Corona española en Nueva España era preservar la fe católica, por ello las leyes de Indias especificaban, al hablar del Alcalde Mayor, que debía ser cuidadoso también en materia de fe.<sup>290</sup>

Ahora bien, el siguiente elemento es el tronco, el cual servía de protección, su inmovilidad permitiría que el juez no sucumbiera ante recompensas o sobornos. De igual manera, mientras el tronco se mantuviera firme, el juez estaría a salvo de vicios, como son el actuar por miedo al poderoso, por ira o por enemistad contra alguien. Era pues deseable que la persona que pretendiese desempeñarse como juez fuese un varón contento y saludable.<sup>291</sup> El Tercer Concilio Provincial era muy claro en este aspecto, ya que decretaba de manera específica la prohibición de que los jueces eclesiásticos recibiesen dinero o regalos por parte de los litigantes, ni en moneda ni en especie.<sup>292</sup>

La humildad y la paciencia eran cuestiones que representaban la corteza del árbol, misma que cubría al tronco. El juez debía ser paciente al momento de escuchar los alegatos de los litigantes, así como hablar con dulzura, evitando que

---

<sup>288</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título III, Ley IV.

<sup>289</sup> SILVA MANDUJANO, “Criollos y peninsulares”, pp. 11-14.

<sup>290</sup> BENTURA BELEÑA, *Recopilación sumaria*, p. 42; DE PUGA, *Cedulario*, p. 191.

<sup>291</sup> VALLEJO, “Acerca del fruto del árbol de los jueces”, p. 32.

<sup>292</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título VIII, p. 40.

se suscitara furor y resentimiento por usar un tono de voz amedrentador. Todo ello, unido a la humildad con la que debía conducirse, permitiría que el juez fuese respetado no temido, de ahí el llamado para que los jueces no administrasen justicia con pasión o excesos, sino que lo hicieran benignamente.<sup>293</sup>

La médula del árbol está constituida por la verdad, la fidelidad y el secreto, aspectos de suma importancia para ejercer de manera adecuada el oficio de juez. La verdad, surgida de las actuaciones judiciales, era esencial para garantizar un justo juicio; la fidelidad a la ley a su cargo era una premisa sobresaliente, ya que se postulaba como requisito que tanto el comisario inquisitorial, el juez eclesiástico y el civil, debían observar y cumplir.<sup>294</sup>

El secreto por su parte, permitirían que el fruto se mantuviese resguardado hasta que llegase el momento de la culminación del procedimiento, ya que la indiscreción haría pública la situación, lo cual podía vulnerar el proceso. A pesar de que a la Inquisición comúnmente se le atribuye la premisa del secreto en su actuar, cual si fuera un atributo único de la institución, lo cierto es que el sigilo al momento de realizar las pesquisas era retomado por las diversas autoridades, sobre todo cuando se trataba de asuntos delicados, como cuando estaba involucrado algún miembro de la clerecía.<sup>295</sup>

Las ramas son otra parte integral del árbol, y éstas representan a los oficiales que auxilian al juez en su labor, es decir, al amplio aparato burocrático que integraba los cuerpos judiciales. Las flores representan las cualidades que debían constituir al juez, tales como la cortesía y la elocuencia; ya que la palabra era un aspecto que no podía pasarse por alto, siendo parte esencial de su actuación. Así mismo la prudencia en su lenguaje y en su conducta eran partes que también debían estar presentes en la personalidad del juez, representando las hojas, las cuales

---

<sup>293</sup> JIMÉNEZ PELAYO, “Funcionarios ante la justicia”, pp. 88-89; *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título I, p. 110.

<sup>294</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título VIII, p. 39; JIMÉNEZ PELAYO, “Funcionarios ante la justicia”, p. 97; GARGALLO GARCÍA, *La Comisaría inquisitorial*, p. 31.

<sup>295</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tres, Título II, p. 135.

conservaban el fruto hasta que éste lograba su madurez. Matienzo consideraba a la prudencia como la virtud principal, ya que no solo protege al fruto, sino que a partir de ella funcionan y se ordenan las demás virtudes, al identificarse a esta virtud con la razón.

Finalmente, y más importante, el fruto que simboliza la justicia, y el cual a falta de alguno de los elementos mencionados, se vería, si no afectado por completo, sí menos favorecido. Por ello un hombre honorable, temeroso de Dios, de buena fama, experimentado, conocedor de derecho, fiel, cortés, humilde, paciente, imparcial, elocuente, discreto, prudente, era la persona ideal para desempeñarse como detentor de la justicia.

Observar cada virtud y atributo expuesto por Matienzo, nos remite a un ideal que difícilmente podría verse reflejado en un juez, al menos no de manera completa. Sin embargo, exhibe una imagen que se buscaba tener en los diferentes ámbitos de justicia, como se pudo anotar, de modo que la idea de Derecho y justicia eran aspectos sumamente trascendentes para la sociedad, por ello se buscaba, entre una serie de requisitos, encontrar a la persona, si no perfecta sí la mejor capacitada para desempeñar una función de tan elevada responsabilidad como lo era, y hoy en día lo es, la aplicación de justicia.

### **3.2. Los guardianes de la ortodoxia cristiana católica**

El orden y la moral pública eran cuestiones trascendentes que la sociedad colonial debía cumplir, para ello se contaba con dependencias encargadas de vigilar el buen comportamiento, ya lo mencionaba con anterioridad; la actividad judicial en materia de fe estuvo dividida en dos instituciones, a fin de realizar de manera más eficaz la lucha contra la herejía, así como para garantizar una aplicación de justicia en la sociedad de una forma más especializada, tomando en cuenta la amplia competencia que tenía la potestad eclesiástica, al estar a cargo de los asuntos de fe, de moral, de costumbres y de sacramentos. El Santo Oficio y los Tribunales Eclesiásticos Ordinarios, llamados también Audiencias o Provisoratos, eran las entidades encargadas de vigilar las buenas costumbres y ejercer corrección a todo aquel que se desviase de los requerimientos tocantes a la fe.

Si bien ambos atendían asuntos de fe, cada uno tenía atribuciones específicas, su jurisdicción y su modo de proceder era diferente. El proceso de instauración de la justicia eclesiástica fue distinto en Nueva España, a como sucedió en el ámbito europeo, en el nuevo mundo los obispos ejercieron facultades jurisdiccionales plenas hasta antes del establecimiento formal del Supremo Tribunal de la Inquisición de Nueva España en 1571.<sup>296</sup> A partir de entonces se dio una división de facultades, los indios quedaron fuera del alcance del Santo Oficio y quedaron bajo la custodia de la justicia eclesiástica ordinaria.

#### **A. El Juzgado Eclesiástico Ordinario**

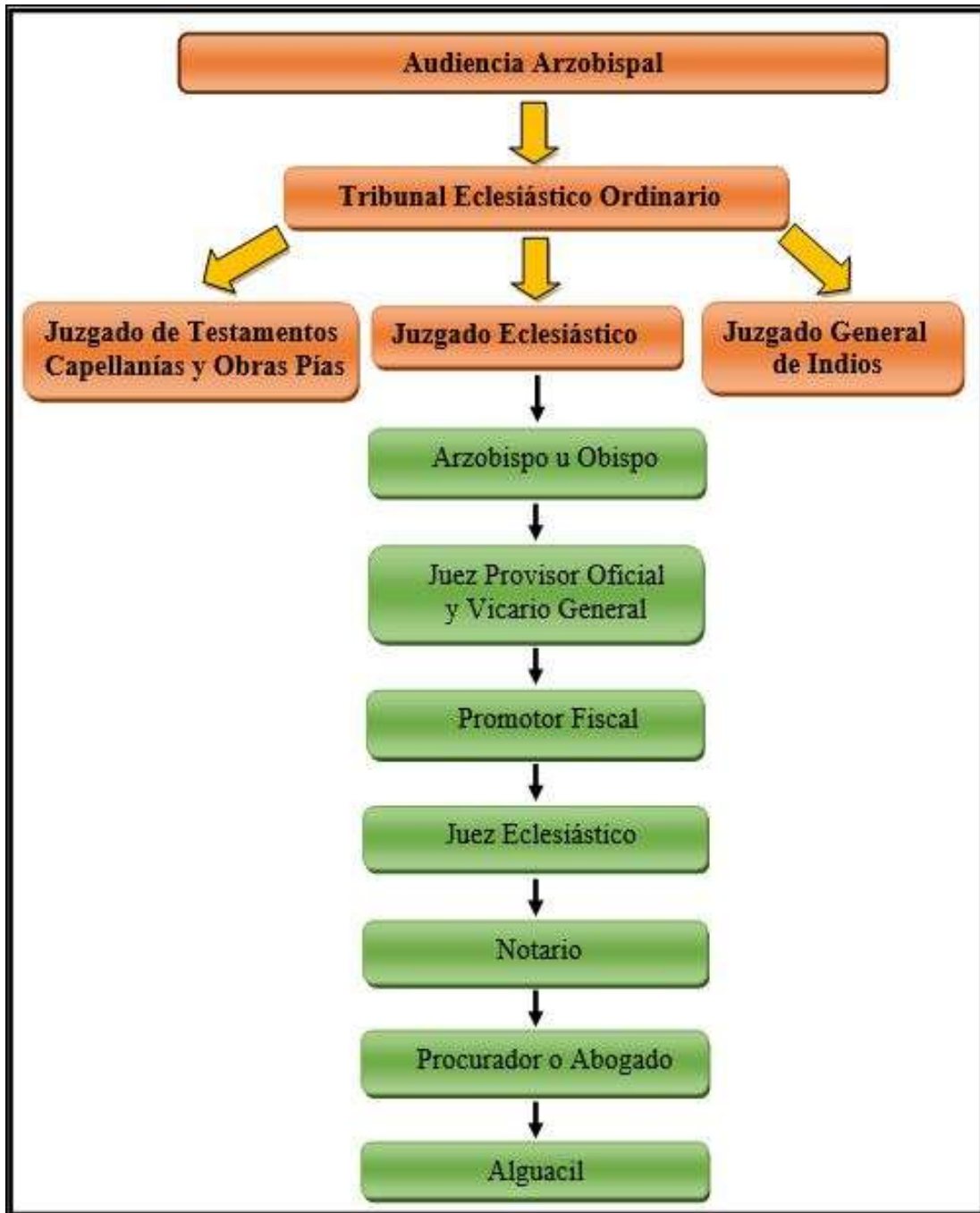
Poco se puede referir en cuanto al Juzgado Eclesiástico Ordinario en Pátzcuaro durante el siglo XVIII, ya que los registros en materia criminal son mínimos, lo que imposibilita determinar ampliamente la manera en que se conducía y actuaba; por lo que solo me limitaré a mencionar a grandes rasgos los principales lineamientos que este juzgado debía cumplir.

---

<sup>296</sup> LARA CISNEROS, “La justicia eclesiástica ordinaria”, p. 139.



Esquema 1. Estructura del Tribunal Eclesiástico Ordinario en Nueva España



Como todo juzgado local, estaba supeditado a un Tribunal, y era al de Valladolid. Los Tribunales Ordinarios Eclesiásticos, estaban distribuidos uno por Obispado, tenían a la cabeza a un Obispo, el cual delegaba la potestad en un Provisor

Oficial y Vicario General, mismo que a su vez actuaba mediante varios jueces regionales extendidos en las diferentes diócesis. El aparato burocrático se integraba por Obispos u Arzobispos de acuerdo al lugar, por Provisores y Vicarios Generales, fiscales, procuradores, jueces regionales, notarios y alguaciles, esencialmente. Todos ellos formaban parte sustancial en los tribunales eclesiásticos, como se muestra en el esquema anterior.

Los Jueces regionales, como los que había en Pátzcuaro, se encargaban de recibir las denuncias, interrogar a los acusados así como a los testigos. Sin embargo toda la documentación debía ser remitida a los Provisores Generales, para que, mediante el Promotor Fiscal, revisasen toda probanza suscitada dentro de una causa. El notario por su parte, debía dar fe de lo acaecido en el Juzgado, así como estar presente en el momento en el que un acusado purgase su castigo.<sup>297</sup> Bajo su responsabilidad estaba la redacción, hecha por propia mano y de manera completa sin omitir apalabras, de toda la información que fuese recabándose, cuidando de anotar el mes y año en que se desarrollase determinada actividad, debía estar atento a conservar la documentación original.

Ahora bien, es cierto que los juzgados eclesiásticos tenían la exclusividad en cuanto a perseguir los delitos contra la fe realizados por los indios, no obstante, no era su única atribución, ya que además atendían a toda la población dentro de sus diócesis, por lo que comprendían un espectro de acción de gran amplitud, incluso mayor al que tenía el Santo Oficio. Tenían injerencia en relación a los testamentos, las capellanías y el resto de obras pías, así como en relación a los diezmos; los problemas de la disciplina de la Iglesia también era asunto tocante a su potestad, aplicando justicia criminal y civil en que pudiesen estar involucrados clérigos. Los problemas matrimoniales y de moral sexual también pertenecían a su jurisdicción.

---

<sup>297</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos Contenciosos, Siglo XVIII*, Caja 597, exp. 2. “Autos contra el Presbítero de Pasquaro Br. don Francisco Yáñez de Ariza sobre incontinencia”, Valladolid, 20 de marzo de 1763, ff. 1-5v.

De modo que su quehacer era bastante amplio, debido a ello, para no dispersar su atención, era necesario dividir las atribuciones. Como se puede observar en el diagrama, el Tribunal Eclesiástico contó con tres juzgados: el de testamentos, capellanías y obras pías, el juzgado que conocía de justicia ordinaria y de las cuestiones de disciplina de población no india, y el juzgado encargado especialmente de los asuntos de indígenas.<sup>298</sup> De manera que dentro del Tribunal Eclesiástico había una división de juzgados, de acuerdo al asunto a tratar. En esta ocasión nos centraremos en el Juzgado encargado de sancionar las faltas religiosas en personas no indígenas, puesto que en la ciudad de Pátzcuaro, al menos para el periodo de estudio, no se cuenta con denuncias en las que estén involucrados indios.<sup>299</sup>

En Pátzcuaro la labor de Juez Eclesiástico, como sucedió en otros espacios novohispanos, recayó en el cura de la parroquia,<sup>300</sup> que durante un tiempo corrió a cargo del Br. Joseph Eugenio Ponce de León,<sup>301</sup> posteriormente fue desempeñado por el Br. Francisco Javier de Vargas, al menos para 1763 se sabe que dicho cura era el Juez encargado.<sup>302</sup> El cual no debía limitarse únicamente a recibir denuncias, pues como cura de almas que era debía estar alerta y vigilar que en la ciudad no hubiese “adivinos, envenenadores, hechiceros, concubenarios, mujeres escandalosas, conocidos encubridores de tahúres, casas públicas en que habitasen mujeres deshonestas, u otros pecados públicos de esa naturaleza”; de haber persona alguna involucrada en tales delitos, debía acercarse a ella y reprenderle su comportamiento para que lo corrigiese, de no tener respuesta favorable, era menester

<sup>298</sup> TRASLOSHEROS, “El Tribunal Eclesiástico y los indios”, p. 490-491.

<sup>299</sup> Hubo una denuncia por bigamia en 1752, pero fue hecha ante la instancia inquisitorial, la cual por obvias razones no la atendió; sin embargo no hay registro de que haya sido trasladada al Juzgado Eclesiástico, como debía suceder en esos casos, por ello no es incluida como causa efectuada por el Juzgado Ordinario de la ciudad. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1236, exp. 34. “Proceso contra el mulato Thomas de Santillán por *duplici* matrimonio”, Pátzcuaro, 2 de junio de 1752, ff. 1-17v.

<sup>300</sup> Comúnmente ellos mismos desempeñaban la tarea de Comisario Inquisitorial, debido a que conocían la vida de su feligresía, por lo tanto podían atenderla en materia de fe y también de justicia. TRASLOSHEROS, “Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos”, p. 53 y p. 64.

<sup>301</sup>

<sup>302</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos Contenciosos*, Siglo XVIII, Caja 597, exp. 2. “Autos contra el Presbítero de Pasquaro Br. don Francisco Yáñez de Ariza sobre incontinencia”, Valladolid, 20 de marzo de 1763, ff. 1-5v.

formar una causa en su contra para que recibiese el castigo que le hiciera regresar al buen camino.<sup>303</sup>

Cuando las acusaciones eran hechas por algún vecino de la ciudad, debía asegurarse de que la denuncia quedara asentada por escrito. Una vez presentada se daban lugar a la citación del acusado, el cual desde el principio conocía quién lo había denunciado y bajo qué cargos, así como los nombres de quiénes testificaban en su contra. El acusado, al estar enterado en todo momento del procedimiento, tenía la oportunidad de responder a la acusación y a las pruebas que se presentaban. A los tres días de la contestación del reo, el delator debía acudir a acusarlo personalmente, para ello se daba como prorroga dos días, si después de ello no acudía, su palabra ya no era escuchada.

El tiempo otorgado para la presentación de las pruebas incriminatorias podía ser de ocho días, tiempo durante el cual se iniciaba el interrogatorio a los testigos, éstos debían ser ratificados al tercer día después de haber hecho su declaración. Una vez reunidas las indagaciones, corrían seis días para que el juez dictara una sentencia tentativa, prolongándose a diez días más para que se diera el fallo definitivo.<sup>304</sup> Aunque de no presentarse las probanzas dentro del tiempo estipulado, la denuncia era desechada.

Al contrario de otros juzgados, en el caso de los eclesiásticos ordinarios, el secreto no era una premisa de relevancia al momento de actuar, de iniciar un auto ni durante el desarrollo de éste; incluso desde antes de formar un proceso en contra de alguien, ya que como cura estaba llamado a guiar espiritualmente a su feligresía, amonestando a aquel que tuviese una conducta inapropiada, exhortándolo a corregir sus delitos, y solo en el caso en el que hubiera una renuencia a enmendarse procedería a formar una causa para que fuese castigado.<sup>305</sup>

---

<sup>303</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tres, Título II, p. 135.

<sup>304</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Dos, Título VII y VIII, pp. 81-82.

<sup>305</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tres, Título II, p. 135.

Eso sucedía con la feligresía, tratándose de clérigos envueltos en líos o escándalos públicos, la justicia ordinaria debía actuar con cautela y con el mayor sigilo, sobre todo en casos de adulterio, tomando las debidas precauciones, como reunir suficientes pruebas para asegurarse que no se tratara de una infamia.<sup>306</sup> Se llamaban a tres testigos fidedignos para recibirles su declaración, tras ser recabada le era transferida al Provisor, quien a su vez las pasaba al Vice Promotor Fiscal quien, una vez observadas las diligencias realizadas en Pátzcuaro, determinaba lo que debía proceder. Cuando la falta era por incontinencia de un religioso con una mujer soltera, se recurría a la amonestación de éste, con la orden de separarse por completo de la susodicha, sin frecuentarla de ninguna forma, para evitar más habladurías.<sup>307</sup>

De manera que, el secreto era importante para los jueces eclesiásticos solo cuando el asunto involucraba a un religioso, de otro modo esa condición pasaba a segundo término. Pero para otras instancias de justicia, el secreto era una acción preciada, cuidada e imprescindible, puesto el mantenerlo posibilitaba el buen desarrollo del proceso judicial, y por tanto una mejor aplicación de justicia, como se consideraba por la Comisaría Inquisitorial y por la Real Justicia.

## **B. La Comisaría Inquisitorial del Santo Oficio**

El 25 de enero de 1569 Felipe II expidió una Cédula Real, en ella se ordenaba la creación de un Tribunal del Santo Oficio en Nueva España, el cual dependería del Consejo de la Suprema y General Inquisición de España; pero no fue sino hasta dos años después en 1571 que dicho tribunal quedó formalmente establecido en México y

---

<sup>306</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos Contenciosos, Siglo XVIII*, Caja 597, exp. 2. “Autos contra el Presbítero de Pasquaro Br. don Francisco Yáñez de Ariza sobre incontinencia”, Valladolid, 20 de marzo de 1763, ff. 1-5v; *Concilio III Provincial*, Libro Primero, Título IX, p. 55.

<sup>307</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos Contenciosos, Siglo XVIII*, Caja 597, exp. 2. “Autos contra el Presbítero de Pasquaro Br. don Francisco Yáñez de Ariza sobre incontinencia”, Valladolid, 20 de marzo de 1763, ff. 1-5v.

en Lima.<sup>308</sup> Al asentarse el tribunal de México en toda forma, comenzó el periodo de una Inquisición institucionalizada, cuyo objetivo era impartir justicia y reprimir la herejía, por ello los juzgados inquisitoriales tendrían al frente a Inquisidores elegidos directamente por la Corona y el Consejo de la Suprema Inquisición de España.<sup>309</sup> En Nueva España la Inquisición centró su atención en custodiar la religión católica, así como en preservar la cultura española, ambas cuestiones estaban encaminadas a tener un mayor control sobre la sociedad.

Mantener el ordenamiento social era menester de todo cuerpo judicial, y en lo tocante a la fe, debido al arraigo religioso, no fue la excepción. Erradicar toda manifestación que denotase herejía no solo fue una tarea enfocada a los indígenas del Nuevo Mundo, en el resto de los grupos sociales también era una prioridad; quedando bajo la jurisdicción inquisitorial los españoles, los negros y las diversas castas.

La Inquisición como encargada de corregir las faltas en éstas personalidades, tuvo una labor complicada, debido a la amplitud del territorio novohispano, y más aún por la jurisdicción que albergaba su potestad y que traspasaba los límites novohispanos. Esta dificultad originó la necesidad de contar con auxiliares que ayudasen a vigilar la ortodoxia católica, surgiendo así las denominadas Comisarías.<sup>310</sup>

Las peticiones para desempeñarse como tal eran variadas; podían ser por nombramiento directo de los Inquisidores de México; por auto-propuesta del aspirante, mediante una solicitud; por algún notable religioso, o bien por sugerencia del Comisario anterior, incluso por la recomendación del cabildo secular.<sup>311</sup> El Comisario estaba encargado de dar lectura a los edictos de fe, realizar visitas de distrito y aplicar justicia, recibiendo las denuncias y testificaciones. El tiempo de duración en el cargo no estaba determinado, ya que respondía a diversos factores,

---

<sup>308</sup> CANCEL GARCÍA, *La Inquisición*, p. 48; TURBERVILLE STANLEY, *La Inquisición Española*, p. 105; ALBERRO, *Inquisición y sociedad*, p. 21.

<sup>309</sup> ALBERRO, *Inquisición y sociedad*, p. 23-24; MEDINA, *Historia del Tribunal*, p. 25.

<sup>310</sup> GARGALLO GARCÍA, *La Comisaría inquisitorial*, p. 30.

<sup>311</sup> GUERRERO GALVÁN, *De acciones y transgresiones*, p. 70.

como su eficacia, su comportamiento social, su longevidad, e incluso por el número de casos procesados.<sup>312</sup>

Al igual que los tribunales inquisitoriales, la Comisaría tenía la facultad de recibir las denuncias por una amplia gama de delitos: superstición, actos mágicos, bigamia, proposiciones heréticas, blasfemia heretical, ejercicio de funciones sacerdotales por parte de laicos, la percusión y violencia contra imágenes sagradas, así como la solicitud en el confesionario, la censura de libros cuyo contenido era considerado sospechoso de tintes heréticos, también era asunto que correspondía al Comisario inquisitorial.<sup>313</sup>

El tema tocante a la Comisaría inquisitorial en la ciudad de Pátzcuaro es un tema que traté de manera más amplia en mi tesis de licenciatura, en ella pude identificar que, aunque en materia religiosa, la sociedad manifestó apego y devoción, ello no eximió a que algunos individuos, pese a su práctica religiosa, transgredieran los lineamientos eclesiásticos y las reglas morales. Dicha cuestión recayó en ambigüedad, evidenciando que religión y moral no fueron aspectos inherentes en dicha la ciudad. Por otra parte, no obstante de haber localizado una cantidad mínima de procesos inquisitoriales, las denuncias son indicativas de que no toda la sociedad acataba los ordenamientos estipulados, y que aun contando con la vigilancia de la autoridad inquisitorial, los quebrantamientos estaban presentes.<sup>314</sup>

Determinar la fecha exacta en que se dio el establecimiento de la Comisaría del Santo Oficio en Pátzcuaro, se ha presentado como una dificultad. Sin embargo tomo como punto de partida el siglo XVII, por darse en 1637 el nombramiento del primer Comisario del que se tiene registro, el jesuita Juan de Burgos, proveniente de la ciudad de México.<sup>315</sup> Aunque la carencia de Comisario en la ciudad no significa que las transgresiones a la fe y la moral no hayan sido

---

<sup>312</sup> GUERRERO GALVÁN, *De acciones y transgresiones*, p. 72.

<sup>313</sup> GONZÁLEZ NOVALÍN, "Reorganización valdesiana", pp. 644-648.

<sup>314</sup> CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, pp. 177-182.

<sup>315</sup> El jesuita Burgos en 1653 fue relevado de su cargo como Comisario por el secular Sebastián de Pedraza y Zúñiga, también procedente de México. ALBERRO, *Inquisición y sociedad*, p. 89 y p. 93.

castigadas, puesto que incluso desde el siglo XVI había agentes diocesanos, encargados de procesar casos inquisitoriales.<sup>316</sup>

Por otra parte, la fundación de la Comisaría tardíamente, resulta interesante, considerando que para ese año ya había transcurrido medio siglo desde la fundación de las primeras Comisarías en los Obisposados novohispanos, dándose prioridad a las ciudades más importantes;<sup>317</sup> pero tomando en cuenta el cambio suscitado en 1575, al trasladarse los poderes civiles y eclesiásticos a Valladolid, puede entenderse que haya sido prioritario el establecimiento de una Comisaría en la nueva cabecera y no en Pátzcuaro.

La Inquisición como institución consolidada en España, buscó su implante en el nuevo territorio; al igual que en la Metrópoli, el Santo Oficio novohispano, tuvo una estructura definida, tanto en el personal que la integraba como en los conductos en los que se basó y siguió al momento de procesar. En el caso de las dependencias locales, es decir, de las Comisarías, éstas al igual que su mando superior, también comprendían un amplio aparato burocrático, como se muestra a continuación, estructura que hacía más eficaz la vigilancia y la corrección de faltas consideradas como desviaciones.

Como puede observarse en el diagrama, además del Inquisidor, o a nivel local del Comisario, había otros agentes que fungían como piezas importantes en la aplicación de justicia, teniendo cada uno de ellos una función específica, lo que permitía actuar con mayor eficacia. Los Familiares, generalmente civiles, aunque también podían ser eclesiásticos, eran los informadores, actuaban como espías siempre al tanto de cualquier sospecha de prácticas contrarias a la fe; el Notario y los Calificadores, eran puestos desempeñados por teólogos, ellos se encargaban de hacer un examen preliminar contra el acusado; los Revisores y Expurgadores de libros prohibidos, junto con los Calificadores, se encargaban de examinar y censurar parcial

---

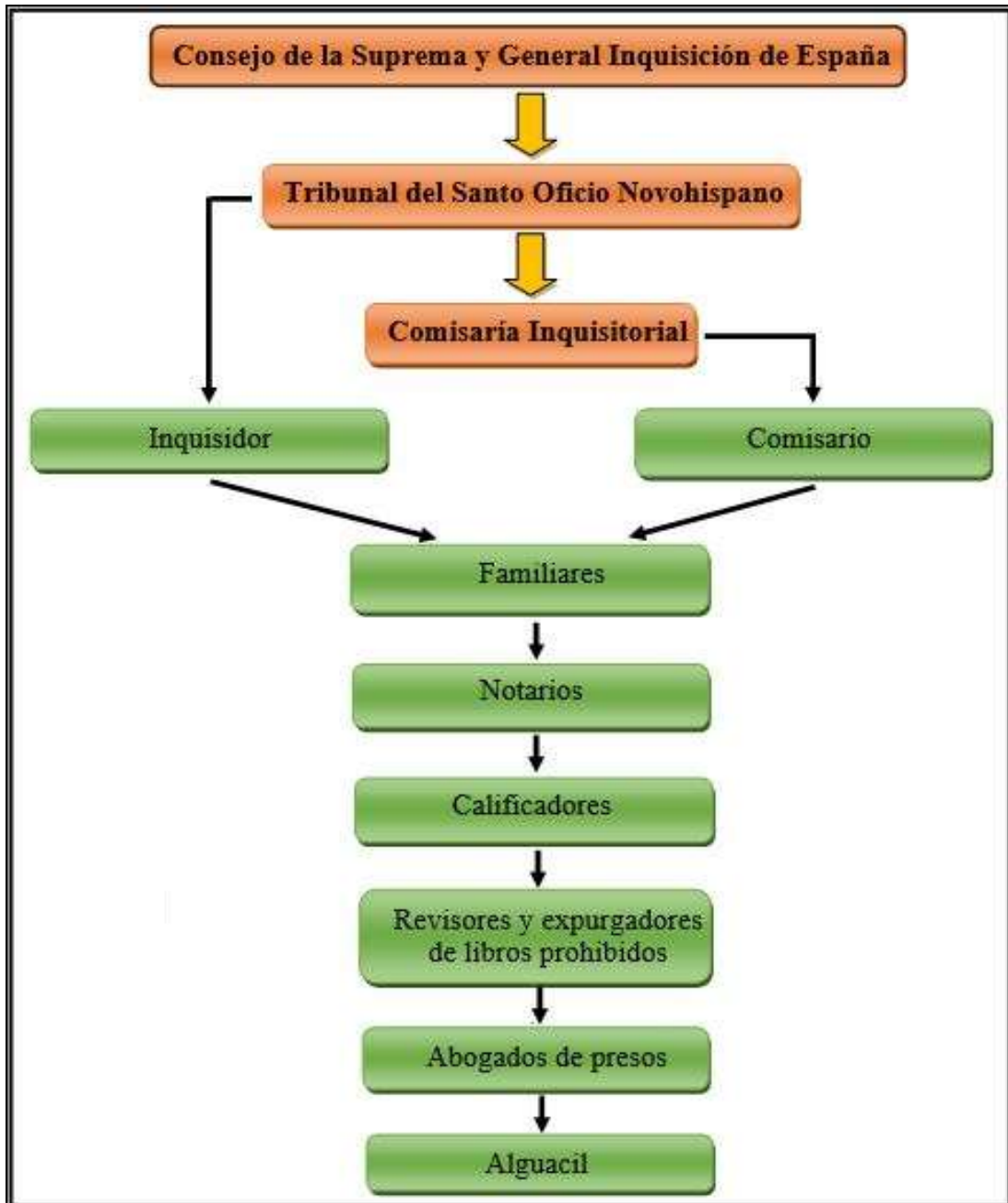
<sup>316</sup> GREENLEAF, *La Inquisición*, pp. 56-81; AUSTIN NESVIG, “Heterodoxia popular e inquisición”, p. 21. El estudio de Austin ofrece una amplia visión sobre los delitos inquisitoriales juzgados en Michoacán antes de la instauración del Tribunal del Santo Oficio novohispano, en los cuales figuran varios procesos para el caso de Pátzcuaro.

<sup>317</sup> ESCANDELL BONET, “Las adecuaciones estructurales”, p. 719.



o totalmente las publicaciones, manuscritos y pinturas que pudieran parecer sospechosas contra la fe.

**Esquema 2. Estructura del Aparato Inquisitorial en Nueva España**



Casi al final de la escalinata se encontraban los Abogados de Presos, de los cuales no es necesario ofrecer más referencias, pues se sobreentiende que eran los encargados de la defensa del acusado. Los Alguaciles, por su parte, se encargaban de la aprensión del acusado.<sup>318</sup> A pesar de estar en el lugar más bajo de la estructura, eso no significa que no tuvieran importancia, al contrario, ambos agentes eran piezas clave en la aplicación de justicia, considerando que la premisa de “dar a cada quien lo que le corresponde”, quedaría mutilada sin un abogado que ofreciese posibilidades de un juicio justo al reo; por otra parte, sin la participación del alguacil, difícilmente podría efectuarse un juicio en forma, ya que no habría quien reuniera al acusado.

Sin embargo, el amplio aparato burocrático no se vio reflejado en la Comisaría patzcuarence, la cual solo estuvo integrada por los funcionarios más esenciales: el Comisario, el Notario y el Alguacil Mayor. La Comisaría del Santo Oficio, durante gran parte del siglo XVIII, estuvo a cargo del Bachiller Joseph Antonio Eugenio Ponce de León,<sup>319</sup> quien como vigilante de la ortodoxia católica, fue de suma importancia, al ser un factor determinante para que las faltas que se cometieron hayan sido escasas; la amplitud de los ministerios que éste ejerció, extraordinarios a su función como agente inquisitorial, fungieron como privilegiados medios de persuasión, que ayudaron indirectamente en su desempeño inquisitorial.

Como lo requería el cargo en el que se desempeñaba, era conocedor de teología y derecho canónico, también de filosofía, retórica y gramática, disciplinas imprescindibles en los planes de estudio de los miembros del clero.<sup>320</sup> Se graduó con el grado de Bachiller de la Real Universidad de México, institución a la que llegaban

---

<sup>318</sup> GARGALLO GARCÍA, *La Inquisición en el Caribe*, p. 152-153; GARGALLO GARCÍA, *La Comisaría Inquisitorial*, p. 36-37.

<sup>319</sup> La llegada de Joseph Antonio Eugenio Ponce de León a Michoacán es ubicada por algunos estudiosos en 1730, para ejercitarse como Comisario del Santo Oficio, sin embargo su traslado realmente se remonta a varios años antes, a finales del siglo XVII, al ser fundador del Hospital de San Juan de Dios, inaugurado en 1692. Además de que en 1717 vuelve a figurar, siendo el encargado de organizar las festividades en torno al recién terminado Santuario de la Virgen de la Salud. FONSECA RAMÍREZ y LEÓN ALANÍS, “José Antonio Ponce de León”, p. 134; TOUSSAINT, MANUEL, *Pátzcuaro*, p. 58; VALLARTA, “Voces sin sonido”, p. 38.

<sup>320</sup> HERREJÓN PEREDO, “La oratoria en Nueva España”, p. 62.

aspirantes a certificar conocimientos teológicos y canónicos, no sólo de las ciudades más grandes sino de muchas otras poblaciones del interior del virreinato.<sup>321</sup>

Su vasto conocimiento queda demostrado en el amplio repertorio de cargos importantes que ejerció; a los cuales no hubiese sido posible aspirar de no poseer conocimientos, tomándose en consideración que no solo la honestidad de costumbres, era un requisito sobresaliente para desempeñarse en el foro eclesiástico, los servicios ejercidos, pero sobre todo los méritos académicos, eran premisas imprescindibles para obtener un cargo dentro del aparato eclesiástico.<sup>322</sup>

La pluralidad de actividades desempeñadas por el Br. Ponce de León, desde sus varios cargos dentro del aparato eclesiástico hasta su faceta como escritor y orador, fueron vías mediante las cuales logró llegar a la conciencia de la diversificada sociedad.<sup>323</sup> De esa forma, la carencia de una burocracia completa en la Comisaría no fue determinante en la regulación delictiva. Aunque la actuación de estos auxiliares, sobre todo en el caso de los Familiares que desempeñaban la labor de espías, habría ayudado al Comisario en su labor y seguramente el número de denuncias habría sido mayor, al tener personas vigilantes extras.

En cuanto al cargo de Notario del Santo Oficio, su labor estaba enfocada a registrar minuciosamente la actividad inquisitorial, hasta el más mínimo detalle. Asentar las informaciones de limpieza de sangre de los aspirantes a algún cargo inquisitorial, de los bienes confiscados, era además quien rubricaba las actas en calidad de testigo. Igualmente notificaba la publicación de los edictos de fe y firmaba las actas del expediente.<sup>324</sup> En Pátzcuaro, por otro lado se encargaba de acompañar al alguacil a aprender al reo. No tenía un periodo de tiempo fijo para desempeñar su función, ya que podía durar hasta 12 años en el cargo o más, su experiencia le ayudaba a perdurar en el cargo, ocasionalmente solo por causas de fuerza mayor éste

---

<sup>321</sup> ESCAMILLA GONZÁLEZ, “La Iglesia y los orígenes de la Ilustración”, p. 115; GUERRERO GALVÁN, *De acciones y transgresiones*, p. 72.

<sup>322</sup> MUNIZ, *Derecho capitular*, p. 67 y p. 84.

<sup>323</sup> Para más referencias respecto al personaje puede consultar: CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, pp. 57-79.

<sup>324</sup> GARGALLO GARCÍA, *La Inquisición en el Caribe*, p. 157.

dejaba la sede vacante. Un aspecto interesante es que, el carácter clerical que debía tener quien pretendiese desempeñarse como tal, en Pátzcuaro no fue determinante.

En un primer momento la tarea de Notario estuvo a cargo de Juan de Viscarra, quien era un laico casado; su caso es interesante pues además de evidenciar que los funcionarios inquisitoriales, al menos en el caso de las Comisarías, no siempre cumplían los requisitos, como el ser teólogos eclesiásticos, también hace visibles los vínculos entre la Iglesia y los hombres prominentes de la ciudad, ya que dicho Notario había contraído matrimonio nada más que con la hija de Joseph Beltrán Vicente, de quien se otorgaron referencias en el capítulo anterior por ser Regidor y Depositario General de la ciudad.<sup>325</sup>

Sin embargo, por motivos familiares tuvo que ausentarse de su cargo, nombrándose a Antonio Fuentes, prior del convento y hospital de la ciudad, el cual se mantuvo en el cargo por más de 12 años.<sup>326</sup> Viscarra no se reincorporó a sus funciones como Notario, pero sí continuó formando parte del aparato inquisitorial, ya que años más tarde se reintegró a éste, pero ahora como Alguacil.

Dicho puesto estuvo ocupado primeramente por el Reverendo Juan de Aiza, hasta 1746 aproximadamente, año en que fue relevado por Juan Viscarra.<sup>327</sup> Cada uno en su momento realizó la tarea de registrar toda la información recabada en un proceso, notificar a otros lugares algún requerimiento, avisar y traer a los testigos

---

<sup>325</sup> En el documento se expresa que Juan de Viscarra tuvo que ausentarse de su cargo de Notario Público y del Santo Oficio, por encontrarse sumamente ocupado con la grave enfermedad de su suegro don Joseph Beltrán. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. Nombramiento de don Antonio Fuentes prior del convento y hospital de la ciudad de Pátzcuaro para que se encargue de las diligencias en calidad de notario del Santo Oficio, Pátzcuaro, 22 de abril de 1740, f. 2.

<sup>326</sup> En los expedientes consultados, que culminan en 1752, muestran al prior Antonio de Fuentes aún como Notario. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. Nombramiento de don Antonio Fuentes prior del convento y hospital de la ciudad de Pátzcuaro para que se encargue de las diligencias en calidad de notario del Santo Oficio, Pátzcuaro, 22 de abril de 1740, f. 2; AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1236, exp. 34. “Proceso contra el mulato Thomas de Santillán por *duplici* matrimonio”, Pátzcuaro, 2 de junio de 1752, ff. 1-17v.

<sup>327</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 22. “Proceso contra Jacinto Hernández por conculcador de imágenes de Sanctos”, Tzacapu, 7 de febrero de 1746, f. 6.

de un proceso ante el Comisario, aprehender al reo, confiscar sus bienes y custodiar cualquier prueba o elemento que ayudase a aclarar el caso. De manera que, cada elemento integrador de la Comisaría, aun cuando estuviese falta del personal completo que debía constituir la, tenía una función específica por realizar, auxiliando de manera activa al Comisario.

De acuerdo con el *Manual de Inquisidores* existían tres maneras por las cuales se podía formar una causa: por acusación, por delación y por pesquisa. La primera consistía en que el mismo delator debía ser quien probará su dicho, así como la culpabilidad del acusado; esta modalidad prácticamente estaba en desuso, por ser una manera arriesgada y por significar un litigio muy tardado. La segunda forma consistía en hacer la denuncia, pero sin que el delator se viese involucrado en la investigación, siendo únicamente el agente inquisitorial el encargado de ella; esta era la tipología más utilizada. La tercera prácticamente se sustentaba en la “voz pública”, dándose cuando las transgresiones hechas eran bien conocidas por la comunidad, llegando de esa manera a oídos de los funcionarios inquisitoriales.<sup>328</sup>

En Pátzcuaro la más utilizada fue la segunda modalidad. La denuncia podía realizarse a cualquier hora del día, sin embargo era común que los delatores acudieran ante el Comisario al caer la noche, momento en el que la ciudad se encontraba más desahogada y era más fácil cumplir con la premisa del secreto. Los testigos, por su parte, eran llamados sin decirles la razón por la que era requerida su presencia en la Comisaría, apegándose a la cautela con la que se regía la premisa mencionada.

Una vez presentado el testigo ante el Comisario, se les recibía el juramento, el cual debía hacerse por “Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz”, so cargo prometían decir verdad en todo lo que fueren preguntados. Lo principal era tomar los datos personales, nombre completo, calidad, edad, oficio y lugar de residencia. Posteriormente se interrogaba si sabía la razón por la cual había sido llamado, a fin de

---

<sup>328</sup> EYMERIC, *Manual de Inquisidores*, pp. 2-6.

asegurarse que el tema aún estuviese en secreto; seguido de lo cual se procedía a una serie de preguntas para recabar información sobre el acusado.

Para realizar su gestión, el Comisario debía basarse en las *Instrucciones* o *Cartilla para Comisarios del Santo Oficio de la Inquisición novohispana*; éstas tenían dos vertientes, una encaminada al aspecto administrativo y la otra al sentido procesal. Además de la *Cartilla* se contaba con un libro complementario llamado *Cuaderno de Cartas Acordadas*,<sup>329</sup> donde se daban las instrucciones a seguir para registrar la información al formarse una causa, desde la forma en que debía anotarse, hasta el cuidado que debía tenerse en la custodia de los documentos.<sup>330</sup>

Una vez terminada la declaración ésta le era leída al deponente para si había algo que tuviera que agregar o corregir lo hiciere. Al finalizar, el testigo y todos los declarantes en general, prometía no hacer su declaración por odio, únicamente por el descargo de su conciencia y la salvación de su alma. De igual manera el testigo prometía guardar secreto de todo lo ocurrido en la comparecencia, reiterando la importancia del secreto para que la causa llegase a buen término.

Era preciso ser prudentes para que la situación no se divulgara, corriendo el riesgo de que los rumores del proceso llegaran a oídos del acusado y éste tuviera la oportunidad de escapar. Por otro lado, en caso de ser inocente, con la discreción se pretendía evitar que debido al conocimiento de una causa en su contra su reputación se viese afectada, considerando que ser procesado por el Santo Oficio era un estigma que el reo cargaba durante toda su vida e incluso en sucesivas generaciones suyas.<sup>331</sup>

Pasados tres días, a partir de la declaración hecha, el testigo debía acudir nuevamente a la Comisaría a ratificarla. Esta vez debía hacerlo ante “honestas

---

<sup>329</sup> Las *Cartas Acordadas* eran disposiciones elaboradas por todos los miembros del Consejo y el Inquisidor General, dirigidas a la institución o a un funcionario en especial. MARTÍNEZ MILLÁN, “Las fuentes impresas”, p. 142.

<sup>330</sup> Archivo General de la Nación. *Inquisición*, vol. 843, exps. 9-10, fs. 434-457.

<sup>331</sup> MOLINA MORENO, “Cartagena de Indias”, p. 1417.

y religiosas personas”, que podían ser presbíteros o clérigos. En la ratificación se le comunicaba que el Fiscal del Santo Oficio lo presentaba como testigo *Ad perpetuam rei memoriam*. Cuando se llamaba a declarar y el testigo no acudía, incurría en una falta grave, siendo acusado y castigado como “favorecedor de sospechosos y quebrantador de los edictos del Sto. Oficio”; incluso podría recaer en excomunión.<sup>332</sup>

Al concluir las diligencias, el Comisario enviaba diligencia al Tribunal Inquisitorial de México para que éste dictara instrucciones, puesto que el Comisario solo era un intermediario, él no podía dictar sentencias por sí solo, a menos que los Inquisidores le facultaran tomar la decisión que más conveniente considerase, pero generalmente era ellos quienes hacían las determinaciones y el Comisario solo se limitaba a hacerlas cumplir. Ahora bien, el envío del auto al Tribunal de México debía hacerse mediante personas de confianza, “hombres de buena vida y muy seguros”.<sup>333</sup>

Los procesos frecuentemente eran más duraderos por el lapso de tiempo transcurrido entre una diligencia y su notificación o envío, que por la causa en sí, pasando incluso hasta siete meses para que las diligencias ya hechas fuesen enviadas, por carecer de una persona fidedigna con quien mandarlas o que aceptase la responsabilidad de hacerlo, ya que la ciudad de destino estaba alejada e implicaba varios días de camino. Ocasionalmente la tarea era encomendada al Notario o al Alguacil, precisamente por carecer de una persona de confianza a quien delegarle la diligencia; sin embargo, no estaban obligados a hacerlo, puesto que siempre podían negarse a realizar la encomienda.

---

<sup>332</sup> La excomunión era una pena impuesta por la Iglesia para castigar las irregularidades cometidas por laicos y clérigos en contra de los preceptos católicos, siendo el último recurso utilizado para atemorizar a sus feligreses y disuadirlos de sus culpas. El Concilio III dictaba que en caso de excomunión debía redactarse un escrito donde se mencionaran los nombres de los excomulgados, el cual se pondría en la parroquia donde todos pudiesen verlo, siendo el cura el encargado de publicarlo cada domingo. *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título XI, p. 252-253

<sup>333</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. Auto de remisión en el proceso en contra de Joseph el titiritero por el uso de agua y polvos amatorios, Pátzcuaro, 9 de mayo de 1740, f. 8.

Cuando se trataba de un caso compartido, es decir cuando la denuncia se efectuaba en Pátzcuaro, pero la persona involucrada era de otro sitio, el Comisario debía enviar diligencia al lugar en cuestión. Donde, al carecer de un agente inquisitorial, el mensaje era dirigido al cura, fungiendo éste como Comisario durante el tiempo que durase el proceso, para lo cual debía nombrar a un Notario que lo auxiliase. Junto con las diligencias el Comisario adjuntaba una copia de la *Cartilla*, para que el cura tuviera una guía y supiese como proceder de acuerdo a la naturaleza del caso.<sup>334</sup> Una vez concluida la investigación, los autos le eran enviados al Comisario quien, como señalé, a su vez los enviaba a los Inquisidores de México. De tal forma que Comisaría de Pátzcuaro y el Tribunal del Santo Oficio estaban en constante comunicación, al igual que con otras Comisarías, o a falta de éstas con las parroquias.

Los casos correspondientes a la Comisaría de Pátzcuaro son inéditos y por demás interesantes, los grupos sociales que estuvieron involucrados también fueron variados: español, mestizo y mulato. Los autos manifestados son característicos, mediante ellos podemos observar como las conductas inadecuadas no eran propias de un solo grupo y cómo las infracciones, aunque atendidas en Pátzcuaro, se daban en un amplio espectro territorial.

Así, aún y cuando los integrantes de los diversos grupos sociales involucrados no presentaron abiertamente un rechazo al modelo cristiano, sus actos claramente exhibieron un desapego a los cánones religiosos. Los delitos atendidos en la comisaría patzcuarence fueron: poligamia, conculcación de imágenes santas y hechicería; aunque solo este último ocurrido en la ciudad, los otros involucraron otros sitios; no obstante, todos ellos permiten determinar la manera de proceder de esta potestad.

---

<sup>334</sup> En los casos de bigamia, los lineamientos eran muy particulares, el Notario nombrado debía sacar una “copia auténtica” del acta, examinar al párroco encargado del casamiento, así como a los padrinos y testigos instrumentales. En caso de estar ausentes, debía interrogar a tres o cuatro individuos fidedignos que hubiesen visto la boda.



Las sentencias atribuidas por el funcionario inquisitorial no rebasaron el nivel de severidad media. Pero los dictámenes no solo muestran la menguada severidad aplicada y la prioridad dada al delito de bigamia en detrimento de las otras transgresiones, sino que también ejemplifican el incumplimiento de disposiciones específicas, y no precisamente por hacer caso omiso de su práctica. La orden especial una vez apresado el reo, era de evitar cualquier tipo de comunicación entre éste y persona alguna dentro o fuera de la prisión; sin embargo, debido al mal estado y la estrechez de la cárcel, resultaba improbable que la estipulación pudiera efectuarse debidamente, y la incomunicación, al menos entre los mismos reos, era imposible.<sup>335</sup> Lo que indica que, por razones personales o por motivos que se salían de las manos, los mandatos inquisitoriales no siempre podían ser cumplidos.

A pesar de que en el discurso, únicamente debía encargarse de hacer cumplir los designios del Tribunal, en la práctica no solo se limitó a remitir las denuncias, pues en ellas también emitió su juicio. Manejó según su arbitrio, la forma de obtener respuesta a la acusación que llegaba ante él. De modo que no siempre se guio con apego a las estipulaciones, puesto que una vez tenida la noticia de una falta cometida, no iniciaba de manera inmediata el proceso, dejaba pasar algunos días.

Tampoco siguió estrictamente las estipulaciones dictadas en la *Cartilla* y en el *Cuaderno*, ya que en el caso de las ratificaciones, que debían hacerse pasados tres días desde la emisión de la primera declaración, ocasionalmente dejaba pasar más tiempo, haciéndose hasta diez días después. El desapego a lo dictado se debió a que se apoyaba en su juicio, por ello ocasionalmente no seguía las pautas marcadas, su interés por resolver el caso lo antes posible lo llevaba a omitir algunos puntos. Invertir el orden de la *Instrucción* fue uno de ellos, encarcelando al denunciado, manteniéndolo preso, y hasta después dar paso al inicio de la investigación.

---

<sup>335</sup> La prisión patzcuarence constaba de dos pisos, en el de abajo residían los presos, en el de arriba se encontraba la vivienda del Alcaide de la cárcel. La zona de los presos estaba integrada por dos cuartos, lo que indica que no era de gran tamaño; además el estado físico del sitio era deplorable, sus puertas estaban desgastadas y no cerraban bien, las paredes se encontraban muy débiles y las vigas de los techos estaban podridas, por lo que la interacción entre los reos era inevitable. CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, p. 49.

Lo que derivó en la aplicación del interrogatorio al reo primero que a nadie, aun cuando en un proceso normalmente era el último en rendir su declaración, ya que primero eran reunidos los testimonios y pruebas suficientes en su contra. Esto cuando se tomaba en cuenta el examinarlo, teniendo lugar las ocasiones en las que únicamente se recabaron las testificaciones, prescindiendo de la declaración del acusado, quien sólo recibió su sentencia. Con lo que seguramente pretendía agilizar el proceso, para de esa manera poder continuar con sus demás ocupaciones; como la de escritor, actividad que debió ocupar mucho de su tiempo y que fue realizada en la misma temporalidad en la que estuvo cumpliendo con su función de Comisario del Santo Oficio.

En este mismo tenor, en los interrogatorios aplicados a los testigos, se dieron situaciones excepcionales. El testimonio de los deudos, amigos o criados del acusado, fue aceptado, transgrediendo el punto número 10 del *Cuaderno*, bajo la premisa de ser personas de “buena vida, mucha honra, cristiandad y secreto”.<sup>336</sup> Aunque es necesario aclarar que algunos de los aspectos ya mencionados si bien, fueron propios del Comisario, en su proceder contó con la aprobación de los Inquisidores.

Con lo anterior se demuestra que el Comisario en su función como agente del Santo Oficio, efectivamente se guio por su criterio, pero éste fue compartido y ratificado por sus superiores; de modo que las faltas y los desapegos cometidos no fueron únicamente responsabilidad del comisario inquisitorial patzcuarence, ya que a final de cuentas fueron admitidos y avalados por sus superiores.

---

<sup>336</sup> CASORLA SAGRERO, *Transgresores de la fe*, p. 174.

### 3.3. El vigía del orden y las buenas costumbres: la Real Justicia

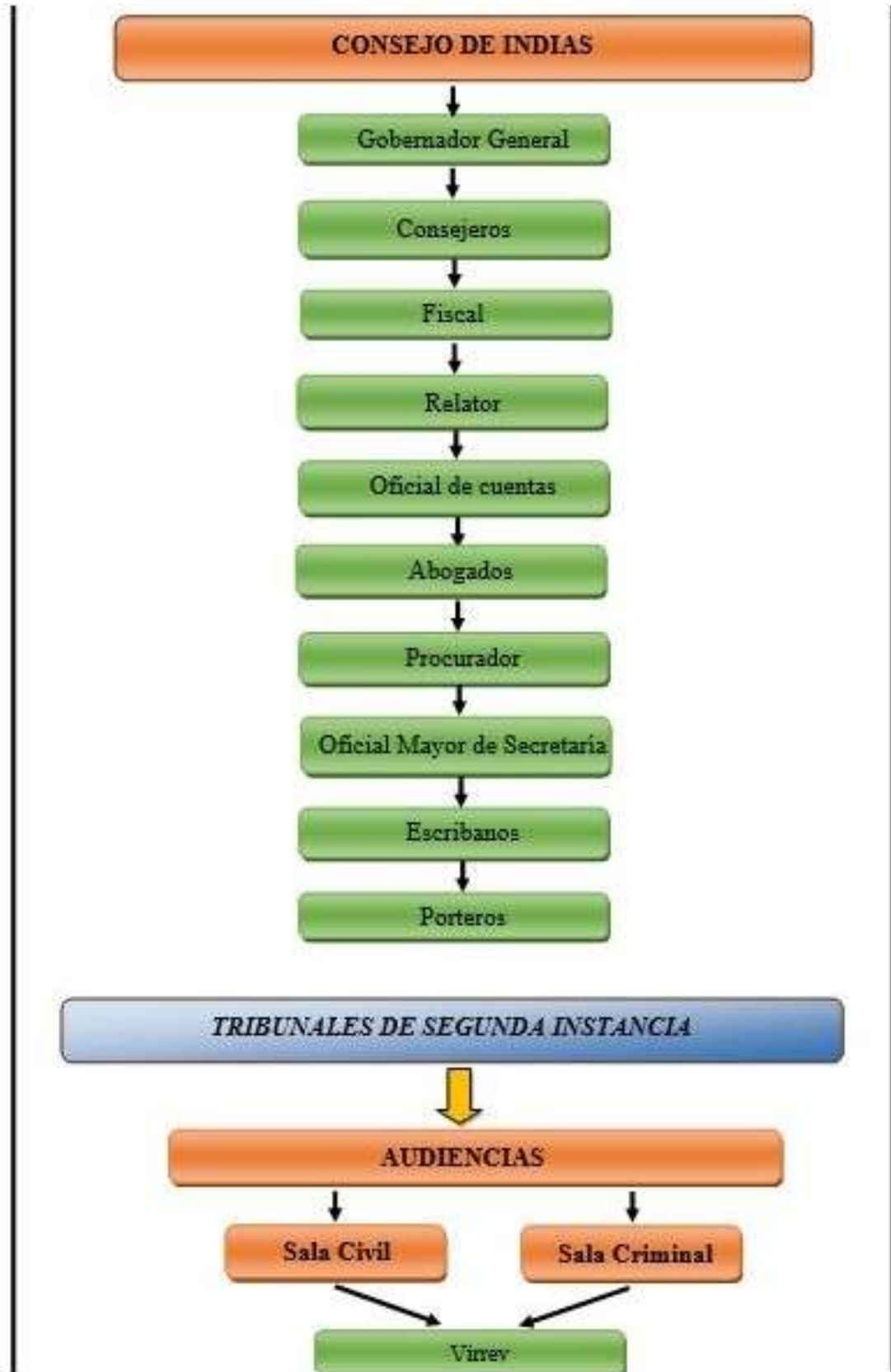
La justicia era el bien supremo, entendido así por las autoridades laicas y por las eclesiásticas también; la Corona española detentada por los Reyes Católicos tenían en claro que su principal función era administrar justicia y cuidar que ésta fuese preservada adecuadamente; en el entendido de que todo poder le venía de Dios, el Rey estaba obligado moralmente a ser justo. Pero ¿quiénes podían recurrir a la justicia? La respuesta a esta interrogante es determinante: todos, puesto que todo individuo, independientemente de su rango, debía gozar de sus derechos y de sus bienes, por lo tanto podía acceder a la justicia cuando alguno de ellos era vulnerado. Dependiendo de la situación y condición, había instancias a las cuales acudir en busca de dicho bien supremo.

Para adentrarnos en la organización de la autoridad encargada de resguardar el orden en Pátzcuaro, es necesario conocer cómo estaba conformada la potestad reguladora en el ámbito secular. La justicia novohispana se dividía en dos ramas, la civil y la penal, la primera encaminada a la regulación de las pertenencias de las personas, la segunda a su seguridad. Ambas eran detentadas bajo tres instancias, la primera era sostenida por los justicias locales, es decir, por los Alcaldes Ordinarios, los Alcaldes Mayores o los Corregidores, dependiendo el lugar; el organismo de segunda instancia estaba a cargo de las Audiencias; y en tercera instancia se encontraba el Consejo de Indias, que era el Tribunal Supremo en Nueva España; estas dos instancias eran de apelación.<sup>337</sup>

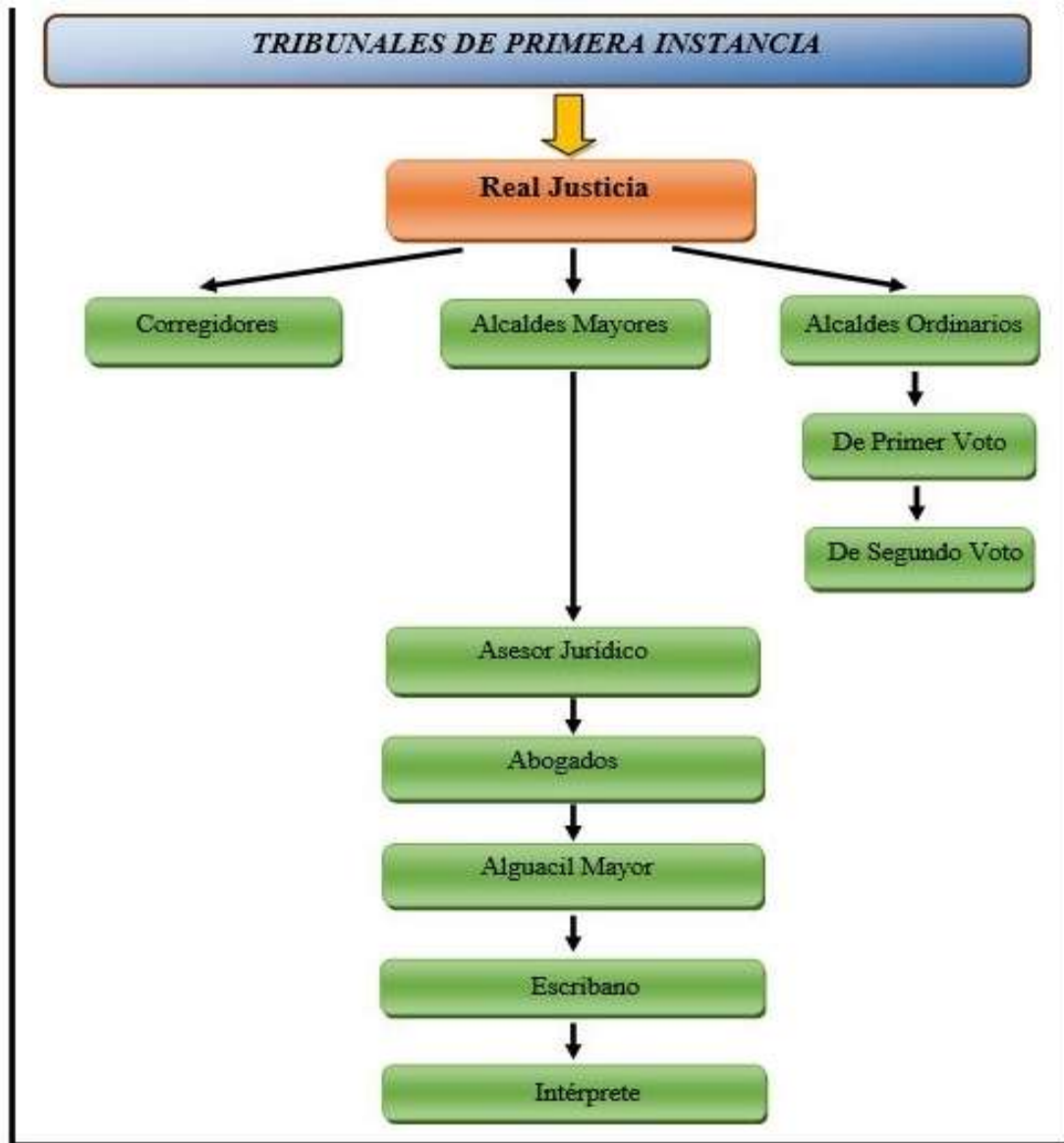
#### Esquema 3. Estructura de la Justicia Ordinaria en Nueva España



<sup>337</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, pp. 91-93.







Como puede observarse en el esquema, la organización de las instituciones a cargo de la aplicación de justicia, también respondían a una estructura estamental, al igual que en la sociedad. Cada instancia contaba con un amplio aparato burocrático, desempeñado la mayoría de los puestos por más de una persona. Ahora bien, de las tres nos enfocaremos en la de primera instancia, que es la de carácter

local, aunque en algunos casos atendidos por ésta se recurrió a apelación, la mayoría de las resoluciones fueron expedidas por la autoridad de la ciudad.

En Pátzcuaro, como se mencionó en el Capítulo I, se dio la particularidad de contar con dos ayuntamientos, uno español y otro indígena, de modo que la aplicación de justicia también se dio en ambos rubros. Al igual que en el Cabildo español, en el indígena también se contaba con alcaldes y alguaciles, mismos que eran encabezados por un gobernador; en su conjunto se encargaban del buen gobierno, moderar la conducta de los indígenas de la ciudad, proveyendo lo necesario para las fiestas religiosas y cuidando que asistiesen a misa; además debían evitar los escándalos públicos, como las borracheras y los tratos deshonestos, de igual manera se encargaba del cobro de tributo.<sup>338</sup>

La ciudad contaba con dos potestades civiles encargadas de vigilar la conducta en los patzcuarences, remontándose hasta el siglo XVI, de acuerdo con Carlos Paredes.<sup>339</sup> Durante la primera mitad del siglo XVIII su funcionamiento siguió manifiesto, aunque la Real Justicia, autoridad española, tuvo mayor trabajo en cuanto a la regulación de los delitos que la autoridad indígena, puesto que se encargó de resolver más casos. A esta potestad acudían las personas para resolver sus conflictos, independientemente del grupo social al que pertenecían, a sabiendas de que en efecto todos merecían obtener justicia, sin importar su calidad.<sup>340</sup> Curiosamente los indígenas también recurrían a esta instancia, a pesar de tener su propia autoridad, por lo que la separación tajante entre ambos tribunales en atención a los involucrados, no necesariamente se llevó a cabo, al menos no en Pátzcuaro.<sup>341</sup>

En Pátzcuaro la Real Justicia estaba integrada por dos *Alcaldes Ordinarios*, uno de primer voto y otro de segundo voto, un Notario, un Escribano, un

---

<sup>338</sup> PAREDES MARTÍNEZ, “Instituciones coloniales”, p. 141; GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, pp. 160-162

<sup>339</sup> PAREDES MARTÍNEZ, “Instituciones coloniales”, p. 141.

<sup>340</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 69.

<sup>341</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 15, caja 27, exp. 2. “Querrela criminal contra Sebastián Morales indio responsable de la pendencia que terminó con que Miguel Cuin indio haya salido herido”, Pátzcuaro, 27 de enero de 1729, ff. 308-309v.

Alguacil Mayor y un Abogado, todos ellos conformaban la autoridad en primera instancia; salvo en los delitos graves, como las heridas graves o el homicidio, los cuales competían solo al *Alcalde Mayor*, quien actuaba igualmente en primera instancia, pero solo en sucesos graves como los referidos. Fueron pocas las ocasiones que esta figura apareció en los procesos criminales, pues además de haber sido escasos los delitos graves cometidos en la ciudad, en varios de ellos estuvo ausente, por lo que terminó encargándose su Teniente o el Alcalde Ordinario; teniendo preminencia el primero sobre el segundo, ya que solo en caso de que el Alcalde Mayor no hubiese dejado un Teniente General, el Alcalde Ordinario podía intervenir.<sup>342</sup>

En 1729 el Capitán don Francisco de Cohenique, en ausencia del Alcalde Mayor don Juan Bautista, se encargó de la causa emprendida debido a una pendencia ocurrida en el barrio de San Salvador.<sup>343</sup> En 1732 nuevamente el Teniente tuvo que tomar cartas en el asunto, debido a la ausencia de don Fermín de Gararregui quien era entonces el Alcalde Mayor, esta vez el puesto de Teniente estaba a cargo del Capitán don Cristóbal de Zuaza, a quien le tocó intervenir en una riña ocurrida en el barrio de San Agustín.<sup>344</sup> En ambas situaciones los interventores actuaron en un asunto que no necesariamente era grave; y en las que si fueron de consideración, llegando incluso a la muerte de alguno de los involucrados, solo se dieron a la tarea de recabar la información, puesto que el que determinaba la sentencia en estos casos era el Alcalde Mayor.

De manera que los Alcaldes Ordinarios eran los que más activos, ya que fungían como jueces en los procesos a causa de alguna falta menor, que eran las que más comúnmente sucedían en la ciudad. Los delitos menores de su injerencia

---

<sup>342</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título III, Ley XII.

<sup>343</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 15, caja 27, exp. 2. “Querrela criminal contra Sebastián Morales responsable de la pendencia que terminó con que Miguel Cuin haya salido herido”, Pátzcuaro, 27 de enero de 1729, ff. 308-309v.

<sup>344</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 16, caja 29-B, exp. 1. “Querrela criminal de Pablo Molinero contra Joseph de Mier por una herida que le dio en la cabeza por cobrarle unos zapatos”, Pátzcuaro, 28 de noviembre de 1732, ff. 101-106v.



eran tanto del ámbito civil como del criminal, y eran tales como las deudas, los hurtos, las peticiones públicas y privadas, las relaciones amorosas ilícitas, la embriaguez, y en general cualquier otro incidente alterador del orden.

Así las cosas con las funciones de los Alcaldes Mayores, sus tenientes, y los Ordinarios, respecto a éstos últimos es preciso mencionar que había dos, el de primer voto, que por lo general era quien presidía los litigios, y el de segundo voto, que cuando no se encontraba en la ciudad el de primero o se ocupaba en otros asuntos, tomaba a su cuenta la labor de juez. No obstante, al igual que pasó con el alcalde Mayor, a veces ocurría que ninguno de los Ordinarios estaba disponible, por lo que se tenía que echar mano de otro funcionario, el Regidor Perpetuo, quien se encargaba de recabar la información respecto a algún incidente, pese a que su función principal estaba fuera de los asuntos de justicia,<sup>345</sup> ya que aún y cuando formaba parte del ayuntamiento, su labor no se desenvolvía dentro del ramo criminal.

Aun así en 1739 el Regidor Perpetuo de Pátzcuaro, tuvo que realizar las indagaciones respecto a una peticion ocurrida en el barrio de San Francisco que culminó en la muerte de uno de los implicados.<sup>346</sup> La participación del Regidor en las pesquisas fue debido a la ausencia de los Alcaldes, lo que le posibilitaba ejercitar el papel de juez, puesto que solo en ausencia o muerte de alguno de los Alcaldes Ordinarios, podía intervenir en asuntos de justicia.<sup>347</sup>

Fuera de las ausencias de los Alcaldes Ordinarios, ellos se encargaron de la administración de justicia en prácticamente todos los casos; entre sus tareas estaba formar los autos, personalmente debían realizar las investigaciones, acudiendo al lugar de los hechos para averiguar el origen del suceso, acción que realizaban en compañía del escribano y dos o tres personas que fungieran como testigos. En la

---

<sup>345</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, p. 44.

<sup>346</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, Exp. 1. "Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos por la muerte de Santiago Valerio", Pátzcuaro, 7 de junio de 1739, ff. 139-148v.

<sup>347</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título III, Ley XIII.

ciudad de Pátzcuaro el puesto de Alcalde Ordinario estuvo a cargo de personas distintas, en respuesta a que el cargo era renovable cada año.<sup>348</sup>

Los elegidos para ejercer dicho cargo no necesariamente eran conocedores de Derecho, ya que para ejercerlo bastaba con que fuesen honrados y hábiles, y que sobre todo supiesen leer y escribir.<sup>349</sup> Así tenemos que de 1700 a 1750 los puestos desempeñados durante los litigios estuvieron ocupados por hombres reconocidos y de familias adineradas, basta con ver la siguiente tabla, en la cual resaltan algunos apellidos, como Beltrán Vicente, Maceda, Sáenz, que eran sustentados por personas prominentes en la ciudad, cuyas familias se habían desenvuelto en algún cargo público, o como dueños de almacenes. De tal manera que, en efecto estos puestos eran ocupados por las elites locales, lo cual se remonta a los primeros años de la Conquista, y aun para el siglo XVIII siguió siendo así.<sup>350</sup>

En la tabla siguiente se muestran los Alcaldes Ordinarios que se desempeñaron como tales en los procesos atendidos. Como puede advertirse, la reelección para volver a ejercitarse como Alcalde fue común, dejando pasar un tiempo considerable mínimo de dos años, cumpliendo con lo dispuesto en la *Recopilación*.<sup>351</sup>

| <b>ALCALDES ORDINARIOS EN PÁTZCUARO, 1700-1750</b> |                     |                            |
|--|---------------------|----------------------------|
| <i><b>Año</b></i>                                  | <i><b>Rango</b></i> | <i><b>Nombre</b></i>       |
| <b>1701</b>  | De primer voto      | Antonio Pacheco            |
| <b>1701</b>  | De segundo voto     | Juan de Urdanegui          |
| <b>1703</b>  | De primer voto      | Antonio Pacheco            |
| <b>1703</b>  | De primer voto      | Marcos Beltrán Vicente     |
| <b>1703</b>  | De segundo voto     | Miguel Beltrán Vicente     |
| <b>1704</b>  | De primer voto      | Antonio de Cabrera         |
| <b>1706</b>  | De primer voto      | Gonzalo Gómez de Quintana  |
| <b>1712</b>  | De primer voto      | Fernando Antonio Therreros |
| <b>1712</b>  | De primer voto      | Joseph Beltrán Vicente     |

<sup>348</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título III, Ley I.

<sup>349</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, p. 155.

<sup>350</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, p. 155.

<sup>351</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro V, Título III, Ley IX.

|      |                 |                                |
|------|-----------------|--------------------------------|
| 1716 | De primer voto  | Francisco Santos de Iturrialde |
| 1716 | De segundo voto | Martín Sánchez Bueno           |
| 1717 | De primer voto  | Joseph Beltrán Vicente         |
| 1717 | De segundo voto | Nicolás de Orozco              |
| 1718 | De primer voto  | Andrés Pacheco de Rivera       |
| 1718 | De segundo voto | Juan Diego Maceda              |
| 1726 | De primer voto  | Juan Andrés de Arra            |
| 1727 | De primer voto  | Matías Sáenz                   |
| 1727 | De segundo voto | Francisco de Santos Iturrialde |
| 1727 | De segundo voto | Juan de Rebollar               |
| 1732 | De primer voto  | Juan de Urdanegui              |
| 1732 | De segundo voto | Juan Diego Maceda              |
| 1732 | De primer voto  | Fernando Antonio Therreros     |
| 1732 | De segundo voto | Pedro Uriondo                  |
| 1733 | De primer voto  | Juan Joseph Velázquez          |
| 1733 | De segundo voto | Juan Andrés de Arra            |
| 1738 | De primer voto  | Joaquín Beltrán Villaseñor     |
| 1740 | De primer voto  | Manuel Ignacio de Olancirregui |
| 1743 | De segundo voto | Juan Joseph Velázquez          |
| 1747 | De primer voto  | Casimiro Francisco de Zelaya   |
| 1747 | De segundo voto | Matías Sáenz                   |
| 1748 | De primer       | Juan de Rebollar               |
| 1749 | De primer voto  | Tomás de Casas Navarrete       |
| 1749 | De segundo voto | Juan Revozán                   |
| 1749 | De segundo voto | Andrés Antonio de Castro       |

Tales fueron los casos de Antonio Pacheco, Fernando Therreros, Francisco Santos Iturrialde, Joseph Beltrán Vicente, Juan Andrés de Arra, Juan de Rebollar, Juan de Urdanegui, Juan Diego Maceda, Matías Sáenz y Juan Joseph Velázquez, quienes volvieron a tomar posesión algunos años más tarde.

Siguiendo el orden mostrado en el organigrama del **Esquema 3**, se ubica el *Asesor jurídico*, cuyas funciones eran, como su nombre lo indica, asesorar al Alcalde Ordinario quien, debido a su falta de preparación, se auxiliaba de algún abogado independiente, a quien le daba el cargo mencionado.<sup>352</sup> Sin embargo para el caso que nos ocupa, dicho funcionario no ha podido rastrearse en los documentos, por

<sup>352</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 98.

lo que es factible suponer que se carecía de él en el aparato burocrático patzcuarence, y la resolución era tomada únicamente por el Alcalde, consultando ocasionalmente al escribano o el Alguacil, quienes lo ayudaban a tomar una decisión.<sup>353</sup>

El *Abogado* fue una figura que sí pudo encontrarse en los registros. Su aparición se dio en varios juicios, interviniendo por los intereses de alguna de las partes, quienes así lo requirieron; sobre todo cuando hubo apelaciones. Esta cuestión hizo que los autos fuesen trasladados a la Audiencia de México, a la Real Sala del Crimen para que allí fuesen resueltos y dictaminados, luego de lo cual la sentencia le era transferida al Alcalde Ordinario para que la ejecutara.

Otro funcionario era el *Alguacil Mayor*, cuya presencia e intervención en los autos criminales fue imprescindible. Su labor era de policía, es decir, estaba enfocada a la vigilancia del buen comportamiento, era quien se encargaba de cumplir las órdenes superiores, detenía o encarcelaba a los infractores y vigilaba la ciudad por la noche para evitar algún crimen; básicamente se encargaba de la fuerza coercitiva ejecutoria.<sup>354</sup> En Pátzcuaro además de las tareas señaladas también se encargaba de realizar el embargo de bienes cuando la causa lo ameritaba, a veces incluso tomaba la declaración al acusado.

El *Escribano* también era pieza fundamental en la labor de la Real Justicia, se encargaba de tomar nota de todo lo acontecido, por ello era menester acompañar al Alcalde Mayor en las averiguaciones y también al Alguacil Mayor a aprehender al reo. También se encargaba de notificar la sentencia al infractor, misma que hacía desde afuera de la cárcel, dándole lectura en la puerta de ésta, desde donde el acusado la escuchaba y se daba por notificado, comprometiéndose a cumplirla.

Era tarea imprescindible del Escribano organizar toda la información, respetando el orden dispuesto para ello, mismo que constaba de tres apartados: en el primero debían ir los libelos de los litigantes, los decretos, notificaciones,

---

<sup>353</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1, “Sumaria criminal contra Cayetano Guerrero, mestizo, por una herida que le dio a Juan Robles, su cuñado”, Pátzcuaro, 7 de abril de 1727, ff. 380-289.

<sup>354</sup> GARCÍA ÁVILA, *Las instituciones del gobierno civil*, p. 60, p. 95 y p. 128.

declaraciones, autos y sentencias; en el segundo debían ir todos los papeles presentados por las partes, y en el tercero todas las pruebas presentadas; finalmente debía archivar toda la información recabada durante un juicio.<sup>355</sup> Pero cuando el Escribano estaba ausente o había fallecido, y no había otro a más de 8 leguas, se nombraban dos testigos para que acompañasen al Alcalde Ordinario y dieran fe de lo acontecido.

El *Intérprete* también formaba parte de la burocracia civil en Pátzcuaro, traduciendo las declaraciones hechas en alguna lengua indígena, al castellano y viceversa. Su intervención fue requerida en todos los autos que involucraron indígenas; aun cuando al declarante se le consideraba “ladino en lengua castellana”, los funcionarios no se fiaban del todo y preferían la intervención el intérprete para garantizar un adecuado entendimiento de ambas partes.

De manera que la burocracia existente en la Real Justicia estaba integrada por los funcionarios básicos que debían conformarla. Pero había otras figuras que, pese a no formar parte de dicha institución, eran de gran importancia en los juicios criminales, sobre todo cuando en éstos intervenía la violencia; me refiero a los médicos y a los cirujanos. Ambos, aunque de no pertenecieran a los justicias locales, desempeñaba una importante labor, ya que su dictamen era crucial en los litigios que involucraban heridas.

Antes de emprender un auto y asumir cualquier decisión, el Alcalde Ordinario recurría al Cirujano para que él dictaminara la gravedad de las lesiones, a partir de ello se emprendía el proceso. Regularmente eran los cirujanos los que intervenían, debido justamente a que en ocasiones las heridas involucraban tratamientos especiales, incluso alguna amputación, para los cual ellos eran las personas idóneas. Solo en pocas ocasiones se recurrió al médico de la ciudad, y con menor frecuencia se dio la intervención de los dos en un mismo caso. De modo que el examen realizado por alguno de estos personajes era determinante para el desarrollo

---

<sup>355</sup> BENTURA BELEÑA, *Recopilación sumaria*, pp. 27-28.

del auto criminal, por eso aunque no pertenecieran a la burocracia de justicia, fueron pieza fundamental en la aplicación de ésta.

Ahora bien, una vez mencionados los funcionarios que integraban el aparato de justicia civil en la ciudad, podemos dar a paso a los delitos que atendió en materia criminal, dado que a ella se enfoca la tesis. Para la realización de la ordenación delictiva a atender se han tomado como referencia las que han ofrecido algunos estudiosos del tema, empezando por Manuel Lardizábal, que aunque la realizó a finales del Setecientos, ayuda a organizar los delitos de acuerdo a su naturaleza, sin causar alteración.

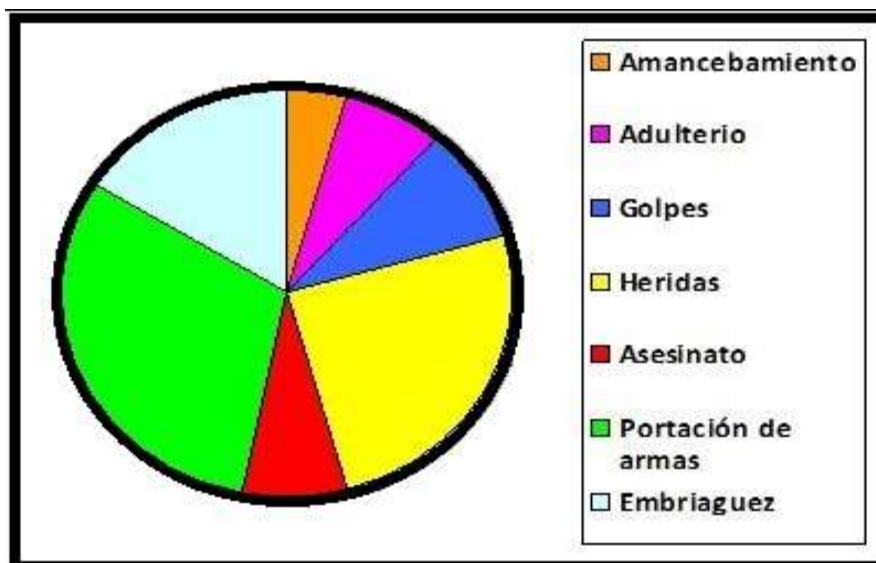
Su ordenamiento fue retomado por autores estudiosos del tema, que la han simplificado, como José Miguel Palop, en ésta es en la que nos basaremos. Él propone el ordenamiento de las faltas a partir de tres categorías: contra la seguridad, dividiendo ésta en personal y de la propiedad, contra el orden público, es decir contra las costumbres y la tranquilidad, y finalmente contra la moral pública, encontrándose en ella la religión, pero también las costumbres. Aunque dicho orden no impedía que hubiese delitos que entrasen en más de una categoría.<sup>356</sup>

Ante la Real Justicia de Pátzcuaro pasaron diversos asuntos identificados como criminales y que pertenecieron a las tres categorías expuestas, dejándose de lado el aspecto religioso puesto que era atendido por los juzgados eclesiásticos. De modo que unos eran tocantes a la moral pública como el adulterio, el amancebamiento, la vagancia, la práctica de juegos prohibidos; otros referentes a la alteración del orden público como la embriaguez, la portación de armas prohibidas, las riñas públicas; las faltas contra la seguridad personal también estuvieron presentes, tales fueron los casos de asesinato, de heridas y lesiones.

---

<sup>356</sup> PALOP RAMOS, “Delitos y penas”, 65-103; LARDIZÁBAL Y URIBE, *Discurso sobre las penas*, p. 132.

Gráfica 1. Delitos en Pátzcuaro, 1700-1750



Dado que la mayoría de las conductas ilícitas atendidas en la ciudad por la justicia civil, formaron parte de diversas categorías, en la gráfica se expresan por delito. Para la realización de dicha gráfica me basé en la información recabada en los procesos criminales consultados, los cuales arrojaron los siguientes resultados, del periodo que va de 1700 a 1750 solo hay 69 delitos registrados, incluyéndose los que fueron enjuiciados y los que no;<sup>357</sup> de los cuales el 30.43% son respecto a portación de armas prohibidas, el 24.63% a heridas, el 8.69% a golpes, el 7.24% a asesinatos, otro 7.24 % a adulterios, el 4.34% a amancebamientos, y el 15.94% a embriaguez. De modo que la mayoría de los delitos cometidos tuvieron que ver con la seguridad personal, la portación de armas fueron las faltas más comunes en la ciudad, seguidas de las riñas que ocasionaron heridas; después se encuentra la embriaguez, así como las peleas que involucraron golpes, posteriormente las relaciones clandestinas en sus diferentes manifestaciones, y en menor cantidad los asesinatos.

<sup>357</sup> En algunos casos como en la embriaguez y en el uso de armas prohibidas, su porcentaje es aproximado, ya que quizá al consultar otros procesos, como el de los hurtos, las cifras posiblemente arrojarían otros datos, sin embargo los referidos en la gráfica son para ofrecer al lector una noción del índice delictivo en la ciudad

Es preciso destacar que el hecho de haber pocos procesos en contra no significa que hayan sido las únicas faltas cometidas. Tal es el caso de la ebriedad y la portación de armas, que eran bastante frecuentes, aunque se carezca de suficientes denuncias emprendidas a causa de esos delitos. Sin embargo existen otros documentos que lo avalan, como los reiterados bandos que dejan de manifiesto el problema, así como la alusión indirecta a esas conductas contenida en otros procesos, todo ello expresa que aunque en número se vean como mínimas, no fue así. En su momento se verá de manera más amplia y con mayores argumentos lo referido, basta por ahora con aclarar que los porcentajes expuestos en la gráfica son para dar una idea al lector respecto a las cantidad de casos por delitos seguidos por la Real Justicia.

En la misma condición se ubican otros comportamientos que también eran considerados prohibidos y que tocó a la autoridad civil regular, como la vagancia y la práctica de juegos prohibidos, mismos que a falta de registros no pueden ser mostrados en número, razón por la cual no fueron integrados en la gráfica, pero no por ello puede negarse su ejercicio y existencia en la ciudad. Al igual que la embriaguez y el uso de armas, las acciones señaladas también quedaron manifiestas en los bandos públicos y en otros autos, en los que se mencionaban como acciones recurrentes, en el próximo capítulo me ocuparé de abordarlos más a fondo, pero por el momento era necesario al menos mencionarlos.

Ahora bien, para procurar el orden era menester poner de manifiesto las acciones que no debían cometerse en la ciudad, debido a ello la Real Justicia proclamaba diversos bandos, los cuales eran realizados en virtud de la utilidad pública del lugar en cuestión, es decir, surgían debido a las necesidades propias del lugar, y estaba encaminado a la resolución de problemáticas específicas, a fin de lograr la tranquilidad común.<sup>358</sup> Con ellos se daba a conocer a la ciudad entera las determinaciones a seguir. Éstos eran de carácter público, por lo que eran pregonados verbalmente por lo regular por un indio ladino en lengua castellana, en las plazas públicas y también de manera escrita, colocándose afuera de las iglesias y de las Casas Reales.

---

<sup>358</sup> AGÜERO, “Derecho local y localización del Derecho”, pp. 95-110.



Así, teniendo el conocimiento de su parte, era más fácil tanto para las autoridades como para la población tener un acercamiento a las normas a través de los bandos públicos, en comparación con las leyes generales, aunque no eso no significa que éstas se desconocieran. Sin embargo, la normatividad local era identificada con su realidad, era vivida, además eran pregonadas, lo que permitía que fuesen conocidas por todos.<sup>359</sup> Cumpliendo con la finalidad de las divulgaciones estatutarias, llegar a toda persona, para que nadie pudiera alegar ignorancia.

Cuando las dictaminaciones eran conocidas pero igualmente ignoradas, se daba paso a la formación de una causa contra aquel que las hubiese transgredido, dándose con ello la aplicación de justicia. Ante el cometimiento de faltas, había dos maneras de proceder, de oficio y de parte. El primero se iniciaba por las autoridades, el segundo se iniciaba por el agraviado, quien acudía a la autoridad para interponer una demanda, lo cual implicaba pagar los costes que el juicio generase. Respecto al proceso, respondía a dos maneras, una acusatoria y otra inquisitiva, la primera se llevaba a cabo entre dos partes, la segunda era iniciada por la sospecha de la autoridad respecto al cometimiento de un ilícito.<sup>360</sup> A pesar de que en el ámbito local era más frecuente contar con la segunda modalidad,<sup>361</sup> en Pátzcuaro ambas tuvieron lugar, ya que algunos juicios fueron emprendidos por particulares y otros por la Real Justicia.

El juzgado en el cual actuaban los justicias civiles estaban ubicados en las Casas Reales, ahí recibían las denuncias, mismas que eran acompañadas de una petición hecha en papel sellado, que era vendido por el Alcalde Mayor, para que contase con toda legalidad. Todo trámite efectuado en el juzgado civil, debía hacerse en dicho papel, el cual estaba señalado con las armas del Rey, puesto que de hacerlo en papel común, la autorización de la escritura pretendida sería nula.<sup>362</sup> No obstante, cuando el Alcalde no se encontraba en la ciudad se admitía recibir las peticiones en

---

<sup>359</sup> HESPANHA, “Sabios y rústicos”, p. 45.

<sup>360</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 106.

<sup>361</sup> TOMÁS Y VALIENTE, *El derecho penal*, p. 155.

<sup>362</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 477.

papel común.<sup>363</sup> ahora bien, los procesos no siempre iniciaban en las oficinas, puesto que los incidentes ocurrían a cualquier hora, a veces el Alcalde Ordinario debía levantarse de su aposento durante la madrugada para acudir a la escena del crimen e iniciar la averiguación.

El desarrollo del proceso se daba en tres fases, la primera estaba encaminada a aclarar las circunstancias en las que había ocurrido el hecho, así como los presuntos autores, por lo que de manera cautelosa, se daba paso a las declaraciones de los testigos y a la prisión preventiva de quien resultare acusado, así como la confiscación de sus bienes, en caso de ameritarlo las circunstancias y el delito cometido. La segunda se daba con la presentación formal del acusado, con lo cual se pasaba a la fijación de posturas, incluyendo los escritos acusatorios y los de contestación de ambas partes; en esta fase se presentaban los probatorios. Una vez recabadas las pruebas y observadas las diligencias, se daba paso a la sentencia, que era la tercera fase, la cual consistía en un castigo, de carácter corporal o material, para satisfacer a la parte ofendida y a la justicia. Eso cuando no se llegaba a un acuerdo entre las partes, de ser así, el proceso culminaba cuando el acusador retiraba la demanda.

El acuerdo entre las partes podía darse de tres formas: al inicio, al no establecer una demanda; tras efectuarla, retirándose de ella, y la otra forma era la que se daba después de la sentencia, con el otorgamiento del perdón.<sup>364</sup> En Pátzcuaro a veces pasaba que los involucrados llegaban a un acuerdo económico, la parte acusada pagaba cierta cantidad a la parte ofendida y con ello se daba por terminada la querrela. En otras, el afectado decidía otorgar el perdón sin obtener una paga por ello; como en algunos casos de riñas, en los que el perjudicado se conformaba con que su

---

<sup>363</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Melchora de Saldivar contra Úrsula de Cendejas y Manuel de Urbina por amancebamiento”, Pátzcuaro, 21 de abril de 1717, f. 201v.

<sup>364</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 182.

agresor pagase las curaciones, cuando había lesiones, y tras recuperar la salud decidía perdonarlo.<sup>365</sup>

Pero sin duda, en los casos en los que el perdón era más común eran en aquellos surgidos a causa de la infidelidad dentro del matrimonio. Era común que el cónyuge ofendido se querellara criminalmente con el adúltero, en el transcurso del proceso con frecuencia surgía la reconciliación entre ambos, lo cual terminaba en el perdón y apartamiento del juicio. Aunque en ninguna de esas circunstancias el acusado se salvó de pasar algún tiempo en la prisión.

El proceso criminal seguía su curso como se mencionó, cuando no intervenían situaciones que lo complicaban, la huida del acusado y la inmunidad eclesiástica a la que frecuentemente los reos acudían. Cuando el acusado huía, la Real Justicia lo mandaba llamar mediante pregones, los cuales eran proclamados en lugares públicos, donde “con altas e inteligibles voces, siendo presente mucha gente”, algún indio hablante de la lengua española fungía como pregonero. El pregón iniciaba nombrando al Alcalde Ordinario a cargo del caso, posteriormente se abordaba el motivo del pregón, mencionándose el nombre del fugitivo y la razón por la que la Real Justicia lo buscaba, así como el plazo que tenía para presentarse, el cual era de nueve días.

Después de ello se daba paso a la advertencia, referenciando que se haría acreedor a las penas a que hubiera lugar, en caso de no presentarse ante la autoridad en el tiempo señalado. Una vez leído el pregón, era fijado de manera escrita afuera de las Casas Reales y de la iglesia.<sup>366</sup> Si el implicado no se presentaba se daba paso a un segundo o a un tercer pronunciamiento, cada uno pasados los nueve días de

---

<sup>365</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 4. “Querella criminal de Doña Josepha de Corpa Salcedo contra Francisco Patiño por haber herido a Joaquín Iriarte su esclavo mulato”, Pátzcuaro, 15 de junio de 1733, ff. 895-902v; Rollo 16, Caja 29-B, Exp. 3, “Querella criminal de Joseph de Piza contra Agustín Acosta por dañar sus milpas con unos bueyes y haberlo golpeado con un garrote”, Pátzcuaro, 27 de octubre de 1735, ff. 493-496v.

<sup>366</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, Exp. 2. “Auto criminal contra los que resultasen culpados en la muerte de Don Joseph de Mazedá”, Pátzcuaro, 4 de febrero de 1718, ff. 244-293.

tolerancia. En estas proclamas además se agregaba que el acusado había incurrido en rebeldía por lo que sería acusado con la pena del “desprez”.<sup>367</sup> Los edictos debían permanecer en los sitios en los que eran colocados, pues quien osara quitarlos, tildarlos o romperlos, sería castigado con todo rigor de acuerdo a su calidad.<sup>368</sup> Cuando el acusado no aparecía, la causa quedaba inconclusa.

La inmunidad eclesiástica fue otro factor que complicaba los procesos, o al menos los retardaba. Aunque las *Leyes de Indias* prohibían que en las iglesias y monasterios se recibiesen a delincuentes, puesto que ello entorpecía los procesos emprendidos,<sup>369</sup> lo cierto es que la Iglesia tenía sus consideraciones para con los que buscaban refugio en estos espacios. De acuerdo con el *Tercer Concilio Provincial*, ninguna ley debía impedir la libre entrada o salida de los recintos sagrados, por lo que no se debía extraer a los que allí se hallasen refugiados, pues ellos podían disfrutar de la inmunidad eclesiástica.<sup>370</sup> De manera que la justicia secular no podía realizar aprehensiones en lugares protegidos por el fuero eclesiástico, lo cual postulaba a los centros religiosos como sitios convenientes para escapar de la justicia civil.

Los hospitales y conventos representaban un refugio atrayente, por varios motivos, puesto que los individuos podían hacerse pasar por desvalidos, necesitados de auxilio, la inmunidad de la que gozaban ofrecía al fugitivo además la ventaja de no ser buscado abruptamente en ese sitio; por otro lado, por ser espacios amplios eran sitios propicios para ocultarse por algún tiempo. Aunque éste comúnmente era corto y podía resumirse a horas o días. No obstante, en Pátzcuaro fue una posibilidad que resultó atrayente y fue aprovechada por más de uno. Como

---

<sup>367</sup> Esta pena era usada en caso de rebeldía de un acusado, que siendo llamado mediante pregones y edictos, no acudía al Tribunal; consistía en el pago de setenta maravedíes. El nombre desprez, hacía alusión al desprecio que hacía a los edictos. ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 179.

<sup>368</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, Exp. 2. “Auto criminal contra los que resultasen culpados en la muerte de Don Joseph de Mazedra”, Pátzcuaro, 4 de febrero de 1718, ff. 244-293.

<sup>369</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro I, Título V, Ley II.

<sup>370</sup> La inmunidad de la que podían gozar era limitada, ya que la estancia en los recintos no era permanente, solo se les permitía estar nueve días, luego de ese tiempo debían abandonar el lugar, para evitar que los refugiados establecieran allí su domicilio. *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título XIX, p. 212.

Joseph de Figueroa, mestizo de 22 años, quien en 1701 se refugió en el Hospital de Santa Marta, tras haberse fugado de la cárcel, donde se encontraba por haber reincidido en el crimen de amancebamiento.<sup>371</sup> En 1716 el mestizo Manuel de Urbina, también recurrió a esa táctica, adentrándose en el mismo Hospital, tras haber sido descubierto por su mujer en casa de Úrsula de Cendejas, española, mujer con quien tenía una relación ilícita.<sup>372</sup>

Algunos años después, en 1727, un hombre de 25 años, de nombre Juan de Robles, también en busca de asilo, acudió a buscar refugio, tras pelear con su cuñado Cayetano Guerrero, solo que él se dirigió al convento de San Agustín.<sup>373</sup> Ese mismo año, Miguel Gómez, Agustín de Orozco, Joseph de Villanueva, Marcos Solórzano y Francisco Ortiz, también hicieron lo propio, se fugaron de la cárcel pública y buscaron refugio en un convento, pero esta vez no fue en el de San Agustín, sino en el de San Francisco.<sup>374</sup> Los reos estaban presos por diversos delitos, Miguel por robo de mulas, Agustín por haberse tratado de fugar de su amo, Joseph por un pelotazo,<sup>375</sup> Marcos por deudor y Francisco por robo de mulas.<sup>376</sup>

<sup>371</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, caja 18-A, exp. 3. “Causa criminal contra Joseph de Figueroa, mestizo, por reincidir en el amancebamiento que tiene con Tomasa de la Cruz”, Pátzcuaro, 21 de enero de 1701, ff. 738-777v.

<sup>372</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v.

<sup>373</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, caja 26-C, exp. 1. “Sumaria criminal contra Cayetano Guerrero, mestizo, por una herida que le dio a Juan Robles su cuñado”, Pátzcuaro, 7 de abril de 1727, ff. 380-389v.

<sup>374</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, caja 25-B, exp. 3. “Testimonio sobre la fuga de varios reos de la Cárcel Pública de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 10 de abril de 1727, ff. 461-473.

<sup>375</sup> Se ignora a qué se refiera ese delito, así está expreso en el documento, seguramente hace alusión a alguna arma, y se relacione con disparo o cañonazo, término utilizado para referir a los disparos hechos por escopeta.

<sup>376</sup> A pesar de haber ejecutado faltas diferentes y ser de calidades distintas, puesto que unos eran españoles, otros mulatos y de otras calidades, todos tenían en común haber cometido una falta que les costó la libertad, de igual forma compartían las ganas de ser libres de nuevo. De modo que aprovecharon la oportunidad y escaparon, curiosamente por la puerta principal, la cual daba hacia la plaza mayor, lo que exponía la huida a la vista de cualquier vecino. Sin embargo eso fue lo de menos, no les preocupó, era prioritario salir; una vez afuera, el lugar

A pesar de saber que tarde o temprano serían descubiertos escondiéndose en un convento, puesto que, como se ha podido ver, era un sitio al que con frecuencia se recurría para ocultarse y las autoridades lo sabían, por ello eran los principales lugares en los que se buscaba, eso no impidió que estos recintos siguieran figurando opciones viables para mantenerse oculto, al menos por unas horas. Eso se confirma años después, cuando los complejos conventuales vuelven a ser utilizados como escondites; en 1733 otros ocho reos fugados de la cárcel pública de la ciudad vieron en los rincones de los conventos de San Agustín y de San Juan de Dios la oportunidad de adentrarse y utilizarlos como guaridas.

Joseph de Torres, Joan Joseph García, Joan Ignacio de Abarca, Joseph de Soria, Antonio Calviña y Vexines, Francisco de Cárdenas, Adán Yáñez y Mateo Saucedo, huyeron, pero como esta vez eran más presos, se dirigieron a diferentes conventos.<sup>377</sup> Lo que continúa resultando interesante es que los claustros fuesen elegidos como guaridas, pero más intriga causa el hecho de que los religiosos recibiesen a los reos. En ocasiones, ellos sabían de la entrada de los prófugos en dicho lugar, por descubrirlos sorpresivamente, debido a la súplica desesperada de éstos; en cualquiera de las dos opciones, lo cierto es que les permitían quedarse.

Ahora bien, cuando eso sucedía, la Real Justicia de Pátzcuaro acudía a los recintos para averiguar si en efecto ahí se encontraban. A veces los frailes no sabían, y debido a ello tenían que flanquearse los contornos del convento, para al momento de buscar dentro, evitar que escapasen. Pero en las ocasiones en las que los religiosos sí estaban enterados y les concedían asilo, al presentarse la Real Justicia ante los Padres guardianes o Priors y “de ruego y encargo” pedirles les permitiesen interrogar a los reos, éstos cambiaban de parecer y concedían la petición a la autoridad, lo que culminaba las diligencias, aprendiendo o reaprendiendo a los fugitivos, llevándolos a la prisión.

---

elegido para ocultarse fue el convento de San Agustín, a donde acudieron; no obstante unas horas después fueron localizados y reclusos nuevamente.

<sup>377</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 31-D, exp. 4. “Fuga que hicieron varios reos de la Cárcel Pública de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 7 de mayo de 1733, ff. 665-675.

Sin embargo, el procedimiento para la extracción del reo no era tan sencilla, ni se reducía a encontrarlo, sacarlo y conducirlo a la cárcel. La extracción conllevaba un proceso más elaborado, primero se debía certificar ante notario o escribano la presencia del reo, luego se daba inicio a la sumaria. Interrogar al acusado y testigos era el siguiente paso; el interrogatorio era llevado a cabo en el convento, debido a lo ya comentado respecto al proceso para sacarlo de allí. Los frailes acondicionaban un cuarto para que funcionara como sala de interrogatorios, el cual por lo general se encontraba apartado de los demás cuartos del convento.

Una vez realizadas todas las diligencias, los autos les eran remitidos al provisor o Juez Eclesiástico. Si éste estaba de acuerdo, el reo era entregado a la justicia secular, pero con “caución” o declaración jurada de que no sería condenado a pena de muerte, mutilación u otra que implicara derramamiento de sangre.<sup>378</sup> Evitar lesiones considerables eran las principales preocupaciones de los frailes, por ello cuando se requería permitiese a la Real Justicia revisar el sitio en búsqueda del refugiado, el prior a cargo accedía “con tal de que no resultase mutilación de miembros ni efusión de sangre”.<sup>379</sup>

Pero no siempre era tan fácil que los priores accedieran y le permitiesen la entrada a la autoridad civil, lo que llevaba a que éstos alegasen que los delitos cometidos por el refugiado eran atroces y que por tanto debía denegarse el asilo.<sup>380</sup> Pero dicha petición no siempre fructificaba, por ello los conventos y hospitales de la ciudad continuaron siendo utilizados como refugios, elegidos prioritariamente por la inmunidad que representaba y que les otorgaba mayores posibilidades de salir bien librados, aun cuando solo fuese cuestión de tiempo para que fueran reintegrados a la prisión.

Como ha podido observarse la fuga y el refugio en la inmunidad eclesiástica del acusado realmente eran cuestiones que retardaban el proceso,

---

<sup>378</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “El gran robo a la Real Casa de Moneda”, p.

<sup>379</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v.

<sup>380</sup> LUQUE TALAVÁN, “La inmunidad del sagrado o el derecho de asilo eclesiástico”, p. 18.

haciéndolo más complejo. Pero había otras situaciones que también abonaban a la dilación del proceso, retardando a su vez la sentencia; las apelaciones hacían que el auto se prolongara, puesto que el acusado tenía derecho a replicar la acusación y a tomar un abogado. Cuando se apelaba se pasaba el caso a una segunda instancia, de modo que otra autoridad tomaba el asunto, la Real Sala del Crimen, allá se determinaba lo que debía proceder. Sin embargo, estos emplazamientos no eran rápidos, ya que ameritaban otra revisión, y comúnmente la realización de nuevas diligencias, por lo que podían extenderse por más del tiempo esperado.

Ahora bien, cuando el caso finalmente era resuelto se dictaba sentencia, apegado a la casuística, el dictamen no era el mismo para todos los casos ni para todos los delitos, sino de acuerdo a las circunstancias de cada uno; salvo la prisión del culpado, esta pena era aplicada en cualquier situación. Había una diferenciación en cuanto a la gravedad de las faltas, el asesinato era el delito mayor, dentro de la clasificación delictiva civil, desde las *Siete Partidas* hasta las Cédulas novohispanas y los bandos locales quedó expreso.<sup>381</sup> En Pátzcuaro, privar de la vida a otra persona ameritaba ciertos castigos, el menos duro era estar en prisión durante algún tiempo, ya que si se contaba con fiadores que se comprometiesen a pagar cierta cantidad, era dejado en libertad, sobre todo cuando el reo era el único sostén de su familia.<sup>382</sup>

Pero había otras penas que eran más graves, como ser desterrado al menos a cinco leguas al contorno, ser vendido a un obraje por un tiempo determinado, que podía ser de 3 a 5 años al tratarse del autor principal, y de un año cuando se trataba de complicidad; so pena de “dobletearlos” la pena en caso de quebrantar la orden. Además de cumplir alguna de las penas señaladas, el culpable debía pagar cierto número de misas por el alma del difunto, las cuales podían

---

<sup>381</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 13.

<sup>382</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, Exp. 1. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos por la muerte de Santiago Valerio”, Pátzcuaro, 7 de junio de 1739, ff. 139-148v.



ascender hasta 30.<sup>383</sup> Cuando el asesinado dejaba esposa e hijos en desamparo, y el asesino tenía ciertas posibilidades, las autoridades tomaban otras medidas; en esos casos el reo permanecía preso y sus bienes le eran embargados, para que con ellos se pagasen los gastos del entierro y lo restante se pusiera a disposición de la familia del difunto.<sup>384</sup>

Fuera del asesinato, las demás faltas eran consideradas de mediana gravedad.<sup>385</sup> Aunque eso no significa que hayan sido carentes de importancia, por el contrario, despertaron especial interés en las autoridades patzcuarences; las relaciones ilícitas fueron perseguidas y sancionadas, el amancebamiento era castigado con cárcel, destierro y azotes. En el caso de las mujeres, éstas eran confinadas al depósito en alguna casa honesta de la ciudad, para que allí vigilasen su conducta. Fuesen hombres o mujeres, la justicia tenía una estipulación clara, los implicados debían formalizar la relación o terminarla definitivamente. Respecto a las riñas callejeras que involucraron golpes y heridas, la situación no fue distinta, la Real Justicia castigó a los responsables con la privación de su libertad y con el pago de las curaciones del agredido, en algunos casos debía además remunerarle los días que estuvo sin poder trabajar.

La fabricación y venta de bebidas prohibidas ameritaron mayor castigo, que la embriaguez. Los vendedores ilícitos descubiertos eran enviados a la cárcel pública, pero la pena no terminaba allí, puesto que su falta ameritaba confiscación de bienes, una multa de 15 pesos o más dependiendo la posibilidad económica del acusado, y la dolorosa pena de los azotes, misma que se aplicaba en la plaza, por lo que esta penalidad estaba identificada también con la vergüenza pública.

---

<sup>383</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, Exp. 2. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Bernardino y Toribio Tzintzun por la muerte de Juan Luis Barajas”, Pátzcuaro, 24 de marzo de 1704, ff. 256-271.

<sup>384</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Urbina por la muerte de Lázaro de Figueroa alias Damián”, Pátzcuaro, 5 de mayo de 1722, ff. 178-208.

<sup>385</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 13.

Después de pagar la multa, era dejado en libertad.<sup>386</sup> En caso de reincidencia, el responsable recibía 200 azotes y era enviado a un obraje por el lapso de un año.<sup>387</sup> De una pena similar era objeto aquel que fuese sorprendido portando alguna arma prohibida en la vía pública. Si era de “color quebrado” se le darían 50 azotes, 15 días de prisión y destierro. Si se trataba de un español se le multaría con 25 pesos, se le quitaría el arma y el caballo, en caso de traer uno.<sup>388</sup>

Las demás faltas como la vagancia, la práctica de juegos prohibidos, también estaban sujetas a sanción. De acuerdo a los bandos publicados, la persona vaga era acreedora a ser desterrada irremisiblemente de la ciudad; pero antes, se le daba la posibilidad de que enmendara su conducta y buscara un trabajo, pero si no atendía a ello, entonces no había más remedio que sacarla de la ciudad.<sup>389</sup> Respecto a los jugadores, la Real Justicia los asociaba con los vagos, al relacionar al juego con la ociosidad y la carencia de buenas costumbres, por ello los jugadores de color quebrado eran condenados a un mes de cárcel y posteriormente a destierro, a los esclavos además se les darían 50 azotes.<sup>390</sup>

A pesar de que el castigo debía ir en proporción del crimen cometido, para que quedara manifiesto en toda su severidad la atrocidad de la falta cometida,<sup>391</sup> lo cierto es que no la mayoría de los crímenes fueron sancionados con penas similares, como el encarcelamiento, alguna pena económica y los azotes.

<sup>386</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, caja 26-C, exp. 4. “Sumaria criminal contra Rosa Rangel sobre un puerco hurtado que se halló en su casa y dos ollas de tepache y por refugiar a un fugitivo”, Pátzcuaro, 2 de marzo de 1727, ff. 635-641v; Rollo 17, caja 30-C, exp. 3. “Proceso criminal contra Ramón Maranto por cargar cuchillo y hallársele en su casa ollas vacías de tepache”, Pátzcuaro, 10 de enero de 1738, ff. 525-525v.

<sup>387</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>388</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>389</sup> AHMP. Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, f. 520v.

<sup>390</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>391</sup>

La Real Justicia buscó la manera de advertir al resto de la ciudad sobre las acciones indebidas, ya fuese mediante los bandos, como una llamada de atención, o mediante la aplicación de castigo, el cual tenía una doble función: reconciliar al descarriado para restituir el orden y la tranquilidad, y servir de ejemplo al resto de la población. Gerardo Lara Cisneros mencionaba en una charla, sobre un pacto ejercido entre una figura concentradora de poder, sea Dios o el Rey, y el común de las personas, en el que la figura de poder se compromete a cuidar y procurar justicia, mediante sus autoridades, a su grey; ésta por su parte debe tener un adecuado comportamiento y ser obediente.

Pero cuando se viola la norma se rompe el pacto, en detrimento de la sociedad, afectando el bien común, y solo puede ser restituido mediante la reconciliación, que podía darse mediante una reprimenda o por la aplicación de un castigo. En el pacto, el individuo además de aceptar de una vez para siempre las leyes de la sociedad, también acepta el hecho de que ésta pueda castigarlo.<sup>392</sup> Si el delito fue cometido públicamente, el castigo también ameritaba ser público, para que la sociedad fuera testigo de la aplicación de justicia, así como lo había sido de la falta cometida.

Esta cuestión conduce a la otra función del castigo, la ejemplaridad. El advertir sobre lo que podía ocurrir al atentar contra las normas, puede observarse en los espacios en los que se efectuaban los castigos. La plaza mayor y las calles de la ciudad fueron los sitios en los cuales se veía cumplido un castigo, se utilizaba el espacio público para que, a través del dolor físico y emocional del castigado, el resto de la sociedad pudiese ver lo que le esperaba a todo aquel que infringía las normas. El recuerdo de un dolor sufrido por sí mismo o por otra persona, podía impedir la recaída en la transgresión, previniendo “el contagio de un crimen”.<sup>393</sup> De tal forma que la labor de la justicia ejerció dos maneras de mantener el orden, una mediante la proclama de prohibiciones, y la otra mediante la aplicación de sanciones, ambas

---

<sup>392</sup> ROUSSEAU, *El contrato social*

<sup>393</sup> FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 88.

efectuadas de manera pública. Con unas trataban de mantener el orden, con las otras restituir la paz y tranquilidad pública, cuando dicho orden era vulnerado.

En resumen, la ciudad contó con instituciones encargadas de la regulación conductual y de la aplicación de justicia cuando dichos comportamientos se desviaban del orden. La justicia eclesiástica y la cívica hicieron, cada una desde su rubro, lo posible por mantener el orden, basándose en la casuística. Cada delito perseguido, como pudo notarse, era tratado por un juzgado en especial, incluso las personas que podían acercarse a uno u otro en busca de justicia eran distintas; sobre todo en los tribunales eclesiásticos, dada la especificación de que los indígenas debían tratar sus asuntos en los Juzgados eclesiásticos ordinarios, mientras que el resto de la población podía hacerlo ante la inquisición, cuando se trataba de un asunto relacionado con la religión y la fe.

Al juzgado civil, por su parte podía acudir el común de la población, es decir, los españoles, indígenas y castas, puesto que a pesar de que los indígenas tenían sus propios mandos, lo cierto es que varios casos fueron atendidos por las autoridades españolas; siempre y cuando la situación tuviese que ver con algún asunto tocante a la moral y el orden públicos, así como a la seguridad.

Ahora bien, los juicios efectuados constaban de fases a seguir, sin embargo no siempre era posible concluirlos de manera rápida, o llevarlos a buen término, varios de ellos quedaron inconclusos, algunos pasaron a segunda instancia debido a una apelación, o a la problemática que se presentó en su desarrollo. La huida del acusado y su refugio también representaron inconvenientes para el avance del proceso. En este mismo sentido, al fijar la mirada hacia estos reos, salta a la vista un aspecto sumamente interesante, el conocimiento que la gente tenía de las atribuciones eclesiásticas y civiles, así como del fuero que uno y otro tenían y que no podía ser rebasado por la otra potestad así como así; por ello el usar los conventos como refugio fue un recurso utilizado en varios espacios de virreinato novohispano.<sup>394</sup>

---

<sup>394</sup> Ver a CASTRO GUTIÉRREZ, “El gran robo a la Real Casa de Moneda”, en este artículo el autor refiere varios casos de robos en los que los reos se refugiaron en conventos.

En resumidas cuentas, este apartado se enlaza con los mecanismos de control presentados en el capítulo anterior, ya que a ellos se agrega la aplicación de justicia, así mediante el análisis de los tres puntos indicados, el llamado al bien común en los ideales de comportamiento, las actividades donde éstos eran canalizados, y la reconvención al buen camino cuando se desviaban de ellos, se definen las condiciones que posibilitaron que en Pátzcuaro la desviación y la criminalidad, situaciones que en efecto tuvieron presencia en la ciudad, no hayan alcanzado índices alarmantes.

## **CAPÍTULO IV**

# **¿SEGUIR LAS BUENAS COSTUMBRES O VIVIR EN LA TRANSGRESIÓN?: DILEMA ENTRE EL BIEN COMÚN Y LA SATISFACCIÓN PROPIA**

## CAPÍTULO IV.

### ¿SEGUIR LAS BUENAS COSTUMBRES O VIVIR EN LA TRANSGRESIÓN?: DILEMA ENTRE EL BIEN COMÚN Y LA SATISFACCIÓN PROPIA

*«Sepan vivir los unos con los otros bien y ordenadamente según el placer de Dios y otrosí, según conviene a la vida de este mundo, viviendo en derecho y en justicia»<sup>395</sup>*

#### **4.1. Las válvulas de escape en la cotidianidad: manifestaciones de una cuestionable obediencia y atentados contra la tranquilidad pública.**

Pátzcuaro era una ciudad en la que el ferviente espíritu religioso dominaba la vida pública y privada, y donde el desenvolvimiento social parecía efectuarse de manera tranquila y apacible; sin embargo, la desobediencia no estuvo ausente. La cárcel pública de la ciudad fue testigo de la infinidad de infracciones cometidas, puesto que, al haber sido compartida por los diferentes fueros – la justicia civil y la eclesiástica, incluyendo en ésta tanto al Santo Oficio como al Juzgado Eclesiástico – da testimonio de que las leyes de diversa índole fueron vulneradas. Las demandas acaecidas fueron bastantes, al menos durante el periodo de estudio, como queda demostrado en los numerosos expedientes que hacen constar que la prisión patzcuarence albergó a todo tipo de presos; desde los delatados por portar armas, elaborar bebidas embriagantes, o por tener alguna deuda, hasta aquellos acusados de conductas más graves, como lo fueron el entablar una relación amorosa ilícita, el robo de bienes, el herir o golpear a alguien, así como el asesinar.<sup>396</sup>

---

<sup>395</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 3.

<sup>396</sup> Las denuncias se encuentran distribuidas en 26 cajas, contabilizándose únicamente las del periodo 1700-1750. Centro de Documentación Microfilmada del Ex Convento de Tiripetío (en delante CDMET). Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10 al 22.

Si bien es cierto, no todas las personas confinadas en dicho sitio eran originarias de Pátzcuaro, ni todos los delitos habían sido cometidos allí, sino en otras latitudes de la jurisdicción, lo cierto es que el índice delictivo propio de la ciudad no fue reducido; siendo justamente este aspecto al que se avoca el presente capítulo. El objetivo de este apartado es analizar el ambiente delictivo, el cual será estudiado a partir de casos concretos, seguidos tanto por la Real Justicia como por las potestades eclesiásticas, entiéndase Comisaría Inquisitorial y Juzgado Eclesiástico, esto a fin de poder mostrar un panorama más amplio, que permita conocer qué y cómo se transgredían las determinaciones de autoridad, en sus diferentes manifestaciones.

Detectar los detonantes que originaron la desviación y la criminalidad, situaciones contrastantes con la aparente imagen de tranquilidad y armonía que la ciudad mostraba, resulta prioritario. Por ello, además de indagar sobre el qué y el cómo, es importante saber el por qué se desobedecía, conocer las diferentes motivaciones. Por otra parte, me parece pertinente aclarar que los delitos atendidos serán abordados de acuerdo a su carácter, sin hacer una separación u ordenación a partir de la potestad que se encargó de reglamentarlos y juzgarlos, sino a partir del problema que representaban.

Las conductas transgresoras cometidas contra la religión eran nombradas desviaciones, identificadas como pecados; mientras que la justicia civil distinguía a las violaciones hecha a los estatutos cívicos como delitos criminales. Por tanto, cada falta tenía su identificación y su grado de severidad, sin embargo, ya fuese una desviación o un crimen, en este capítulo tales conductas serán abordadas de acuerdo a su naturaleza, ya que, varias de ellas fueron reguladas tanto por la autoridad eclesiástica como por la civil; por otra parte, independientemente de cual fuera su identificación, dichas conductas tenían el común denominador de ser consideradas como atentados contra la moral, las buenas costumbres, la tranquilidad y el buen orden.

De manera que, el estudio está dirigido y enfocado a determinados delitos, los cuales fueron elegidos, por haberse presentado como comportamientos reincidentes, cuya repercusión en la sociedad fue evidente, lo que llevó a sus



cometedores a ser delatados y estar ante un juzgado. La ordenación de los delitos que serán abordados responde a la clasificación que la legislación española, tanto en materia civil como religiosa, seguía. Por un lado se encuentran los delitos menores y por el otro los graves, cuya ordenación fue explicada en el capítulo anterior.

En este capítulo se pondrá atención en las actividades identificadas como faltas “leves”, pero que debido a su frecuente práctica, vinieron a representar un problema, siendo atentados contra la tranquilidad, la moral y el orden públicos, reflejando una incipiente relajación de costumbres y cuestionable obediencia por parte de algunos habitantes de Pátzcuaro. En ellas se encuentran, en un primer segmento, el mal vivir, mismo que será estudiado a partir de la vagancia y de los forasteros que arribaban a la ciudad; y los juegos de azar. En un segundo segmento se ubican aquellos comportamientos causantes de escándalo, considerados pecaminosos y criminales, puesto que atentaban contra la moral pública, como lo fueron la embriaguez y las relaciones amorosas clandestinas.

Las infracciones mencionadas atrajeron la preocupación de las autoridades, por ello estaban contenidos en los bandos y edictos públicos que se publicaban en la ciudad, si bien, se hacía hincapié en unos más que en otros, no por eso dejaban de tener relevancia para la justicia. De manera constante los edictos se colocaban en lugares estratégicos, afuera de las iglesias y de las Casas Reales, para que toda la comunidad estuviese enterada de la información contenida en éstos, evitando con ello que se alegara ignorancia al incurrir en alguna de las faltas enlistadas. También eran proclamados a son de clarín por un pregonero en la plaza mayor, para que tampoco se pretextase el no saber leer.

De modo que en la presente investigación no nos remitiremos únicamente a causas criminales para ejemplificar el escenario que se pretende estudiar, sino a los bandos publicados, que son otra forma de abordar el problema de criminalidad, y que en la ciudad pusieron de manifiesto la falta de obediencia y la práctica de ciertas conductas desviantes y criminales. A continuación nos adentraremos en una realidad pujante, en la que las autoridades mantenían su preocupación latente para controlar la recurrencia de las faltas, y los cometedores por

su parte, no vacilaban en salirse del orden establecido, haciéndolo a sabiendas de que su acción era ilícita y le atraería un castigo.

Las faltas por menores que fuesen eran actividades que incurrían en infracciones que no pasaban desapercibidas, puesto que ponían en entre dicho los valores y la obediencia. Los juegos de albur y el “mal vivir” fueron conductas consideradas indebidas; su ejercicio afectaba la imagen de la ciudad, representando falta de autoridad y control, siendo signos de relajación de costumbres, al incumplir las normas morales. Razón por la cual, aun cuando no alcanzaran un grado mayúsculo en cuanto a gravedad, no pasaron inadvertidas en Pátzcuaro, al contrario, fueron mal vistas por varios de sus habitantes y sancionadas por sus autoridades.

#### **A. La gente de “mal vivir” en Pátzcuaro.**

En Pátzcuaro había situaciones que eran reprobadas por las autoridades puesto que vulneraban las normas relativas a la tranquilidad pública, entre ellas se encontraba el arribo de forasteros desconocidos a la ciudad, lo cual a veces desembocaba en problemas mayores, como la relajación de costumbres y el cometimiento de crímenes, todo lo cual atentaba contra el orden público. La vagancia, las riñas, los homicidios, los robos y demás delitos, incluso los amoríos, eran conductas que con la llegada de personas desconocidas podrían aumentar. Si bien dichos ilícitos también eran cometidos por personas de la ciudad, con la introducción de gente cuyas costumbres eran desconocidas, se hacía más propenso el cometimiento de irregularidades, apelando al hecho de que no se podía saber si eran delincuentes o personas de bien.

La idea de recibir a gente de mal vivir en Pátzcuaro era ocasión de preocupación para las autoridades, puesto que no solo atentaba contra la paz, sino que además afectaba la imagen de la ciudad, la cual era relativamente tranquila. Empezando por la vagancia, “semillero de ladrones y de asesinos que viven en el seno de la sociedad sin ser miembros de ésta,” como la describiría Le Trosne en su

*Mémoire sur les vagabonds* de 1764.<sup>397</sup> Esta consideración no está alejada de la percepción de las autoridades novohispanas, para quienes los vagabundos eran mal vistos, al ser considerados holgazanes, sin oficio ni beneficio, es decir, de vida y costumbres cuestionables.<sup>398</sup> Su concepto sospechoso se consideraba pernicioso, sobre todo para los indígenas, ya que podían servir de tropiezo en la salud espiritual y en las buenas costumbres.<sup>399</sup> Por esas consideraciones se buscaba su empleo en una actividad provechosa, en la que pudiesen ocupar su tiempo y ganar dinero, en lugar de dar mal ejemplo a la comunidad.

Con motivo de ello, y puesto que en Pátzcuaro los vagabundos que deambulaban no eran pocos, desde el siglo XVII se dio la orden de que todo forastero y viandante sin oficio saliera de la ciudad y no regresase.<sup>400</sup> Pero se hizo caso omiso a dicha estipulación, y aun durante la primera mitad del siglo XVIII el inconveniente de vagancia siguió, dando una mala imagen a la Alcaldía. Además de ser un símbolo de descontrol, la gente vaga era mal vista por los patzcuarences, por ello se buscó su utilidad, conversión o su relegación. Los vagabundos debían contener su mala vida y buscar un trabajo ya fuese dentro o fuera de Pátzcuaro, de no hacerlo así no había más remedio que encarcelarlos, al menos por un mes, a manera de escarmiento. Se buscaba acabar con la vagancia y cuidar la imagen pública de la ciudad, por lo que una vez cumplida la condena, los vagos serían desterrados de la jurisdicción de manera irremisible.<sup>401</sup>

Como un mecanismo de prevención a seguir albergando vagabundos, se debía evitar dar habitación a forasteros desconocidos sin antes dar aviso a la justicia, para que ésta averiguase cuáles eran sus costumbres y las razones por las que estaban en la ciudad. Las indicaciones además evitarían que en la ciudad se insertaran delincuentes, puesto que la llegada de gente de otros lugares se daba de manera

---

<sup>397</sup> Autor citado por FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 81.

<sup>398</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro VII, Título IV, Ley I.

<sup>399</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título II, p. 138.

<sup>400</sup> FLORES GARCÍA, “El universo, la casa y los rincones”, p. 71.

<sup>401</sup> AHMP. Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, f. 520v.

frecuente, acentuándose sobre todo cuando alguna fiesta religiosa o cívica estaba en puerta, debido a que durante esas fechas, el arribo de personas foráneas aumentaba.

Las fiestas eran ocasiones que ayudaban a salir de la rutina, de modo que no solo eran atractivos para los vecinos de la ciudad, también atraían la visita de gente de los alrededores y de sitios más lejanos, que veían en las celebraciones ocasiones de descanso, relajación y regocijo. Sin embargo, las festividades también llegaban a tener otra connotación, sirviendo de distracción, no solo en el sentido de solaz, sino de descuido, puesto que con frecuencia representaban oportunidades para cometer alguna infracción. Tales acontecimientos fueron aprovechados por uno que otro forastero para pasar inadvertido y adentrarse en la ciudad, pedir alojamiento y terminar quedándose por algún tiempo; como solía ocurrir con los mercaderes viandantes por ejemplo, quienes por lo general eran bien recibidos por la población, porque representaban medios para obtener varios artículos, los cuales posiblemente no había en la ciudad o si los había eran más caros, o bien estaban prohibidos.<sup>402</sup>

Personas de diversos oficios arribaban a la ciudad, no solo los mercaderes, tal fue el caso del zapatero Miguel de Lara, quien era un mulato blanco que en 1743 llegó a Pátzcuaro procedente de la Villa de Zamora, para pasar la fiesta del *Corpus Cristi*. Encontró hospedaje en el barrio de Nuestra Señora de Guadalupe, en la casa del mulato Pedro Cervantes, quien también era zapatero. Sin embargo, la presencia de Lara en la ciudad solo fue causa de problemas, puesto que se involucró en una riña que causó la muerte de un hombre.<sup>403</sup> De manera que la llegada de personas desconocidas, aun cuando tuviesen un oficio, no significaba que fuesen de fiar.

Las festividades representaban ocasiones ideales para los encuentros amorosos fortuitos, o para adentrarse en las casas y perpetrar hurtos. De modo que la

---

<sup>402</sup> Algunos mercaderes viandantes traían entre sus productos, además de herramientas de trabajo, objetos de lujo, como prendas de vestir, artículos personales y alimentarios, instrumentos proscritos, como lo eran las armas. ALBERRO, *Inquisición y sociedad*, p. 402.

<sup>403</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 1. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

proclamación de bandos de prohibiciones, durante los días cercanos a efectuarse los festejos, resultaban necesarios; en medio de la diversión y la distracción, era menester recordarle a los vecinos de Pátzcuaro la postura que debían mantener y las acciones que bajo ninguna circunstancia debían cometerse. En la víspera de las fiestas en la ciudad aumentaban las indicaciones, pero eso no significa que durante el resto del año, cuando la rutina de la vida diaria dominaba la vida de los patzcuarences, no hubiese proclamaciones sobre acciones prohibidas, las había por supuesto, y de manera constante, puesto que las acciones prohibidas se daban en cualquier época del año, como se daba también la visita de personas foráneas. No debe olvidarse que Pátzcuaro era una ciudad próspera, cuya ubicación servía de enlace con otros sitios, por lo tanto la ida y venida de personas desconocidas era común; la presencia de viandantes, arrieros y campesinos que acudían a la ciudad por temporadas, era frecuente. No obstante, durante las fiestas la llegada de visitantes aumentaba.

Pero no solo las personas que acudían a la ciudad a trabajar eran bien recibidas, ni eran las únicas que aprovecharon las fiestas para introducirse en la ciudad.<sup>404</sup> Es verdad que durante éstas era más fácil pasar inadvertido, debido al dinamismo propiciado a causa de las diversas actividades que tenían lugar en las celebraciones, no obstante en los días ordinarios también llegaban personas sin oficio. Tal es el caso de Francisco Gutiérrez alias “el Poblano”, quien en 1747 se encontraba en la ciudad; no tenía oficio alguno ni se le conocía alguna vecindad, simplemente se la pasaba merodeando por las calles de Pátzcuaro desde hacía algún tiempo. Gutiérrez acostumbraba cargar un espadín, a pesar de ser un arma prohibida de usar, con la cual en una ocasión causó graves heridas a unos mulatos, a quienes acosaba, aun después del ataque.<sup>405</sup> De manera que la introducción de gente desconocida, sin oficio, ni

---

<sup>404</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 4. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

<sup>405</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 32-A, exp. 3. “Criminal que de oficio de la Real Justicia se comenzó contra Francisco Gutiérrez, alias “el Poblano” por haber cortado una mano en pendencia a Ignacio Santos”, Pátzcuaro, 13 de junio de 1747, ff. 355-362.

residencia fija, era motivo de intranquilidad, puesto que atentaba contra la seguridad de los habitantes.

Aunque no por tener un oficio y familiares o amigos en Pátzcuaro, significaba que los recién llegados eran de buenas costumbres. En los días ordinarios solían llegar personas en busca de trabajo o para tratar asuntos relacionados con algún negocio, algunos tenían una estancia corta, otros más prolongada; el hecho es que durante ésta podían ocurrir incidentes, y el ser conocidos, pertenecer a un grupo social superior, o poseer un oficio reconocido, no los exentaba de cometer alguna infracción, como los casos de los españoles Joseph de Ibarrola y Agustín Benítez, quienes en su momento llegaron a la ciudad se vieron involucrados en problemas con la Real Justicia.

Joseph de Ibarrola era administrador de una hacienda azucarera, fue a la ciudad a causa de arreglar algunos asuntos, y se hospedó en la casa de Pedro Guacura, Regidor de la República de Indios de Pátzcuaro, ubicada en el barrio de San Salvador, quien por ser amigo suyo lo recibió en su hogar.<sup>406</sup> Agustín Benítez era de la ciudad de México, pero hacía varios años residía en Pátzcuaro, aunque intermitentemente, puesto que también se iba a Zacatula a trabajar, aunque no se especifica su oficio.<sup>407</sup> Ambos hombres se vieron envueltos en líos amorosos, debido a una relación ilícita, como en su momento se atenderá más ampliamente.

De manera que, el problema no era solo el acceso de personas, conocidas o desconocidas a la ciudad, sino el hospedaje que encontraban en ella. El alojamiento indudablemente favorecía el esporádico o frecuente regreso a la ciudad por parte de los foráneos, pues el tener un lugar a donde llegar hacia más probable y factible volver. Sin embargo, tener familiares o amigos en Pátzcuaro no era necesario

---

<sup>406</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, Exp. 3, “Querrela criminal contra Pedro Guacura, indio principal de la ciudad de Pátzcuaro, por golpear en la cabeza a su esposa María Catalina de Vargas”, Pátzcuaro, 22 de enero de 1729, ff. 524-548

<sup>407</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, exp. 2. “Causa criminal contra Agustín Benítez, vecino de la ciudad de México y residente en Pátzcuaro, por estar amancebado con Ana de la Cruz, estando casado”, Pátzcuaro, 24 de mayo de 1703, ff. 200-201v.

para establecerse allí, bastaba con conseguir un albergue a donde llegar, el cual podían encontrar en los diversos mesones que había en la ciudad. Aunque no todos tenían la disposición de ajustarse al control tenido en ellos, sobre todo en cuanto a sus datos, mismos que eran revisados por las autoridades diariamente.

Por lo que varios de los viajeros optaron por buscar posada en alguna casa, la cual podían conseguir a cambio de trabajo o alguna compensación económica. No resultaba despreciable para aquel vecino necesitado, el alojar viandantes y obtener el beneficio de un recurso extra, como tampoco lo era para aquellos que poseían una vivienda lo suficientemente amplia como para recibir a un huésped, darle asilo a uno que otro forastero. Esto con frecuencia generó el establecimiento de relaciones con los habitantes, lo cual incluso derivó en la permanencia de los forasteros en el lugar al que llegaban.<sup>408</sup> Así sucedió con el mulato Joseph alias “el titiritero”, quien junto con su cuadrilla, con sus funciones de títeres iba y venía a la ciudad de manera frecuente, debido al albergue que en la ciudad le daban diferentes personas, a veces encontraba alojamiento con un herrero a quien apodaban “el vetrallas”, o con “las polleras”, mujeres que también brindaban posada al mulato cuando éste visitaba Pátzcuaro.<sup>409</sup>

Quienes le brindaban hospedaje no se detenían a pensar en si era un hombre de fiar, ni si el ser titiritero era a lo único que se dedicaban él y sus acompañantes. Joseph al menos no solo se dedicaba a las funciones de títeres, paralelamente a ese oficio practicaba las artes mágicas, a sabiendas que estaba prohibida la realización de esas actividades en cualquier entorno de la Nueva España, por configurar un atentado contra la moral católica y las buenas costumbres.<sup>410</sup> Pese a ello hizo circular unos polvos a los que les atribuía propiedades mágicas, y refería eran útiles para diversas necesidades, sobre todo para la buena fortuna y para remediar algún problema en materia amorosa.

---

<sup>408</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “Indeseables e indispensables”, p. 62.

<sup>409</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. Denuncia de Francisco Joseph de Segura contra Joseph el titiritero por el uso de agua y polvos amatorios, Pátzcuaro, 24 de abril de 1740, f. 4v.

<sup>410</sup> GRUZINSKI, *La colonización de lo imaginario*, pp. 200-201.

A través de los ejemplos mencionados, se puede observar que la prohibición de recibir a forasteros desconocidos, era un opción viable, puesto que prevendría que personas con crímenes a costas se insertaran en la ciudad, ya se tenía suficiente con los habitantes habidos en ella, que ocasionalmente se mostraban reacios a obedecer los bandos, como para recibir a otros individuos que se sumasen a ello. Sin embargo, la estipulación no era seguida por los patzcuarences, de modo que poner un freno al arribo de forasteros no pudo ser posible, ya que siempre había vecinos dispuestos a recibir en su casa a viajeros.

Los barrios eran sitios ideales para localizar alojamiento, ya que al estar más alejados de la plaza mayor, era más fácil pasar desapercibidos, además en esos lugares nunca faltaba un vecino dispuesto a dar asilo en su casa, aun a sabiendas de que quien lo pedía era un deudor de la justicia. Estos espacios se habían convertido en madrigueras para todo delincuente que buscaba ocultarse, a decir de las autoridades;<sup>411</sup> por esa razón en los bandos ya no solo se apercibía a todo aquel que diese posada a forasteros, sino también a quien diera alojamiento a gente de mal vivir,<sup>412</sup> es decir a personas que, aun cuando no fuesen desconocidas ni foráneas, tuviesen una conducta cuestionable; la cual podía identificarse en su insolencia, puesto que con sus acciones faltaba al respeto a Dios, a quien no temía, como tampoco a la Real Justicia, a la que despreciaba.<sup>413</sup> Pese a ello, los barrios de San Agustín, de San Salvador y de San Francisco sirvieron de refugio para varios individuos en busca de un escondite.

Aun y cuando el refugiado tuviese varios conocidos en la ciudad, era más factible acudir con uno que viviese en alguno de los barrios, y que no dudase en brindarle su ayuda, aun cuando eso significase faltar a la estipulación de no alojar a gente de mal vivir en su hogar. Así ocurrió en 1726 cuando Joseph de Figueroa, lobo, alias “el lavandero”, quien era un delincuente, se fugó de la cárcel, y tras buscar

---

<sup>411</sup> AHMP. Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, f. 520v.

<sup>412</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 20, caja 35-D, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 1749, ff. 253-253v.

<sup>413</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 208.



escondite decidió refugiarse en la casa de Rosa Rangel, la fabricante de tepache de la que se habló anteriormente, quien vivía en el barrio de San Agustín y no le negó el asilo, ya que tenía una relación sentimental con “el lavandero” desde hacía tiempo.<sup>414</sup>

Otra cuestión que postuló a los mencionados barrios como sitios idóneos para esconderse, fueron los conventos y hospitales que había en algunos de ellos; ya que no solo las casas particulares ubicadas en estos contornos eran sitios elegidos por algún forastero o delincuente para esconderse o buscar asilo. Como se abordó en el capítulo anterior, dichos lugares con frecuencia eran utilizados como refugio; los frailes ocasionalmente daban posada a desconocidos sin dar aviso a las autoridades, debido a ello varios sujetos se refugiaron en esos sitios, aprovechando las condiciones que éstos tenían.

De tal suerte que, la prohibición de dar habitación a desconocidos o a delincuentes, ya fuese por omisión, desconocimiento o por propio convencimiento, no era cumplida de manera fiel, vulnerando la tranquilidad y la seguridad de la ciudad. En Pátzcuaro siempre había un buen samaritano que concedía posada a algún forastero o que ayudaba a ocultarse a algún prófugo en apuros; de igual manera no faltaban los sitios viables para refugiarse, entiéndase barrio, casa, hospital o convento.

## **B. Los juegos de azar: pasatiempo y vicio.**

Los juegos de albur en la ciudad de Pátzcuaro se habían convertido en una práctica común. La falta de distracciones, hacían que la gente buscara esparcimiento en algunas actividades, tales como los juegos. Es cierto que durante el año había varios eventos que tenían lugar, como las fiestas religiosas y cívicas, que traían consigo diversas actividades, como obras de teatro, corridas de toros y diferentes juegos deportivos; sin embargo la mayoría de los días la vida transcurría de manera

---

<sup>414</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, caja 26-C, exp. 4. “Sumaria criminal contra Rosa Rangel sobre un puerco hurtado que se halló en su casa y dos ollas de tepache y por refugiar a un fugitivo”, Pátzcuaro, 2 de marzo de 1727, ff. 635-641v.

ordinaria. La gente buscaba esparcimiento después de un largo día de trabajo o en los días de descanso, a veces lo encontraban en charlas en las pilas de agua, o en las reuniones con amigos, pero también en otras actividades como en los juegos de azar.

Las autoridades sabían de esa necesidad de esparcir la mente, por ello en Pátzcuaro había casas de juego llamadas coymas, las cuales contaban con licencia para su funcionamiento. Sin embargo, es cierta la referencia de Teresa Lozano, al decir que solo la gente adinerada acudía a ellas,<sup>415</sup> los hijos de familia, los esclavos y las “demás gentes prohibidas”, que bien pudieron ser indios, negros o individuos pertenecientes a ciertas castas, no podían jugar allí. De modo que los únicos que asistían eran los españoles. Los jugadores proscritos que fuesen sorprendidos jugando en ellas estaban sujetos a castigos, como un mes de cárcel y destierro; si se trataba de un esclavo, además de ser apresado, se le azotaría 50 veces.<sup>416</sup>

Los coymes o dueños de las casas de juego, eran los más beneficiados, ya que obtenían bastantes ganancias, razón por la cual muchos de ellos se dedicaron exclusivamente a ello.<sup>417</sup> Sin embargo también tenían obligaciones, eran responsables de vigilar que las estipulaciones fueran respetadas, así como de que se cumpliera con la disposición de que entre los tahúres no se otorgasen prendas; ya que en los albures la pérdida de dinero no significaba el abandono del juego, siempre estaba la opción de otorgar alhajas, ropa u otros objetos personales como prendas para seguir jugando.

Enrolado en el juego no faltó aquel que, al ya no poseer objeto alguno, decidió apostar los ajenos, incluso los de su esposa, pues en cuestión de gustos o pasatiempos, tanto el rico como el pobre se olvidaban de su basta fortuna o de su jornal diario en aras de la diversión; y cuando ya no se contaba con dinero o prendas propias para seguir jugando, sus valores de confianza, lealtad y respeto pasaban a segundo término, al no vacilar en apostar objetos ajenos.

---

<sup>415</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 158.

<sup>416</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>417</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 158.

En las apuestas los objetos más usuales, cuando no había dinero, eran las alhajas o bienes, pero también otras prendas, como los mantos, los cobijones, alguna pollera o nagüilla de la esposa; ya que en aras de seguir jugando no se reparaba en despojar a un tercero de sus objetos personales y utilizarlos como avales de juego. A todo eso debía estar atento el dueño de la casa de juego en Pátzcuaro, bajo pena de ser multado con 20 pesos, un mes de cárcel y la pérdida de la licencia del establecimiento. Aunque los dueños atendían a sus conveniencias y ocasionalmente pasaban por alto las restricciones, al menos en el caso de las apuestas, que fueron una realidad en estos sitios. A pesar de haber casas de juegos permitidas, lo cierto es que la autoridad no veía con buenos ojos la práctica de juegos, les atribuían a ellos la desunión y la ruina de muchas familias, además consideraban que éstos fomentaban la pobreza, la ociosidad y la relajación de costumbres.<sup>418</sup>

La afición por los juegos de azar era compartida por todo tipo de gente, desde las autoridades virreinales, tanto civiles como eclesiásticas, hasta la más ínfima plebe.<sup>419</sup> Por ello la erradicación de su práctica no fue posible; ante ello, la reglamentación de ésta era una opción viable, sacando además provecho de ella. Mediante el Estanco de Naipes. El rey Felipe II vio la utilidad de establecer un estanco de naipes para así proporcionar una renta a las cajas reales, dado que en territorio novohispano había un creciente gusto por los juegos. A partir de 1552, se empezaron a traer lícitamente barajas desde España, cuya propiedad era de la Real Hacienda, quien se encargaría de administrar su comercio y reglamentación.<sup>420</sup> Con ello, surgieron una serie de reglamentaciones respecto a los juegos que estaban permitidos y los que no. El ajedrez, los boliches, eran por ejemplo juegos permitidos, mientras que los dados estaban prohibidos. Aunque los naipes se consideraban juegos prohibidos, en realidad solo contaban con restricciones, puesto que estaban relegados a las casas de juego, para así tener un control de su práctica; en ellas lo máximo que se podía jugar eran diez pesos de oro en un día.<sup>421</sup>

---

<sup>418</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 157.

<sup>419</sup> LOZANO ARMENDARES, “tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España”, p. 76.

<sup>420</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 157.

<sup>421</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro VII, Título II, Ley I.

Lozano Armendares concluye que la distinción entre el juego lícito y el ilícito, no necesariamente se fijada a partir del tipo de juego, sino por el monto de la apuesta, mencionando que si se jugaba solo por diversión sin apostar nada, no se consideraba clandestino.<sup>422</sup> Sin embargo, en práctica no ocurrió así, al menos no en Pátzcuaro, donde para 1750 jugar a los naipes en la calle, aunque fuese por distracción, estaban prohibido. Y en el caso de las casas de juego, la realidad es que las apuestas eran permitidas, incluso en montos mayores a los 10 pesos; así que la distinción y separación entre los juegos permitidos y los prohibidos, a partir del monto y no del juego, no necesariamente se daban de esa manera.

Los patzcuarences eran afectos a los juegos de azar, el gusto por su práctica se daba en todos los grupos sociales, sin importar oficio, calidad o edades, ya que tanto el joven como el adulto, el español adinerado como el esclavo, el sastre, arriero o el carpintero, eran aficionados; incluso aquellos que portaban una investidura religiosa. Tal es el caso de los clérigos, quienes debían ser ejemplo de compostura y decencia, por lo que no debían involucrarse como afanosos jugadores o espectadores de los juegos de azar, ni en privado, ni mucho menos en público.<sup>423</sup> Esto no quiere decir que no pudiesen practicar ningún juego, la Iglesia consideraba que ellos también merecían recrearse, por ello se los permitían, pero bajo ciertas condiciones, como el practicar solo juegos lícitos, hacerlo después del adviento y la cuaresma, de vez en cuando y con discreción, ya que podían divertirse pero sin causar escándalo y solo con personas honradas; debían cuidar además de efectuarlo sin que el monto superasen los dos pesos.<sup>424</sup>

En Pátzcuaro los religiosos no estuvieron exentos de ser afectos a los juegos y no precisamente de los permitidos, llegando incluso a caer en el vicio de su práctica, al practicarlos de manera continua, aun cuando eso significase la pérdida de dinero y la afectación de su economía. Así tenemos el caso del Bachiller Juan Diez de Arenas, quien era cura y rector del pueblo de Santa Fe, pero residente en Pátzcuaro; dicho cura tenía una fuerte inclinación por los juegos de azar. Pese a que los de ese

---

<sup>422</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 170.

<sup>423</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, pp. 154-156.

<sup>424</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, pp. 156-157.

tipo les estaban prohibidos a los clérigos, como se acaba de referir, las pachangas, los naipes y “otros juegos de albur”, eran los más de su agrado.<sup>425</sup>

El gusto por esos entretenimientos hacía que en determinado momento los jugadores apostaran algo, para darle más emoción a la práctica. Pero con ello, la afectación tarde o temprano llegaba, y se evidenciaba al hacer cuentas y notar que el faltante era considerable, debido a las grandes apuestas; incluso si se apostaba poco, ya que al sumarse todas las cantidades, el total resultaba ser elevado. La constante actividad en los juegos de azar y las apuestas realizadas eran notables en el cura, pues la jugaba varias veces al mes, lo cual ya empezaban a generarle una “notable quiebra en el crédito, salud y caudal”. Sin embargo, el vicio del juego ya había tomado posesión de su voluntad, lo que le impedía mantenerse alejado. A pesar de que el jugador era consciente del gasto que implicaba enrolarse en apuestas, sobre todo cuando la suerte no estaba de su lado, no siempre se tenía una fuerza de voluntad firme para dejar los albures de lado. No obstante, había alternativas para obligarse por otros medios y poner así remedio a su vicio.

Cuando la sola intención no era suficiente, recurrir al papel era una opción viable. Al dejar por escrito el compromiso de no apostar, no jugar nunca más o no practicar juegos por algún tiempo, la persona se veía obligada a cumplirlo. Más aun si el compromiso se hacía ante la autoridad, en el entendido de que no podría arrepentirse y cambiar o reconvenir lo estipulado en dicha escritura en un futuro. Así lo efectuó el Bachiller, en 1704 acudió al Alcalde Ordinario para hacer constar, mediante escritura y testigos, que durante cinco años no jugaría ningunos juegos de albures en los que apostase mucha o poca cantidad, ni por sí ni por otras interpósitas personas.<sup>426</sup>

---

<sup>425</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 19-B, exp. 4. “Escritura de no jugar que hizo el Bachiller Juan Diez de Arenas”, Pátzcuaro, 15 de octubre de 1704, ff. 747v-748.

<sup>426</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 19-B, exp. 4. “Escritura de no jugar que hizo el Bachiller Juan Diez de Arenas”, Pátzcuaro, 15 de octubre de 1704, ff. 747v-748.

Aunque no abandonaría los juegos por completo, únicamente dejaría de apostar en ellos, comprometiéndose a practicarlos solo por entretenimiento, sin apostar, como debió hacerlo desde un inicio de acuerdo a su condición de religioso. Para obligarse a cumplirlo agregó penas, a las cuales dijo se sujetaba si quebrantaba su compromiso. Estaba dispuesto a pagar 200 pesos, de los cuales, 50 serían para el denunciante, y el resto sería destinado a la cofradía del Santísimo Sacramento, perteneciente a la iglesia de San Salvador; a ello comprometía sus bienes habidos y por haber. Igualmente dio aviso a los jueces eclesiásticos para que conocieran de su causa y actuaran bajo su fuero de ser necesario, y lo sujetasen a las penalidades religiosas correspondientes.<sup>427</sup>

Es así que, en lo relativo a entretenimiento y pasatiempos no había distinciones, las personas, sin importar su oficio, calidad y posición económica, incursionaban en el ejercicio de juegos de azar, aun cuando ello repercutiese en sus bolsillos. Es cierto que se podía renunciar a las apuestas, pero no al juego, como ha podido observarse, tratándose de albures, el jugador empedernido podía cuando mucho ponerse algunos límites, pero no necesariamente alejarse por completo del juego.

Por otro lado, esta cuestión evidencia que incluso, las personas que se suponía debían ser más obedientes y virtuosas, en realidad tenían las mismas fallas que el resto. El caso del Bachiller una vez más pone de manifiesto que ni el grupo, ni estatus social, ni el ministerio a cargo evitaban que una persona incursionara en actividades abiertamente prohibidas o simplemente mal vistas desde el punto de vista de la moral y las buenas costumbres. Pero aún más incongruente resulta la actitud de las autoridades, quienes eran los encargados de elaborar las disposiciones prohibitivas, y quienes a final de cuentas también las omitían, puesto que no hicieron nada al respecto cuando el Bachiller prácticamente confesó que era un apostador, a

---

<sup>427</sup> Algunas de las penalidades eran; restituir lo que hubieren adquirido y pagar además treinta pesos, de los cuales se le daría una parte al acusador y otra a la fábrica de la iglesia de la ciudad. Pero cuando no se enmendaba la conducta y se reincidía, la sanción se duplicaba; y si se caía en la falta por tercera vez, era acreedor a un castigo más severo que el impuesto, el cual era dejado al arbitrio del obispo. *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, p. 155.

pesar de que diversos bandos circulantes en la ciudad proclamaban que las apuestas estaban prohibidas. Juan Diez de Arenas acudió con el Alcalde Ordinario a hacer la escritura, en la que hizo constar su gusto por el juego y a éste no le causó la más mínima inquietud.

De tal manera que, si las propias autoridades no hacían efectivo lo que ellos mismos proclamaban, ¿cómo iba el resto de la sociedad a acatar los dictámenes que sostenían y que ni siquiera ellos eran capaces de cumplir? Si no había un ejemplo a seguir, difícilmente podía obedecerse. ¿Será acaso que la investidura religiosa tenía ventajas, como la justificación de un acto inapropiado bajo la búsqueda de remedio ante una figura de autoridad? Si la preminencia y el trato comúnmente se basaban en la calidad del individuo, no resultaría imprudente suponer que el cargo o la relación que se tuviese, fuera determinante al momento de emitir un juicio sobre alguien. Ante esta situación solo se pueden hacer conjeturas, pero de cualquier manera, no se puede negar lo evidente, las apuestas no eran castigadas como en los bandos se refería, o al menos no se hacía de manera ecuánime a todos los que los infringían.

Ahora bien, es cierto que el no permitir que se apostaran grandes cantidades en las casas de juego ocasionaba que se jugara clandestinamente,<sup>428</sup> así como el hecho de que no todos los grupos sociales pudieran acceder a ellas. De manera que las personas que, por su calidad, quedaban relegadas, buscaban otros espacios en donde pasar el tiempo jugando naipes, algunos eligieron el interior de sus casas para reunirse, otros la calles de la ciudad; en esos espacios no había restricciones, ni personas prohibidas para jugar. Como ya se habían convertido en cotidianas dichas reuniones, se decidió castigar con dos meses de prisión a todo el que se encontrase en la calle jugando, bajo la estipulación de “aunque pretexto lo que pretextare”, pero siempre tomando en cuenta la calidad del individuo.<sup>429</sup>

A pesar de ello, en la ciudad los aficionados a los naipes estaban por todos lados, ni los religiosos, como se pudo advertir, estuvieron al margen de

---

<sup>428</sup> LOZANO ARMENDARES, “Los juegos de azar”, p. 161.

<sup>429</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

participar en los juegos, aunque con ello estuviesen arriesgando su dinero y también su buena fama. Los jugadores en el ámbito lícito no siempre temían los resultados que les atraía el vicio del juego, hasta que veían considerables bajas en su economía; los que se movían en la clandestinidad, también actuaban sin la más mínima cautela respecto a las apuestas, reuniéndose en la casa de algún amigo, para tener mayor privacidad y jugar de manera más relajada.<sup>430</sup>

El mestizo Manuel de Urbina acostumbraba reunirse con sus amigos, entre ellos un español de nombre Ignacio Montaña, a jugar en la casa de su vecina Úrsula de Cendejas, quien les facilitaba la sala para que alejados de la vista de las autoridades pudiesen recrearse.<sup>431</sup> Los indígenas también incursionaron en esos pasatiempos, el oficial de carpintero Francisco de Cásares y el sastre Vicente Urtado eran jugadores de albuces; su gusto era tal, que llegaron a enrolarse en prácticas sobrenaturales, a fin de ganar destreza en el juego y convertirse en tahúres experimentados; no desecharon la idea de usar unos polvos “mágicos” que les otorgó un mulato conocedor de las “artes mágicas”, el cual les aseguró los harían ganar en los naipes, siempre y cuando siguieran el procedimiento al pie de la letra.<sup>432</sup> De manera que el peso de lograr un objetivo o satisfacer un gusto propio, hacían anteponer a ello cualquier cosa, incluso incursionar en actividades extravagantes.

El vicio formaba parte de la vida diaria en la ciudad de Pátzcuaro, y tomó varias formas, los juegos de azar fueron unas de sus manifestaciones; sobre todo las apuestas que en ellos se realizaban. A veces estaba tan arraigado, que se apelaba a recursos legales para poner un freno a la situación, o se recurría a cosas inimaginables

<sup>430</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v. En el expediente se mencionan las reuniones que tenían los involucrados en la casa de una mujer, donde además de platicar, jugaban juegos de azar.

<sup>431</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v.

<sup>432</sup> El método consistía en traer siempre los polvos, además debía rezar un Padre Nuestro con una Ave María, los miércoles a la Virgen del Carmen y los jueves al Santísimo Sacramento. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 4. Denuncia de Francisco Joseph de Segura contra Joseph el titiritero por el uso de agua y polvos amatorios, Pátzcuaro, 24 de abril de 1740.



con tal de ganar. De manera que el vicio ocasionalmente podía disfrazarse de pasatiempo, mediante actividades que se suponían eran de esparcimiento y distracción; pero también podía manifestarse en otras acciones, tales como el consumo frecuente de bebidas embriagantes, aprovechando las reuniones entre amigos, las celebraciones, el término de una larga faena de trabajo, o simplemente un día de descanso y ocio, como motivos para degustarlas, cayendo en el exceso.

#### 4.2. La alteración del orden y la moral pública

Las conductas infractoras expuestas y las que están por mostrarse, reflejan la desobediencia a las reglamentaciones, indicando también que, si por un lado la sociedad cumplía en cierta medida con leyes cristianas y sacramentales como se pudo advertir en el Capítulo II de esta investigación, por el otro incumplía las civiles y las morales. Razón por la cual fueron publicados varios edictos en la ciudad para contener las transgresiones que ocasionalmente experimentaba, pese a la amplia gama de reglamentaciones y castigos impuestos.

Los delitos a atender eran considerados como atentados contra la moral pública, teniendo una doble identificación, ya que tenían la atribución de delitos, pero también de pecados públicos,<sup>433</sup> debido a que atentaban contra el orden establecido, vulnerando las buenas costumbres. Su continua práctica en la ciudad de Pátzcuaro, había llegado a un punto de importancia, puesto que las borracheras en grupo o en soledad, así como las relaciones amorosas ilícitas, se habían convertido en situaciones frecuentes. A las autoridades les preocupaba que se dispersaran las malas conductas, por ello se dio a la tarea de proclamar diversos bandos para reconvenir a la población al buen camino, so pena de purgar un castigo.

Pero, como una vez más podrá notarse, en el discurso había una reglamentación bien establecida, pero en la práctica ésta no era llevada a cabo fielmente. Los casos presentados a continuación ejemplifican lo dicho, ya que aun cuando sus actores no se alejaron por completo de la religión y sus cánones, sus acciones reflejaban cierta flexibilidad a la hora de poner en marcha lo dictado por los edictos civiles y por los mandamientos cristianos. Además, ponen de manifiesto la prioridad dada a satisfacer sus deseos momentáneos y cumplir sus objetivos, aun cuando eso significase caer en pecado o configurar un crimen, y terminar en problemas con la autoridad civil y con la eclesiástica; de igual forma, a fin de conseguir sus fines no se detenían aun cuando con ello pusieren en riesgo su libertad.

---

<sup>433</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 239.

### A. La embriaguez, pecado y delito público.

La embriaguez fue una de las acciones más comunes, más reprobables y en la que más se insistió en los bandos de Pátzcuaro, y de la Nueva España en general. De acuerdo con las leyes de *Partidas*, el beber en exceso era considerada una falta delicada, puesto que conducía al hombre a cometer acciones pecaminosas, por ello era considerado “uno de los pecados más extraños, pues por él desconoce el hombre a Dios, y a sí mismo, y a todas las otras cosas que hay, más pronto que por otro, pues según dijeron los sabios, el vino es carrera que conduce a los hombres a todos los pecados”.<sup>434</sup> Esta consideración no necesita de mayores explicaciones, y deja ver lo que se pensaba del ebrio desde años remotos, cuya concepción se prolongó a lo largo del tiempo en Europa, trasladándose al Nuevo Mundo, tras la conquista. Durante la colonización, la ebriedad fue vista como un problema persistente en los indígenas, siendo considerada por los españoles como un “pecado de costumbre” en los naturales.<sup>435</sup> Esa era su percepción, pero definitivamente el ser españoles no les exceptuaba de consumir bebidas embriagantes, también ellos las degustaban a placer, como podrá notarse con los ejemplos a señalar más adelante.

Las borracheras con el paso de los años seguían siendo un inconveniente generalizado en el entorno novohispano, en lugar de disminuir. Dicho comportamiento ya no solo era atribuido al indígena, como al inicio de la colonización, con la diversidad de mezclas raciales el problema se extendió y ningún grupo social estuvo exento de inclinarse al gusto por las bebidas embriagantes, ni el español.

Debido a esta cuestión, la embriaguez fue objeto de varios discursos y reglamentaciones, llegando a ser considerada, ya no solo como un pecado de costumbre, sino como un delito público que ameritaba una mayor observancia. El carácter de “público” estaba encaminado a la ofensa que dicha falta cometía en contra

---

<sup>434</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 14

<sup>435</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

de la sociedad.<sup>436</sup> Así al desplegarse a todos los sectores de la población, se convirtió en un problema de mayor importancia, afectando la imagen social del entorno en el que se efectuaba, poniendo de manifiesto una crisis de medida, orden y obediencia. Aunque la desaprobación del consumo de bebidas embriagantes no respondía únicamente a un problema moral, sino también a la repercusión que la fabricación de éstas en Nueva España, tenía con respecto a la producción vinícola peninsular y al comercio, por lo que la necesidad de prohibirlas también tenía un sentido económico.<sup>437</sup>

A lo largo del siglo XVIII, el “vicio del vino”<sup>438</sup> era una práctica sumamente extendida, practicada por cualquier persona sin importar su grupo social, de manera que era un asunto que concernía a las autoridades y afectaba a la comunidad en general. Se usaban diversos nombres al momento de generalizar a las bebidas prohibidas y referírseles, debido a la falta de distinción entre las fermentadas y las destiladas, sobre todo durante los primeros años.<sup>439</sup> Con el paso del tiempo las generalidades continuaron, puesto que aun en el siglo XVIII, se les llamaba vinos, yerbajes prohibidos, brebajes, aguardientes falsos, a cualquier bebida proscrita.

Pero llegó el momento en el que se ameritaba una especificación, ya que a veces las personas alegaban que a las bebidas les cambiaban de nombre y por ello las consumían, entendiendo que no estaban prohibidas, puesto que no se hacía referencia a ellas en los edictos.<sup>440</sup> De modo que era necesaria una distinción entre unas y otras, pues además había diferenciaciones en su fabricación y sabor, no era lo mismo el charape que el tepache, o el bingarrote, ni la mistela era lo mismo que el mezcal, el calimote, o cualquier otro.

Sin embargo, no en toda Nueva España había las mismas prohibiciones, ya que en algunos lugares era permitido la fabricación y consumos de

---

<sup>436</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 163.

<sup>437</sup> LOZANO ARMENDARES, *El chinguirito vindicado*, p. 32.

<sup>438</sup> Entiéndase como sinónimo de bebida alcohólica, en la época se utilizaba la palabra vino para referirse a alguna bebida embriagante, aunque ésta no necesariamente estuviese hecha a base de uvas.

<sup>439</sup> LOZANO ARMENDARES, “Bebidas destiladas en el México colonial”, p. 62.

<sup>440</sup> LOZANO ARMENDARES, “Bebidas destiladas en el México colonial”, p. 63.

bebidas que en otros estaban prohibidas. Por ejemplo en Parras y Aguascalientes se permitía fabricar vino de consagrar, en Yucatán y Guadalajara el mezcal y aguardiente de caña o chinguirito, mientras que en el área de la ciudad de México y otras zonas del centro y sur del virreinato, la bebida permitida era el pulque blanco.<sup>441</sup>

En efecto en la ciudad de Pátzcuaro el pulque estaba permitido, al igual que el aguardiente llamado en la ciudad “prueba de aceite”, que probablemente era el de Castilla o de Parras, que eran los permitidos en la ciudad.<sup>442</sup> Los patzcuarences tenían acceso legal a ellos, durante las fiestas no faltaban aquellos que acudían a las tiendas a comprar aguardiente y cigarros,<sup>443</sup> para disfrutar de las celebraciones con unos alicientes extras. O debido a una visita inesperada, ya que cuando algún amigo venido de fuera llegaba de sorpresa a hospedarse en casa, el anfitrión no dudaba en ofrecerle un aperitivo para que el recién llegado se sintiese cómodo, el vino y el pan eran opciones para ofrecer como cena.<sup>444</sup>

El pulque y el aguardiente mencionado no estaban prohibidos, pero fuera de éstos, el resto de las bebidas sí. Pese a ello, durante la primera mitad del siglo XVIII, la ciudad de Pátzcuaro estaba “infestada” de bebidas embriagantes, y como problema recurrente, al no poder ser contenido, debía ser reglamentado, ya que a la bebida se le consideraba la causa y origen de las desgracias de la ciudad.<sup>445</sup> En la regulación entraba todo aquel que formaba parte de la esfera del vino: los fabricantes, los distribuidores y los degustantes; todos ellos contribuían, en mayor o menor escala, a que continuamente se produjeran borracheras generalizadas, cuyos resultados

<sup>441</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, “Embriaguez y delitos”, p. 113; LOZANO ARMENDARES, “Bebidas destiladas en el México colonial”, p. 63.

<sup>442</sup> UMSNH/ IIH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 1, Rollo 2/043, exp. 27. “Comercio, precios, Pátzcuaro”, 29 de febrero de 1750, ff. 1-6.

<sup>443</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 4. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

<sup>444</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, Exp. 3, “Querrela criminal contra Pedro Guacura, indio principal de la ciudad de Pátzcuaro, por golpear en la cabeza a su esposa María Catalina de Vargas”, Pátzcuaro, 22 de enero de 1729, ff. 524-548

<sup>445</sup> UMSNH/ IIH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 1, Rollo 2/043, exp. 1. “Sobre la feria y el tianguis en Pátzcuaro”, 1714, ff. 1-2v.

estribaban en riñas y en ebrios escandalizando por las calles, como en su momento podrá advertirse, al incursionar en el tema de las peleas callejeras.

A principios del siglo XVIII la bebida embriagante más común en la ciudad era el aguardiente,<sup>446</sup> pero la diversificación del vino fue incrementando, ganado popularidad en elaboración y consumo el tepache, el charape, la mistela y el mezcal.<sup>447</sup> A manera de evitar la realización de dichas bebidas y frenar las borracheras, desde los primeros años del siglo XVIII se proscribió en la ciudad la elaboración de ellas. En 1715 se prohibió la elaboración de aguardiente; y tres años después, en 1718, el apercibimiento ya no solo iba dirigido a quien hiciera o vendiera aguardiente de caña, sino a todo aquel que se sorprendiera comprando los materiales necesarios para su elaboración;<sup>448</sup> de modo que se pretendía adelantarse a los hechos, para evitar de manera más eficaz la producción de dicha bebida.

Pero como el inconveniente seguía y ya no se reducía únicamente al aguardiente, la reglamentación sobre la venta de vinos se acentuó y la lista de bebidas prohibidas aumentó. Para enero de 1732 ya no solo el aguardiente estaba vedado, también la elaboración de tepache, mistela, charape, bingarrote<sup>449</sup> y cualquier tipo de “aguardientes falsos”, así como de “otros que llevarsen yerbajes prohibidos.”<sup>450</sup>

---

<sup>446</sup> El aguardiente o chinguirito se elaboraba con agua simple o de cebada y miel prieta en cueros de res que se colocaban en un cuarto abrigado con braseros para acelerar la fermentación y el tomar punto; después se introducía todo el líquido y se destilaba una o varias veces para hacerlo más o menos fuerte. LOZANO ARMENDARES, *El chinguirito vindicado*, p. 29.

<sup>447</sup> El charape, era una bebida hecha con agua de cebada o pulque, piña fermentada, endulzada con piloncillo. El tepache, era una bebida fermentada hecha a base de maíz martajado, al que se le agregaba piña, clavos y canela. La mistela era una bebida hecha con aguardiente, ya fuera de uva, de caña o mezcal, al que se agregaba agua, azúcar, anís, limón, canela o algún otro aroma. El mezcal era una bebida destilada, extraída del alambique del conjunto de agua y maguey chaparro cocido, fermentado antes en cueros, al que solía agregársele timbre y pulque blanco. LOZANO ARMENDARES, “Bebidas destiladas en el México colonial”, p. 62; BUSTOS ÁLVAREZ, *Sendejo, bebida fermentada*, p. 55.

<sup>448</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, Caja 23-C, Exp. 4, “Real Cédula sobre no vender vinos”, Pátzcuaro, 21 de julio de 1718, ff. 667-670v.

<sup>449</sup> Aguardiente destilado del binguí, que es una bebida extraída de la cabeza del maguey, asada y fermentada. “Bebidas alcohólicas en la Nueva España hasta el siglo XVIII” <http://www.culinaryartschool.edu.mx/>

La Iglesia también tenía sus reflexiones respecto al consumo de bebidas embriagantes, considerando que se trataba de un vicio que perturbaba el uso de la razón, haciéndole perder el sentido a quien lo las ingería, debilitando sus facultades corporales.<sup>451</sup> En Michoacán Don Joseph de Escalona y Catalayud, Arzobispo de Valladolid, proclamó un edicto cuyo contenido respecto a la embriaguez, de tinte similar a los bandos publicados, en donde además de las disposiciones prohibitivas agregaba excepciones, como la elaboración de aguardiente de Castilla o de Parras, así como del pulque puro.<sup>452</sup> El pulque estaba exceptuado de las prohibiciones desde 1668, cuando se determinó su aceptación, aunque para ello tuvo que pasar por una larga revisión.<sup>453</sup>

Los frailes también estaban preocupados por este problema, el carmelita Fray Ángel de la Madre de Dios, se interesó por abordar el tema, y en 1734 elaboró un voluminoso opúsculo sobre la embriaguez, basado en los escritos del Arzobispo vallisoletano y en los tratados de Santo Tomás de Aquino. En las 175 páginas que el opúsculo comprende, se hace referencia a las bebidas prohibidas, al problema del vino, a las características de los bebedores y a las penas a que serían acreedores de no enmendar su comportamiento, así como las excepciones habidas entre los vendedores y los consumidores de esas bebidas.<sup>454</sup>

Las prohibiciones surgidas a raíz del vicio del vino resultan interesantes, a través de ellas puede observarse que el problema no eran las bebidas en sí, sino quien las elaboraba, vendía y a fin de qué lo hacía, puesto que cuando se trataba de los mayordomos de alguna cofradía, dicha prohibición era omitida. A dichos personajes sí se les permitía vender bebidas embriagantes, bajo la finalidad

---

<sup>450</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, Exp. 2, “Bando sobre prohibir la elaboración de aguardiente”, Pátzcuaro, 1715, ff. 242-242v; Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>451</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Tercero, Título V, p. 154.

<sup>452</sup> Bebida hecha por indígenas con las hojas del maguey, quitándoles la corteza y los nervios, las asaban y cocían en hornos hechos, posteriormente se fermentaba. LOZANO ARMENDARES, “Bebidas destiladas en el México colonial”, p. 62.

<sup>453</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, “Embriaguez y delitos”, p. 113.

<sup>454</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

claro de obtener recursos para solventar los gastos de dicha institución.<sup>455</sup> Pero para el resto de los patzcuarences, al paso de los años los constantes bandos continuaron reiterando la prohibición.<sup>456</sup>

Aun cuando estaba en manos del consumidor el abuso en la bebida y no necesariamente en las del vendedor, éste también se consideraba responsable de las borracheras que pudiesen realizarse, así como de los daños a la salud del bebedor que pudieran resultar; incluso puede notarse una mayor responsabilidad adjudicada al fabricante. Por esa razón era menester verificar que en las tiendas se cumplieran los bandos y no se vendiesen bebidas prohibidas,<sup>457</sup> ya que los tenderos a veces pasaban por alto la especificación a fin de aumentar ingresos en sus ventas, lo que ocasionaba que los inspectores hicieran sus visitas de manera esporádica, con la finalidad de cerciorarse de que en efecto se estaba ejercitando de manera adecuada la prohibición, o bien, de percatarse de alguna irregularidad y corregirla.

Si bien, la revisión de tiendas y almacenes era una forma viable de verificar el cumplimiento de los bandos respecto a las bebidas prohibidas, ésta no era una garantía de que en efecto se acatará la estipulación. El acceso al vino no se dio únicamente mediante los tenderos patzcuarences, el comercio ilícito era otra opción. Al bebedor le resultaba más factible acudir con discreción a la casa de algún fabricante clandestino y obtener la bebida deseada, que arriesgarse a pedirla en una tienda, a la vista de cualquier cliente que, al percatarse de su pretensión, más tarde pudiera convertirse en su delator y obtener la no despreciable recompensa.

---

<sup>455</sup> Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCMO) Fondo Diocesano, sección Justicia, *Inquisición*, Siglo XVIII, Caja 1235, exp. 22. “Proceso contra Jacinto Hernández por conculcador de imágenes de Santos”, Tzacapu, 7 de febrero de 1746. En este expediente se ejemplifica lo mencionado, ya que se menciona la venta de charape hecha por una mujer en la plaza del pueblo durante la fiesta de San Nicolás de Tolentino.

<sup>456</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 20, caja 35-D, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 1749, ff. 253-253v; Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>457</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 15, caja 28-A, exp. 3. “Bando para inspeccionar que no se vendan bebidas prohibidas”, Pátzcuaro, 2 de septiembre de 1737, ff. 386-287.



Los vendedores ilícitos estaban dispuestos a arriesgar su libertad, afectar su economía y pasar por la pena infamatoria y dolorosa de los azotes con tal de ganarse unas monedas. El acusado era acreedor a ser azotado en la plaza pública y a la formación de una causa en su contra; la cual resultaría en un mes de cárcel, confiscación de bienes, así como una multa de 15 pesos, aunque podían ser más o menos de acuerdo a su posibilidad; de ella, una parte era destinada a alguna obra pública. En caso de reincidencia, el responsable recibía 200 azotes, posteriormente era enviado a un obraje por el lapso de un año.<sup>458</sup> De manera que los correctivos para el vendedor eran fuertes, pero no fueron lo suficientemente intimidantes como para evitar la elaboración clandestina, como lo demuestra el hecho de que haya habido vendedores ilícitos en la ciudad, a sabiendas de las prohibiciones.

Civilmente, la venta de vinos, independientemente de las razones, estaba penada, sin embargo, en materia espiritual, cuando la falta era cometida debido a la pobreza, el vendedor no era acreedor a pena alguna, por ser su medio para sobrevivir; igualmente cuando el vino era solicitado como remedio, los vendedores estaban eximidos de pecado. Pero únicamente cuando la pobreza era probada, de lo contrario sí ameritaba una sanción.<sup>459</sup> No obstante, al igual que en materia civil, las penas espirituales, como la excomuniación,<sup>460</sup> a que eran sometidos cuando la ebriedad era pertinaz, no eran lo suficientemente temidas y no los detenía, siempre se podía ocultar las ollas contenedoras de las bebidas proscritas en algún cuarto de la vivienda, lejos de la vista de algún curioso.

Esconder el cuerpo del delito era un recurso usual, pero la Justicia Real con frecuencia terminaba enterándose, gracias a un delator interesado en obtener la recompensa acostumbrada; o bien por casualidad, al acudir a la casa del elaborador, debido a otra causa en su contra. Ocasionalmente ocurría que, el vendedor pasaba desapercibido para la Justicia Real, pero al involucrarse en otras faltas su suerte

---

<sup>458</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>459</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

<sup>460</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

cambiaba; ya que al atraer una denuncia a cuestras que ameritaba cateo de su casa, su actividad corría el riesgo de salir a la luz.

Con frecuencia en las pesquisas terminaban encontrando las ollas, a veces aún llenas de tepache o charape, otras ocasiones ya vacías, pero con rastro de haber contenido alguna bebida prohibida. Así le sucedió a Rosa Rangel, india del barrio de San Agustín, quien fue acusada de hurto, y tras la indagación y revisión de su casa, salió a la luz la actividad a la que se dedicaba, fabricar tepache y charape.

Al mestizo Ramón Maranto, vecino también de Pátzcuaro, le ocurrió lo mismo, él también elaboraba tepache, quebrantando las prohibiciones, y fue descubierto tras ser cateada su casa, debido a otra denuncia en su contra. De tal forma que, en la ciudad el comercio clandestino era una realidad, y pudo mantenerse oculto por un tiempo, pero no estuvo exento de ser descubierto, unas veces por algún vecino que, deseoso de obtener la recompensa y ganarse la cuarta parte de la multa impuesta al vendedor,<sup>461</sup> lo delataba; y otras ocasiones por casualidad.

En los casos de Rosa y Ramón, ambos estuvieron sujetos a las penalidades correspondientes, por elaborar, y seguramente vender, bebidas censuradas. A los dos se les formó un auto en su contra y fueron a parar a prisión.<sup>462</sup> A Ramón se le agregaron más castigos, fue azotado en la plaza pública y multado con 10 pesos, esto debido a tener agravantes, puesto que había cometido la infracción de portar un arma prohibida, lo cual acrecentó su culpabilidad, puesto que en su conducta las autoridades observaron una falta de respeto a los bandos.<sup>463</sup>

---

<sup>461</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 3. “Proceso criminal contra Ramón Maranto por cargar cuchillo y hallársele en su casa ollas vacías de tepache”, Pátzcuaro, 10 de enero de 1738, ff. 525-525v.

<sup>462</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, caja 26-C, exp. 4. “Sumaria criminal contra Rosa Rangel sobre un puerco hurtado que se halló en su casa y dos ollas de tepache y por refugiar a un fugitivo”, Pátzcuaro, 2 de marzo de 1727, ff. 635-641v. Rollo 17, caja 30-C, exp. 3. “Proceso criminal contra Ramón Maranto por cargar cuchillo y hallársele en su casa ollas vacías de tepache”, Pátzcuaro, 10 de enero de 1738, ff. 525-525v.

<sup>463</sup> A Ramón se le inició proceso por portar un cuchillo, arma prohibida, pero en las pesquisas descubrieron las ollas de tepache, lo que agravó su situación. CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 3. “Proceso criminal

Las razones de Ramón, bien pudieron deberse a obtener un recurso económico, tomando en cuenta lo rentable que podía resultar el vender bebidas que no encontrarían en tiendas. Al configurar un acceso complicado, el pago por la bebida, aun cuando no haya sido elevado, representaba una cantidad atrayente, ya que las personas inclinadas al vino, a considerar por los bandos, no eran pocas; además, considerando que el aguardiente solo podía conseguirse de manera ilícita, la oferta de demanda pudo elevarse, haciendo que el negocio del vino prosperara, aunque de forma clandestina.

En cuanto a Rosa, sus motivaciones para enrolarse en acciones inapropiadas pudieron responder a varios factores. Uno de ellos pudo ser el que fuera una mujer de edad más edad, ya que tenía cincuenta años, además estaba sola en la ciudad con dos hijos. Su marido, con el cual no mantenía una buena relación y con quien no hacían vida maridable, trabajaba fuera de la ciudad, en Etúcuaro, lo que hace poco probable que la haya mantenido. De tal forma que robar y fabricar bebidas prohibidas fueron acciones a las que recurrió para obtener una entrada de dinero; cuando se carecía de trabajo era común enrolarse en otras actividades, tales como la elaboración de bebidas embriagantes.<sup>464</sup>

Por otro lado, para ella el quebrantar los bandos no era algo que le preocupase, razón por la cual figura en varios delitos que se tratan en este trabajo, ya que mantenía una relación ilícita con un hombre de dudosa confianza, a quien alojó en su casa, aun cuando no estaba permitido dar hospedaje a gente de mal vivir. Por lo que, faltar a varias prohibiciones manifiesta un nulo interés por llevar una vida apegada a los reglamentos y alejada de problemas con la Real Justicia, puesto que al quebrantar los bandos en diferentes aspectos que éstos postulaban, tarde o temprano enfrentaría cargos y la probabilidad de castigo aumentaba.

Las bebidas embriagantes prohibidas fueron un problema público en Pátzcuaro, puesto que su consumo fue una realidad entre sus habitantes, de ahí que a

---

contra Ramón Maranto por cargar cuchillo y hallársele en su casa ollas vacías de tepache”, Pátzcuaro, 10 de enero de 1738, ff. 525-525v.

<sup>464</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 70.

pesar de su prohibición haya habido vendedores clandestinos; cuestión que nos habla de una demanda de consumo por parte de los patzcuarences. Dicha aseveración pudiera parecer carente de toda lógica, si fijamos la mirada en el hecho de que únicamente se cuenta con dos casos en los que los involucrados fueron sancionados debido a la fabricación de dichas bebidas; lo cual haría preguntarnos si ¿dos individuos, cuyos casos se dieron de manera aislada en diferentes años, podrían ser representativos de un problema social en la comunidad, y si son suficientes para generalizar el problema? La respuesta más acertada a esta pregunta sería un rotundo no si solo nos centramos en esos dos procesos judiciales, sin embargo al recurrir a otras fuentes, la respuesta cambia, ampliando otras posibilidades.

Situémonos nuevamente en los autos emprendidos contra Rosa y Ramón, respectivamente. Es pertinente resaltar que no fueron seguidos inicialmente debido a fabricar bebidas prohibidas, sino por haber cometido otros delitos. Vale la pena reiterarlo, así como el hecho de que gracias a las pesquisas de la Real Justicia fue localizada la evidencia en las casas de los inculpados. De modo que, de no haber cometido otras faltas, su actividad ilícita habría pasado desapercibida para las autoridades y seguramente permanecido encubierta; lo que ocasionaría que hoy en día, debido a la falta de procesos criminales tocantes al tema de la embriaguez, pensáramos que las bebidas prohibidas durante la primera mitad del siglo XVIII no fueron un problema en la ciudad de Pátzcuaro, puesto que nunca se denunció ni procesó a ningún individuo por ello.

No obstante, los casos que quedaron registrados y la forma en que se tuvo conocimiento de ellos, por escasos que sean, dan luces y permiten conjeturar la existencia de otros actores dedicados a la misma actividad, pero que simplemente no fueron descubiertos; como no lo habrían sido Rosa y Ramón de no haber tenido otras infracciones a cuestras. Para reforzar la idea de que en la ciudad de estudio sí había un problema de ebriedad, he recurrido a otros documentos, entre ellos los bandos públicos, los edictos y autos publicados en Pátzcuaro, los cuales nos cuentan una historia muy diferente a la obtenida en un inicio; ya que para mediados de siglo se

habla de que la ciudad estaba “infestada” de charaperos y fabricantes de bebidas prohibidas.<sup>465</sup>

De manera que en Pátzcuaro la existencia de elaboradores, vendedores y consumidores aun a mediados del siglo XVIII era evidente; y más aún, la palabra utilizada para referir la situación, da reveladores indicios para concluir que las personas enroladas en dichas acciones no eran pocas. De haber sido solo dos las personas dedicadas a ello en 50 años, que en su momento fueron descubiertas y sancionadas, ¿por qué decir que la ciudad está infestada de esas actividades? ¿por qué hacer hincapié sobre el tema de la embriaguez a lo largo de ese periodo y de manera recurrente? Si no era un problema social ¿por qué la insistencia y reiteración de la prohibición respecto a las bebidas embriagantes? ¿A caso solo se trataba de un reiterado recordatorio a los patzcuarences sobre una acción ilícita de la que debían mantenerse apartados? Es claro que no solo era eso, puesto que aun en bandos que versaban sobre asuntos diferentes, al final la prohibición asociada a las bebidas proscritas se colocaba nuevamente.

Resulta sumamente interesante esa situación, así como la cantidad de bandos y la constancia con la que éstos se publicaban.

| <b>Bandos y edictos sobre embriaguez publicados en Pátzcuaro<br/>1700-1750</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>Año</b>   | <b>Prohibición</b>   | <b>Publicación</b>                       |
| 1714   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se ponga un cepo afuera de la cárcel pública para poner a los ebrios que se encuentren</li> </ul> | “Auto”                                   |
| 1715   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No elaborar aguardiente</li> </ul>  | “Bando sobre elaboración de aguardiente” |
| 21 de julio de 1718  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No elaborar, vender y comprar aguardiente de caña</li> </ul>  | “Bando sobre elaboración de aguardiente” |
| 3 de enero de  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que ninguna persona que ha acostumbrado vender, tratar, usar</li> </ul>                               | “Bando sobre                             |

<sup>465</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 20, caja 35-D, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 1749, ff. 253-253v.

|                         |   |   |
|-------------------------|---|---|
| 1732                    | o dar vinos, charapes, bingarotes y otros brebajes infestuosos, lo intente.   | prohibiciones”  |
| 13 de enero de 1732     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No hacer, vender y usar calimote, tepache, mezcal, charape, sangre de conejo y otras más que no fueren pulque puro, vino y aguardiente de Castilla o de Parras</li> </ul>                    | “Edicto de Don Joseph de Escalona y Calatayud”                                |
| 2 de septiembre de 1737 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la fabricación, introducción, trato o comercio de todos los aguardientes y vinos, especialmente de la mistela, aunque se hallen compuestos con aguardiente de Castilla</li> </ul> | “Bando sobre inspeccionar que no se vendan bebidas prohibidas en las tiendas” |
| 2 de enero de 1748      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se venda, compre ni usen vinos prohibidos, especialmente durante la fiesta de coronación y jura</li> </ul>  | “Bando sobre el festejo por la jura del rey Fernando Sexto”                   |
| 1749                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que todos los charaperos y fabricantes de todo tipo de brebajes eviten fabricar, comprar y vender dichas bebidas.</li> <li>• No se hallen en la calle ni en las plazas borrachos</li> </ul>  | “Bando sobre prohibiciones”   |
| 7 de enero de 1750      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• No se fabriquen ni vendan tepaches, vinos, aguardientes falsos, ni otros que llevasen yerbajes prohibidos.</li> <li>• No hallarse en las calles borrachos</li> </ul>                         | “Bando sobre prohibiciones”   |

Como puede verse en el cuadro anterior, durante la primera mitad del siglo XVIII se publicaron nueve decretos, al inicio los intervalos de tiempo entre la publicación de un bando y otro eran relativamente largos, pero a medida que avanzan los años, los lapsos de tiempo se van reduciendo hasta llegar a publicarse cada año. Es así que el problema se acentuó en la ciudad, lo que ameritó una constancia reiterativa de la prohibición respecto a las bebidas embriagantes.

Recuérdese que, a diferencia de las cédulas reales y los edictos que debían ser publicados en toda Nueva España y que manifestaban una situación o

problema dado a nivel general, los bandos eran de carácter local y su contenido estaba destinado a informar y/o subsanar una cuestión que tenía que ver directamente con el lugar en el que se proclamaba. De tal manera que, el contenido de los publicados en Pátzcuaro, al ser elaborados por sus autoridades, nos muestran la situación vivida, poniéndonos al tanto de las actividades y conductas que primaban en el desenvolvimiento social, cuando no cotidiano, de la comunidad.

Apegándonos a la idea de que, cuando no hay un problema no existe razón alguna para insistir en su solución, podemos afirmar que en Pátzcuaro efectivamente había un problema de consumo y fabricación de bebidas proscritas. La insistencia en la prohibición es evidente, y refleja la realidad que enfrentaba la ciudad, así como la preocupación de las autoridades por remediarla.

Aparte de las disposiciones publicadas, existen otros registros que reflejan la situación presentada. Si bien, al indagar en los expedientes judiciales solo surgieron dos casos referentes a la fabricación de bebidas, otros procesos criminales dejaron de manifiesto, aunque de manera indirecta, el consumo de alguna bebida en la ciudad. Los juicios emprendidos a causa de alguna riñas, nos enfrentan a una realidad en la que las bebidas embriagantes eran usadas con frecuencia.<sup>466</sup>

La ebriedad provocaba pendencias, heridas y muertes, haciendo difícil aquietar los ánimos de aquellos que caían en esos estados.<sup>467</sup> El exceso de vino consumido era por tanto un aliciente que podía provocar reacciones y conductas inadecuadas ante una situación determinada, mismas que podían darse en los consumidores o en quienes estaban a su alrededor y eran ofendidos por los ebrios, como se verá en su momento cuando toquemos el tema de las riñas. Basta por ahora destacar que en varios de estos casos la intervención del vino sale a relucir, como causante de un conflicto, e incluso para justificar una acción. Sea cual fuere el sentido, un aspecto es evidente, en la ciudad había quienes gustaban de la bebida, aun

---

<sup>466</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 2. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Juan Batista por la muerte de Lorenzo Sagredo”, Pátzcuaro, 6 de marzo de 1748, ff. 371-388.

<sup>467</sup> PINTO RODRÍGUEZ, “La violencia en el corregimiento”, p. 84.

cuando estuviese prohibida, ya que el mezcal y el charape eran consumidos entre algunos habitantes.

Era común que su consumo fuese en un lugar apartado de los ojos de las autoridades y de algún vecino que pudiera denunciarlos, como en las casas particulares. Un momento de solaz en el espacio privado y cómodo del hogar, bien podía acompañarse con música y bebidas; así lo consideró Toribio Tzintzun, indio del barrio de San Joseph, quien acompañado de Juan Bernardino disfrutaba de una mañana de ocio bebiendo charape y tocando la guitarra.<sup>468</sup> De modo que no era improbable que los amigos se congregasen a convivir, eligiendo la privacidad del hogar para hacerlo; los españoles Lucas Torres y Juan Martínez acudieron a una convivencia en la casa de Joseph de Rosas, ubicada en el barrio de San Francisco, donde además de conversar degustaron varios tragos de mezcal, situación que originó que ambos saliesen ebrios de allí.<sup>469</sup>

Por otra parte, las bebidas embriagantes eran consideradas por algunos como un aperitivo que bien podría ofrecerse a un huésped, en signo de amabilidad. Catalina de Vargas, esposa de Pedro Guacura Regidor de la República de Indios de Pátzcuaro, había elaborado charape para vender durante la fiesta de San Sebastián, y como su esposo había salido a comprar algunas cosas para la cena, tomó a bien ofrecerle mientras tanto un poco de charape a Joseph de Ibarrola, amigo de su esposo a quien habían recibido en su casa, Ibarrola aceptó el ofrecimiento y ambos bebieron charape, mientras esperaban la cena.<sup>470</sup> De modo que, ya fuese por convivencia, solaz o por ofrecer algo de tomar a un visitante, el hecho es que al interior de los hogares había bebidas embriagantes, que eran consumidas a pesar de estar prohibidas, sin que

---

<sup>468</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, Exp. 2. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Bernardino y Toribio Tzintzun por la muerte de Juan Luis Barajas”, Pátzcuaro, 24 de marzo de 1704, ff. 256-271.

<sup>469</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, caja 33-B, exp. 1. “Criminal que de oficio se sigue contra Joseph Barbosa y Joaquín Chirimín por un pelotazo dado a Lucas Torres”, Pátzcuaro, 28 de noviembre de 1748, ff. 1-6.

<sup>470</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, Exp. 3, “Querrela criminal contra Pedro Guacura, indio principal de la ciudad de Pátzcuaro, por golpear en la cabeza a su esposa María Catalina de Vargas”, Pátzcuaro, 22 de enero de 1729, ff. 524-548



sus consumidores manifestaran reparo alguno en beberlas, e incluso en ofrecerlas a alguien más.

No obstante de elegir las casas como los sitios idóneos para beber a gusto, el consumo no se dio únicamente a escondidas, ni estaba confinado a la privacidad del hogar; en la vía pública también se efectuaba, pese al apercibimiento de ser castigado todo el que se hallase ebrio en la calle. Los mencionados Lucas de Torres y Juan Martínez, aun después de salir ebrios de la casa de Joseph, continuaron bebiendo mientras se dirigían a caballo a sus casas, sin preocuparles el que fuesen sorprendidos en estado inconveniente y con mezcal en su posesión. Es así que en los días ordinarios un grupo de amigos podía reunirse a beber. Pero también podía ser a solas, como el indio Pedro Cruz Infante, quien aprovechando el domingo que era día de descanso, consumió bebidas alcohólicas.<sup>471</sup>

En la vida diaria, cualquier día podía ser utilizado para beber, sin embargo, los días festivos, alentaban de cierta manera esa conducta. Los momentos de alegría podían ser alicientes para que esas conductas se desarrollasen, el ambiente festivo a veces también propiciaba desordenes, aun tratándose de una festividad religiosa, el beber en exceso estuvo presente. Durante la fiesta del *Corpus Cristi*, en el barrio de San Agustín, los mulatos Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos se reunieron para beber charape, mientras la procesión se efectuaba, y en lugar de participar en ella, se fueron cerca de una barranca para no ser vistos y poder beber cómodamente.<sup>472</sup>

Los ejemplos señalados, si bien tampoco representan un alto número, permiten argumentar que, así como esos casos no habrían llegado al conocimiento de las autoridades si no hubiesen ocurrido otros delitos, quizá hubo otros tantos que por

---

<sup>471</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, caja 23-C, exp. 2. “Querrela criminal de Francisca de Figueroa viuda de Juan de Silva Patiño contra Pedro Cruz Infante, porque golpeo con un palo a Micaela de Solís, su esclava cuando la mandó a la pila por agua”, Pátzcuaro, 23 de junio de 1718, ff. 365-369.

<sup>472</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, Exp. 1. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos por la muerte de Santiago Valerio”, Pátzcuaro, 7 de junio de 1739, ff. 139-148v.

no haber resultado en hechos delictivos evidentes, no fueron documentados. Dicho esto se puede concluir que la embriaguez sí estuvo presente en la ciudad, no por nada se le consideraba como la causante de las desgracias que en ella ocurrían. Así, la ebriedad penetró en la población en diversos momentos, en el ambiente festivo, después de una ardua jornada laboral, entre amigos o en la soledad del hogar; pue en efecto cualquier cosa servía de pretexto para consumir bebidas.<sup>473</sup> No era necesario que hubiese una razón para ello, bastaba con tener ganas y poseer o conseguir algún mezcal o charape, lo cual al parecer no era tan difícil.

El consumo de bebidas prohibidas ha quedado evidenciado, sin embargo, aún queda en el aire la cuestión de por qué si había un problema de embriaguez en la ciudad, como se ha demostrado, no hay un índice elevado de procesos. Difícilmente se puede dar una respuesta fehaciente ante tal inquietud, pero a manera de conjetura podemos señalar que la explicación bien puede encontrarse en el círculo de la oferta y la demanda. El requerimiento de infusiones embriagantes debió ser tal, que no faltaron personas interesadas en convertirse en proveedores, ya que siendo prohibidas, el clandestino acceso a ellas las colocaba en una condición propicia para manejarlas a un costo rentable; el cual debía ser pagado por todo aquel que las requería.

Lo cual, al parecer no era difícil, puesto que se habla incluso de “bingarroteras”, mujeres que fabricaban bingarrote, pero también vendían mezcal, para abastecer a los clientes que las pedían a cambio de dinero.<sup>474</sup> Se establecía pues una relación vendedor-cliente, una complicidad en la que ambos obtenían beneficios mientras se tuviese discreción; de lo contrario ambos se verían afectados, ya que tanto el fabricante como el consumidor ameritaban castigo.

A ello puede sumarse otro aspecto, lo que Foucault denomina ilegalismo aceptado por la población, es decir, aquella conducta criminal ligada a la

---

<sup>473</sup> RODRÍGUEZ PÉREZ, “Embriaguez y delitos”, p. 117.

<sup>474</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 4. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

sociedad, pero que no necesariamente atenta contra ella.<sup>475</sup> La fabricación de bebidas prohibidas bien podría identificarse en dicha situación, ya que el grueso de la población la veía como un mal necesario, puesto que sabían que del consumo de bebidas embriagante podían derivarse delitos, pero al mismo tiempo aceptaban la utilidad de estos proveedores en un momento determinado.

Las condiciones señaladas explicarían porqué en Pátzcuaro no hubo denuncias directas por ese delito. Aunque eso no significa que todos los habitantes de la ciudad fueran ebrios y por ello nadie denunciaba a nadie. Que el gusto por el vino era una realidad, sí, pero había unos más apegados a él que otros; no obstante, los patzcuarences no se involucraron en denuncias contra algún elaborador conocido, quizá después pudiera requerir de sus servicios. Por ello a pesar de haberse convertido en un problema social, los involucrados en bebidas prohibidas, ya fuese como consumidores o como fabricantes, no fueron denunciados o descubiertos, a sabiendas de su existencia, escapando del auto criminal.

Ahora bien, una vez situada la situación con respecto a los elaboradores y vendedores de bebidas prohibidas, nos avocaremos a los consumidores existentes en la ciudad. Las penalidades para el común de la población consistían en 50 azotes y un mes de cárcel, pero tratándose de españoles la penalidad aumentaba. Los pertenecientes a este grupo social debían ser los más atentos en cumplir los bandos y mantenerse alejados del abuso en la bebida, ya que ellos debían poner el ejemplo; recordemos que la embriaguez era considerada por ellos como una acción común entre los indígenas, no así entre ellos españoles. Sin embargo tal diferenciación de comportamiento entre los grupos sociales, en materia de bebidas embriagantes no existió, en la ciudad los españoles también bebían, ya lo veíamos en algunos de los casos mencionados. Incluso desde el siglo XVII hubo personas de este grupo social, Felipe Castro menciona a varios involucrados en la elaboración, venta y consumo de bebidas prohibidas en Pátzcuaro.<sup>476</sup>

---

<sup>475</sup> FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 78.

<sup>476</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, "Honor y deshonor", pp. 50-51.

Pese a ello, y aun cuando ya habían pasado más de dos siglos desde la conquista y la ebriedad ya no era privativa del grupo indígena, sino que había penetrado en todos los grupos sociales, durante el siglo XVIII las características y diferenciaciones en cuanto a los comportamientos, que se consideraban estaban arraigados de acuerdo al grupo social del que se tratase, aun prevalecían. Pero para este tiempo la insistencia quizá ya no era por considerar que los españoles no bebían, era más bien un mensaje para recordarles que debían mantener un comportamiento distinto al resto de la población

En su conducta el acato de las normas y la lucidez de conciencia debían sobresalir. Pero ninguna de las dos podía ser posible al enrolarse en la embriaguez, ya que beber en exceso implicaba desobediencia e inhibía el pensar con claridad. De tal suerte que el involucrado en dichas cuestiones ameritó una sanción mayor, alargándose su estadía en prisión, la cual podía prolongarse hasta por tres meses.<sup>477</sup> Así pues los castigos de multas, confiscación de bienes, azotes, prisión y el envío a algún obraje eran aplicados a fin de que sirvieran de escarmiento para los que decidían enrolarse en la elaboración, venta o uso de vinos prohibidos.

Los infractores de los bandos, además de las penas corporales, también llevarían a cuentas penas espirituales, ya que las borracheras además de causar daño a la salud, se consideraba como graves ofensas a Dios. Por otra parte, la ebriedad era asociada a la gula, siendo ésta uno de los siete pecados capitales, la embriaguez adquirió la categoría de pecado mortal.<sup>478</sup> De ahí la atribución de que quien hiciera y vendiera charape, tepache, mezcal, calimote y sangre de conejo,<sup>479</sup> pecaría mortalmente, haciéndose acreedor a penalidades religiosas, tan graves como la excomunión, cuando fuesen pertinaces.

---

<sup>477</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>478</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

<sup>479</sup> La sangre de conejo era una bebida hecha de pulque con frutos del nopal. “Bebidas alcohólicas en la Nueva España hasta el siglo XVIII” <http://www.culinaryartschool.edu.mx/>

La templanza conservaba la razón y el recto juicio, lo que proporcionaba salud al cuerpo y al alma,<sup>480</sup> su transgresión implicaba falta de control e incumplimiento de las normas morales y espirituales que derivaban en daños a la comunidad. Por ello quienes bebieran por gusto y deleite, sin ninguna otra necesidad, así como en gran cantidad, se encontraban en una falta de importancia; al quedar sin razón, debido al exceso de bebida, aun cuando no causase daño alguno en sí mismo o en otros, era considerada como una falta grave, puesto que se vulneraba su recto juicio, condición que siendo pertinaz ameritaba la excomunión.<sup>481</sup>

Así como había características determinadas para juzgar a todo aquel que se encontrara en estado de ebriedad, también había excepciones, mismas que de igual forma albergaban condiciones específicas. Cuando se trataba de un bebedor inexperto que, por ser “tan desgraciado de cabeza”, con poco vino se privase de juicio, las dos primeras veces no ameritaría sanción ni incurriría en pecado mortal, debido a la falta de experiencia. Como puede verse, en caso de embriaguez la Iglesia era indulgente, dependiendo las circunstancias por supuesto, pero la justicia civil no, al menos no en el discurso, puesto que sostenía que con o sin experiencia, el borracho que merodeaba por las calles ameritaba castigo, incluso había un cepo dedicado para el castigo de los ebrios. Pero en la práctica las cosas fueron distintas, ya que en los casos mencionados, ninguno de los implicados fue condenado a causa de haber bebido, ni aun cuando se trataron de espacios públicos; incluso las autoridades no hubiesen sabido de ello, de no haber sido porque salieron a relucir a partir de otras faltas. Por lo tanto el castigo no siempre era aplicado y los bebedores podían pasar eventualmente desapercibidos.

Llama la atención el hecho de que se le atribuyese más responsabilidad a los elaboradores y vendedores que a los que abusaban del insumo, aun y cuando la existencia de personas dedicadas a la realización de bebidas prohibidas, da cuenta de una demanda creciente por parte de los consumidores. No obstante, el bebedor ameritaba castigado únicamente por pasearse en estado inconveniente en sitios

---

<sup>480</sup> CORCUERA DE MANCERA, *Del amor al temor*, pp. 55-57.

<sup>481</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

públicos, calles o plazas; y no por la borrachera en sí, sino por las ofensas que de ella podían surgir estando en sitios concurridos; mientras que el vendedor era castigado no solo por elaborar una bebida prohibida, sino por propiciar con ello los desórdenes que el bebedor cometiese, es decir, las acciones del consumidor también recaían en el vendedor.

Ahora bien, la amplia gama de bandos prohibitivos, de inspecciones esporádicas para cerciorarse de que no se vendiesen bebidas embriagantes en las tiendas, de los sermones religiosos, así como de las causas criminales emprendidas contra todo aquel sorprendido en el acto o bajo la evidencia delatora, no impidieron que vecinos de Pátzcuaro incursionaran en dichas acciones; ya fuese elaborando, vendiendo o consumiendo bebidas prohibidas, lo que les atrajo castigo. Sin embargo, varios de ellos, a pesar de dedicarse a hacer, ofrecer o ejercer la acción de beber aguardiente, pudieron pasar desapercibidos ante la vista de la autoridad, continuando con sus actividades desde la clandestinidad y escapando a la sanción.

#### **B. Las ilícitas amistades: debilidades de la carne y desviaciones del espíritu.**

Las pautas, restricciones o reglas establecidas para que mediante ellas se efectúen las relaciones humanas han tenido presencia desde la antigüedad, si bien han ido sufriendo modificaciones al paso del tiempo, lo cierto es que siempre han estado apegadas a un modelo determinado. Hoy en día nos relacionamos de diversas maneras, sobre todo en el ámbito emocional, y lo hacemos con cierta libertad, de una manera que en tiempos pasados no era concebible; al menos no desde el punto de vista de aquellas figuras de autoridad que concentraban en sus manos el poder, y debían mantener el control en la sociedad, mismo que ameritaba una constante vigilancia. En el periodo virreinal, las relaciones amorosas estaban supeditadas a un comportamiento específico, sólo eran aceptadas dentro de parámetros determinados, debía prevalecer en ellas la pauta moralista de la época, la cual además de estar cargada de una ferviente religiosidad, estaba amparada por las autoridades y era relativamente observada por el común de la sociedad.

La moral sexual era un tema de sumo interés en Nueva España, con el arribo de los españoles a territorios americanos, una de las conductas que más llamaron su atención fue precisamente las relaciones entre los nativos, las cuales por su carácter polígamo fueron desaprobadas por los colonizadores. En los pueblos indígenas, la poligamia era una práctica común, pero para los españoles, que venían de una tradición cristiana católica dónde la monogamia era la única manera aceptable de unión, las conductas de los naturales les parecieron pecaminosas y escandalosas.

Una de las principales tareas de los recién llegados, además de catequizar, fue erradicar las uniones polígamas que atentaban contra de orden moral y sexual cristiano, imponiendo entre los indígenas el modelo monogámico. Dicho arquetipo debía ir avalado por el acto sacramental del matrimonio católico. Con el paso de los años, a través de la prédica y de los tratados moralistas, se le dio difusión al único medio por el cual la práctica sexual era admitida y por lo tanto, al comportamiento ideal al que la población, sobre todo femenina, debía sujetarse.

Es necesario hacer referencia al matrimonio antes de adentrarnos en el tema de las relaciones ilícitas, puesto que la sexualidad estaba relegada a éste. Sólo mediante el lazo conyugal la práctica sexual era aceptada, cualquier relación íntima efectuada fuera de él era considerada una desviación.<sup>482</sup> El acto matrimonial, como uno de los sacramentos más sobresalientes del modelo cristiano, estaba basado en tres premisas: la monogamia, la unicidad y la indisolubilidad. De modo que, cualquier persona interesada en formalizar su relación, debía estar consciente de que el matrimonio cristiano católico era el único medio aceptado para legitimar una unión, así como de que sólo podía ser efectuado una vez y con una sola persona, ya que la unión a efectuar era indisoluble.

Si bien es cierto, existía el divorcio eclesiástico, la desunión de la pareja se daba únicamente en cuanto a la cohabitación, es decir, solo de manera física, puesto que el vínculo era, como ya comentaba, indisoluble; por lo que el vivir

---

<sup>482</sup> ORTEGA NORIEGA, “Seminario de historia de las mentalidades”, p. 105.

apartados el uno del otro no significaba el rompimiento del lazo conyugal.<sup>483</sup> De manera que, aun cuando se divorciasen, no les estaba permitido tener otra relación, ni menos aún casarse de nuevo, ya que al hacerlo estarían atentando gravemente contra la religión y el orden español impuesto, al incurrir en bigamia o poligamia, según fuese el caso. La única forma de volver a entablar una unión lícita era que alguno de los cónyuges quedara viudo, en cuyo caso sí podía pasar a segundas nupcias, ya que solo la viudez otorgaba la posibilidad de establecer otra unión de manera legítima.<sup>484</sup>

La legitimidad iba más allá del simple cumplimiento de una premisa, puesto que no solo era importante para dar legalidad al matrimonio, sino a los descendientes de éste. Partiendo del entendido de que, el principal objetivo de la unión conyugal era la procreación, la legitimidad de los hijos venía a ser la culminación de la unión, así como una garantía de prestigio, honor y respetabilidad.<sup>485</sup> Las prácticas sexuales debían estar encaminadas a la conservación y propagación de la especie humana,<sup>486</sup> pero no a una propagación indiscriminada, sino a una lícita, sujeta a estándares específicos, los cuales solo brindaba el acto sacramental, único medio de otorgar legitimidad a los vástagos.

No obstante de ser la procreación el principal objetivo del matrimonio, el placer no quedaba fuera de las pretensiones del acto sexual practicado dentro de éste. De acuerdo a Santo Tomás de Aquino, el placer es natural al hombre, pero debe estar supeditado al acto sexual, no a la inversa.<sup>487</sup> De manera que el placer no debía ser un fin en sí mismo, sino un medio que debía acompañar al coito, acción necesaria para la fecundación. Pero cuando intervenían otras cuestiones como el deseo y la lujuria, el placer se convertía en el objetivo, y era esto lo que le otorgaba la categoría

---

<sup>483</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 47.

<sup>484</sup> DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte nos separe*, p. 41-63; LOZANO ARMENDARES, “¿Fue el adulterio un comportamiento cotidiano?”, pp. 50-52; MURIEL, “Las mujeres culpadas”, p. 42. ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 47.

<sup>485</sup> GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*, p. 229; TWINAM, “Oficiales Reales en el papel de “casamenteros”, p. 278; TWINAM, “Honor, sexualidad e ilegitimidad”, pp. 145.

<sup>486</sup> LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 84.

<sup>487</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 27.



de pecado mortal a la acción, por ser un atentado contra la castidad y la moderación sexual.

La lujuria y el deseo podían manifestarse de diversas maneras, la fornicación simple era una de las más comunes, ésta consistía en la relación sexual extramatrimonial entre hombre y mujer sin ofensa a un tercero. Pero había otras seis formas que también tuvieron presencia en la sociedad virreinal, como lo fueron: el adulterio, cuando había infidelidad dentro del matrimonio; el incesto, cuando el coito era entre personas ligadas por parentesco; el estupro, cuando se desfloraba a una mujer virgen; el rapto, cuando la relación íntima se daba de manera violenta; los pecados contra natura, los cuales se daban cuando se trataba de masturbación, sodomía y bestialidad; el sacrilegio, sexta modalidad, ocurría cuando la persona implicada era portadora de alguna investidura religiosa.<sup>488</sup> Todas estas manifestaciones encerraban un acto practicado fuera de la bendición nupcial, lo que hacía de ellas un delito.

El deseo desmedido fue cuidado con mayor observancia en la población femenina, y en la masculina sobre todo cuando se trataba de hombres solteros, o casados que adulteraban la norma de fidelidad conyugal. Sin embargo, dentro de la relación marital la situación era distinta; puesto que una vez que se contraía matrimonio, no estaba prohibido que el marido deseara intimar con su mujer, al contrario debía realizarse, para lograr el objetivo de preservación humana. Por lo cual, el acto sexual en la pareja era una obligación, aunque en la mujer estaba más latente, puesto que ella debía pagar el débito carnal a su marido, siempre que éste lo quisiese así, aun cuando ella no lo deseara, pues al negarse, incurría en pecado.<sup>489</sup>

Podría parecer simple, el placer y el deseo eran pecaminosos si la persona era soltera, o si era casada y deseaba a otra que no era su cónyuge; mientras que dentro del lecho conyugal se convertía en un privilegio u obligación. Pero el asunto es más complejo y cae en incongruencias evidentes, puesto que en primer

---

<sup>488</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, pp. 31-32; LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 59.

<sup>489</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, pp. 41-42.

lugar postulan la acción sexual como un acto pecaminoso y de incontinencia que atenta contra la moderación, mientras por el otro lado, dentro del matrimonio, lo pecaminoso es la continencia, pues ahora el coito es obligatorio, negarse es igual a atentar contra los designios cristianos. Sin embargo, este es un tema que ocupa consideraciones más amplias, basta ahora con mencionar las líneas generales de lo que significaba el matrimonio cristiano católico para la Iglesia virreinal y las determinaciones laicas que lo respaldaban.

La reglamentación de la moral sexual no solo fue atendida por el ámbito religioso, civilmente se sostenía la misma idea. Esto puede verse en las *Siete Partidas*, donde el tema del matrimonio también es contemplado, refiriéndolo como un lazo unitario, en el cual la fidelidad era imprescindible. Se definía como el “ayuntamiento de marido y de mujer hecho con tal intención de vivir siempre en uno, y de no separarse, guardando lealmente cada uno de ellos al otro, y no ayuntándose el varón a otra mujer, ni ella a otro varón, viviendo reunidos ambos”.<sup>490</sup> De tal forma que la conducta a desempeñar en el ámbito emocional era planteada tanto por los estatutos religiosos como por los cívicos.

Ahora bien, la moderación sexual fue un tema muy sensible, ya que en el discurso se decretaba el comportamiento deseado, pero una cosa era lo que se pretendía fuese realizado por el común de los súbditos, y otra, lo que a final de cuentas se tuvo en la práctica. En efecto, la realidad era distinta, el comportamiento sexual no siguió ese orden al pie de la letra, en Nueva España las relaciones prohibidas y la infidelidad fueron acciones efectuadas de manera frecuente. Debido a ello, las diversas autoridades actuaron y reglamentaron los comportamientos sexuales, aunque cada una en su rubro. Las autoridades eclesiásticas y cívicas siempre trataron de evitar o remediar, según fuese el caso, conductas en las que pudieran percibirse

---

<sup>490</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alonso X el Sabio”, *Pensamiento Penal, revista electrónica, Edición 60*, Viedma, Arg., 2008, p. 85. [http://www.pensamientopenal.com.ar/secciones/otras-leyes?title=&field\\_edicion\\_nid=All&field\\_autor\\_tid=All&field\\_juzgado\\_tid=All&page=8](http://www.pensamientopenal.com.ar/secciones/otras-leyes?title=&field_edicion_nid=All&field_autor_tid=All&field_juzgado_tid=All&page=8) (consultado el 4 de junio de 2018).

tintes pecaminosos, sobre todo en lo referente a la sexualidad; lo cual también fue alentado por parte de la sociedad.<sup>491</sup>

La amplia reglamentación que atañía al problema de la moral sexual estaba integrada por las disposiciones del derecho castellano, entre las que se encontraban diversas ordenanzas españolas y las ya mencionadas *Siete Partidas*, así como por las premisas del derecho canónico, basado en los diversos Concilios europeos, sobre todo en el de Trento. Estas disposiciones servían de refuerzo a aquellas adecuadas al territorio, como fueron las *Leyes Generales de Indias*, las Cédulas Reales y los bandos locales publicados en las ciudades, así como los preceptos surgidos de los Concilios Provinciales que, si bien reafirmaban lo dicho en Trento, se acotaban a las condiciones novohispanas, sobre todo el Concilio Tercero, realizado en 1585, el cual fungió como la base del derecho canónico novohispano vigente hasta finales del siglo XVIII.

Los tratados moralistas también sirvieron de refuerzo para establecer los lineamientos de los comportamientos sexuales, sobresaliendo los de Santo Tomás de Aquino. Los tratados tomistas fueron retomados por otros tratadistas como Fray Alonso de la Vera Cruz, Fray Bartolomé de Ledesma y Fray Juan Focher, los cuales, pese a las diferencias contenidas en sus obras, hicieron grandes aportes a la teología novohispana sobre todo en lo tocante al sacramento matrimonial, y por lo tanto a la moral sexual a la que la sociedad novohispana debía ajustarse.<sup>492</sup>

No obstante de configurar toda una serie de disposiciones encaminadas a la moderación en los comportamientos, lo cierto es que, el matrimonio para algunos no fue la manera predilecta para ejercer su sexualidad. De ahí la enfatización desde el siglo XVI, pero sobre todo durante los siglos XVII y XVIII, por parte de los teólogos y las autoridades en la atención dada a las prácticas sexuales y a la cuestión matrimonial, cuyo modelo fue aceptado, pero igualmente desvirtuado, por ser

---

<sup>491</sup> La refiero como “parte”, porque no se puede mencionar la sociedad en su conjunto, puesto que hubo quienes se salieron de la normativa, pero tampoco puedo omitir mencionarla porque hubieron integrantes de ella que siguieron, o al menos trataron de seguir, los lineamientos propuestos por las figuras de autoridad cívica y religiosa.

<sup>492</sup> ORTEGA NORIEGA, “Teología novohispana”, pp. 26-41.

aparentemente imposible de cumplir literalmente,<sup>493</sup> ya que las relaciones clandestinas y la infidelidad tuvieron gran presencia en los lugares que conformaron el entorno novohispano.

La ciudad de Pátzcuaro fue uno de esos espacios novohispanos, en ella también se tejieron relaciones que, por su naturaleza, adquirieron el carácter de ilícitas. La gama era amplia, los amancebamientos o concubinatos, así como las relaciones adulterinas, eran conductas desviantes realizadas por los habitantes de dicha ciudad. En dicho lugar constantemente las autoridades referían su desaprobación y condenación hacia toda conducta que pusiese en riesgo el seguimiento de los estándares morales y cristianos, sobre todo cuando ésta llegaba a ser de conocimiento público, lo que conducía inevitablemente al escándalo.

El ordenamiento sexual que los patzcuarences debían seguir era de recato, mesura y decoro, el apego a la liturgia católica era imprescindible para lograrlo. Pero cuando no ocurría así y se optaba por la clandestinidad, las personas implicadas recaían en faltas considerables, mismas que atañía a la autoridad cívica y a la eclesiástica sancionar. En materia civil, debido al escándalo público que ocasionaban los comportamientos sexuales ilícitos; en materia religiosa debido al pecado que estas conductas configuraban, ya que se consideraba que en ellas prevalecía la carne por encima del espíritu, lo que significaba la pérdida eterna del alma.

La diversidad en cuanto a los tipos de relaciones que se configuraron en la ciudad, resulta sumamente interesante; cada una de las formas que adquirieron las relaciones prohibidas, nos hablan del escenario social que prevalecía, en el cual las disposiciones eran desoídas y pasadas por alto en aras de la satisfacción propia, del cumplimiento de objetivos y deseos personales.

---

<sup>493</sup> ENCISO ROJAS, “Un caso de perversión de las normas”, p. 57 y p. 193.

❖ **Entre el rechazo y la imposibilidad matrimonial: los amoríos y el amancebamiento**

La moral sexual en Pátzcuaro tuvo diversas transgresiones, los amoríos ocasionales formaron parte de la amplia gama, figurando con frecuencia; las calles oscuras, las esquinas, las plazas y pilas de agua eran centros preminentes para ello. En estos espacios continuamente se encontraban hombres que al finalizar sus tareas diarias acudían a refrescarse y recrearse en las pilas, a donde también acudían las mujeres a acarrear agua para sus casas. De ese encuentro, que podía derivar simplemente en charlas mal vistas por la sociedad, por efectuarse a solas o llevarse a cabo en horas inadecuadas, ocasionalmente se seguían “graves ofensas a Dios” al propiciar el inicio de una relación prohibida; por esa razón quienes fuesen sorprendidos serían castigados.

Acudir por agua a las pilas de la ciudad eran momentos aprovechados por más de uno para encontrarse con algún pretendiente. La noche servía de complicidad para dichos encuentros, otorgando mayor privacidad a las parejas que deseaban alejarse de la mirada de los familiares, vecinos o conocidos. Las autoridades se percataron de ello y decidieron poner freno a esas conductas, decretando que después de la oración de la noche, realizada a las nueve, estaba prohibido reunirse en las pilas de agua y en las esquinas, so pena de ocho días en prisión y 50 azotes en el cepo.<sup>494</sup> Los encuentros ocasionales, configuraban lo que se denominaba como fornicación simple, acción desaprobada, ya que era la manifestación más sobresaliente de la lujuria, pecado capital. Sin embargo, más grave que la fornicación simple, eran la relación mantenida por largo tiempo, sin interés de llegar al altar: el amancebamiento o concubinato.

Estos términos, amancebamiento y concubinato, en la época de estudio eran utilizados por las autoridades virreinales de manera indistinta, para referirse a la relación de pareja entablada por personas solteras fuera de la bendición nupcial;

---

<sup>494</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Varios bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

viviesen bajo el mismo techo o no. Esto debido a que los encuentros sexuales de la pareja, aún sin vivir juntos, por ser mantenidos por un lapso de tiempo considerable, eran considerados amancebamiento, debido a su durabilidad.

Aunque estudiosos del tema, como Atondo Rodríguez y Sergio Ortega, han entablado diferencias en cuanto al significado de uno y otro término,<sup>495</sup> los documentos de la época, refieren que eran utilizados como sinónimos, ya que la justicia civil generalmente utilizaba el primer término para referir una relación amorosa establecida fuera del matrimonio, mientras que la Iglesia utilizaba ambos de manera indistinta, para describir una relación con esas características. De modo que, en el presente estudio me apegaré a la concepción de la época, es decir, serán usados como sinónimos, inclinándome por el concepto amancebamiento, puesto que es el utilizado en los bandos públicos y autos criminales aquí analizados.

De manera que, cuando los integrantes de la pareja eran personas solteras, se trataba de un amancebamiento, pero cuando alguno de los dos implicados o ambos, estaba casado, se configuraba entonces un adulterio; modalidad a la que haré referencia en su momento. Ahora bien, una vez establecidos los parámetros conceptuales a seguir, podemos entrar en materia. El amancebamiento era una conducta ilícita de importancia, ya que no solo se consideraba pecado, estaba elevado a crimen, al ser considerado un delito de incontinencia que atentaban contra las buenas costumbres.<sup>496</sup>

Configuraba una trasgresión contra el orden moral y social establecido, por lo cual el amancebamiento era perseguido por la justicia eclesiástica, independientemente si el que lo cometía era un clérigo o un laico. Pero también por la

---

<sup>495</sup> Atondo menciona al concubinato como la cohabitación de un hombre y una mujer sin estar casados, lo que hoy en día llamamos unión libre. Ortega por su parte considera que el amancebamiento era el calificativo utilizado para referirse a las relaciones sexuales practicadas fuera del matrimonio, cuya característica era la duración y estabilidad de la relación; dejando entre ver que los involucrados no necesariamente vivían juntos. De manera que, de acuerdo a las definiciones de uno y otro autor, pueden advertirse considerables diferencias en cuanto al significado de cada término. ATONDO RODRÍGUEZ, “De la perversión de la práctica a la perversión del discurso”, p. 150; ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, p. 47.

<sup>496</sup> GUERRERO GALVÁN, *De acciones y transgresiones*, p. 200.

secular, por atentar contra la ley civil y el orden público. Esto último básicamente era lo que lo hacía un delito, el ser un hecho conocido y escandaloso.<sup>497</sup> Debido a ello y de acuerdo a los estatutos, los involucrados en dicha conducta inapropiada, debían ser expuestos, para que recibiesen la sanción que les posibilitase regresar al buen camino.

De acuerdo con el III Concilio Provincial Mexicano, la falta de moderación sexual era un pecado público, puesto que causaba escándalo en la comunidad, por ello se expresaban como una infracción que debía ser denunciada para poner remedio.<sup>498</sup> En Pátzcuaro, con frecuencia se publicaban bandos en los que de manera específica se aludía a los amancebados públicos, a los cuales se les reconvenía a enmendar su mala vida. El principal fin que se perseguía con ello, era que vivieran “desunidos de su ilícito congreso y con temor de Dios Nuestro Señor”.<sup>499</sup> Para lograr tal efecto era necesario, además del llamado a deshacer la relación o formalizarla, dadas las condiciones para hacerlo, agregar las sanciones a que serían acreedores si se inclinaban por ignorarlo y hacer caso omiso de la falta en la que estaban incurriendo. Los castigos oscilarían en torno a pasar un tiempo en prisión, confiscación de bienes y destierro.

La alusión al escándalo que causaba en la comunidad no solo era una frase que la autoridad utilizaba para darle realce a la infracción cometida, para los involucrados en querellas por razones amorosas, así como para los testigos presenciales de los hechos, el escándalo causado por una relación prohibida era evidente. Dicha cuestión se ve reflejada en sus testimonios, en los que se refieren a ellas como: relaciones de conocimiento “público y notorio”, “escandalosa e ilícita amistad”, “malas amistades escandalosas” o “vivir escandalosamente”.<sup>500</sup> Y no es que

---

<sup>497</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, “Curas y amancebadas”, p. 6.

<sup>498</sup> CARRILLO CÁZARES, *Manuscritos*, pp. 175-178.

<sup>499</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Varios bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v.

<sup>500</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 18-A, exp. 3. “Causa criminal contra Joseph de Figueroa por reincidir en amancebamiento”, Pátzcuaro, 21 de enero de 1701, ff. 738-777v; Rollo 11, Caja 21-A, exp. 3. “Causa criminal contra Antonio Martínez por el público amancebamiento que tiene con Melchora Vargas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1712, ff. 477-779v. Rollo 11, Caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal

exagerasen, se trataba de conductas que no eran fácil de ocultar y que causaban sobresalto, o al menos daban de que hablar a los que los rodeaban, más aún en una ciudad fraccionada por barrios en los que la población no era demasiada.

| RELACIONES ILÍCITAS EN PÁTZCUARO, 1700-1750 |                       |                            |                             |         |                           |              |                    |         |                       |                |
|---|-----------------------|----------------------------|-----------------------------|---------|---------------------------|--------------|--------------------|---------|-----------------------|----------------|
| Año   | Barrio                | Tipo de relación           | Pareja                      |         |                           |              |                    |         |                       |                |
|   |                       |                            | Hombre                      |         |                           |              | Mujer              |         |                       |                |
|   |                       |                            | Edad                        | Estado  | Oficio                    | Grupo Social | Edad               | Estado  | Oficio                | Grupo Social   |
| 1701  | ¿?                    | Amancebamiento             | Joseph de Figueroa          |         |                           |              | Tomasa de la cruz  |         |                       |                |
|   |                       |                            | 22 años                     | Soltero | Arriero                   | Mestizo      | ¿?                 | Soltera | Sirvienta             | Mulata esclava |
| 1702  | Barrio de San Agustín | Adulterio                  | Agustín Benítez             |         |                           |              | Ana de la Cruz     |         |                       |                |
|   |                       |                            | ¿?                          | Casado  | ¿?                        | Español      | ¿?                 | Soltera | ¿?                    | Mulata         |
| 1712  | Barrio de San Agustín | Adulterio                  | Antonio Martínez            |         |                           |              | Melchora de Vargas |         |                       |                |
|   |                       |                            | ¿?                          | Casado  | Zapatero                  | Indio        | ¿?                 | Soltera | ¿?                    | Castiza        |
| 1716  | Barrio de San Agustín | Adulterio                  | Manuel de Urbina            |         |                           |              | Úrsula de Cendejas |         |                       |                |
|   |                       |                            | 22 años                     | Casado  | Arriero                   | Mestizo      | ¿?                 | Viuda   | Ama de casa           | Española       |
| 1726 / 1729                                 | ¿? / Tepalcatepec     | Amancebamiento / Adulterio | Juan Antonio de Norza Garay |         |                           |              | Rosalia de Mier    |         |                       |                |
|   |                       |                            | ¿?                          | Soltero | Administrador de hacienda | Español      | ¿?                 | Soltera | ¿?                    | Española       |
| 1726  | Barrio de San Agustín | Adulterio                  | Joseph de Figueroa          |         |                           |              | Rosa Rangel        |         |                       |                |
|   |                       |                            | ¿?                          | Soltero | ¿?                        | Lobo         | 50 años            | Casada  | Fabricante de charape | India          |
| 1748  | Plaza Mayor           | Amancebamiento             | Francisco Yañez de Ariza    |         |                           |              | Manuela de Candia  |         |                       |                |
|   |                       |                            | ¿?                          | Soltero | Presbítero                | Español      | ¿?                 | Soltera | Sirvienta             | ¿?             |

En los barrios, como en la zona de la plaza mayor de Pátzcuaro, los vecinos se conocían, por lo tanto, cuando pasaba algún suceso, no tardaba mucho tiempo en saberse y estar en boca de todos. Pero cuando un barrio era el que sobresalía, la situación se convertía en un tema de dominio público, así sucedió con el de San Agustín, que al parecer fue el espacio en el que más relaciones ilícitas hubo, al menos de las que se tiene registro. Dicha condición caracterizó a estos

de Melchora de Saldívar contra Úrsula de Cendejas y Manuel de Urbina por amancebamiento”, Pátzcuaro, 21 de abril de 1717, ff. 179-204v. Rollo 14, caja 26-C, exp. 4. “Sumaria criminal contra Rosa Rangel sobre un puerco hurtado que se halló en su casa y dos ollas de tepache y por refugiar a un fugitivo”, Pátzcuaro, 2 de marzo de 1727, ff. 635-641v.



comportamientos clandestinos como escandalosos, cuestión que justificaba implementar un castigo a tal comportamiento, para solucionar el problema y regresar al redil a toda oveja descarriada.

La solución frecuentemente era la legalización y formalidad de la relación, mediante el matrimonio. A pesar de que las acciones asociadas con el deseo o cualquier forma de conducta impulsiva y esclavizante, eran motivos reprobados para contraer nupcias,<sup>501</sup> lo cierto es que, vista la problemática surgida a raíz de una relación prohibida, dicha concepción era pasada por alto, y al contrario, se buscaba la culminación de ésta en el acto sacramental de enlace matrimonial, lo cual lograría resarcir el daño que hubiese causado el comportamiento desviante a los lineamientos cristianos y a los cívicos, así como a la familia, a la sociedad y a la imagen propia. Esto por supuesto cuando la pareja estaba integrada por personas solteras. Sin embargo, a veces pasaba que la pareja se rehusaba a contraer nupcias, lo que ameritaba la separación definitiva de ésta.

En 1701 el mestizo Joseph de Figueroa, de oficio arriero, y Tomasa de la Cruz, mulata esclava, tenían un amancebamiento desde hacía seis años, lo cual le había atraído a Joseph el estar en prisión en tres ocasiones.<sup>502</sup> La primera como llamada de atención, la segunda debido a la reincidencia, a la cual se le agregó el castigo de los azotes y el destierro de la ciudad por dos años. La tercera, por quebrantar la orden de destierro, reincidir nuevamente en la relación ilícita y entrar una vez más en la morada de Don Antonio, a fin de reanudar su relación con Tomasa.

Joseph buscaba las oportunidades para encontrarse o “ir a dormir con Tomasa” como él mismo lo mencionó, sin preocuparle el ser descubierto por algún morador de la casa, puesto que en al menos cuatro ocasiones diferentes se adentró en ella. Escalar las bardas, aprovechar las oportunidades de cuando se quedaba el zaguán

---

<sup>501</sup> SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 74.

<sup>502</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 18-A, exp. 3. “Causa criminal contra Joseph de Figueroa por reincidir en amancebamiento”, Pátzcuaro, 21 de enero de 1701, ff. 738-777v.

abierto, las salidas de Tomasa por agua a la pila pública ubicada en la plaza, eran formas y ocasiones aprovechadas para sus encuentros amorosos.

Al parecer el interés que sentía Joseph por Tomasa era elevado, sin embargo no lo suficiente para formalizar su relación. Su interés era meramente carnal, ya que únicamente deseaba mantener el amancebamiento y frecuentarla ocasionalmente, puesto que al ser reconvenido por las autoridades para que se casara con ella se negó. Su conducta insistente, pese a haber pasado por varios castigos, no lograba la enmienda, de modo que lo más viable era recurrir al matrimonio, no obstante Joseph tenía otra intención y en ella no estaba el unir sacramentalmente su vida a la de Tomasa. Lo cual resultó en pasar dos años preso, pagar una multa de 16 pesos, debido a la negativa a contraer nupcias, y como remedio final, se determinó el ser vendido a un obraje, con ello el fin de la relación, según la Real Justicia, estaría asegurada.

El tener casos específicos de relaciones ilícitas que llegaron ante la autoridad, no significa que hayan sido los únicos, ya que no todas las amistades ilícitas llegaban a ser descubiertas; hubo algunas que pasaron desapercibidas. Cuando la pareja actuaba con cautela, la situación se mantenía oculta y la relación continuaba sin ser revelada. El amancebamiento que tenía Rosalía de Mier con el español Juan Antonio de Norza Garay por el año de 1726 no salió a la luz en su momento, sino hasta años después, cuando la relación ya había cambiado, se agravó y debido a ello se tuvo conocimiento de ella.<sup>503</sup>

Rosalía era originaria y vecina de Pátzcuaro, Antonio era oriundo del valle de Llanterío, perteneciente al Arzobispado de Burgos, en los reinos de Castilla, pero su familia se trasladó a Pátzcuaro desde que él era pequeño, por lo que desde entonces él residía en dicha ciudad. Surgió la relación entre ambos, durante la cual Antonio desfloró a Rosalía, quien accedió a tener relaciones sexuales debido a los

---

<sup>503</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos criminales, Siglo XVIII*, Caja 835, exp. 2. “Denuncia de Luis de Aparicio, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Pátzcuaro contra Juan Antonio de Norza Garay por la ilícita amistad tenida con Rosalía de Mier, su cuñada”, Tepalcatepec, 26 de septiembre de 1729, ff. 1-37v.

sentimientos que tenía hacia él. El amor solían jugar un papel fundamental, y en el caso de Rosalía queda claro, puesto que ella deseaba casarse con Antonio, y pese a que él nunca se lo propuso, ella accedió a tener relaciones sexuales; lo cual fue resultado del amor que tenía hacia él. Sin embargo, el enamoramiento no era la única manera en que un hombre lograba convencer a una mujer de intimar con él, había otros medios, como el otorgar obsequios, dar una buena cantidad de dinero o inclusive una pensión, así como la palabra de matrimonio, la cual cabe señalar se convirtió en la vía principal.<sup>504</sup>

Pero los planes de Antonio eran distintos, él no estaba interesado en casarse con Rosalía, él ya había elegido a quién quería por esposa, y era nada más que a María Lucía de Mier, la hermana de Rosalía. Matrimonio que en efecto se realizó, pero no en Pátzcuaro sino en Valladolid, ya que Antonio se las ingenió para que el cura vallisoletano aceptase casarlos en dicha ciudad,<sup>505</sup> pero además omitiendo las tres amonestaciones obligatorias antecedentes a la boda según el Concilio de Trento, y reafirmadas por el Concilio Provincial Tercero,<sup>506</sup> persuadiendo al cura de Valladolid, de que celebrara el matrimonio, pues había el riesgo de que trataran de evitarlo, cuya causal hacía posible prescindir de ellas.<sup>507</sup>

<sup>504</sup> LOZANO ARMENDARES, “El gran seductor. O de cómo pueden disimularse los vicios”, p. 139-141; SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 69; LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 67; GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial.*, p. 64.

<sup>505</sup> Antonio hizo la petición necesaria para el matrimonio, pidiendo se dispensara dicha pretensión de las amonestaciones, pues menciona que de otra manera no se efectuará, porque don Juan de Ochoa, vecino de Pátzcuaro, a quien él refiere como tutor y curador de Lucía, al enterarse habría de oponerse a dicho matrimonio, como ya lo había hecho en tres ocasiones. Insiste en que acudió al cura de Valladolid porque el cura y Juez eclesiástico de Pátzcuaro es íntimo amigo del tutor y al enterarse del matrimonio nuevamente trataría de evitarlo. Lo referido pudo ser cierto, aunque también cabe la posibilidad de que lo que a él en realidad le preocupara era que Rosalía, al correr las amonestaciones, se enterase y tratara de impedirlo. AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos criminales, Siglo XVIII*, Caja 835, exp. 2. “Denuncia de Luis de Aparicio, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Pátzcuaro contra Juan Antonio de Norza Garay por la ilícita amistad tenida con Rosalía de Mier, su cuñada”, Tepalcatepec, 26 de septiembre de 1729, ff. 1-6v.

<sup>506</sup> Las amonestaciones debían efectuarse en tres días festivos o bien en tres domingos consecutivos, a fin de que si alguien supiese de algún impedimento para que la boda se llevara a cabo lo manifestase; de no haber objeciones se pasaba al último paso, la celebración nupcial. CARRILLO CÁZARES, *Manuscritos*, p. 157.

<sup>507</sup> CARRILLO CÁZARES, *Manuscritos*, p. 157.

Una vez casados, Rosalía guardó el secreto de la ilícita amistad que había tenido con quien ahora era su cuñado, lo calló todo por “vergüenza, temor y confusión”, como ella misma lo mencionó años después, cuando decidió contarlo. La vergüenza obedecía al hecho de que, ante los ojos de sus conocidos, su conducta denotaba falta de virtud moral, atendiendo a la idea prevaleciente de que la mujer durante el enamoramiento debía mantenerse firme ante las proposiciones masculinas, para así cuidar su reputación y mantener íntegros tanto su honor como su virginidad,<sup>508</sup> lo cual no pudo verse reflejado en los actos de Rosalía.

Ante dicha situación es entendible que Rosalía tuviera confusión, puesto que la relación continuó aun en las vísperas del matrimonio, de modo que la noticia fue sorpresiva, y en efecto debió causarle confusión. Pero a la vergüenza y la confusión, las siguió el temor, ya que al evidenciar la ilícita amistad que había tenido con Antonio, corría el riesgo de ser señalada como “mujer mundana”, debido a la pérdida pública del honor, siendo éste la suprema virtud social.<sup>509</sup> Los reproches por haber cedido a la seducción de Antonio, aun cuando no tenía posibilidad de matrimonio con él, serían señalamientos que tanto su familia como sus vecinos le harían evidentes.

Esta consideración tiene un gran peso, ya que las relaciones sexuales fuera del matrimonio, a pesar de ser inmorales, eran toleradas de acuerdo a las circunstancias; las mujeres que accedían a ellas bajo promesa de casamiento, aun cuando la boda no llegara a efectuarse, se distinguían de aquellas que lo habían hecho sin la posibilidad ni garantía de un futuro enlace.<sup>510</sup> En ese grupo era en el que Rosalía se ubicaba, puesto que su conducta puso de manifiesto una realidad innegable, el cuerpo era débil y resistir a las tentaciones era difícil, por lo que ella encarnó aquello que la Iglesia exponía como la “fragilidad” del género humano.<sup>511</sup>

---

<sup>508</sup> SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 89; LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 69.

<sup>509</sup> SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 87.

<sup>510</sup> TWINAM, “Honor, sexualidad e ilegitimidad”, p. 145.

<sup>511</sup> SALINAS MEZA y GOICOVIC DONOSO, “Amor, violencia y pasión”, p. 251.

Ahora bien, el caso de Rosalía y Antonio, da cuenta de que las relaciones clandestinas no siempre eran descubiertas, ni llegaban al conocimiento público en el momento en que se llevaban a cabo. De igual forma reafirma lo visto en el caso de Tomasa y Joseph, de que una relación ilícita a veces no se llegaba a legitimar por la negativa de uno de los integrantes de la pareja, quien no tenía interés de formalizar. Es así que a veces era preferible recibir azotes, ser apresado y posteriormente desterrado, antes que contraer nupcias a la fuerza.

De modo que el matrimonio fue una forma utilizada por la autoridad para resarcir el daño y escándalo causado por una “amistad ilícita”, pero siempre y cuando los involucrados aceptasen y además estuviesen en condiciones de llevarlo a cabo. Pero ¿qué pasaba cuando no se estaba en condiciones de hacerlo? En ocasiones alguno de los involucrados ya estaba casado, como Agustín Benítez quien a pesar de ello, se encontraba amancebado desde 1702 con una mujer mulata de nombre Ana de la Cruz alias “la Monja”. Benítez estaba casado en la ciudad de México con Elvira de Mapay Vargas, sin embargo para 1703 ya habían transcurrido tres años desde que Agustín decidió ausentarse de su lado sin regresar, por lo que desde entonces no la veía ni se ocupaba de ella. Era el mismo tiempo que se encontraba residiendo en Pátzcuaro, donde, al año y medio de haber llegado a la ciudad, se involucró con Ana de la Cruz, dando paso a una amistad ilícita.<sup>512</sup>

Agustín fue conducido a la cárcel debido a la relación clandestina, y condenado a destierro, con advertencia de no regresar a la ciudad en ningún tiempo, ni acercarse a menos de ocho leguas al contorno; así mismo fue reconvenido a regresar con su mujer y hacer vida maridable con ella. La pena se agravaría en caso de reincidencia, ya que en ese caso sería enviado a las Islas Filipinas por dos años. Para Ana la sanción fue menos dura, omitiendo el hecho de tener que alejarse de Agustín. A ella se le amonestó y se mandó fuese entregada a su madre Josefa de la Cruz alias “la Chaveaca”, quien debía tenerla en su casa y cuidar que no saliera de

---

<sup>512</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, exp. 2. “Causa criminal contra Agustín Benítez, vecino de la ciudad de México y residente en Pátzcuaro, por estar amancebado con Ana de la Cruz, estando casado”, Pátzcuaro, 24 de mayo de 1703, ff. 200-201v.

ella bajo ningún pretexto, y que se mantuviese “quieta y tranquila”. En caso de Ana desobedecer la orden, sería confinada a servir en un hospicio por dos años, para que así enmendara su conducta.

Otros tampoco eran aptos para contraer nupcias y no precisamente por estar casados, sino por tener votos sagrados que cumplir, como el caso del presbítero Francisco Yáñez quien por su condición de clérigo estaba imposibilitado para el matrimonio. El no poder contraer nupcias no le impidió entablar una relación de pareja con una mujer de nombre Manuela de Candia, con quien estaba amancebado. Efectivamente, los clérigos en Pátzcuaro no estuvieron exentos de enrolarse en líos amorosos, el caso del Bachiller Francisco Yáñez de Ariza, Presbítero de Pátzcuaro, da cuenta de la existencia de relaciones clandestinas entre mujeres laicas y religiosos.

Dicho clérigo mantenía una ilícita amistad con Manuela de Candia desde 1748, misma que se prolongó por 15 años. De esa relación habían nacido dos hijas, situación que, como toda unión prohibida, a decir de algunos miembros del clero en Pátzcuaro y de algunos vecinos de la ciudad, causaba escándalo.<sup>513</sup> Pero por la atribución del involucrado, la situación se agravaba, puesto que se trataba de un hombre religioso, quien debía predicar con el ejemplo. Su denunciante, desde el anonimato, no entendía cómo era posible que el Bachiller siendo un “hombre movido por el celo cristiano y conociendo el grado de agravio que hacía él al Altísimo Señor, se liase a los abusos que entre la vulgaridad [se daban]”.<sup>514</sup>

El Bachiller y Manuela vivían bajo el mismo techo, situación que se prestó a habladurías y sospechas entre los vecinos patzcuarences. La relación prohibida era conocida puesto que “hasta los niños lo sabían”, expresión que da noticia de que el suceso era de conocimiento público y causaba murmuraciones entre los moradores de la ciudad. El comportamiento del Presbítero fue reprobado por la

---

<sup>513</sup> Si bien, la denuncia fue hecha en 1763, año que escapa a nuestro periodo de estudio, el caso es retomado puesto que la relación configurada se remonta a aproximadamente 15 años antes, de modo que se inserta dentro de la periodicidad propuesta.

<sup>514</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos Contenciosos, Siglo XVIII*, Caja 597, exp. 2. “Autos contra el Presbítero de Pasquaro Br. don Francisco Yáñez de Ariza sobre incontinencia”, Valladolid, 20 de marzo de 1763, ff. 1-5v.

autoridad eclesiástica debido a la incontinencia denotada en su conducta; lo cual no es sorprendente, ya que en la mayoría de los casos emprendidos contra clérigos, la alusión a la incontinencia se utiliza con frecuencia para referir una relación ilícita, independientemente de las características de ésta.<sup>515</sup>

La incontinencia tiene que ver con el atentado a la castidad, uno de las principales premisas que debían cumplir los clérigos. El Concilio Tercero expresaba que “ningún clérigo de orden sacro, de cualquiera calidad que sea, se atreva a tener concubina dentro o fuera de su casa, ni frecuente las casas de semejantes mujeres, ni tenga trato ni comunicación con ellas”;<sup>516</sup> de modo que estamos frente a un delito grave, el cual ameritaba corrección.

El primer paso era la amonestación, si se continuaba en la ilícita amistad y además su investidura religiosa poseían beneficios, quedaría privado *ipso facto* de la tercera parte de los frutos y productos de ellos, incluso sería suspendido de sus funciones por el tiempo que al Juzgado Eclesiástico le pareciere conveniente.<sup>517</sup> En la ciudad de Pátzcuaro, tal como lo indicaba el Concilio Provincial Tercero, se procedió a reunir la información necesaria, posteriormente vino la amonestación hacia el Bachiller. Era necesario que se alejase de Manuela, que no se comunicase por ningún medio con ella, a fin de acabar con el escándalo y la sospecha que su cercanía causaba.

De cualquier modo, aun cuando se tratase de poner remedio, la relación, bastante larga, ya había plasmado una imagen en los vecinos. Resulta significativo este caso particularmente, ya que no debe olvidarse que estamos frente a una sociedad profundamente religiosa, que si bien manifestó desapego a las normas morales y civiles, no dejaba de ser fervorosa, de manera que el hecho de que uno de los representantes del clero estuviese involucrado en relaciones clandestinas debió

---

<sup>515</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, “Curas y amancebadas”, p. 6.

<sup>516</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título X, p. 248.

<sup>517</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título X, pp. 248-249.

causar una gran repercusión en la sociedad, aunque curiosamente, solo uno de ellos se atrevió a denunciarla y en el anonimato.

El que solo haya habido una denuncia, bajo la sombra del anonimato, y que además se efectuase después de 15 años de ser evidente la relación, nos lleva a indicar que el personaje tenía un gran peso en la comunidad. El peso puede ser determinante en cuanto al respeto que podía inspirar su persona, o el tener un puesto importante dentro de la curia eclesiástica; o bien por el hecho de que la cercanía entre clérigos y mujeres laicas haya sido común, puesto que el que los párrocos se mantuviesen cerca de su feligresía era algo usual.

No obstante, el vivir bajo el mismo techo, el que ella tuviese hijos, cuando era soltera puesto que no se habla de más compañía que la del Bachiller, pudo causar alarma en los vecinos, sobre todo porque uno de los testigos interrogados, el Bachiller Matías, mencionó que habían estado viviendo en varias casas de la ciudad y que finalmente habían terminado viviendo en las casas obispaes. De cualquier manera, aun cuando no se hayan generado denuncias con anterioridad, que evidenciasen una mayor preocupación por parte de los habitantes, el caso del Bachiller Francisco Yáñez, da cuanta una vez más de que los integrantes del clero también se enrolaron en actividades ilícitas, ya lo vimos con el cura Diez de Arenas, aficionado a los juegos de azar, ahora lo volvemos a advertir con el Presbítero Yáñez.

De modo que, cuando el matrimonio como medida de legitimar una unión ilícita, no rendía frutos, o bien, cuando las personas involucradas no estaban en condiciones de casarse, debía tomarse otras medidas. La resolución dictaminada ante tales situaciones tenía que ser determinate, por lo que la única manera de remediar el problema era la separación definitiva de la pareja, para alejar a los involucrados de “tan abominable vicio, y [sacarlos] del riesgo en que se hallan sus almas”.<sup>518</sup> Si en la relación, alguno o los dos involucrados, era casado, estaba obligado a terminar la “mala amistad” y regresar con su cónyuge. Así lo dictaban los bandos publicados en la ciudad, los cuales reafirmaban lo contenido en las *Leyes de Indias* y en el III

---

<sup>518</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título X, p. 247; GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*, p. 63.



Concilio Mexicano, respecto a que el acusado debía reintegrarse a su hogar y cumplir con sus compromisos familiares.<sup>519</sup>

Por otro lado, aun cuando con frecuencia la noche servía de complicidad para que se efectuara cualquier conducta inmoral, siendo el escenario predilecto para que se llevaran a cabo los encuentros amorosos; las relaciones clandestinas también eran efectuadas a la luz del día, sin que les preocupase a los involucrados ser vistos por algún vecino y por consiguiente, ser delatados, debido a la exposición y al escándalo que causaban tales acciones, que amenazaban con perturbar el delicado tejido de las apariencias de paz y moralidad, dando un mal ejemplo al público.<sup>520</sup>

Esto se ve reflejado en los caso siguientes, en los que los involucrados, además de actuar a la luz del día, están representados por personas con compromisos mayores, puesto que no eran solteros, estaban casados y por lo tanto, además de configurar un comportamiento desviante, ya por sí delicado, lo acentuaron al quebrantar la premisa de fidelidad, postulada por la unión sacramental del matrimonio. El indio Antonio Martínez, zapatero de oficio, y Melchora de Vargas, en 1712 “con poco temor de Dios Nuestro Señor y en menos precio de la Real Justicia y con grave daño de su conciencia” vivían públicamente una relación clandestina en el barrio de San Agustín.<sup>521</sup> Melchora era una mujer castiza soltera, pero Antonio era casado, lo que agravaba y hacía aún más escandalosa la relación que hacía varios años habían entablado, puesto que se trataba de un adulterio.

El adulterio, al igual que el amancebamiento, en Pátzcuaro generalmente era castigado con prisión, sin embargo no en todos los casos sucedía así. La condición de casado hacía que los dictámenes para el involucrado fueran

---

<sup>519</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>520</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “Honor y deshonor”, p. 64.

<sup>521</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 3. “Causa criminal contra Antonio Martínez por el público amancebamiento que tiene con Melchora Vargas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1712, ff. 477-779v.

distintos; Antonio Martínez no fue encarcelado, la Real Justicia consideró más viable dejarlo en libertad, para que continuara en su oficio de zapatero, y así siguiera sustentando a su esposa en lo necesario. Quien sí fue puesta en resguardo fue Melchora, al ser depositada en casa de Joseph de Vicentelo, vecino de la ciudad.

El depósito era un recurso utilizado para el resguardo de las mujeres en diferentes circunstancias, no solo en los casos de mujeres que tenían una relación que atentaba contra los principios y las buenas costumbres, también se daba cuando se deseaba contraer matrimonio, pese a la desavenencia de los padres. Con ello se trataba de cuidar la reputación de la joven, al llevarla a una casa de personas respetables, se evitaban habladurías surgidas de la cohabitación de la pareja antes de que la boda se efectuase. Incluso en los casos de divorcio se recurría al depósito, de acuerdo a lo dictado en el III Concilio Provincial Mexicano, durante el trámite de separación, la mujer debía ser depositada en una casa honesta y libre de sospecha de acuerdo a su edad y calidad.<sup>522</sup>

Joseph de Vicentelo junto con su esposa estaría a cargo del cuidado de Melchora, impidiendo que ésta saliese a la calle sola, ni se comunicase por ningún medio con Antonio. Los Vicentelo aceptaron hacerse cargo, puesto que el depósito no significaba la manutención de la mujer confinada a éste, de modo que no se ocuparían de los gastos de Melchora de manera gratuita, ella misma con el salario que recibiría, seguramente ocupándose de las labores de la casa, se vestiría y mantendría.

Las autoridades trataron de poner remedio mediante el depósito, sin embargo la determinación no fue lo suficientemente eficaz, ya que seis meses después Melchora quebrantó la orden de depósito, continuando con la relación, que ya no solo consistió en encuentros ocasionales, ya que decidieron vivir juntos, haciendo más que evidente el adulterio. Melchora y Antonio vivían en la casa de un tío de él, a la par que inició su nueva vida en pareja, dejó de ver y procurar a su esposa. Como amancebada de un hombre casado sabía de los riesgos que corría, la separación forzada y el desamparo. No pasó mucho tiempo para que eso sucediera, ya que el

---

<sup>522</sup> CARRILLO CÁZARES, *Manuscritos*, p. 160.

hecho de que el adúltero pretendiese vivir una vida conyugal con una mujer que no era su legítima esposa, no pasó desapercibido entre los vecinos. La pareja fue separada de manera definitiva, Antonio fue enviado a un trapiche de azúcar por el lapso de un año, mientras que Melchora fue enviada al obraje del Alférez Real por dos años, teniendo como principal prohibición salir.<sup>523</sup>

La española Úrsula de Cendejas y Manuel de Urbina tampoco tuvieron reparo alguno en vivir su relación prohibida a la luz del día y a la vista de los vecinos. Corría el año de 1716 cuando la viuda de Francisco de Mendoza, Úrsula, vecina del barrio de San Agustín, entabló una relación amorosa con Manuel de Urbina, mestizo, vecino del mismo barrio, quien estaba casado con la mestiza Melchora de Saldívar. Urbina tenía 26 años de edad y era arriero de oficio, de manera frecuente le hacía favores a su vecina Úrsula, de esas visitas surgió una relación más estrecha; forjándose una comunidad doméstica paralela, en la que ella conocía las circunstancias de su pareja y aceptaba el estatuto social disminuido que le correspondía como amante.<sup>524</sup> Como sus casas estaban una frente a la otra, Úrsula buscaba a Manuel cada que surgía un imperfecto en su hogar, y él acudía en su ayuda cuando lo ameritaba, prestándole algunos clavos para techar su casa o lazos para amarrar los cerdos que tenía.<sup>525</sup> Tal situación no era del agrado de su esposa; quien más tarde descubriría el adulterio en el que se encontraban.

A pesar de haber sido descubierta la relación por la esposa, lo cierto es que no era un secreto la relación adulterina que mantenía su marido con Úrsula, desde

---

<sup>523</sup> Las casas de recogidas o recogimientos eran instituciones encaminadas a ayudar a las mujeres solteras, viudas y divorciadas de escasos recursos. Dichos centros tenía como objetivo primordial la solución de un problema femenino relacionado con la moral y las buenas costumbres, para que mediante la educación moral, reconocieran sus valores personales y fueran enseñadas a ganarse la vida honradamente. Dependiendo la naturaleza del caso, estas casas tenía concepciones distintas; podían considerarse como prisión, corrección o protección, según fuese la situación por la que la mujer estuviese allí. En este caso se consideraría a manera de corrección, para que reflexionara sus acciones y enmendara su conducta. MURIEL, “Las mujeres culpadas”, p. 42; DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte nos separe*, pp. 58-60.

<sup>524</sup> SALINAS MEZA y GOICOVIC DONOSO, “Amor, violencia y pasión”, p. 253.

<sup>525</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v.

hacia tiempo los vecinos del barrio estaban enterados y habían dejado la sospecha en Melchora. Las conjeturas de una posible relación entre ellos, surgieron a raíz de notar que Manuel acudía con frecuencia a la casa de la susodicha, tanto de día como de noche, incluso habían sido vistos juntos en la plaza de San Agustín, de modo que la relación había llegado a conocerse “por pública voz y fama”.<sup>526</sup>

La ilícita amistad por sí ya era una condición importante, pero el que involucrase personas casadas la hacía gravísima, por la injuria al sacramento y la violación a la fe que recíprocamente debían guardarse los consortes.<sup>527</sup> Aunque la realidad es que los que resultaban más perjudicados eran los terceros en discordia, ya que los miembros del matrimonio terminaban juntos de nuevo, el marido se “arrepentía” y la mujer terminaba perdonándolo, de modo que volvían a “hacer vida maridable”; pero la tercera persona no salía bien librada, ya que debía atenerse a la pérdida de su reputación y a ser acreedora de un severo castigo como el abandono de su lugar de residencia. A Úrsula se le dictó orden de destierro, y aunque se negaba a aceptar su culpabilidad, y por el contrario, pidió que la parte contraria, cantase la palinodia<sup>528</sup> como castigo, la Real Justicia no aceptó sus argumentos.

El destierro en la ciudad era un penoso castigo, no solo por significar el abandono de una casa, de un hogar, familia, bienes y trabajo, sino también por la manera en que éste se efectuaba. En Pátzcuaro, la persona condenada a destierro no lo llevaba a cabo con discreción, al contrario era expuesta, ya que la salida la hacía de manera infamatoria. En el trayecto pasaba por a vergüenza pública, era montada en una bestia de carga, mientras un pregonero, a son de “trompeta ronca” anunciaba el delito por el cual estaba siendo conducida fuera de la ciudad. De modo que ya no solo

---

<sup>526</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Declaraciones de varios testigos”, Pátzcuaro, 9 al 11 de junio de 1717, ff. 194v-196v.

<sup>527</sup> *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título X, p. 247.

<sup>528</sup> Retracción pública de lo que antes se había dicho. ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 476.

los vecinos del barrio se enteraban de lo ocurrido, sino la ciudad entera, sirviendo de advertencia para todo aquel que se encontrase en la misma condición.<sup>529</sup>

Rosa Rangel, quien ya nos es familiar por haber sido objeto de varios delitos, expuestos con anterioridad,<sup>530</sup> en 1726 protagonizó otra falta, debido a la relación que entabló con Joseph de Figueroa, estando ella casada, lo cual nos habla nuevamente de una relación adulterina, aunque con atribuciones distintas a las referidas en el caso de Antonio Martínez y Melchora de Vargas. En esta ocasión el adulterio fue cometido por la mujer, Rosa, quien estaba casada con Sebastián García, pero desde hacían varios años no hacían vida maridable. Sebastián trabajaba en Etúcuaro, lugar situado a una distancia considerable de Pátzcuaro, lo cual les impedía convivir diariamente como matrimonio, su convivencia era intermitente, puesto que él iba y venía de vez en cuando. La separación física de la pareja desembocó en el establecimiento de otra relación. Quedarse sola, con hijos pequeños, facilitaba aventurarse a una nueva unión, aunque clandestina. La relación entre Rosa y Figueroa era larga, puesto que las dos ocasiones en las que éste fue aprehendido, una de ellas hecha un año antes, es decir en 1726, ocurrieron precisamente en casa de Rosa. Este caso es ilustrativo además porque da cuenta de que a veces cometer un delito conducía a otro y luego a otro más.

Curiosamente en el caso de estos infractores, no hubo denuncia alguna debido a su ilícita relación, aun cuando varias personas al atestiguar, hicieron evidente su conocimiento, refiriendo cómo Joseph había “vivido escandalosamente en la casa de Rosa” hasta entonces; quizá el silencio se deba a una posible simpatía por la mujer que elaboraba charape y a la cual podían recurrir en caso de querer adquirir dicha bebida, o bien, debido al temor que Figueroa pudiese inspirar en los demás, al ser considerado un hombre sumamente osado, el cual estuvo a punto de matar al

---

<sup>529</sup> Se ignora si la pena infamatoria, con que se acompañaba la orden de destierro, era aplicada a todo aquel que había sido sentenciado a éste, si se hacía en casos excepcionales, o si era aplicada solo a mujeres, lo cierto es que fue una sentencia aplicada en caso de relación adulterina.

<sup>530</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, caja 26-C, exp. 4. “Sumaria criminal contra Rosa Rangel sobre un puerco hurtado que se halló en su casa y dos ollas de tepache y por refugiar a un fugitivo”, Pátzcuaro, 2 de marzo de 1727, ff. 635-641v.

Alcalde Mayor la primera vez que lo aprendió, lo cual no ocurrió debido a la destreza de un esclavo suyo; lo cierto es que los vecinos sabían que Figueroa no temía resistirse y atacar a los Alcaldes. De manera que había factores que pudieron evitar la denuncia, el ser necesario en otros aspectos o el ser temido, podía evitar una denuncia en contra, aun cuando no se aprobase o estuviese de acuerdo con su comportamiento.<sup>531</sup>

Un hecho innegable es que en la ciudad, a pesar de que sus habitantes eran sumamente religiosos, la moral sexual era flexible. El ser un cristiano católico devoto no eximía a la persona de enrolarse en aventuras amorosas, aun cuando con ello su reputación y honorabilidad quedase en duda. En cuestiones amorosas, queda evidente que poco importaba que la pareja fuera casada, tuviese hijos o cargase con un crimen a costas; igualmente pasaba a segundo término la precaución de tomar reservas ante una relación de esa naturaleza, a sabiendas que podían ser descubiertos por la pareja, por un familiar o vecino y ser denunciado en cualquier momento; todo ello en aras de lo que ellos consideraban como un beneficio y deseo propio, dejando de lado las consideraciones, necesidades u opiniones de los demás, incluidas en ellos, las de las autoridades.

De modo que los amancebamientos y los adulterios en la ciudad no siguieron un patrón determinado, ni fueron juzgados de una manera uniforme, al contrario, dependiendo de las circunstancias, se emitió una resolución al problema, como la casuística lo ameritaba. Otro punto interesante son los grupos sociales que intervinieron en tales situaciones, ya fuese como acusados o como testigos en las causas criminales, los cuales pertenecieron tanto al grupo indígena, como al español y al de castas. Las relaciones ilícitas involucraron tanto a personas libres como a esclavas, a solteros como a casados, a laicos como a eclesiásticos.

Es así como se puede apreciar que la moral sexual en Pátzcuaro no era un asunto sencillo, ni mucho menos estaba desarraigada la transgresión del comportamiento sexual deseado en sus habitantes, puesto que cualquier persona podía

---

<sup>531</sup> CASTRO GUTIÉRREZ, “Indeseables e indispensables”, p. 69 y p. 74.

ser susceptible de involucrarse en amistades ilícitas. De manera que, los patzcuarences no estuvieron exentos de presenciar o ser partícipes de conductas inapropiadas, la moral sexual de las personas no siempre correspondía a la esperada y sustentada por las diversas autoridades de Pátzcuaro; por el contrario, la desviación del modelo ideal era común y estaba presente en las conductas de los diferentes integrantes de los grupos sociales habidos en la ciudad.

❖ **De adulterios y relaciones de parentesco: los vaivenes en la vida conyugal.**

Las transgresión a la moral sexual de la época fue un comportamiento que no solo se llevó a cabo por personas solteras, como pudo observarse en el apartado anterior, los comportamientos desviantes a causa del deseo y la lujuria involucraron a personas casadas, las cuales además de atentar contra la moderación sexual y las buenas costumbres, infringieron las leyes sacramentales, lo que implicó una falta mayor. El matrimonio era el punto de partida para la formación de la familia<sup>532</sup> y base de la misma, la cual a su vez constituía la célula más importante de la sociedad, al ser concebida como un ejemplo de respeto, orden y moralidad;<sup>533</sup> por lo tanto, la unión conyugal representaba un modelo de vida en donde la pareja debía guardarse fidelidad mutua para mantener estabilidad y orden; su alteración, mediante la condición de relación ilícita, postulaba a la pareja como enemigos del Estado y de la fe.<sup>534</sup>

El adulterio era considerado un distorsionador, no solo de la familia, sino de la sociedad entera. A esta falta se le identificaba con la lujuria insaciable y pecaminosa que no se satisfacía con el cónyuge, de modo que también era asociada con la incontinencia sexual, lo que lo hacía un atentado contra las buenas

---

<sup>532</sup> GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*, p. 159.

<sup>533</sup> FIGUERAS VALLÉS, “La bigamia: en los oscuros recuerdos”, p. 103.

<sup>534</sup> SALINAS MEZA y GOICOVIC DONOSO, “Amor, violencia y pasión”, p. 250.

costumbres.<sup>535</sup> Es por esa razón que el adulterio no solo infringía las normas espirituales y morales, sino las cívicas también, considerándose tanto por la autoridad eclesiástica como por la civil como un riesgo para el buen orden social. A ello obedece que ambas autoridades hayan tenido competencia en la materia, ya que se carecía de un “aparato represivo unificado” que tuviera la exclusividad de encargarse de dicha falta.<sup>536</sup>

Existían dos formas de adulterio, una dada tras la separación de los cónyuges, y otra de manera paralela a la cohabitación del matrimonio.<sup>537</sup> Con separación me refiero al apartamiento físico del lecho y la casa, no al rompimiento del vínculo matrimonial, puesto que era indisoluble. Cuando se daba dicho alejamiento, no era raro que alguno de los cónyuges se involucrara en una nueva relación sentimental, que debido al lazo conyugal existente, la convertía en adulterina. Pero, aventurarse a otra unión no era una acción dada únicamente durante la separación conyugal, sino que también podía ocurrir de manera simultánea, al mantener la vida marital y a su vez involucrarse con otra persona.

El comportamiento adulterino adquirió el rango de pecado y delito, lo que originó que su práctica fuese doblemente castigada y de manera severa. Es pertinente apuntalar que, la severidad de los castigos fue una realidad aplicada sobre todo al tratarse de mujeres, ya fuese en calidad de adúlteras o de cómplices, como se les refería a las solteras o viudas que se involucraban con hombres casados. La severidad de las penas se daba por considerar que su conducta quebrantaba la estabilidad de la unidad básica de convivencia, la familia, el orden social y los patrones patriarcales, al deshonorar al esposo, en el caso de las adúlteras y, por supuesto, poner en duda la legitimidad de la descendencia.<sup>538</sup> En el caso masculino, por su parte, la falta era grave cuando se relacionaba con una mujer casada, en cuyo caso corría el riesgo de ser asesinado por el esposo ofendido, lo cual estaba avalado;

---

<sup>535</sup> LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 78; LOZANO ARMENDARES, “¿Fue el adulterio un comportamiento cotidiano?”, pp. 60-61; MARÍN TELLO, “Los castigos en Michoacán”, p. 116.

<sup>536</sup> GRUZINSKI, “La conquista de los cuerpos”, p. 201.

<sup>537</sup> LOZANO ARMENDARES, *No codiciarás a la mujer ajena*, p. 201.

<sup>538</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, “Curas y amancebadas”, p. 13



pero cuando se trataba de hombres adúlteros, lo cierto es que las sanciones comúnmente se reducían a amonestaciones y la prohibición de continuar comunicándose con la mujer implicada.

Así sucedió en los casos de adulterio suscitados en Pátzcuaro, los cuales ya referíamos cuando tocamos el tema del amancebamiento. Antonio Martínez cometió adulterio, puesto que estando casado con Manuela, se involucró con Melchora de Vargas. En el caso de Manuel Urbina y Úrsula de Cendejas sucedió lo mismo, por ello se buscó la separación para deshacer la relación adulterina y evitar que los implicados tuviesen cualquier tipo de comunicación. De manera que lo más importante era desunir las relaciones ilícitas, para después de ello, darle otra oportunidad a la relación conyugal; la reunión de la pareja era prioritario, el vínculo matrimonial ante todo debía preservarse.<sup>539</sup> Aunque eso no era una solución real, ya que muchas veces significó el confinamiento a una vida carente de amor y armonía.

A veces la vida de los esposos carecía de amor conyugal, de ese sentimiento idealmente reflejado en la firmeza, bondad, durabilidad y emoción constante que debía ser la guía de sus pensamientos y de su comportamiento.<sup>540</sup> De modo que, la ausencia de sentimientos que unieran a la pareja, comúnmente recaía en infidelidad, y de ello son ejemplos los casos señalados, en los que se evidencia que, aun y cuando el matrimonio fuese un signo de honorabilidad, ello no implicaba que en aras de la fidelidad conyugal, los maridos se privasen del trato con otras mujeres.<sup>541</sup> Por ello, cuando se carecía de sentimientos de alguno o ambos cónyuges, la reconciliación matrimonial, no tenía el efecto de reanimar la relación fracturada por una infidelidad.

Ahora bien, el adulterio no fue cometido solo por el sexo masculino, las mujeres patzcuarences también se involucraron en otras relaciones, a pesar de estar casadas. Rosa Rangel, la vendedora de charape es ejemplo de ello, recordemos

---

<sup>539</sup> *Recopilación de las leyes*, Libro VII, Título III, Ley I-IX; *Concilio III Provincial*, Libro Quinto, Título X, p. 247; DÁVILA MENDOZA, *Hasta que la muerte nos separe*, pp. 60-63

<sup>540</sup> SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 77.

<sup>541</sup> GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*, p. 54.

que ayudó al delincuente Joseph de Figueroa debido a la relación de pareja que tenía con él. Según vecinos de Rosa, su marido Sebastián García ya la aburría, por ello cuando éste acudía a la ciudad e iba a su casa, su mujer lo corría. La molestia de Rosa hacia su marido debió acentuarse por la relación que tenía desde hacía un año con Figueroa, por ello cuando Sebastián regresaba a la ciudad, puesto que trabajaba fuera, ella no toleraba tenerlo en casa.

No resulta extraño que la separación de la pareja atrajera como resultado un adulterio. La separación desgastaba la relación, por ello cuando el cónyuge estaba ausente debido a su trabajo, había parejas que no vacilaban en buscar compañía. La ausencia de la pareja por grandes lapsos de tiempo era una oportunidad aprovechada por más de uno para aventurarse a una nueva unión. Aunque la ausencia no solo era una ventaja utilizada por la pareja que se quedaba, el que se iba comúnmente también se involucraba con otra persona, al llegar a un nuevo lugar.

Los trabajos que requerían viajar constantemente, permanecer fuera por largos periodos y mantenerse por poco tiempo en casa, permitió a más de uno llevar una doble vida; la residencia inestable, les posibilitaba estar eventualmente con su esposa y otro tanto tiempo con una nueva conquista. El trabajo y otras ocupaciones hicieron que los maridos estuvieran poco tiempo en el hogar, lo cual en varias ocasiones derivó en adulterios.<sup>542</sup> Ya lo veíamos en el caso de Agustín Benítez, quien se apartó de la vida conyugal que tenía con su esposa Elvira en la ciudad de México, a quien dejó de ver y comunicarse con ella tras trasladarse a Pátzcuaro, donde se olvidó de sus compromisos familiares y entabló una nueva relación. La necesidad económica fue otra razón para buscar una nueva relación, sobre todo en el caso de las mujeres. La ausencia de la pareja con frecuencia ocasionaba falta de liquides, ya que si al irse le dejaba cierta cantidad de dinero, ésta con el paso de los días resultaría insuficiente, y considerando las grandes temporadas que a veces implicaba el ir a trabajar a otro lugar, es posible que el cónyuge buscara otras posibilidades. En estos

---

<sup>542</sup> LOZANO ARMENDARES, “¿Fue el adulterio un comportamiento cotidiano?”, p. 46; SALINAS MEZA y GOICOVIC DONOSO, “Amor, violencia y pasión”, pp. 255-256.

casos, la publicidad de la relación, por parte de los vecinos era más bien silenciosa, siendo estas relaciones incluso toleradas.<sup>543</sup>

De tal manera que, la falta de amor, la ausencia de la pareja, la falta de dinero, fueron causales de adulterio en Pátzcuaro, pero a ellas se suma una más, quizá la más simple, la conducta pecaminosa a la que más se refirieron las premisas cristianas católicas: la lujuria. El deseo desbordado, no en pocas ocasiones ocasionó amoríos fortuitos, ya fuese entre personas solteras como entre casadas; la lujuria provocó infidelidades ocasionales, pero también ocasionó relaciones más duraderas, como amancebamientos o concubinatos adulterinos. Incluso ocasionó el quebrantamiento de leyes espirituales, morales y cívicas de mayor envergadura, como aquellas que sostenían la prohibición cuanto se trataba de una relación de parentesco, ya fuese por consanguineidad, por afinidad, por grado espiritual o por legal.

El parentesco por consanguineidad implica un vínculo directo, es decir, de padres e hijos, así como de nieto y abuelo, o colateral, incluyendo a hermanos, primos hermanos, tíos y sobrinos. El vínculo por afinidad refiere a la relación entre un individuo y los consanguíneos de su cónyuge. El espiritual, se da entre una persona y su padrino de bautismo o confirmación, así como entre los compadres. El vínculo legal surge entre un hijo adoptivo y sus padres.<sup>544</sup>

Por tanto, las relaciones sentimentales entre personas con algún parentesco derivaban en una falta de consideración contra las normas cívico-morales y religiosas, atentando contra las buenas costumbres, el orden y la tranquilidad pública. Sin embargo, las relaciones desviantes entre personas con algún grado de parentesco también tuvieron injerencia en los habitantes de Pátzcuaro, causando escándalo entre los vecinos de dicha ciudad. Juan Antonio de Norza Garay, no solo infringió las leyes morales antes de casarse, al entablar un amancebamiento con Rosalía de Mier, sino que continuó quebrantándolas después de contraer nupcias, lo que causó una transgresión más grande, al incurrir en un mayor número de faltas.

---

<sup>543</sup> PÉREZ ÁLVAREZ, “Curas y amancebadas”, pp. 5-6.

<sup>544</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, pp. 53-55.

Norza Garay se había unido en matrimonio con María Lucía, hermana de Rosalía, lo cual no resultó en el término de la relación entre éstos, por el contrario dicha relación se prolongó por al menos tres años más. Al casarse, Juan Antonio se llevó a ambas mujeres a Tepalcatepec, a la Hacienda del Terrenate, donde prosiguió la ilícita amistad, que ahora ya no representaba un amancebamiento sino un adulterio. Con el tiempo Rosalía decidió terminar la situación, sin embargo, Antonio la forzaba a “continuar en el pecado y al no ceder la aporreaba”. De modo que, así como había hombres que mediante obsequios, dinero o manutención lograban convencer a mujeres de tener relaciones íntimas con ellos, había otros que, al ya no tener los resultados de antes, recurrían a la fuerza cuando la mujer se negaba; siendo el maltrato y las amenazas, herramienta utilizadas para lograr tal efecto.<sup>545</sup>

La noticia se había dispersado, no solo en la hacienda se comentaba el hecho, en Pátzcuaro ya se había esparcido también, puesto que ellas eran originarias de dicha ciudad. La situación corría por voz común, por ello por ser “público y escandaloso” necesita todo reparo.<sup>546</sup> El caso se trató con cautela por parte de las autoridades, ya que la falta era delicada, ya que no solo implicaba adulterio, los lazos de parentesco jugaban un papel de suma importancia, aunque eso no impidió que los patzcuarences se enteraran y lo tuviesen como tema de conversación.

El parentesco existente entre Rosalía y Juan Antonio agravaban la situación, si bien, ellos no eran hermanos, lo que pudiera considerar que no tenían un vínculo de consanguinidad, ni tampoco en grado espiritual, puesto que no eran padrino y ahijada o compadres, lo cual recaería en una relación incestuosa,<sup>547</sup> el hecho de que fuesen cuñados también implicaba una falta de gran magnitud. Cuando

---

<sup>545</sup> LOZANO ARMENDARES, “El gran seductor. O de cómo pueden disimularse los vicios”, p. 139-141; SEED, *Amar, honrar y obedecer*, p. 69; GONZALBO AIZPURU, *Familia y orden colonial*, p. 64; LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 67.

<sup>546</sup> AHCMO. Fondo Diocesano, sección Justicia, *Procesos criminales, Siglo XVIII*, Caja 835, exp. 2. “Denuncia de Luis de Aparicio, Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de Pátzcuaro contra Juan Antonio de Norza Garay por la ilícita amistad tenida con Rosalía de Mier, su cuñada”, Tepalcatepec, 26 de septiembre de 1729, ff. 1-37v.

<sup>547</sup> En el grado espiritual, la relación entre ahijado y padrino se consideraba incestuosa, debido a que el ahijado pasaba a ser hijo espiritual del padrino, quien a su vez se convertía en padre espiritual del ahijado. ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, pp. 54-55.

se contraía matrimonio se tenía en consideración que los esposos ya no eran dos personas, sino que se habían convertido en una sola carne, de modo que la familia directa de uno y otro pasaban a ser parientes por afinidad directa del otro, aun después de la muerte del cónyuge el vínculo se mantenía.<sup>548</sup>

Es así que entre Rosalía y Juan Antonio había un nexo de afinidad colateral en primer grado, lo que impedía el matrimonio en caso de pretenderlo en un futuro.<sup>549</sup> De modo que si el matrimonio no era permitido por el vínculo existente entre ellos, aun y cuando la esposa ya hubiese muerto, por significar una falta contra moral, el tener una relación en vida del cónyuge significaba una infracción mayúscula, pues ofendía al cónyuge, a su familia, al sacramento matrimonial, debido al adulterio cometido, y a la comunidad, por causar escándalo en ella y además servir de mal ejemplo.

Así pues, en las relaciones clandestinas en las que había algún tipo de parentesco como en las que no lo había, los involucrados siempre llevaban las de perder, ya que la falta tarde o temprano era descubierta, lo que les atraía castigo físico y moral, el primero por enfrentar alguna causa en su contra, el segundo porque al ser de conocimiento público, su imagen ante los vecinos y su familia, llegaba a sufrir afectaciones, sobre todo con respecto a su honor y reputación. Ahora bien, haciendo un balance en cuanto a las relaciones ilícitas más frecuentes en Pátzcuaro, es evidente que las que predominaron fueron aquellas en las que la pasión dominó a la pareja, lo cual los hizo hacer cosas arriesgadas, con las que podían atraer castigos, como enfrentar cargos con las autoridades, ser condenados a prisión, a la exposición pública y a la afectación de su reputación y honor, un bien tan preciado, que una vez perdido difícilmente podrían recuperar.

Sin embargo, los sentimientos habidos en las relaciones ilícitas desenvueltas en Pátzcuaro eran volátiles y pasajeros, rara vez fueron lo suficientemente serios como para darle formalidad y legitimidad a la relación, quedándose comúnmente en simples amoríos, o bien, en relaciones más duraderas,

---

<sup>548</sup> ORTEGA NORIEGA, “El discurso teológico”, pp. 54-55.

<sup>549</sup> Esto a menos que se lograra dispensa, aunque en su situación difícilmente la obtendrían.

configurando amancebamientos y adulterios, los cuales igualmente carecían de legitimidad y manifestaban la renuencia a apearse a la unión sacramental. Ya fuese por un rechazo abierto a la formalidad que este acto representaba, o por estar imposibilitados de hacerlo, por haberlo efectuado ya con anterioridad con otra persona; ambas modalidades condujeron a una realidad, la configuración de una amistad ilícita que los condujo a poner en entredicho su honor, a realizar acciones de riesgo y a enfrentar problemas con la justicia, debido al desapego al modelo moral establecido en la ciudad.

A modo de resumen general del capítulo, como pudo notarse, el cumplimiento de los dictámenes tanto civiles como eclesiásticos no fue efectuado por todos, en la ciudad había conductas reiterativas que ponían en entre dicho el acato a las determinaciones que las normas moral imponían, tales fueron la vagancia, la práctica de juegos de azar, la embriaguez y los comportamientos sexuales ilícitos. Dichas prácticas en su conjunto, rompían con el comportamiento ideal al que tanto la Justicia Real como la Iglesia pretendía se llegase en la ciudad. Sin embargo, el escenario presentado hasta el momento, es tan solo señuelo de una sociedad a la que le costaba acatar las normas, ya que los crímenes cometidos en la ciudad eran mayores; las riñas y el homicidio, también tuvieron lugar en Pátzcuaro, evidenciando que las acciones criminales podían trascender y tornarse faltales, vulnerando la tan anhelada tranquilidad y seguridad que las autoridades buscaban establecer.

Los acontecimientos sucedidos en la capital de la Provincia michoacana son una imagen real de las vivencias acaecidas en la sociedad colonial de la primera mitad del siglo XVIII en Nueva España, en donde las conductas cívicas y las normas religiosas a pesar de haber sido innegablemente aspectos trascendentes, no fueron inseparables; eventualmente uno de ellos era cumplido en detrimento del otro. Aunque es necesario señalar que, las acciones desviantes adquiridas en pos de obtener beneficios y satisfacer deseos personales, no significaron el abandono por completo de la práctica religiosa, en medio del delito era posible continuar adelante, a fin de cuentas, las autoridades buscaban la reintegración social de los infractores, siempre y cuando sus faltas no sobrepasaran el límite, adquiriendo una mayor gravedad.

De tal forma que, el apego religioso rara vez sobrepasó a los deseos personales, ya que aun cuando éstos fuesen desviantes de las leyes y ameritaran sanción, resultaban prioritarios. Es así como se explica el por qué las prohibiciones y disposiciones, a pesar de ser bastantes y persistentes, no tuvieron resultados satisfactorios; el problema no radicaba en la falta de disciplina, las autoridades buscaron diferentes formas de aplicarla, pero la aparente facilidad con la que las personas le daban salida y la evadían en aras de ver cumplidos sus intereses o necesidades inmediatas, hicieron imposible mantener la tranquilidad y el buen orden.

## CAPÍTULO V

# LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN PÁTZCUARO: ENTRE EL ESCÁNDALO, LA CRIMINALIDAD Y LA VIOLENCIA



### CAPÍTULO V.

## LA ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN PÁTZCUARO: ENTRE EL ESCÁNDALO, LA CRIMINALIDAD Y LA VIOLENCIA



*«... sea puesto en la Cárcel Pública para poner sosiego a los gritos y gente que abarrota la calle»<sup>550</sup>*

### **5.1. La violencia en la ciudad de Pátzcuaro**

El establecimiento de patrones específicos, mediante los cuales se debían ejercer las relaciones sociales en el siglo XVIII, no impidió que se trastocaran los comportamientos deseados y esperados; los delitos fueron acciones que debido a sus características, se convirtieron en comunes; sin embargo, las faltas que manifestaron un abierto desapego a las reglas, analizadas en el capítulo anterior, así como aquellas que involucraron crímenes de mayor envergadura, en las que la violencia tuvo una amplia presencia, y que serán analizadas en el presente capítulo, configuraron problemas graves, que muchas veces las autoridades no pudieron contener.

Si bien es cierto, Pátzcuaro en esa época se caracterizaba por su religiosidad y tranquilidad, ello no significó que la ciudad estuviese ajena a situaciones que alteraron el orden y la moralidad, causando escándalo en la comunidad. En más de una ocasión sus plazas, calles y casas fungieron como escenario predilecto para que se tejieran relaciones poco recatadas, en las que el tinte pecaminoso de la lujuria hizo acto de presencia, o se fraguasen sucesos carentes de toda serenidad, en los que por el contrario, la violencia y la impulsividad tuvieron el papel principal; todo lo cual condujo a situaciones preocupantes tanto para la comunidad como para las autoridades encargadas de regular el orden público.

De esa manera y en atención a la problemática expuesta, el presente capítulo está dirigido al estudio de aquellos delitos que atentaron contra la seguridad personal, como son las riñas y el homicidio, los cuales fueron considerados atroces, debido a su elevado índice de gravedad. Con su análisis, se complementará la situación delictiva y desviante analizada en el anterior, en el que se atendió a las

---

<sup>550</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 3, “Sumaria criminal contra Ignacio Tovar por haber herido a Casilda de Castro su mujer, sin motivo alguno que lo causare, golpear a su hijo y alborotar a la vecindad”, Pátzcuaro, 7 de noviembre de 1740, ff. 653-659v.

faltas consideradas menores; todo ello a fin de integrar un panorama delictivo de mayor amplitud, que permita tener un mejor acercamiento al escenario social vivido en Pátzcuaro en la primera mitad del siglo XVIII, objetivo de la tesis.

Las heridas y el homicidio, comúnmente fueron el resultado de una riña, sin embargo la consideración que tienen va más allá de lo que una simple pelea podría significar. Ambos fueron considerados delitos atroces, de acuerdo con el jurista Castillo de Bobadilla, quien basándose en las *Leyes de Partidas*, los refiere así. Aunque no fueron los únicos que entraron a esa categoría, los delitos de lesa majestad divina o humana, herejía, sedición, traición, falsificación de moneda o documentos, salteamiento de caminos o bandolerismo, asesinato, robo reincidente, sodomía, suicidio, raptó y violación de mujeres solteras o religiosas, también fueron considerados atroces.<sup>551</sup>

El adjetivo atrocidad está identificado por el “número de leyes naturales o positivas, divinas o humanas que atacan, a la manifestación escandalosa, o por el contrario, a la astucia secreta con que han sido cometidos, a la categoría y al estatuto de los que son sus autores y sus víctimas; el desorden que suponen o que acarrear, el horror que suscitan”.<sup>552</sup> Con la explicación ofrecida, queda claro que dichas acciones delictivas, están asociadas a un tono violento acentuado.

La violencia es un fenómeno que ha existido desde la antigüedad, su incidencia aparece en diversos escritos, desde el origen del hombre hasta la época actual. Su manifestación se ha percibido de diferentes formas, desde la individual, con el estado anímico de una persona, hasta la colectiva, con la reacción de un grupo. Al referirnos a la violencia humana, individual o colectiva, ésta debe ser entendida como una actitud surgida de un estado psíquico, el cual puede ser originado por diversas causas.<sup>553</sup> No obstante, en este apartado nos avocaremos a acciones individuales, no a las grupales; sin bien, en algunos casos se habla de la participación de más de un individuo en el mismo hecho, éstas no alcanzaron un número elevado,

---

<sup>551</sup> CASTILLO DE BOBADILLA, *Política para corregidores*, Tomo II, p. 539.

<sup>552</sup> FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 53.

<sup>553</sup> DE LA TORRE VILLAR, “La violencia ante la historia”, p. 25.

ni menos aún de una multitud, que se identificaría con una reacción colectiva. Por otra parte, además de incluir a pocas personas, los acontecimientos en los que participaron más de una persona, pueden ser analizados de manera individual puesto que cada uno tuvo motivos diferentes, mismos que al analizar por separado, permiten un mejor acercamiento al fenómeno.

Las conductas inapropiadas con frecuencia eran causa de escándalo público, situación preocupante para la autoridad, y en Pátzcuaro no fue la excepción. En dicha ciudad esas conductas tomaron diversas manifestaciones, puesto que no solo se limitaron a la embriaguez desmedida, al hurto o a alguna relación ilícita, sino que fueron más allá, configurando hechos que además de causar conmoción en la comunidad, ocasionaron daños directamente a los involucrados. El comportamiento a estudiar está pues identificado con la actitud de un individuo que, transgrediendo las normas establecidas por la comunidad, causó dolor o daño intencional a un tercero, aun cuando al asumir dicha conducta no haya sido totalmente consciente de perjudicar al sujeto sobre quien recayó su acción.<sup>554</sup> Aunque la afectación no solo se dio en la víctima del agresor, en éste también, ya que ocasionó el deterioro de su imagen ante la sociedad, y además infirió en su estado físico, perjudicando muchas veces su salud y bienestar corporal.

Las diferencias ocurridas entre los individuos en varias ocasiones resultaron en riñas públicas, en las cuales lo menos grave que podía ocurrir era el sufrir algún golpe; ya que en el peor de los casos las lesiones eran tan fuertes que causaban heridas de consideración, y llegaban a ser letales que a veces causaban la muerte, pasando de una simple pelea entre vecinos, a un hecho de sangre.

Fueren riñas u homicidios, las acciones violentas eran causa de escándalo y de un auto judicial, puesto que se consideraban un crimen. Si bien es cierto, el homicidio era considerado el delito de mayor gravedad en la clasificación criminal cívica y religiosa, tanto española como novohispana,<sup>555</sup> condición que ameritó la intervención directa del Alcalde Mayor, las pendencias o riñas públicas y

---

<sup>554</sup> PINTO RODRÍGUEZ, “La violencia en el corregimiento”, p. 75.

<sup>555</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 13.

privadas también atraieron la mirada de la autoridad y de los vecinos, puesto que causaban gran alboroto. En los siguientes apartados se mostrarán las características que cada una de dichas conductas y situaciones tuvieron, asimismo la reacción surgida a partir de ellas tanto en los involucrados como en quienes los rodeaban, familiares y vecinos.

Iniciando con las riñas, conductas que han sido ordenadas de acuerdo a sus características, ya que no era lo mismo una pendencia pública que una surgida en el seno familiar, a pesar de que ambas terminaron siendo de dominio público, ya que de acuerdo al contexto en el que se efectuaron se pueden determinar los factores que las propiciaron, las consecuencias que tuvieron y la percepción que de ellas se tuvo. Para posteriormente adentrarnos en el estudio de aquellos actos que rebasaron el límite de la violencia y criminalidad: los homicidios. Estas acciones, al ser delitos de suma trascendencia y gravedad, fueron sucesos que causaron revuelo en la comunidad y ameritaron una mayor vigilancia por parte de las autoridades.

De modo que, en los próximos apartados nos dispondremos a introducirnos a un escenario en el que las desavenencias y la venganza desembocaron en reacciones violentas, mismas que fueron causales de desequilibrio, así como de situaciones que irrumpieron y alteraron la paz y tranquilidad tan características de la ciudad de Pátzcuaro.

#### **A. Las pendencias públicas**

Los altercados públicos causaban especial alboroto en la ciudad de Pátzcuaro, sobre todo cuando se llevaba a cabo a horas en las que la gente deambulaba dinámicamente por las calles y plazas, puesto que esa condición hacía que los vecinos pudieran estar al tanto de lo ocurrido y servir de testigos al momento de esclarecer los motivos y características de la riña. Sin embargo, dichas situaciones podían ocurrir a cualquier hora del día y en cualquier ocasión, desde un día común, hasta en la celebración de alguna festividad. Las diferencias podían darse por cosas simples y comunes como el

simple desacuerdo con una idea, o podían resurgir debido a una antigua rencilla no aclarada en su momento. Sea cual fuere la condición que daba pie a un enfrentamiento, público o privado, lo cierto es que las pendencias tuvieron una presencia activa en la ciudad patzcuarence, condición que atrajo nuestra atención por dedicarles un espacio en el presente estudio.

Vale la pena reiterar que las disputas serán atendidas de acuerdo a los rasgos que presentaron. Las lesiones se podían presentar de varias formas, como dar de palos, azotar, golpear (con las manos), descalabrar y apuñalar a alguien, todo a fin de causarle daño, pero sin ocasionarle la muerte.<sup>556</sup> En la presente investigación se hará una distinción entre aquellos conflictos que causaron lesiones menores, jalones de pelo, bofetadas, guantadas, puñetazos, etc. mismas que serán englobadas en el término golpes, y los que representaron heridas de consideración. Sin que con ello se entienda que los golpes o lesiones menores carecieron de importancia, o que no tenían consecuencias perjudiciales en quienes los sufrían, pues en efecto causaban dolor, malestares e incluso inhabilitación por un tiempo, cuando los golpes eran fuertes; no obstante, en un índice de gravedad, las heridas están por encima de estas lesiones, ya que además de causar los resultados mencionados, podía resultar en la pérdida de algún miembro del cuerpo, poner en inminente riesgo a quien las padecía, y en el peor de los casos causarle la muerte.

De modo que la separación de acuerdo a dichas condiciones es necesaria. Por otro lado, en el presente estudio debe entenderse como herida aquella lesión que supone un rompimiento de continuidad en las partes duras y blandas del cuerpo humano, lesión causada violentamente con un instrumento.<sup>557</sup> El cual puede ser un arma blanca, cuchillo, navaja, espadín, o por una bala. Mientras que al golpe se le identificará como la afectación producida por cualquier otro objeto, entre los que se ubican las manos y los puños, los palos, las piedras y demás objetos no considerados punzocortantes.

---

<sup>556</sup> HERNÁNDEZ SANTIAGO, “*Con poco temor y en menosprecio de la Real Justicia*”, p. 83

<sup>557</sup> ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 259.

Salvo en los casos en los que el ataque con alguno de esos instrumentos haya ocasionado heridas de consideración, su estudio será atendido en el apartado referente a las lesiones por heridas. Dicho lo anterior y aclarado el punto del que se pretende partir, se iniciará el análisis a partir de las lesiones referentes a enfrentamientos públicos en los que solo hubo golpes.<sup>558</sup>

Como puede observarse en la tabla siguiente, recurrir a la violencia para enfrentar una situación no fue común, pero sí fue un recurso utilizado por más de uno. Las querellas de carácter público acaecidas en Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII fueron mínimas, teniéndose registro únicamente de nueve casos; sin embargo, mediante ellos es posible recrear las causas, reacciones y manifestaciones que las riñas tuvieron. Así mismo dan cuenta de que los altercados podían ocurrir en cualquier lugar, en las calles, plazas y pilas de agua, así como en cualquier momento, en un día ordinario o en medio de una festividad concurrida, efectuándose a cualquier hora del día.

Los enfrentamientos ocurrían con mayor frecuencia durante la noche, puesto que era elegida como el momento propicio para llevar a cabo alguna provocación y ver cumplida una venganza. Sobre todo después de las siete, acentuándose a las nueve de la noche y prolongándose hasta la madrugada; debido a ello se dio el toque de queda para que después de la oración de la noche ninguna persona anduviese en la calle, so pena de ser castigada y confundida con un malhechor.

---

<sup>558</sup> Existen algunos casos en los que hubo tanto golpes como heridas, éstos serán atendidos en el apartado referente a heridas, para no causar confusión respecto a la ordenación pretendida.

| PENDENCIAS PÚBLICAS EN PÁTZCUARO, 1700-1750 |                                      |                         |                             |              |            |                    |                             |      |           |                |
|---|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------------|--------------|------------|--------------------|-----------------------------|------|-----------|----------------|
| Año   | Lugar del hecho                      | Objeto utilizado        | Agresor(es)                 |              |            |                    | Afectado(s)                 |      |           |                |
|   |                                      |                         | Edad                        | Sexo         | Oficio     | Grupo Social       | Edad                        | Sexo | Oficio    | Grupo Social   |
| <i>Golpes</i>                               |                                      |                         |                             |              |            |                    |                             |      |           |                |
| 1718  | Pila de agua                         | Manos                   | Lucia de los Olivos         |              |            |                    | Catalina de los Reyes Solis |      |           |                |
|   |                                      |                         | 12                          | F            | ¿?         | Coyota             | 10                          | F    | Sirvienta | Mulata esclava |
|   |                                      | Palo                    | Pedro de Santa Cruz Infante |              |            |                    | Micaela de Solis            |      |           |                |
|   |                                      |                         | 22                          | M            | Carpintero | Indio              | ¿?                          | F    | Sirvienta | Mulata esclava |
| <i>Heridas</i>                              |                                      |                         |                             |              |            |                    |                             |      |           |                |
| 1726  | Barrio de San Francisco              | Cuchillo                | Francisco de Tovar          |              |            |                    | Miguel Cuin                 |      |           |                |
|   |                                      | Piedra                  | ¿?                          | M            | ¿?         | ¿?                 | ¿?                          | M    | ¿?        | Indio          |
|   |                                      |                         | Santiago de Tovar           |              |            |                    |                             |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | ¿?                      | ¿?                          |              |            |                    |                             |      |           |                |
| 1729  | Barrio de San Salvador               | Cuchillo                | Sebastián Morales           |              |            |                    | Miguel Cuin                 |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | ¿?                      | Indio                       | ¿?           | M          | ¿?                 | Indio                       |      |           |                |
| 1732  | Plazuela de San Agustín              | Palo, piedras, cuchillo | Joseph de Mier              |              |            |                    | Pablo Molinero              |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | ¿?                      | Español                     | ¿?           | M          | Zapatero           | Mulato libre                |      |           |                |
| 1733  | Calle                                | Cuchillo                | Francisco Patiño            |              |            |                    | Joaquin Iriarte             |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | ¿?                      | ¿?                          | ¿?           | M          | Sirviente y Sastre | Mulato esclavo              |      |           |                |
| 1735  | Barrio de San Francisco              | Palo                    | Dionicio Miranda            |              |            |                    | Agustin Toribio             |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | Obrero                  | Indio                       | ¿?           | M          | ¿?                 | Indio                       |      |           |                |
| 1747  | Barrio de San Agustín                | Espadin                 | Francisco Gutiérrez         |              |            |                    | Ignacio Santos              |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | Sin oficio              | ¿?                          | ¿?           | M          | Alarife            | Mulato libre                |      |           |                |
| 1748  | Barrio de Nuestra Señora de la Salud | Palo                    | Juan Bautista               |              |            |                    | Lorenzo Sagredo             |      |           |                |
| ¿?  | M                                    | Labrador                | Coyote                      | ¿?           | M          | Oficial de sastre  | Mulato libre                |      |           |                |
| 1748  | Barrio de San Francisco              | Carabina                | Joseph Barbosa              |              |            |                    | Lucas Torres                |      |           |                |
|   |                                      |                         | ¿?                          | M            | ¿?         | Mulato Libre       | ¿?                          | M    | ¿?        | Español        |
|   |                                      | Joaquin Chirimin        |                             |              |            |                    |                             |      |           |                |
| Cuchillo                                    | ¿?                                   | M                       | ¿?                          | Mulato libre |            |                    |                             |      |           |                |

Es así que se fijaba un intervalo de tiempo en el que se consideraba más peligroso deambular por las calles, ya fuese por terminar siendo víctima de algún crimen o perpetrador de uno, incluso podría ser confundido con un malhechor y tener

que afrontar algún castigo por la imprudencia de estar a deshoras fuera de su casa.<sup>559</sup> Ahora bien, ya fuese de noche o de día, la realidad fue que las agresiones leves acontecidas en Pátzcuaro fueron mínimas; la mayoría de las pendencias llegaron más allá de empujones y golpes, desembocando en heridas de consideración.

Las causas para que un desacuerdo resultase en una acción violenta variaban, a veces las pendencias eran antecedidas por alguna broma, la cual subía de tono y llevaba a una pelea verbal, que terminaba en golpes. Así ocurrió en la riña sucedida en la pila de agua ubicada en la plaza mayor, entre la mulata Catalina Guadalupe de 10 años, quien era esclava de Francisca de Figueroa, y Lucía de los Olivos, coyota de 12 años de edad, quienes en son de amigas comenzaron jugando y terminaron en pelea. El hecho tuvo lugar en la noche del 22 de junio de 1718, cuando Catalina le dijo a Lucía que era una seca, como en otras ocasiones “en chanza” ya le había dicho, solo que en esta ocasión Lucía no lo toleró y la golpeó.<sup>560</sup> De tal forma que los actos violentos no reconocen edad, ya que los altercados no sucedían únicamente entre personas adultas, las reacciones violentas se daban también a edades tempranas.

Pero la disputa no acabó con golpes y jalones de pelo dados entre dos niñas, sino que terminó involucrando a personas adultas, familiares de ellas. Micaela de Solís, madre de Catalina, quien acudió con ella a la pila por agua, se molestó al ver que Lucía le pegaba a su hija, reaccionando de la misma manera, jaló de los cabellos a Lucía, aseverando que Catalina “tenía amos y padres”, es decir, tenía quien la defendiera; Pedro Cruz, se percató de que Micaela estaba aporreando a su sobrina, por lo que trató de calmarla, pero al no tener respuesta, le dio con un palo en la cabeza a Micaela, ocasionándole una herida que necesitó cinco puntos de sutura. De modo que, los altercados a veces tenían su origen en la pela de alguien más, incluso

---

<sup>559</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Varios bandos sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

<sup>560</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 12, caja 23-C, exp. 2. “Querrela criminal de Francisca de Figueroa viuda de Juan de Silva Patiño contra Pedro Cruz Infante, porque golpeo con un palo a Micaela de Solís, su esclava cuando la mandó a la pila por agua”, Pátzcuaro, 23 de junio de 1718, ff. 365-369.



de niños, pero con la intervención de terceras personas “para defender” a alguna de las partes, la riña se tornaba mayor, resultando con mayor perjuicio los mediadores; debido a la formación de una causa en su contra y a heridas o golpes recibidos.

Después Pedro agregó en su defensa, el haber visto la agresión hacia su sobrina y estar un poco ebrio en ese momento. El estado de ebriedad surgió como explicación ante una reacción violenta, siendo utilizada como justificación de un mal comportamiento. Lorenzo Sagredo, mulato libre, oficial de sastre, estando ebrio insultó a Juan Bautista, coyote, labrador en la hacienda de Chiraguen, quien no toleró sus ofensas y lo golpeó con un palo, causándole una herida en el ojo izquierdo.<sup>561</sup> La embriaguez alteraba el temperamento, lo que ocasionaba en muchas ocasiones daños a terceros;<sup>562</sup> puesto que las borracheras provocaban pendencias, heridas y muertes, haciendo difícil aquietar los ánimos de aquellos que caían en esos estados.<sup>563</sup> El exceso de vino consumido era por tanto un aliciente que podía provocar reacciones y conductas inadecuadas ante una situación determinada, mismas que podían darse en los consumidores o en quienes los rodeaban y eran ofendidos por ellos. Debido a eso y a otras razones, como se explicó en el capítulo anterior, la elaboración, venta y consumo de aguardientes estaba prohibido.

No obstante, de que la embriaguez pudiese ser considerada como una justificación ante el cometimiento de un crimen, debido a la privación de razón a causa de ello,<sup>564</sup> dicho estado no presupone al individuo a cometer una infracción. Es cierto, que estar bajo los influjos de alguna bebida embriagante podía alterar la percepción, evitando pensar con claridad, pero eso no significaba que el ebrio inminentemente atacaría a alguien. La ebriedad no influye de la misma manera en todos, y esa condición ha existido siempre. Además, si la ebriedad animaba al

---

<sup>561</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 2. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Juan Batista por la muerte de Lorenzo Sagredo”, Pátzcuaro, 6 de marzo de 1748, ff. 371-388.

<sup>562</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463; CASTRO GUTIÉRREZ, “Honor y deshonor”, p. 51.

<sup>563</sup> PINTO RODRÍGUEZ, “La violencia en el corregimiento”, p. 84.

<sup>564</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734.

individuo a causar algún daño, siendo el vino un potencializado,<sup>565</sup> eso no quería decir que su condición hubiese anulado la distinción entre el bien y el mal, en efecto sabía que su acción era reprobable, pero la borrachera le permitía el atreverse a hacerlo.

Así las cosas con el consumo de vino, ahora bien, ésta no era la única causal, la intervención de una persona en un asunto que no le concernía directamente, a veces también recaía en una riña. El 19 de mayo de 1733, Francisco Patiño se percató de que el sastre Joaquín Iriarte, mulato esclavo de Doña Josepha de Corpa Salcedo, estaba “vejando de obra y de palabra” a una mulata, e intervino para defenderla. Se formó la pendencia, saliendo herido del brazo izquierdo el mulato Joaquín.<sup>566</sup>

Una vez más, el que intervino como defensor resultó infringiendo lesiones a quien en un inicio fue agresor, y tuvo que enfrentar una causa criminal en su contra, saliendo evidentemente perjudicado. En este caso, Patiño fue a parar a la cárcel, a cambio de su libertad tuvo que llegar a un acuerdo con Josepha de Corpa, quien exigía el pago de la curación de Iriarte y una compensación por la destitución de causal en la que se hallaba. Ella había hecho que su esclavo aprendiera el oficio de sastre, trabajo con el cual se mantenían, pero ahora a causada de la herida había quedado incapacitado y disminuido de valor, a decir de ella venderlo no era una buena opción, puesto que no recibiría por él la cantidad pretendida; por tanto el sustento se había tornado incierto.

Josepha concluyó que era más viable que Patiño le diera una compensación, por lo que decidió apartarse de la querella que había entablado, para que una vez libre, pudiera trabajar y pagarle, tanto el gasto por las curaciones, como la compensación por el tiempo que su esclavo estaba sin trabajar y el que estaría imposibilitado. A pesar de que el cirujano dijo que Joaquín ya estaba sano, sin riesgo

---

<sup>565</sup> PINEDA MÁRQUEZ, *Castigos y castigados en Michoacán*, p. 60.

<sup>566</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, caja 30-C, exp. 4. “Querrela criminal de Doña Josepha de Corpa Salcedo contra Francisco Patiño por haber herido a Joaquín Iriarte su esclavo mulato”, Pátzcuaro, 15 de junio de 1733, ff. 895-902v.

de perder la mano y posibilitado para trabajar, Patiño accedió llegar a un acuerdo y le otorgó 50 pesos a Josepha, quien conforme con ello retiró los cargos en su contra.

La noche del 28 de septiembre de 1748, Lucas Torres venía de la casa de Joseph de Rosas enancado en el caballo de Juan Martínez; en el camino se encontraron con Joaquín Chirimín, quien era su vecino, Torres lo invitó a tomarse un trago de mezcal, a lo cual se negó, pues dijo no “usarlo”. Lucas y Juan habían estado consumiendo mezcal, puesto que éste venía borracho; Torres, al sentirse desairado bajó del caballo y le tiró un golpe con un bordón que traía, el cual le ocasionó una herida, haciendo que Joaquín se echara a correr.

El encuentro no siguió debido a ello, por lo que Lucas volvió a subir al caballo, al llegar a su casa, por la parte de atrás, salió Joseph Barbosa, cuñado de Joaquín, quien sin más lo tomó del paño que traía al cuello y le dijo “lo que es con mi cuñado es conmigo”, al tiempo que sacó una carabina y le disparó en la ingle. Joaquín secundó a su cuñado e hirió a Lucas con un cuchillo en la cabeza; al verlo rendido, puesto que había quedado sin sentido, se fueron.<sup>567</sup> Más tarde enfrentarían cargos con la justicia, lo que los condujo a estar presos durante un mes, ya que en octubre Lucas Torres les otorgó el perdón, pues dijo ya estaba sano de las heridas. Es posible que decidiera dejar la querrela por considerar que de cierto modo él fue el causante de lo sucedido, al ser quien comenzó el pleito.

De tal manera que el desagravio y el apartamiento de una querrela criminal, como se pudo apreciar, podía quedar saldado con la recuperación del herido, o por un resarcimiento económico; tenía que ver con el acuerdo entre las partes, el cual quedaba establecido mediante un escrito en concordancia en el que se expresaban los términos del arreglo.<sup>568</sup> En los litigios, con frecuencia, ésta última se tornaba más atrayente, pues en la mayoría de ellos se pedía el pago de los gastos que la curación había generado, cuando no una indemnización monetaria, por lo menos,

---

<sup>567</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, caja 33-B, exp. 1. “Criminal que de oficio se sigue contra Joseph Barbosa y Joaquín Chirimín por un pelotazo dado a Lucas Torres”, Pátzcuaro, 28 de noviembre de 1748, ff. 1-6.

<sup>568</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 181.

hasta que el paciente recobrarla la salud y pudiera regresar a sus labores. Las monedas eran un bien que difícilmente se dejaba de lado, más aún cuando se trataba de trabajos realizados o de préstamos, en ambos casos se buscaba la obtención de éste.

Las deudas generadas por algún bien prestado, eran origen de problemas en Pátzcuaro, siendo bastantes las denuncias por endeudamientos. Comúnmente el prestamista resultaba querellado con el deudor, debido a la negativa en cuanto a la devolución del préstamo. Sin embargo, el descontento de un prestamista, de un individuo apostador en un juego de albur o de un trabajo no pagado, a veces culminaba en pleitos que no necesariamente llegaban al juzgado, sino que eran ejercidos por mano propia, quitándole bienes a su deudor o peleando con él.

Pero la molestia a veces no provenía del cobrador, sino del deudor, quien ante el cobro, reaccionaba de manera violenta, amenazando o riñendo con él. Como Basilio Botello quien fue insultado y amenazado de muerte con un cuchillo por Juan Campos, al realizarle el cobro de cierta cantidad que le debía.<sup>569</sup> Sin embargo, terminar una discusión con amenazas era común, pero a veces alguno de los involucrados se salía de control creando un enfrentamiento.

De modo que, al prestar dinero lo más esperado es la retribución monetaria de éste; lo mismo pasa al realizar un trabajo, quien lo realiza lo hace a cambio de un pago, acompañado del el agradecimiento del cliente. Pero cuando ni el pago, ni menos aún el agradecimiento, eran recibidos, con frecuencia la situación terminaba en discordia. El 24 de noviembre de 1732, el cobro directo ejercido por el mulato libre Pablo Molinero, zapatero de Pátzcuaro, por un trabajo realizado que no fue remunerado, condujo a malos entendidos, que no acabaron de la mejor forma. Pablo le había arreglado unos zapatos a Joseph de Mier, español vecino de la ciudad, pero éste se los quedó a deber; pero el tiempo transcurría y el zapatero no recibía la paga.

---

<sup>569</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 15, caja 27, exp. 1. “Querrela criminal de Basilio Botello Movellán contra Juan Campos y Joseph Covarrubias”, Pátzcuaro, 4 de mayo de 1727, ff. 87-87v.

Una noche mientras se encontraba con otros dos acompañantes en la plazuela de San Agustín, se encontró con Joseph, entonces le hizo el cobro de los cuatro reales que le debía por los zapatos, Joseph aseguró que se los pagaría, pero Pablo insistió y fue entonces que el deudor comenzó a insultarlo diciéndole que era “un perro mulato”, abalanzándose sobre él con un palo. Pablo trató de huir pero el agresor comenzó a lanzarle pedradas; trató de refugiarse en el Hospital ubicado en el mismo barrio, pero al llegar a la puerta fue alcanzado, siendo herido en la cabeza y en el brazo con un cuchillo. Al escuchar los golpes en la puerta, salieron a abrirle, razón por la cual Joseph dejó de agredirlo y huyó; aunque al final tuvo que afrontar su responsabilidad ante la autoridad.<sup>570</sup>

Ahora bien, si las deudas cobradas violentamente terminaban mal, cuando a éstas se les sumaba la embriaguez como combinación, no resulta sorprendente que la consecuencia haya recaído en un enfrentamiento más grave. En mayo de 1735, Agustín Toribio, indio del barrio de San Francisco, le debía cuatro reales a Dionicio Miranda, indio del mismo barrio, por el alquiler de un caballo desde hacía un año.<sup>571</sup> Habían pasado ya muchos días desde que Agustín le decía a Dionicio que le pagaría, pero dicho pago no llegaba. Una noche al toparse con él en la calle le hizo el cobro, y pese a que el deudor dijo que se lo pagaría, Dionicio no creyó en sus palabras y le arrojó una piedra, la cual lo golpeó en la boca y le tiró los dientes, después se le fue encima con un palo, armando un gran alboroto, que hizo que algunas vecinas salieran de sus casas e intervinieran. Dionicio reconoció que esa noche ambos estaban borrachos.

De modo que no todos recurrían a la autoridad para ver liquidado el débito, y el cobro de algún adeudo también se realizaba de manera extraoficial, lo que provocaba aún más inconvenientes. Al final de cuentas todos terminaban con serias

---

<sup>570</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 16, caja 29-B, exp. 1. “Querrela criminal de Pablo Molinero contra Joseph de Mier por una herida que le dio en la cabeza por cobrarle unos zapatos”, Pátzcuaro, 28 de noviembre de 1732, ff. 101-106v.

<sup>571</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 31-D, exp. 4. “De oficio de la Real Justicia contra Dionicio Miranda por heridas y golpes que le dio a Agustín Toribio”, Pátzcuaro, 23 de mayo de 1735, ff. 817-820.

afectaciones, físicas y económicas; tanto los deudores como los cobradores, derivaban en la creación de una causa criminal, como también hubiera pasado siguiendo la vía legal, solo que ahora tenía agravantes, debido a las lesiones causadas. La desventaja también era mayor, puesto que los papeles ahora podrían invertirse, y quien en un principio pudo haber sido el denunciante, podía terminar siendo el acusado.

Las reacciones violentas, como pudo notarse, se daban tanto en el cobrador como en el que era objeto de cobro. En el primer caso el cobrador recibió lesiones de consideración, en el segundo fue el deudor quien resultó con daños físicos. A final de cuentas el que mayores pérdidas tenía era el cobrador que perpetraba un ataque, Dionicio no consiguió nada, por el contrario, resultó más afectado, ya que fue apresado, tuvo que pagar la curación de Agustín, así como los días que éste estuvo sin trabajar a causa de las lesiones, y aunque fue puesto en libertad, de igual manera fue advertido de que de no tener paz la causa en su contra seguiría.

Después de las pérdidas y la advertencia, continuar con la riña era poco probable; aunque el descontento y coraje de Dionicio hacia Agustín indudablemente debió acentuarse, sobre todo al enterrarse que, el dinero adeudado motivo de la discordia, no lo recuperaría, lo cual debió ser más lamentable para él. Y es que el cobro de una deuda como justificación ante la autoridad no era válida, la única vía aceptable era la legal, es decir, acudir a la justicia para el cobro de ésta. Pero los adeudos comúnmente se usaban como pretexto para formar pendencies y quitar bienes, lo cual solo recaía en la pérdida del derecho a cobrarlos legalmente.<sup>572</sup> De modo que los prestadores terminaban involucrándose en problemas de mayor envergadura, al perder su libertad y más dinero que al principio.

Si bien, dadas las circunstancias expuestas en los casos anteriores, los motivos para no tolerar a alguien podían aumentar después de un enfrentamiento que no resultó como se esperaba, la antipatía hacia una persona, sin un altercado previo ni

---

<sup>572</sup> Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

motivos aparentes más que la mala voluntad, también ocurría y era causal de conflicto. Miguel Cuin, indio del barrio de San Francisco, sufría el acoso de dos vecinos suyos, debido a la mala voluntad que le tenían.

En la mañana del 17 de septiembre de 1726 Miguel iba en su mula en dirección a su casa, pero accidentalmente ésta se resbaló y cayeron, al estar levantándose, salió Francisco de Tovar quien al ver lo ocurrido se burló de él diciéndole que se lo llevara el diablo, Miguel no imaginó que al contestarle con un no, éste se le iría encima, como en efecto pasó. Francisco lo hirió en la cabeza con un cuchillo, mientras Miguel se desangraba salió Santiago, hermano del agresor, quien se le unió a éste y le aventó una pedrada al herido. Al percatarse de lo acontecido un vecino acudió a detener el ataque de Francisco y a ayudar a Miguel, quien en otras ocasiones había sido maltratado y perseguido por los hermanos Tovar, sin motivos aparentes. Sin embargo, en esta ocasión las lesiones fueron más graves, haciéndole perder un trabajo que le habían ofrecido.<sup>573</sup>

Tres años más tarde, Miguel volvió a estar envuelto en una riña, esta vez el conflicto tuvo lugar en el barrio de San Salvador, de donde ahora era vecino.<sup>574</sup> Las diferencias surgieron en enero de 1729, tras concluir el nombramiento de oficiales para las fiestas de San Sebastián del año siguiente; todo surgió a raíz del comentario que le hizo Cristóbal, quien fungía como sacristán, a Miguel, al decirle que los oficiales actuales no habían cumplido en todo y que él era un hablador, a lo que Miguel respondió que no hablara mal, “que a veces los hijos no tenían para quedar bien con todos”, respuesta que alteró a Sebastián Morales, otro indio vecino de dicho barrio, quien sacó un cuchillo y no escatimó en darle una cortada en el brazo a Miguel.

---

<sup>573</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, caja 25-B, exp. 2. “Querrela criminal contra Francisco y Santiago de Tovar por heridas causadas sin motivo a Miguel Cuin indio natural del Barrio de San Francisco”, Pátzcuaro, 17 de septiembre de 1726, ff. 438-440.

<sup>574</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 15, caja 27, exp. 2. “Querrela criminal contra Sebastián Morales responsable de la pendencia que terminó con que Miguel Cuin haya salido herido”, Pátzcuaro, 27 de enero de 1729, ff. 308-309v.

La herida no fue de consideración, pero el acto fue lo suficientemente grave como para que entre el agraviado y un hermano suyo lo amarraran, para conducirlo a la justicia. Lo cual no pudo ejecutarse porque entre unas mujeres y otro indio de nombre Timoteo se lo quitaron y desamarraron, arguyendo éste que él se encargaría de llevarlo. La determinación de Timoteo refleja que había quienes en efecto consideraban que la autoridad debía subsanar los conflictos y que la violencia no debía resolverse con más violencia.

Por otro lado, resulta interesante la cuestión referente al cambio de residencia como medida para evitar más enfrentamientos, sobre todo cuando las desavenencias ocurrían entre vecinos. La determinación parecía ser una idea aceptable, sin embargo, no garantizaba una vida alejada de desacuerdos y ataques, ya que el cambiar de barrio no libró a Miguel Cuin de resultar involucrado en disputas, aunque esta vez el motivo haya sido otro, el desacuerdo de opiniones. Al final, conllevó una acción similar, una reacción violenta que terminó en lesiones físicas.

Ahora bien, regresando a las agresiones físicas efectuadas debido a desacuerdos y malas voluntades, cabe señalar que éstas a veces no detonaban en el momento en el que iniciaban, sino que se postergaban con descortesías e insultos, hasta que en un momento dado se acentuaban y culminaban en riñas. Ocasionalmente las rencillas comenzaban algunos días antes del incidente, dando signos de descontento hacia alguien al lanzar improperios en su contra, o simplemente al negarle el saludo. El día 13 de junio de 1747 el maestro de alarife Ignacio Santos, mulato libre, y Francisco Gutiérrez alias “el Poblano”, tuvieron pendencia, resultando gravemente herido el mulato; aunque desde hacía varios días que daban manifestaciones de desprecio, no fue hasta la madrugada de ese día que el pleito estalló.

Ignacio venía del barrio de San Salvador acompañado de dos amigos suyos, con quienes se dirigía al barrio de San Agustín, pero en el trayecto se separó de ellos, fue entonces que se encontraron con “el Poblano”, Ignacio le dijo que tenía “positivo deseo de encontrarse con él”, comenzaron a insultarse, al tiempo que el mulato le dio en la cabeza y brazo con un garrote, causándole heridas, Francisco



respondió “ciego y encolerizado” arremetiendo contra él con un espadín, cortándole la mano izquierda, misma que quedó pendiente del brazo.<sup>575</sup>

Tras el enfrentamiento, “el Poblano” acudió al Convento de San Francisco en busca de ayuda para sus heridas; Ignacio por su parte, intentó irse a su casa, pero se desmayó en el camino, hasta que un vecino lo encontró y dio aviso al Alcalde Ordinario, quien acudió al lugar e hizo que lo trasladaran al Hospital de San Juan de Dios. Ignacio no presentó cargos, dejó el hecho a consideración del Alcalde Ordinario, quien deliberó no formar una querrela criminal, a pesar de haber causado el daño con un arma que estaba prohibida. Sin embargo, “El Poblano” no quedó satisfecho con lo ocurrido, pues no descansaría hasta quitarle la vida, ya no solo a Ignacio, sino también a un hermano suyo llamado Eugenio, pues según testigos vociferaba “que no había de salir de la ciudad hasta ejecutarlo”.

Dos meses después de la pendencia, Francisco trató de atacar a Ignacio y a Eugenio, pero un vecino lo impidió. En la primera ocasión ninguno de los involucrados fueron llamados a juicio, pero en la segunda no ocurrió lo mismo; esta vez ambos mulatos acudieron a la autoridad para denunciar el acoso de “el Poblano”, quien se paseaba y frecuentaba los mismos lugares que ellos, y “se halla[ba] impune del primer ataque”. Francisco Gutiérrez no tenía “vecindad conocida, ni un oficio”, por tanto era considerado un vagabundo.

Esa condición, traía varios inconvenientes, ya que la persona vagabunda era mal vista, recordemos que era signo de descontrol y daba además una mala imagen a la ciudad, como se expuso en el capítulo anterior, al abordar la problemática surgida a raíz de la vagancia y la ociosidad. Ocasionalmente el vagabundo que cometía un crimen se hacía objeto de un odio particular,<sup>576</sup> puesto que había traicionado a la ciudad que lo había acogido, aun no cuando era un desconocido y podía vulnerar las buenas costumbres. De ahí que la Real Justicia estipulara la

---

<sup>575</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 32-A, exp. 3. “Criminal que de oficio de la Real Justicia se comenzó contra Francisco Gutierrez , alias “el Poblano” por haber cortado una mano en pendencia a Ignacio Santos”, Pátzcuaro, 13 de junio de 1747, ff. 355-362.

<sup>576</sup> FOUCAULT, *Vigilar y castigar*, p. 77.

prohibición de dar habitación a forasteros desconocidos sin antes darle aviso, para que averiguase que costumbres tenía y los motivos por los cuales se encontraba en la ciudad.<sup>577</sup>

Aunque los casos surgidos a raíz de pendencias de carácter público son escasos, permiten establecer parámetros para identificar dónde sucedían los casos, a que grupo social pertenecían los involucrados, así como las motivaciones que éstos tuvieron para reaccionar con el uso de la fuerza. A lo largo de este apartado se ha podido percibir que en la ciudad de Pátzcuaro, había zonas en las que se llevaban a cabo más riñas; los barrios de San Agustín y de San Francisco sobresalen.

Los hombres fueron básicamente los únicos que se enrolaron en riñas públicas, salvo un caso en el que hubo mujeres involucradas. Lo que hace suponer que las integrantes del sexo femenino evitaban la exposición de sus diferencias en la calle; aunque eso no significa que las patzcuarences eran pacíficas y nunca se vieron envueltas en líos, ya que en efecto, algunas de ellas también reaccionaron violentamente ante una situación determinada, pero ésta respondió a otros factores y situaciones. Dándose más bien en el entorno afectivo y privado, como en su momento se verá.

Por otro lado, los principales actores involucrados en las riñas de carácter público, pertenecieron a los grupos sociales de mulatos e indios, los españoles también figuraron, pero con menos frecuencia. Ahora bien, los motivos para reaccionar violentamente resultan sumamente interesantes, ya que eran diversos; una broma mal aceptada podía terminar en pleito, aun entre personas sumamente jóvenes. Intervenir y actuar como defensa de un tercero también era una razón utilizada; el cobro de una deuda, opiniones diferidas, incluso la mala voluntad tenida hacia alguien, era motivo de discordia

Sin embargo, los malos entendidos y los pleitos subidos de tono no solo detonaban en las calles públicas de la ciudad, al interior de los hogares también

---

<sup>577</sup> AHMP. Fondo Colonial, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre el festejo que deberá hacerse en torno a la aclamación y jura de Fernando VI”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, f. 520v.

surgían riñas que se tornaban violentas, pero debido a efectuarse en casas particulares, los hemos ubicado en la clasificación de altercados privados.

## **B. Desde la intimidad del hogar: las riñas privadas**

Los altercados que tuvieron lugar de la puerta de la casa para adentro, son de los que nos ocuparemos ahora; los actores que intervinieron en las riñas privadas tenían lazos más cercanos, puesto que se trataba de familiares, amigos y en algunos casos de conocidos, que por llevarse a cabo en un espacio íntimo, entran en el ámbito privado. Mediante los casos que serán expuestos, podrán advertirse diferencias tanto en los motivos, como en los actores principales, aunque el común denominador es el mismo: la reacción violenta.

Siguiendo el patrón anterior, partiré de las riñas surgidas en el ámbito privado, en las que los golpes fueron la reacción que sobresalió, para posteriormente abordar aquellas que constaron de heridas. La mayoría de los acontecimientos se dieron en la casa de los afectados o de algún familiar o amigo, aunque eso no significó que el incidente permaneciera en el ámbito íntimo, ya que en ocasiones las disputas causaban tal escándalo que los vecinos terminaban enterándose e incluso interviniendo. En otros casos, algún miembro de la familia era quien se encargaba de buscar ayuda entre los vecinos, razón que hacía que el enfrentamiento no permaneciera en confidencia o secreto.

Para hacer el abordaje de las pugnadas privadas, es necesario hacer una distinción de acuerdo al parentesco o relación habida entre los contendientes, de manera que se puedan dilucidar de mejor forma los motivos y las reacciones surgidas. A partir de la tabla anterior se puede hacer la clasificación, quedando las disputas acaecidas bajo el siguiente ordenamiento: cónyuges, familiares, amigos, y finalmente conocidos.

| PENDENCIAS PRIVADAS EN PÁTZCUARO, 1700-1750 |                        |                  |                        |      |              |                          |      |              |                                   |
|---|------------------------|------------------|------------------------|------|--------------|--------------------------|------|--------------|-----------------------------------|
| Año   | Lugar de la pendencia  | Objeto utilizado | Agresor(es)            |      |              | Afectado                 |      |              | Relación o parentesco entre ellos |
|   |                        |                  | Edad                   | Sexo | Grupo Social | Edad                     | Sexo | Grupo Social |                                   |
| <b>Golpes</b>                               |                        |                  |                        |      |              |                          |      |              |                                   |
| 1701  | Barrio de San Agustín  | Manos            | María Hernández        |      |              | Antonio de los Olivos    |      |              | Tías y sobrino                    |
|   |                        |                  | ¿?                     | F    | India        | ¿?                       | M    | Indio        |                                   |
|   |                        |                  | María Isabel Hernández |      |              |                          |      |              |                                   |
|   |                        |                  | ¿?                     | F    | India        |                          |      |              |                                   |
|   |                        |                  | Sebastiana Hernández   |      |              |                          |      |              |                                   |
| ¿?  | F                      | India            |                        |      |              |                          |      |              |                                   |
| 1701  | Barrio de San Agustín  | Manos            | María Hernández        |      |              | Gabriel de los Olivos    |      |              | Primos                            |
|   |                        |                  | ¿?                     | F    | India        | ¿?                       | M    | Indio        |                                   |
|   |                        |                  | María Isabel Hernández |      |              |                          |      |              |                                   |
|   |                        |                  | ¿?                     | F    | India        |                          |      |              |                                   |
|   |                        |                  | Sebastiana Hernández   |      |              |                          |      |              |                                   |
| ¿?  | F                      | India            |                        |      |              |                          |      |              |                                   |
| 1742  | ¿?                     | Manos            | Pedro Soria            |      |              | Bárbara de Salcedo       |      |              | Cónyuges                          |
| ¿?  | M                      | ¿?               | ¿?                     | F    | ¿?           |                          |      |              |                                   |
| 1748  | ¿?                     | Puños            | Joaquín López          |      |              | Pascual Ortiz            |      |              | Amigos                            |
| ¿?  | M                      | ¿?               | ¿?                     | M    | ¿?           |                          |      |              |                                   |
| 1749  | ¿?                     | Palo             | Pedro de Zudio         |      |              | Ignacio Paz              |      |              | Conocidos                         |
| ¿?  | M                      | ¿?               | ¿?                     | M    | ¿?           |                          |      |              |                                   |
| <b>Heridas</b>                              |                        |                  |                        |      |              |                          |      |              |                                   |
| 1701  | Barrio de San Agustín  | Piedra           | Diego de los Olivos    |      |              | Gabriel de los Olivos    |      |              | Primos                            |
|   |                        |                  | ¿?                     | M    | Indio        | ¿?                       | M    | Indio        |                                   |
|   |                        |                  | Antonio Peribán        |      |              |                          |      |              |                                   |
|   |                        |                  | ¿?                     | ¿?   | ¿?           |                          |      |              |                                   |
| 1712  | Barrio de San Agustín  | ¿?               | Antonio Martínez       |      |              | Manuela ¿?               |      |              | Cónyuges                          |
| ¿?  | M                      | Indio            | ¿?                     | F    | India        |                          |      |              |                                   |
| 1716  | Barrio de San Agustín  | Navaja           | Melchora de Saldívar   |      |              | Úrsula de Cendejas       |      |              | Vecinas                           |
|   |                        |                  | ¿?                     | F    | Mestiza      | ¿?                       | F    | Española     | Vecinas                           |
|   |                        |                  | Nicolasa Cerrillo      |      |              | 40 años                  | F    | Española     |                                   |
| 1717  | Barrio de San Agustín  | Palo             | Manuel Urbina          |      |              | Melchora de Saldívar     |      |              | Cónyuges                          |
| 26 años                                     | M                      | Mestizo          | ¿?                     | F    | Mestiza      |                          |      |              |                                   |
| 1727  | Barrio de San Salvador | Manos            | Juan Robles            |      |              | María Manuela Guerrero   |      |              | Cónyuges                          |
| 25 años                                     | M                      | Mestizo          | ¿?                     | F    | Mestiza      |                          |      |              |                                   |
| 1727  | Barrio de San Salvador | Cuchillo         | Cayetano Guerrero      |      |              | Juan de Robles           |      |              | Cuñados                           |
| ¿?  | M                      | Mestizo          | 25 años                | M    | Mestizo      |                          |      |              |                                   |
| 1729  | Barrio de San Salvador | Palo y espadín   | Pedro Guacura          |      |              | María Catalina de Vargas |      |              | Cónyuges                          |
| ¿?  | M                      | Indio            | ¿?                     | F    | India        |                          |      |              |                                   |
| 1735  | Rancho de milpa        | Garrote          | Agustín Acosta         |      |              | Joseph de Piza           |      |              | Conocidos                         |
| ¿?  | M                      | ¿?               | ¿?                     | M    | ¿?           |                          |      |              |                                   |
| 1740  | ¿?                     | Cuchillo         | Casilda de Castro      |      |              | Ignacio Tovar            |      |              | Cónyuges                          |
| ¿?  | M                      | Mulato libre     | ¿?                     | F    | Mulata libre |                          |      |              |                                   |

Así pues, las desavenencias conyugales figuran como mayoría, siendo los celos y la infidelidad los móviles principales. La sospecha de infidelidad, con o sin bases, ocasionaba altercados que muchas veces sobrepasaron el maltrato verbal, llegando a los golpes o a la perpetración de heridas más graves. Así sucedió el 10 de enero de 1729, cuando Pedro Guacura, Regidor de la República de Indios de Pátzcuaro, recibió en su casa, ubicada en el barrio de San Salvador, a un español amigo suyo de nombre Joseph de Ibarrola, quien era administrador de una hacienda azucarera.<sup>578</sup>

Ibarrola salió a encargarse de algunos negocios, al llegar la noche Pedro salió a comprar pan y un poco de vino para ofrecerle como cena a su huésped. Joseph regresó antes que él y Catalina de Vargas, esposa de Pedro, tomó a bien ofrecerle un poco de charape que había quedado de la fiesta de San Sebastián; fue a llevárselo a uno de los aposentos de la casa, donde se quedó a beber un poco ella también. Al regresar el marido, se dirigió a la cocina, donde se encontraba su madre y preguntó por su mujer, ella le respondió que se encontraba en la sala, haciendo oración con unos estudiantes que Pedro tenía como huéspedes, pues fue a donde Catalina le dijo a su suegra que iría. Sin embargo al ir a buscarla, se dio cuenta que no estaba allí, comenzó a buscarla, al gritarle por su nombre ella respondió, fue entonces que él preguntó si ya había regresado Ibarrola, pero ella dijo que no, pero no tardó mucho en llegar al aposento y darse cuenta que allí estaban ambos.

Pedro se enfureció, preguntó qué hacía allí con Joseph y comenzó a golpearla con un palo en la cabeza y el cuerpo, pues creyó que lo había “adulterado”, y aunque ambos trataron de explicarle, el no escuchó. Joseph trató de defenderla pero Pedro arremetió también contra él; quien viendo la situación decidió irse. El palo con el que la golpeaba se quebró y fue entonces que sacó un espadín, hiriéndola gravemente en la cabeza; el padre de Pedro intervino y así terminó el ataque.

---

<sup>578</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, Exp. 3, “Querrela criminal contra Pedro Guacura, indio principal de la ciudad de Pátzcuaro, por golpear en la cabeza a su esposa María Catalina de Vargas”, Pátzcuaro, 22 de enero de 1729, ff. 524-548

En 1740 Casilda de Castro, mulata libre, vivió una situación similar, es decir, la agresión de su marido debido a los celos. El 6 de noviembre, mientras terminaba de rezar el rosario, Casilda fue agredida por Ignacio Tovar, su marido, primero de manera verbal al decirle que era una cualquiera, agregando que “ya estaría hasta de su amigo que había comido con ella el día de ayer”, tras lo cual le dio una puñalada en la cabeza, y de no ser porque ella agarró el cuchillo y lo detuvo, él la habría seguido hiriendo. Casilda señalaba además que, su hija viendo lo que sucedía, se asomó a la ventana a pedir auxilio, lo que hizo que los vecinos acudieran y detuvieran a Ignacio, que de lo contrario la habría matado.<sup>579</sup>

Los motivos de Ignacio para agredir a su mujer fueron los celos y la desconfianza; él no veía con buenos ojos que su cuñado Nicolás Madrigal, quien era esclavo de un hombre de Puruándiro, fuera a visitarlos. Ya había advertido a Casilda de que no debía consentir a Nicolás en su casa, menos aun cuando él no estuviese; pero para Casilda y su hija no resultaba inadecuado recibirlo, por ello cuando Nicolás iba, ellas lo recibían. El día del incidente, Ignacio llegó de trabajar en sus labores de arriería, y escuchó a su hija regañar a su nieto por éste haberle dicho a otra persona que Nicolás había venido a su casa; ella sabía que su padre se molestaría si la noticia llegaba a sus oídos; en efecto así pasó, y molesto la reprendió, ella corrió con su madre y fue ahí que ocurrió el hecho.

Aunque fue apresado, Casilda pidió la liberación de su marido, lo cual le fue concedido, no sin antes advertirle a Ignacio que si volvía a ofenderla y maltratarla, aunque era mulato libre, sería “vendido como hombre impío y bárbaro en un obraje, panadería o trapiche, por el tiempo de cuatro años”. La Real Justicia consideró como una barbaridad el intentar matar a su mujer sin haber motivo alguno de por medio.

---

<sup>579</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 3, “Sumaria criminal contra Ignacio Tovar por haber herido a Casilda de Castro su mujer, sin motivo alguno que lo causare, golpear a su hijo y alborotar a la vecindad”, Pátzcuaro, 7 de noviembre de 1740, ff. 653-659v.

Los celos también causaron estragos en la vida de Bárbara Salcedo por el mes de octubre de 1742, Pedro de Soria, su marido, sospechaba que ella se había fugado de la ciudad, mientras él había estado preso, con un hombre llamado Pedro de Alejandre alias “el Guacareño,” quien había acudido a Pátzcuaro por las fiestas de Nuestra Señora. Pedro estaba preso a causa de una denuncia hecha por su esposa, debido a la mala vida que le daba.<sup>580</sup> Sin embargo en las pesquisas resultó que Bárbara no se había ido con nadie, ni siquiera había salido de la ciudad, solo se había ausentado de la compañía de Pedro, debido a la sevicia que tenía con ella, a causa quizá de comentarios mal intencionados de algunos conocidos suyos.

La sevicia era entendida como la excesiva crueldad, física o moral, habida entre los cónyuges, así como el maltrato cotidiano sin justa causa, aunque fuese leve. Igualmente contaba con signos específicos, la agresión física y los celos desmedidos e infundados.<sup>581</sup> Dichos signos podían notarse en la conducta de Pedro hacia Bárbara, los cuales no mejoraron, ya que tan solo cinco meses después de la reunión marital, regresó a prisión, por haberla golpeado una vez más.

La separación tuvo lugar de nuevo, pero ahora como medida de seguridad, ante los malos entendidos que podían surgir, ella fue puesta en depósito. De acuerdo con el Alguacil Mayor del Santo Oficio, con dicha resolución ambos aprenderían, “uno a no tener sevicia con ella, y la otra a no apartarse de su compañía, antes a cuidarle y perdonarle sus impertinencias que el matrimonio ofrece”.<sup>582</sup> Al final Pedro de Soria fue puesto en libertad, tras haber presentado a tres fiadores para que pagasen su fianza, quienes a su vez se hacían responsables de vigilar que Soria le diese buena vida a Bárbara, quien le fue entregada a su marido, para que se reintegraran a su vida conyugal.

---

<sup>580</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 32-A, exp. 1. “Denuncia de Pedro de Soria por el rapto de su esposa”, Pátzcuaro, 18 de enero de 1743, ff. 136-154v.

<sup>581</sup> LOZANO ARMENDARES, “La sevicia y el adulterio”, pp. 91 y 100-101; KLUGER, “Casarse, mandar y obedecer”, pp. 140.

<sup>582</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, caja 32-A, exp. 1. “Notificación de Juan de Viscarra, Alguacil Mayor del Santo Oficio de Pátzcuaro”, Pátzcuaro, 27 de marzo de 1743, ff. 153-154v.

Si bien, este caso no da luces de la manera en que se efectuaban los maltratos, sí permite establecer qué motivos eran usados como excusa para que un marido agrediese a su esposa en varias ocasiones; los celos una vez más fueron utilizados como justificación de una acción violenta dentro del matrimonio. Así ocurría cuando en las uniones conyugales la desconfianza y la sospecha injustificadas se unían y dominaban a una persona; pero cuando la infidelidad era corroborada, los motivos para agredir, tanto al adúltero como al tercero en discordia, aumentaban. Era común que el consorte engañado recurriera a la violencia. Melchora de Saldívar, al enterarse de la relación adulterina que mantenía su esposo Manuel Urbina con Úrsula de Cendejas, cuyo caso fue atendido al inicio del presente capítulo, reaccionó de una manera violenta, debido a los celos y la afrenta.

Melchora sospechaba de la ilícita amistad desde hacía vario tiempo, pero no fue sino hasta el 10 de agosto de 1716 que, al descubrir a su marido y a Úrsula juntos “en la casa de la susodicha y en su cama acostados”, comprobó el adulterio, lo cual desencadenó un enfrentamiento que resultó en heridas y procesos criminales. Úrsula recibió dos heridas en la cabeza, y Nicolasa de Cerrillo, amiga de ella, quien intentó defenderla, también resultó lastimada, al recibir una cortada en un brazo y otra en la muñeca.<sup>583</sup>

Para Úrsula las heridas sufridas no era lo único que le afectaba, la honra era otro elemento de preocupación para ella, puesto que, debido a la riña sucedida, consideraba su reputación perdida. De igual forma había algo que le indignaba, y era el hecho de que Melchora, siendo de color quebrado, le faltase al respeto a ella que era española; pues consideraba que pertenecer a ese grupo social era sinónimo de superioridad y respeto. Más aun siendo viuda de don Francisco de Mendoza, quien a decir de ella, fue principal del barrio de San Agustín y descendiente de gobernadores; por lo cual debía gozar “del amparo, fuero y preminencias que tienen los nobles y principales”.

---

<sup>583</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó con una navaja a ella y a Nicolasa Cerrillo sin justificación alguna”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-187.



Melchora, por su parte, dijo estar cegada por los celos y ser esa la razón para haber actuado de esa manera. Sin embargo no se arrepintió de su proceder, ya que estaba convencida que Úrsula era la única culpable de lo acontecido, por haberse involucrado con su marido. En este caso, la violencia surgida por los celos y la infidelidad no estuvo encaminada hacia el cónyuge adúltero, como pasó en los anteriores; en esta ocasión la agresión fue en contra de la persona que mantenía la relación adulterina con él. Y es que a la pareja sentimental ilícita del adúltero se le consideraba como la causante de todos los problemas habidos en el matrimonio.

Esta concepción resulta sumamente interesante, ya que las esposas relacionaban el adulterio de sus maridos con los malos tratos recibidos por éstos. Hemos visto diferentes facetas de las riñas conyugales, pero hasta el momento todas han estado relacionadas con la infidelidad o la sospecha de ésta, de manera que el principal agresor era el marido o la mujer considerados como víctimas de infidelidad; sin embargo, el maltrato en el ámbito matrimonial, a veces era infringido por el adúltero y no por el cónyuge defraudado.

Melchora de Saldívar era agredida físicamente por su marido Manuel de Urbina, antes de la pendencia ocurrida con Úrsula y después de ésta; los maltratos eran ejercidos de manera pública y privada, incluso delante de su familia. Su marido se valía de la fuerza de su cuerpo o de palos para aporrearla. Manuel de Urbina era un hombre agresivo, puesto que no solo maltrataba a su esposa, a Úrsula también llegó a agredirla; un vecino mencionó que en una ocasión Urbina “la arrastró y llevó rempujando” a Úrsula desde la plazuela de San Agustín hasta su casa.<sup>584</sup> De manera que el uso de la violencia era común para Manuel.

Agresiones similares sufría Manuela, quien también era golpeada por su esposo, Antonio Martínez; las agresiones eran tales que con frecuencia se encontraba en cama a causa de ellas. Los golpes cesaron cuando el 29 de diciembre

---

<sup>584</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 2. “Declaración de Julián Raimundo, indio, en la querrela criminal de Melchora de Saldívar contra Manuel de Urbina por maltratarla y haberle dado de palos en la cabeza”, Pátzcuaro, 9 de junio de 1717, ff. 195-196.

de 1712 ella fue apartada de su lado y puesta en depósito, para con ello evitar más maltratos por parte de su marido.<sup>585</sup> Ambas situaciones, la de Melchora y la de Manuela, tienen en común el hecho de adjudicarle los maltratos de obra y de palabra a las relaciones adúlteras que sus maridos tenían.

Las mujeres consideraban a las queridas de sus maridos responsables de la mala vida que éstos les hacían pasar. Por esta razón es que buscaban los medios para alejarlos de las relaciones adúlteras que sostenían, creyendo que así su relación marital cambiaría, y las agresiones recibidas, por fin terminarían. Ese es un punto de interés, pues a pesar de que autores, en diferentes espacios y temporalidades, señalan al adulterio como causa secundaria, exponiendo que a las mujeres les causaba mayor afrenta los malos tratos que la infidelidad de sus maridos,<sup>586</sup> podemos ver que no en todos los casos era así; puesto que en los aquí analizados, las mujeres afectadas se decidieron a entablar una queja contra sus esposos debido al adulterio y no por la sevicia, podían aceptar ser mujeres golpeadas pero no engañadas. Dejaban en claro que estaban dispuestas a soportar maltratos pero no a compartir a su esposo.

Quizá porque el adulterio era más difícil de comprobar, ya que prácticamente las denuncias se basaban en hechos circunstanciales.<sup>587</sup> Generalmente se sostenían en el dicho del afectado y de algún vecino que fungía como testigo; sin tener en muchas ocasiones los resultados esperados; mientras que en los casos por maltrato había lesiones que hacían evidente la infracción, los golpes. Pero no cualquier lesión, ya que la realidad fue que para que se tomara en serio la agresión, ésta debía venir acompañada de efusión de sangre, principalmente en la cabeza y el rostro, y que hubiese sido tan fuerte que dejara a la mujer en cama por algunos días.<sup>588</sup> Esto debido a la tolerancia de “corregir” física y psicológica a la mujer, por la

---

<sup>585</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 3. “Causa criminal contra Antonio Martínez por el público amancebamiento que tiene con Melchora Vargas”, Pátzcuaro, 10 de junio de 1712, ff. 477-779v.

<sup>586</sup> ROCHA CAMAÑO, “De mujer golpeada a mujer engañada”; KLUGER, “Casarse, mandar y obedecer”; BENHUMEA REBOLLO, *Cansada de la intolerable sevicia*.

<sup>587</sup> LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 78.

<sup>588</sup> ROCHA CAMAÑO, “De mujer golpeada a mujer engañada”, p. 472.

que los golpes leves, no causados de manera continua, no tenían posibilidad de llegar a ser denunciados, y menos aún atendidos por la autoridad.

Partiendo del hecho de que en Pátzcuaro causaba una mayor afrenta la infidelidad que la sevicia, también es verdad que en la mayoría de los casos de maltrato en los que hubo infidelidad, las autoridades pusieron mayor atención, puesto que había un atentado directo contra el vínculo matrimonial, debido a la infidelidad que denotaba lujuria y ponía en riesgo la estabilidad y la unión de la pareja. Las denunciantes lo que buscaban al interponer una queja, era precisamente una llamada de atención hacia su marido, para que dejara la relación ilícita en la que se encontraba.

El recurrir a alguna figura de autoridad, ya fuese padres, familiares, curas o Alcaldes, se daba porque veían en ellos la única manera para persuadir a su consorte de terminar la relación clandestina y volver a la vida maridable; aun cuando ésta significase insultos y golpes. De manera que la amonestación, la sanción más común en esos casos, aunque parezca simple, comúnmente era lo deseado por las denunciantes; quienes consideraban que, al ser reprendidos por una persona de mayor potestad, terminarían la relación ilícita, y una vez finalizada, su vida matrimonial recobraría la estabilidad y el bienestar de antaño.

A veces, el amor que sentían hacia su esposo hacía que los perdonaran, pero los sentimientos amorosos no eran lo único, la manutención y la protección también lo era. La posición de la mujer muchas veces se debilitó, debido a su dependencia económica, menor fuerza física, así como a la subordinación legal y social que tenía a su marido, que la convertía en una eterna menor de edad.<sup>589</sup> Muchas mujeres tras el abandono de sus esposos o al enviudar, se sentían desvalidas y apesadumbradas por su precaria condición económica, pues al estar confinadas a la vida doméstica, se veían en aprietos al quedarse sin el sustento del esposo. Debido a

---

<sup>589</sup> LAVRIN, “La sexualidad en el México colonial”, p. 90.

ello es que algunas mujeres decidieron reconciliarse con su cónyuge, puesto que, a pesar de sufrir maltratos, las proveían de sustento.<sup>590</sup>

Guardarlas las apariencias era otro motivo que hacía a las mujeres “justificar lo injustificable o que las impulsaban a perdonar lo imperdonable”.<sup>591</sup> Ante una sociedad moralista, que señalaba cualquier comportamiento heterodoxo, la simulación de una vida conyugal aceptable, se postula como una razón para regresar al seno conyugal; las mujeres que se apartaban de sus maridos, no siempre eran bien vistas, debido a la idea prevaleciente de que la mujer debía perdonarle sus impertinencias, ya que de eso se trataba el matrimonio.

De tal manera que, permanecer en la unión conyugal, era un consejo dado por diversas figuras de autoridad, tanto por el Alcalde Ordinario como por el cura, incluso por los familiares, que justificaban las acciones agresoras, o que se empeñaban en evitar las habladurías de los vecinos, ya que con frecuencia las mujeres que no aceptaban el orden merecieron el aborrecimiento o incluso el ultraje de la sociedad,<sup>592</sup> por ello veían impensable el divorcio, aun cuando la sevicia era causal para ello.<sup>593</sup> Las propias mujeres víctimas de maltrato, a veces lo elegían así, porque la separación no siempre las conducía a la casa familiar, sino al depósito en una casa de personas honorables que, a partir de entonces se encargarían de su cuidado y vigilancia, estarían pues en una casa que a final de cuentas era ajena, de modo que para muchas significaba un retroceso; ya que de ser la “señora de la casa”, ahora pasaban a ser “acogidas”.<sup>594</sup> Debido a ello, en muchas ocasiones las esposas optaban por no denunciar los golpes recibidos y permanecer en sus casas. Aunque no en todos

---

<sup>590</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, caja 21-A, exp. 2. “Querrela criminal de Úrsula de Cendejas contra Melchora de Saldívar por heridas que le causó”, Pátzcuaro, 14 de agosto de 1716, ff. 183-204v; CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, exp. 2. “Declaración de Julián Raimundo, indio, en la querrela criminal de Melchora de Saldívar contra Manuel de Urbina por maltratarla y haberle dado de palos en la cabeza”, Pátzcuaro, 9 de junio de 1717, ff. 195-196.

<sup>591</sup> GONZALBO AIZPURU, “Violencia y discordia”, p. 234; SALINAS MEZA y GOICOVIC DONOSO, “Amor, violencia y pasión”, p. 251.

<sup>592</sup> ORTEGA LÓPEZ, “Protesta de las mujeres castellanas”, p. 79.

<sup>593</sup> BENHUMEA REBOLLO, *Cansada de la intolerable sevicia*, pp. 74-77.

<sup>594</sup> ROCHA CAMAÑO, “De mujer golpeada a mujer engañada”, p. 477.

los casos era así, claro está en el caso de Bárbara de Salcedo, quien prefirió ausentarse de su esposo, antes que seguir soportando sus maltratos.

Sin embargo, la recomendación de tolerar el maltrato conyugal formaba parte de la ideología de la época, emanada de una sociedad patriarcal, consolidada en el interior de la familia, donde la mujer tenía un papel subordinado de sumisión y dependencia. Por eso en los pleitos conyugales, los parientes no siempre eran de ayuda, sobre todo cuando se trataba de la familia del agresor. En el caso de Catalina de Vargas, quien salió gravemente herida y en peligro de muerte, de acuerdo con la explicación del cirujano que la atendió, así sucedió.

A pesar de la gravedad de los golpes que su esposo Pedro Guacura le dio, para la familia de él el ataque no fue de mayor cuidado, pues a decir de la suegra de Catalina, aunque su hijo la golpeo e hirió, “no fue para matarla”.<sup>595</sup> Es así que, las agresiones efectuadas dentro del matrimonio bajo sospecha de infidelidad, a veces eran vistas como menores por la familia, especialmente del agresor, quienes aun cuando se tratase de fuertes heridas, incluso de uxoricidio, consideraban que era justo y merecido, debido a su mal comportamiento.<sup>596</sup>

Esa idea no pocas veces fue secundada por el marido, quien consideraba que reprender a su mujer era su obligación. “La necesidad de corregir” a la esposa formaba parte de las causas que invocaban los esposos para golpear a sus mujeres, mismo que era considerado un derecho aceptado socialmente.<sup>597</sup> El mestizo Juan Robles así lo creía, por eso golpeaba a su esposa María Manuela Guerrero, también mestiza; aun cuando se trataba de asuntos de poca importancia, como contarles a sus padres respecto de algún asunto, sin perjuicio de su marido, éste lo consideraba motivo suficiente para agredirla. Él decía que aunque se tratase “de materia leve”, “para que otro día no lo hiciere le dio unos guantones y unos

---

<sup>595</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 13, Caja 25-B, Exp. 3, “Querrela criminal contra Pedro Guacura, indio principal de la ciudad de Pátzcuaro, por golpear en la cabeza a su esposa María Catalina de Vargas”, Pátzcuaro, 22 de enero de 1729, ff. 524-548

<sup>596</sup> GONZALBO AIZPURU, “Violencia y discordia”, p. 238.

<sup>597</sup> ROCHA CAMAÑO, “De mujer golpeada a mujer engañada”, p. 473.

golpes”;<sup>598</sup> evidenciando con ello su convencimiento de que hacía lo correcto, estando en su derecho y obligación.

Por equívoca que sea esa concepción, la idea de “reprender” y “corregir” a la esposa, para resarcir el daño, incluso matar al hombre con quien ella lo estuviese engañando, para defender el honor del marido ofendido, eran cuestiones amparadas por la costumbre y derecho español e indiano, y bajo esa categoría el marido agraviado no debía ser castigado.<sup>599</sup> La Iglesia tampoco se quedó atrás, pues en su prédica, basada en el Antiguo y Nuevo Testamento, sostenía la sumisión y obediencia de la mujer a su marido y no a la inversa. Recuérdese que, según el Génesis, tras la caída de Adán y Eva, Dios dijo a la mujer “siempre te hará falta un hombre y él te dominará”,<sup>600</sup> asimismo en la Carta a los Efesios se indica que “el hombre es cabeza de la mujer” y se agrega que “la esposa se someta en todo a su marido”;<sup>601</sup> sentenciándose con ello la subordinación de la mujer al hombre, idea que prevaleció a lo largo de la época virreinal.

Al hombre por su parte solo se le recomendaba no ser tan duro con ella, de modo que, en el ámbito civil y en el religioso, era aceptado que el marido mandara en su casa y castigase a su esposa, ya que se consideraba que estaba cumpliendo con sus facultades de esposo. Esto sin exceder los límites, lo cual conduciría a la sevicia, acción reprobable.<sup>602</sup> No obstante, esa idea que sustentaba una violencia doméstica “controlada”, era poco atendida, en los casos de extrema crueldad para con la esposa, el responsable era objeto de una llamada de atención, de algún tiempo en la cárcel en el mejor de los casos, pero a final de cuentas se privilegiaba la reconciliación marital; que en la mayoría de los casos se daba a pedimento o aceptación de la mujer agraviada, quien decidía perdonar a su cónyuge.

---

<sup>598</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1, “Sumaria criminal contra Cayetano Guerrero, mestizo, por una herida que le dio a Juan Robles, su cuñado”, Pátzcuaro, 7 de abril de 1727, ff. 380-289.

<sup>599</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 143.

<sup>600</sup> Gén 3, 16.

<sup>601</sup> Ef 5, 23 y 24.

<sup>602</sup> KLUGER, “Casarse, mandar y obedecer”, pp. 140-141; BENHUMEA REBOLLO, *Cansada de la intolerable sevicia*, p. 66.

Así las cosas en el ámbito privado y en cuanto a pugnas entre cónyuges se refieren; pero cuando se trataba de pleitos dados fuera del entorno matrimonial, pero entre personas ligadas por algún parentesco, las situaciones y motivos eran distintos. Las pendencias surgían por actuar en defensa de algún familiar, o a veces por razones menos específicas, como el resentimiento entre parientes, sin motivos previos aparentes. Cualquiera de los motivos mencionados podía originar enfrentamientos que culminaban en agresiones verbales, golpes y lesiones agravadas.

Anteriormente se había mencionado que los parientes a veces apoyaban el proceder de un agresor para con su consorte, pero esto no siempre ocurría así, sobre todo cuando se trataba de la familia de la persona agredida. Luis Guerrero y su hijo Cayetano, padre y hermano de María Manuela, la mestiza agredida por su marido Juan Robles, estaban en contra del maltrato que ella sufría. Luis, como padre de la afectada, decidió buscar a Robles, habló con él y le advirtió que si volvía a maltratar a su hija lo acusaría con el señor cura, agregando la amenaza de “meterle petición”, de separación seguramente.

Ante la advertencia de Luis, Robles y María Manuela “quedaron satisfechos y contentos”. Pero para el hermano de la susodicha no era suficiente, él vio en el uso de la violencia un recurso más eficiente para dejar en claro a su cuñado el enojo que le causaba su comportamiento. El día 6 de abril de 1727 Cayetano fue a la casa de su hermana, llevando consigo un cuchillo oculto bajo su capote; enfrentó a Robles diciéndole que “se parece a los indios por el trato que le dan a su mujer”, a lo que éste contestó que “lo bueno y lo malo tenía obligación de reprender a su mujer”, al ir eso Cayetano se fue sobre Robles dándole múltiples puñaladas, una de ellas fue en la espalda, bajo el pulmón. Para defenderse, Juan Robles alcanzó un ocote y lo golpeó con él.<sup>603</sup>

---

<sup>603</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1, “Sumaria criminal contra Cayetano Guerrero, mestizo, por una herida que le dio a Juan Robles, su cuñado”, Pátzcuaro, 7 de abril de 1727, ff. 380-289.

María Manuela, exponiéndose a salir herida, intentó despartarlos pero sin éxito, por lo que salió a la calle en busca de ayuda; unos vecinos fueron en su auxilio, siendo ellos quienes lograron detener la contienda. Enseguida llegó Luis Guerrero, quien se llevó a su hijo; terminando con ello la riña. El pleito legal se efectuó, pero ninguno fue a parar a la prisión, como comúnmente pasaba, el Alcalde Ordinario concluyó que Luis Guerrero “como hombre viejo” reprendiera y aconsejara tanto a su hijo como a su yerno, para que la discordia no continuase, al considera que “no es bueno que la haya entre parientes”.

Es así que los conflictos maritales incidían en la familia, la cual llegaba a verse involucrada en líos violentos, y también en querellas legales. Llama la atención la percepción que tenía Cayetano Guerrero respecto al maltrato en el matrimonio, al considerarlo propio de los indios; ¿sería acaso común ese tipo de pleitos entre los naturales? Es una conclusión que no podemos afirmar, puesto que en nuestro estudio no solo los indígenas aparecen como perpetradores de maltrato conyugal, los mestizos y mulatos también hicieron tomaron parte en ese tipo de situaciones. Lo que sí se puede establecer es que algunas situaciones, como la discordia, sacaban a relucir la idea que se tenía del otro.<sup>604</sup> Cayetano tenía la percepción de que los indígenas eran agresivos con sus mujeres, y el maltrato era propio de su grupo social; por ello aunque Juan no perteneciese al grupo indígena sino mestizo, para su cuñado su mal comportamiento se equiparaba al de ellos.

Ahora bien, como pudo apreciarse, los conflictos familiares no siempre eran de pareja, también se daban entre otros integrantes de la familia, como los cuñado. Entre primos también surgían controversias que trascendían más allá de los alegatos verbales, llegando hasta los golpes. El 27 de noviembre de 1701 la rivalidad habida entre los miembros de una familia indígena desembocó en un enfrentamiento violento. Una noche, mientras Antonio de los Olivos se encontraba en su casa con su madre María de Santa María, oyeron que su tía María Hernández estaba peleando con

---

<sup>604</sup> HERNÁNDEZ SANTIAGO, “*Con poco temor y en menosprecio de la Real Justicia*”, p. 98.



Nicolás, hermano de Antonio; ellos acudieron para calmar la situación, pero el problema resultó mayor.<sup>605</sup>

María Hernández comenzó a insultar a María de Santa María diciéndole que “era una tal”, lo que enojó a Antonio, quien al intervenir, fue agredido por María y otras dos tías suyas, Sebastiana y María Isabel, quienes lo jalaban de los cabellos y empezaron a golpearlo. Gabriel de los Olivos, quien era cacique principal de Pátzcuaro y natural del barrio de San Agustín, así como padre del agredido y primo de María Hernández, intentó intervenir, pero también fue agredido por las mencionadas mujeres.

El incidente al fin tuvo su culminación, y más tarde dicho Gabriel decidió salir a llevar a sus bestias al campo para que cenaran; estando en el lugar, llegó Diego de los Olivos su primo, acompañado de Antonio Peribán, quien portaba un machete, ambos amenazaron a Gabriel y comenzaron a reñir con él, debido al incidente con las mujeres. Diego le arrojó una pedrada a Gabriel, la cual lo golpeó en la cabeza, dejándolo sin sentido, razón por lo cual no supo quién le dio los demás golpes que lo tenían malherido y en riesgo de morir.

La riña ocurrida en la casa de Gabriel de los Olivos, que más tarde resultó en una peligrosa agresión, arrastraba ya rencillas anteriores. En una ocasión Peribán, de quien se desconoce la relación o parentesco que tenía con la familia Olivos, intentó herir a Antonio con un cuchillo, pero la hermana de éste lo impidió. De modo que, las diferencias existentes entre ambos, eran otro antecedente que vino a sumarse al pleito ocurrido entre tías y sobrinos; todo lo cual convergió en el ataque que Gabriel de los Olivos resintió.

Los problemas surgidos en el seno familiar, podían ocurrir por diversas causas, sin embargo, una vez más la intervención de una persona por la defensa de su familia, le atrajo severas consecuencias, resultando más perjudicado que los

---

<sup>605</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 10, Caja 18-A, Exp. 4, “Sumaria criminal por heridas causadas a don Gabriel de los Olivos cacique y principal de esta ciudad, hechas por Diego de los Olivos y Antonio Peribán”, Pátzcuaro, 27 de noviembre de 1701, ff. 773-774v.

involucrados directos, quienes eran los actores principales de la pelea. Así pues, en el seno conyugal y en el familiar, el adulterio o la sospecha de éste, la defensa familiar, o el desprecio de un pariente hacia otro, fueron motivos que dieron origen a una pelea.

Pero ¿qué pasaba cuándo las riñas surgían entre amigos y conocidos? En estos casos las situaciones, motivos y formas de agresión tenían sus propias particularidades. La invasión a la propiedad, así como los daños hechos a ésta, fueron otra causal de pleito entre vecinos y conocidos. Joseph de Piza tuvo un altercado con Agustín Acosta, ambos eran vecinos de la ciudad de Pátzcuaro. Joseph tenía un rancho en las orillas de la ciudad, donde tenía sembradío de milpa, y el 27 de octubre de 1735, cansado de que Agustín metiera a sus bueyes por su terreno, puesto que le dañaban la siembra, le reclamó diciéndole que evitase andar por su rancho, pero Agustín no consintió la llamada de atención y cuando Joseph se descuidó, le pegó con un garrote en la cabeza, después de lo cual huyó del lugar.<sup>606</sup>

Tal parece que Agustín sentía cierta hostilidad hacia Joseph, ya que no era la primera vez que lo perjudicaba en sus bienes. En otra ocasión, vendió un caballo y cuatro cerdos de Joseph, sin su consentimiento; él se enteró pero no hizo nada al respecto, quizá por temor o simplemente por no tener problemas. De igual manera siguió teniendo sus animales en las afueras de la ciudad, aun cuando eso vulneraba el resguardo de éstos, exponiéndose a que le fuesen hurtados. Agustín por su parte, al ver que Joseph no le hacía reclamo alguno por sus acciones, continuó conduciéndose de manera irreverente y perjudicial para con Joseph. Sin embargo el día que éste decidió poner un alto a su comportamiento, salió aún más afectado, al resultar lesionado. Agustín tampoco salió bien librado, pues terminó en prisión; pero solo por un mes, ya que llegaron a un arreglo, resolviéndose de esa manera las diferencias entre ellos.

---

<sup>606</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 16, Caja 29-B, Exp. 3, “Querrela criminal de Joseph de Piza contra Agustín Acosta por dañar sus milpas con unos bueyes y haberlo golpeado con un garrote”, Pátzcuaro, 27 de octubre de 1735, ff. 493-496v.

La entrada a la propiedad de una persona sin contar con su permiso era pues ocasión de reclamo, pero cuando el allanamiento se daba en el interior del hogar y era descubierto por el dueño de la casa, la posibilidad de un enfrentamiento aumentaba. La noche del 22 de enero de 1749, Pedro de Zudio llegó a su casa, al dirigirse a su cuarto, entre la oscuridad pudo percibir un bulto, creyó que era su esposa, pero María le dijo que acababa de salir, entonces pidió le llevase una vela u ocote para aluzar el cuarto y averiguar de qué o quién se trataba la figura que había visto.

María le trajo un tizón, luego de lo cual entró a la habitación y alumbrándola preguntó quién andaba allí, pero no recibió respuesta alguna; al iluminar la puerta se percató que atrás de ella estaba oculto Ignacio Paz, al cuestionarlo sobre qué hacía allí, éste le dio con un palo al grado de dejarlo al borde de perder el sentido; en ese momento ingresó Julio Quiroz, quien era “muy íntimo de Ignacio” y abrazándolo, lo detuvo de continuar atacando a Pedro.<sup>607</sup>

Los involucrados eran conocidos, posiblemente vecinos, lo que permitió que Pedro los reconociera. También es evidente que ambos habían entrado con una intención no positiva, puesto que lo hicieron a escondidas; quizá planeaban robar algún bien de la casa, y aprovechando la ausencia de los dueños y la oscuridad de la noche, decidieron actuar.

Dañar directamente a Pedro difícilmente pudo ser el móvil, de haber sido ese el objetivo Julio no hubiese intervenido, y menos aun viendo que Pedro los había reconocido. Sin embargo, el agredido no pensó lo mismo, él adjudicaba el incidente a su esposa, considerando que ella tenía una ilícita amistad con Ignacio, siendo esa la razón de que estuviera en su cuarto.

Los celos una vez más intervinieron, pero esta vez no fueron el motivo de la riña, sino la consecuencia de ésta. Pedro reprendió a María Encarnación, su

---

<sup>607</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 32-A, Exp. 4, “Querrela criminal de Pedro Zudio contra Ignacio Paz y Julio Quiroz, por entrar a su casa y golpearlo”, Pátzcuaro, 23 de enero de 1749, ff. 875-876v.

esposa, y decidió apartarla de su lado, pidiendo fuese depositada en alguna casa, sin tener trato con sus parientes; esto hasta que él recuperase la salud y ella saliera bien del parto, ya que estaba embarazada. Cuando el depósito era pedido por el esposo, la mujer debía permanecer allí hasta que él lo dispusiera; que era generalmente hasta que comprobara que era inocente o viera “señales de enmienda”.<sup>608</sup>

La desconfianza que sentía lo llevó a tomar esa decisión, quería que ella estuviese vigilada, puesto que él, aquejado y lesionado como estaba, no podría hacerlo. Su resolución la consultaría con su confesor, quien a consideración de Pedro, le aconsejaría lo que fuese más conveniente; dejando de lado la opinión y defensa de María Encarnación.

La invasión de la propiedad, incluso de la intimidad del hogar, era un suceso que pasaba en Pátzcuaro. En varias ocasiones se dio el irrumpimiento, siendo el motivo más frecuente, la intención de hurtar; ya que la mayoría de los robos cometidos en la ciudad fueron perpetrados en las casas particulares, sobresaliendo el hurto de los animales habidos en ellas, así como las alhajas u otro tipo de bienes, aunque éstos fueron en menor cantidad.

Ahora bien, la diferencia de opiniones fue otro motivo de controversia, ya lo vimos cuando abordamos las pendencias públicas, y en el entorno privado no fue la excepción. Don Pascual Ortiz, vecino de Tzintzuntzan y residente en Pátzcuaro, fue golpeado por Joaquín López, durante una reunión en la casa de su hermano Pedro López. Mientras platicaban, Pascual trató de reconvenir a Joaquín de que su idea, respecto a un hecho no expresado en la denuncia, era equivocada y debía desistirse de ella; los ánimos se encendieron y Joaquín le dio dos puñetazos en la cara, derribándolo al suelo, diciéndole que “le quitaría la vida y bebería su sangre”.<sup>609</sup>

---

<sup>608</sup> KLUGER, “Casarse, mandar y obedecer”, p. 148.

<sup>609</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 18, Caja 32-A, Exp. 3, “Querrela criminal de don Pascual Ortiz contra Joaquín López, por haberle dado dos puñetazos y proferir amenazas contra su persona”, Pátzcuaro, 26 de octubre de 1748, ff. 363-363v.

Cuando se trata de puntos de vista, es común que éstos sean distintos y no siempre coincidan, lo que a veces da lugar a una discusión; pero cuando ésta se sale de control y alguno de los debatientes resulta molesto, no solo por no coincidir con la opinión de los demás, sino porque éstos además tratan de convencerlo de que su idea es errónea y la de ellos acertada, puede causar reacciones no pacíficas. Eso fue lo que ocurrió en el caso mencionado, que no quedó únicamente en el enojo del individuo reconvenido, sino que reaccionó de manera alterada, agrediendo físicamente a uno de los hombres que diferían de su opinión, amenazándolo de muerte.

Los conflictos no se daban solo entre personas con problemas o enemistades aparentes, la situación expuesta indica que las diferencias y enfrentamientos violentos podían darse en momentos inesperados y con las personas menos pensadas, como una reunión entre amigos y conocidos, ocasión en la que la convivencia y solaz debían sobresalir, pero que terminó convirtiéndose en un campo de batalla.

Ahora bien, haciendo un balance general de las riñas privadas que tuvieron lugar en Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII, podemos discernir varias cuestiones. La primera es que, a pesar de iniciar en un espacio íntimo, las riñas a veces terminaban convirtiéndose en públicas, no por el cambio de lugar de la casa a la calle, puesto que en ninguno de los casos atendidos sucedió así,<sup>610</sup> sino por la publicidad que se le dio, al generar ruido y alboroto entre los vecinos; ya que a veces la concurrencia que se concentraba en el lugar de los hechos era tal que “abarrotaba la casa y la calle”.<sup>611</sup> De manera que el pleito quedaba al descubierto, convirtiéndose así en público y notorio.

---

<sup>610</sup> Salvo en el caso de Gabriel de los Olivos, cuya riña al final se dio en campo abierto, sin embargo, ésta está considerada como una consecuencia de una riña previa, no se dio en el mismo momento, ni hubo gente que se percatara de ella.

<sup>611</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 3, “Sumaria criminal contra Ignacio Tovar por haber herido a Casilda de Castro su mujer, sin motivo alguno que lo causare, golpear a su hijo y alborotar a la vecindad”, Pátzcuaro, 7 de noviembre de 1740, ff. 653-659v.

Por otro lado, al voltear la mirada hacia las personas que intervinieron, podemos percibir que una vez más el grupo masculino figuró como mayoría. No obstante, a diferencia de lo ocurrido en las pendeencias públicas, en las riñas privadas, las mujeres sí tuvieron injerencia, ya fuese como afectadas o como agresoras. La reputación era un valor y cualidad moral en el mundo novohispano, perder alguno de los dos significaba la vulnerabilidad y duda de toda honradez. Sin embargo, cuando las circunstancias, los sentimientos y el temperamento, eran más fuertes que dicha virtud moral, el “qué dirán” de los vecinos, pasaba a segundo término.

Además del sexo de los actores sociales que tomaron parte en las pendeencias, resulta interesante ver a los grupos que éstos pertenecían; en ambos ámbitos, los indígenas tuvieron participación significativa, sin embargo, en las privadas sobresalen además los mestizos, a diferencia de las riñas netamente públicas, en las que como vimos, los principales involucrados eran mulatos. Los estratos menos favorecidos, como eran los mulatos, fueron entonces más propensos a enfrentamientos públicos, sin medir las consecuencias que una pendencia así les traería. Los mestizos por su parte, tampoco dejaron el uso de la violencia de lado, pero en su caso, ellos actuaban en el espacio privado, alejado de la mirada de los vecinos, aunque no siempre fue posible permanecer así.

Ahora bien, una vez más, el barrio de San Agustín se presenta como la zona más sobresaliente respecto a los enfrentamientos, al menos de los casos en los que se supo el lugar de los hechos. La explicación del porqué ese barrio sobresale, está en los integrantes que lo conformaban; cabe recordar que este sector era de los más poblados en la ciudad y estaba integrado mayormente por castas, de las que predominaron justamente los mestizos y mulatos. Lo que resulta complicado establecer es a qué se debió que los mulatos y mestizos de ese barrio hayan respondido violentamente ante una situación determinada, lo cual es por demás interesante, pero por el momento escapa a nuestro conocimiento.

Los objetos utilizados al momento de las peleas eran distintos, y éstos variaban dependiendo en dónde se desarrollasen las riñas. Cuando sucedían en la vía pública, los palos, los cuchillos y las piedras, eran los más usuales. Como los

pleitos ocurrían en plena calle, al momento de agredir o de defenderse, se echaba mano de lo primero que se tuviera al alcance; siendo dichos objetos más comunes de encontrar. Pero en los enfrentamientos ocurridos en lo privado, lo más común era la fuerza física, es decir la agresión hecha por las manos, empuñadas o no, aunque los palos, las piedras y los cuchillos no fueron dejados de lado, también eran usados, sobre todo cuando causar más lesiones era lo que se pretendía.

En el caso de los objetos punzocortantes, cuchillos, navajas y espadines, tal parece que era usual que los individuos los trajesen consigo, aun cuando el uso y porte de armas blancas y de fuego estaban proscritos en la ciudad de Pátzcuaro.<sup>612</sup> Pero poseer un arma prohibida y ser sorprendidos no los detenía, aunque por ello fuesen acreedores a castigos tales como azotes, prisión o alguna multa. No es la primera vez que una prohibición era desobedecida, ya que su proclamación no significaba que se cumpliera fielmente. La reiteración de los bandos respecto a ese tema lo reafirma, tanto hombres como mujeres la pasaban por alto, llevando con sigilo algún objeto punzocortante y haciendo uso de él cuando querían.

En suma, las riñas públicas y privadas fueron pues acontecimientos que figuraron en Pátzcuaro, quizá no con frecuencia, pero los altercados ocurridos dan referencia de la existencia de incidentes que llegaron a convertirse en graves enfrentamientos, que terminaron con personas heridas, algunas de ellas con riesgo de perder la vida. Aun cuando la ciudad estuviera impregnada con una evidente religiosidad, eso no la exentó de que entre sus habitantes se diesen ese tipo de situaciones. La violencia hizo de las suyas en los patzcuarences, tanto en la vida familiar y matrimonial, como en la vecinal; donde las reacciones iracundas afloraron, sin importar el espacio en el que se desenvolviesen, la calle o la casa.

---

<sup>612</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, Exp. 2, “Bando sobre prohibir la elaboración de aguardiente”, Pátzcuaro, 1715, ff. 242-242v; Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 20, Caja 34-C, exp. 3. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 2 de enero de 1748, ff. 519-2520v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

Lo innegable es que la violencia fue un recurso al que se apeló cuando el enojo, el miedo, la desesperación o confusión invadían al individuo. Cuando eso sucedía, las personas eran conscientes y estaban convencidos de que era un recurso viable, incluso que era la única solución; aunque después se arrepintieran, debido a las consecuencias tenidas.

Al momento de reñir lo hacían teniendo en mente causar el mayor daño posible a su rival, ya fuese para darle una lección o incluso para acabar con su vida; aunque eso no siempre pasaba, gracias a la intervención oportuna de algún vecino que acudía en su auxilio. Sin embargo, las lesiones llegaban a ser tan graves que ameritaban la intervención de un cirujano, aun y cuando la causa criminal debido a la pelea ocurrida, no continuase. Eso en el mejor de los casos, cuando aún se podía auxiliar al herido, ya que cuando las pendencias causaban estragos mayores, la intervención del cirujano era solo para determinar la causa de muerte; pues como se verá enseguida, los enfrentamientos a veces eran tan sangrientos que sobrepasaron los golpes y las heridas, siendo letales para alguno de los contendientes.

### **C. Los hechos de sangre: el homicidio**

Las rencillas entre individuos dieron origen a pendencias, tanto en el espacio íntimo como en el ámbito público, las cuales resultaban en amenazas, golpes y heridas, incluso en la mutilación del algún miembro del cuerpo. No obstante, hubo enfrentamientos violentos en los que la pelea sobrepasó el límite, teniendo como consecuencia la muerte. A continuación analizaremos los casos en los que los hechos estridentes originaron consecuencias letales en Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII. Al igual que en los incidentes por riñas, ya estudiados, los eventos que dieron lugar a un la muerte de alguien también comenzaron por un altercado, solo que en estos acontecimientos la pugna se salió de control y terminó en tragedia. De modo que, entre las características propias de estos hechos, la fatalidad fue la principal.



El homicidio, como acción de privar de la vida a otra persona, era considerado un hecho de sangre, debido a sus rasgos y consecuencias. Dicho acto podía darse de diversas maneras: voluntaria,<sup>613</sup> imprudencial o en defensa propia, y casual.<sup>614</sup> A través de los casos que serán atendidos podemos identificar a que tipología correspondieron. Por otro lado, el acto de matar a otra persona era el delito mayor, dentro de la clasificación delictiva civil, tanto de la época virreinal como en el presente; desde las *Siete Partidas* hasta las Cédulas novohispanas y los bandos locales quedó expreso. Por ello su causa se seguía de oficio, es decir, no era indispensable que alguien interpusiera una demanda para que el juicio se abriera y se castigase al agresor.<sup>615</sup> Religiosamente, el matar a alguien también fue una falta sumamente grave, encasillándose en la lista de pecados mortales, misma que hasta hoy en día mantiene su continuidad y vigencia. En los mandamientos de la ley de Dios, figura con claridad bajo la estipulación de “no matarás”;<sup>616</sup> con ello se aseguraba la atrocidad y repudio de dicha acción.

De manera que el homicidio fue doblemente castigado, pues era delito y pecado a la vez. El asesino no gozaba de un lugar en la sociedad, puesto que siempre sería visto con desprecio y temor, saber que una persona que había privado de la vida a otra, habitaba en el mismo espacio perturbaba el delicado tejido de paz y tranquilidad en la ciudad. En Pátzcuaro, a manera de evitar tales acontecimientos, los individuos tenían prohibido portar algún tipo de arma, con apercibimiento de que quien hiciera caso omiso de ello sería castigado con cárcel o destierro; a las personas de “color quebrado” además se les darían 50 azotes, mientras que a los españoles se les impondría además una pena económica.<sup>617</sup> Los habitantes debían obedecer las

---

<sup>613</sup> Esta modalidad está identificada con el asesinato, que durante la época de estudio se identificaba como el dar muerte a otra persona alevosamente, sin haber una pelea previa. CASTILLO DE BOBADILLA, *Política para corregidores*, Tomo II, p. 539; ESCRICHE, *Diccionario razonado de la legislación*, p. 46.

<sup>614</sup> “Las Siete Partidas. Rey Alfonso X el Sabio”, p. 132.

<sup>615</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 201.

<sup>616</sup> *Biblia latinoamericana*, Ex 20, 13.

<sup>617</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 3 de enero de 1732, ff. 207-208v; Rollo 13, Caja 25-B, exp. 2. “Bando sobre prohibiciones”, Pátzcuaro, 7 de enero de 1750, ff. 263-264v.

imposiciones, no andar armados en la vía pública, ni causar afectaciones a sus vecinos, debían ser mesurados, dóciles y pacíficos.

Pero cuando la docilidad se dejaba de lado, y el coraje y la saña se unían, se abría paso a un enfrentamiento violento del cual los resultados llegaban a ser fatales, causando la muerte de alguno de los involucrados. En Pátzcuaro, las riñas que terminaron en muerte tampoco fueron comunes, ya que solo se registraron cinco en cincuenta años, teniendo intervalos de aproximadamente diez años entre uno y otro. Si hubo más casos, quedan fuera de nuestra investigación, puesto que se carece de documento que los avale.

| HOMICIDIOS EN PÁTZCUARO, 1700-1750 |                         |                       |                  |                     |      |            |              |                   |      |          |              |
|------------------------------------|-------------------------|-----------------------|------------------|---------------------|------|------------|--------------|-------------------|------|----------|--------------|
| Año                                | Lugar del hecho         | Tipo de Homicidio     | Objeto Utilizado | Homicida            |      |            |              | Víctima           |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | Edad                | Sexo | Oficio     | Grupo Social | Edad              | Sexo | Oficio   | Grupo Social |
| 1704                               | Barrio de San Joseph    | Casual                | Piedra           | Bernardino Tzintzun |      |            |              | Juan Luis Barajas |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | 20 años             | M    | Carpintero | Indio        | ¿?                | M    | ¿?       | Indio        |
| 1718                               | Barrio de San Agustín   | Voluntario            | Puñal            | Miguel Iriarte      |      |            |              | Joseph Mazedá     |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | ¿?                  | M    | ¿?         | Español      | ¿?                | M    | Tendero  | Español      |
| 1722                               | Barrio de San Agustín   | Casual e Imprudencial | Cuchillo         | Manuel de Urbina    |      |            |              | Lázaro Figueroa   |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | 31 años             | M    | Arriero    | Mestizo      | ¿?                | M    | ¿?       | ¿?           |
| 1739                               | Barrio de San Agustín   | Voluntario            | Cuchillo         | Agustín Calvillo    |      |            |              | Santiago Valerio  |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | ¿?                  | M    | Sirviente  | Mulato       | ¿?                | M    | ¿?       | Indio        |
| 1743                               | Barrio de San Francisco | Voluntario            | Cuchillo         | Miguel de Lara      |      |            |              | Cayetano Gayme    |      |          |              |
|                                    |                         |                       |                  | 22 años             | M    | Zapatero   | Mulato libre | ¿?                | M    | Obrajero | Morisco      |

Sin embargo, a partir de los procesos criminales recabados, se pueden obtener las particularidades que tuvieron los hechos de sangre en la ciudad, las causas de tales acontecimientos, sus tipologías y sus principales exponentes; sexo, edad, oficio y grupo social al que pertenecían tanto las víctimas como sus asesinos. Así como el impacto que estos sucesos tuvieron en la comunidad, o al menos en el entorno vecinal en el que se llevaron a cabo.

Las riñas que terminaban en hechos sangrientos, respondieron a motivos similares a los que dieron pie a las peleas anteriormente analizadas. Las razones a veces eran causadas por situaciones ordinarias, como la recaudación de tributo, acción que era causa de descontento en más de uno. El disgusto que generaba pagar tributo en Pátzcuaro, fue más fuerte en unos que en otros, éste llegó a causar discusiones que desembocaron en agresiones, mismas que a su vez terminaron causando la muerte de alguno de los involucrados. El 24 de marzo de 1704, el Alguacil Mayor de la República de Indios Francisco de la Cruz, fue al barrio de San Joseph para realizar el cobro de tributo, al llegar a la casa de Toribio Tzintzun, Bernardido, su hermano, le dijo que se lo daría en tres días, puesto que no tenía con qué pagar hasta entonces. El cobrador le pidió un poco de charape a Toribio, quien se encontraba tocando la guitarra, pero éste no le dio, lo que causó una discusión. Francisco trató de aprenderlos, pero Bernardino lo golpeó con un palo.<sup>618</sup>

La nula paga recibida, así como la negativa a darle charape, ocasionó la molestia de Francisco, quien no encontró otra forma de actuar que apresarlos, sin embargo difícilmente una sola persona podría enfrentar a dos individuos. El alboroto que causó el incidente, complicó aún más la situación; Francisco tuvo que buscar refuerzos en el receptor del barrio, Miguel Barajas, quien acudió en su ayuda, acompañado de Juan Luis Barajas, su padre. Pero lejos de calmar la situación, ésta incrementó y Bernardino terminó hiriendo a Juan Barajas en la cien con una piedra. La herida fue profunda y letal, puesto que traspasó la carne y el hueso, por ello

---

<sup>618</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 20-C, Exp. 2. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Bernardino y Toribio Tzintzun por la muerte de Juan Luis Barajas”, Pátzcuaro, 24 de marzo de 1704, ff. 256-271.

aunque fue trasladado al Hospital de San Agustín, no logró sobrevivir y falleció en el lugar.

La mediación en un asunto ajeno, una vez más tuvo consecuencias para la persona interventora, aunque esta vez fueron aún más graves. Juan Luis Barajas terminó muerto debido a su intervención en un hecho que no le injería directamente a él. Pero como su hijo fue llamado a tomar cartas en el asunto, no quiso dejarlo solo y decidió acompañarlo, sin pensar que el más perjudicado sería él mismo. La riña surgida entre terceras personas, en la mayoría de las ocasiones, terminó afectando a quien se sumaba a ella como mediador.

En el mismo tenor de sucesos ordinarios, que llevaron a un enfrentamiento, se ubica el efectuado en 1722, en el barrio de San Agustín; cuando se dio un incidente entre Lázaro Figueroa alias “Damián” y Manuel de Urbina, el esposo de Melchora de Saldívar, pareja que protagonizó diversas riñas. Manuel era arriero, y el día 5 de mayo del año en mención, acudió a la casa de Lázaro a llevarle paja, pero no lo encontró ya que se había ido a misa. En su casa solo estaba su esposa, Teresa de Esquivel, quien recibió el entrego, en ese momento Urbina le pidió un poco de agua, pero ella se negó a dársela; a pesar de la negativa, él entró a tomarla de un jarro que vio y tenía a su alcance. “Damián” regresó y lo encontró allí, seguramente su mujer le dijo que Manuel entró en contra de su voluntad, lo que originó que el marido riñera con él, dándole una puñalada en el brazo. Manuel intentó detenerlo con el capote, lo cual logró, le quitó el cuchillo y el dio con él en el muslo izquierdo, ocasionándole una herida profunda que le traspasó la carne y el hueso.<sup>619</sup>

Luego de lo sucedido Urbina se fue a su casa, estando en ella, Melchora le dijo que se fuera para la iglesia porque Lázaro estaba muriéndose. Urbina no creyó de momento en sus palabras porque dijo “él no le dio no tenía con que”, pero al final se fue al Convento de San Agustín a refugiarse y a ser atendido de

---

<sup>619</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Urbina por la muerte de Lázaro de Figueroa alias Damián”, Pátzcuaro, 5 de mayo de 1722, ff. 178-208.

la herida que tenía en el brazo. En efecto, él no traía arma, pero se hizo de una al quitársela al propio “Damián”; la duda de haberle causado una herida mortal, debió ser porque se la hizo en una zona que él no consideró peligrosa. Sin embargo, la herida causó la muerte de Lázaro de Figueroa, ya que perforó una arteria y se desangró.

Aunque Manuel de Urbina menciona que no lo hizo encolerizado, debido a sus antecedentes sabemos que era un hombre agresivo, y su acceso a una casa sin consentimiento lo reitera. Era de esperarse que Lázaro se molestara por el atrevimiento de Manuel, pero más que pensar en simplemente pedirle que saliera de su casa, eligió la agresión directa, acción que llevó a una riña, que terminó en su muerte. Hacer frente a la osadía de una persona fue motivo de pelea, pero las consecuencias fueron más perjudiciales, concluyendo en la fatalidad.

Las discusiones solían ser la antesala de un choque violento, pero las causas para discutir respondían a diversas razones, ya lo veíamos. La intromisión en una casa, se unía a los diferentes factores ya abordados, a todos ellos se suma otro, que al parecer fue motivo de enojo en más de uno. El desaire era causa de molestia, pero la muestra de éste fue variable, unos dejaban pasar el disgusto, pero hubo quienes lo llevaron a la exageración. Así sucedió con el mulato Agustín Calvillo quien tomó como una gran afrenta el que Santiago Valerio, indio, no le aceptase una olla de charape que éste le ofreció. Santiago vivía en el barrio de San Francisco, pero el 7 de junio de 1739 por la celebración del *Corpus Cristi* acudió junto con su suegro y otro acompañante al barrio de San Agustín, donde se encontraron con Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos, quienes estaban bebiendo charape, al ofrecerle a Santiago, éste no aceptó la olla que Agustín le ofreció, negativa que dio pie a una pelea. La riña tomó un sentido de gravedad cuando Calvillo hirió a Santiago en la boca del estómago, causándole la muerte.<sup>620</sup>

---

<sup>620</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 17, Caja 30-C, Exp. 1. “Querrela criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Agustín Calvillo, Matías Cerrillo y Juan Santos por la muerte de Santiago Valerio”, Pátzcuaro, 7 de junio de 1739, ff. 139-148v.

Las riñas culminadas en la muerte de alguno de los participantes, también tuvieron lugar en las festividades y al parecer fueron más comunes de lo que pudiera pensarse.<sup>621</sup> Fiestas religiosas, civiles y particulares eran motivo de desmanes, y así como eran propicias para las riñas y los hurtos, también lo eran para la muerte.<sup>622</sup> En Pátzcuaro las fiestas sirvieron de escenario para el cometimiento de crímenes; la ebriedad, los amoríos ocasionales, los robos, las riñas e incluso los homicidios, fueron sucesos ocurridos al calor de la celebración. La amplia concurrencia de personas en la ciudad durante las fiestas tanto religiosas como cívicas, a veces propiciaba que se incurriera en algunas faltas y se generara desorden. Pese a la vigilancia y prohibiciones vigentes, sobre todo en esos días, de andar a caballo, portar armas y abusar de la bebida, no faltaban los individuos que omitieron las estipulaciones.<sup>623</sup> Ya que bebían a voluntad y en abundancia, e igualmente portaban cuchillos, siendo objetos más fáciles de ocultar, por lo que resultaban ser las armas más comúnmente usadas.

Cabe recordar que la celebración del *Corpus* contaba con diversos eventos, como se expresó en el capítulo II, siendo la procesión el más sobresaliente. Ésta era encabezada por el cura, quien llevaba al Santísimo Sacramento, después de él seguían todos los religiosos de las diversas órdenes, y atrás de ellos el pueblo en general; durante el trayecto, se detenían en lugares específicos, donde se habían designado los altares.<sup>624</sup> Después de la misa, que era el culmen de la celebración, se daba lugar a la venta de comida, que nunca falta en las fiestas. Al igual que el charape, bebida que les era permitida vender a los mayordomos de alguna cofradía.<sup>625</sup>

La celebración del *Corpus*, a pesar de ser de carácter religioso, atraía a personas foráneas a participar en ella, debido a su sentido festivo. Si durante las ferias

---

<sup>621</sup> PINEDA MÁRQUEZ, *Castigos y castigados en Michoacán*, p. 60.

<sup>622</sup> MARÍN TELLO, *Delitos, pecados y castigos*, p. 204.

<sup>623</sup> UMSNH/ Instituto de Investigaciones Históricas/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 11, Rollo 2/037. “Sobre que no se porten armas durante las fiestas de la Virgen de la Salud por los daños que resultan”, Pátzcuaro, enero de 1770, f. 1-1v.

<sup>624</sup> SILVA MANDUJANO, *La casa barroca*, p. 49; DE ESCOBAR, *Americana Thebaida*, p. 15

<sup>625</sup> CDMET. Sección Audiencia de México, Leg. 1059. “Opúsculo del carmelita fray Ángel de la Madre de Dios, sobre la embriaguez”, 1734, ff. 288-463.

“no se experimentaban muchos homicidios”,<sup>626</sup> en las fiestas religiosas sí se cometían crímenes, pues en 1743 nuevamente se generó una riña durante dicha celebración. El incidente tuvo lugar esta vez en el barrio de San Francisco. Miguel de Lara, quien era un mulato blanco y de oficio zapatero, recién había llegado de la Villa de Zamora.

Había venido a pasar la fiesta en la ciudad, se hospedó en la casa del mulato Pedro Cervantes, quien también era zapatero y vivía en el barrio de Nuestra Señora de Guadalupe. Por la tarde, mientras paseaban y disfrutaban de la celebración, a Miguel le gustó una mujer que estaba con Juan Ángel alias “Guaxacha”, a quien, pese a no conocerlo, llamó y le preguntó qué negocios tenía con ella, pero Juan no quiso darle razón de los planes de casamiento que ambos tenían; ante la negativa de darle cualquier tipo de información, Miguel se enojó, formándose una pendencia en medio de la celebración, golpeó con una piedra a Juan, quien respondió a la agresión de la misma manera, dándole una pedrada en la cabeza, herida que acabó con la riña en ese momento.<sup>627</sup>

Pedro Cervantes y Juan Pedro, mulato obrajero, que andaba ellos, se llevaron a Miguel para curarle las heridas. A su regreso al Barrio de Guadalupe, compraron cigarros y aguardiente; sin embargo no tardaron en regresar al lugar de la pelea para buscar venganza. Ahí se encontraba aun Juan Ángel, acompañado de Cayetano Gayme, morisco, quien era sirviente en el obraje de don Juan de Viscarra; tanto Pedro como Juan Pedro y Miguel venían armados, éste con cuchillo, Pedro con tranchete y Juan con un garrote. Se inició el enfrentamiento por segunda vez, solo que hora el afectado fue Cayetano, quien les hizo frente, pero lo acorralaron y Miguel le dio una puñalada en el brazo y otra letal en el corazón, todo ello ante los ojos de los espectadores y de sus amigos “sin que nada se pudiera hacer” como lo refirió Juan Ángel.

---

<sup>626</sup> UMSNH/ IHH/ Archivo Histórico Documental, Microfilm, *Michoacán*, No 1, Rollo 2/043, exp. 27. “Sobre la feria y el tianguis en Pátzcuaro”, 29 de febrero de 1714, ff. 1-2v.

<sup>627</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 19, Caja 33-B, Exp. 1. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Lara, mulato blanco, acochado algo, por la muerte de Cayetano Gayme, morisco”, Pátzcuaro, 16 de junio de 1743, ff. 689-701v.

La festividad debido a la celebración religiosa una vez más resultó en tragedia. La discusión se convirtió en riña, y ésta terminó en la muerte de un tercero, puesto que la pelea no comenzó con él. No obstante, este caso también refleja que el resentimiento surgido tiempo atrás, debido a un desaire, puede llegar a detonar y de manera más violenta. Pedro Cervantes y Cayetano ya habían tenido un incidente meses antes, cuando Pedro le brindó un mezcal a Cayetano, quien no le aceptó el brindis porque no bebía; la insistencia de Cervantes era tal que terminó recibéndolo. Pero a pesar de aceptarlo, no lo bebió, lo derramó y le pagó a la “bingarrotera”, lo cual causó gran enojo en Cervantes, que se sintió humillado. El disgusto no estalló en el momento, pero tras lo ocurrido entre los amigos de ambos, lo acontecido hace meses retomó fuerza, recayendo en el deceso de Cayetano.

Así pues, con los casos anteriores, podemos dilucidar que el desprecio de un trago, traía grandes consecuencias, ya que realmente era tomado como una afrenta. Tanto Agustín Calvillo como Pedro Cervantes, se sintieron agraviados ante el desdén de sus convidados. Por otro lado, la intervención del vino en esos eventos, resulta interesante, pues aunque la venta de charape, debido a las fiestas, estaba permitida, los efectos que tuvo su consumo fueron perjudiciales. Pese a la prohibición de su consumo el resto del año, una vez más queda evidenciado que la estipulación no se cumplía, ya que en los diversos casos analizados, se hace mención del consumo y venta de algún tipo de bebida embriagante, siendo el charape y el mezcal los más usuales. Reafirmando una vez más la hipótesis planteada en el capítulo anterior, de que aun cuando solo haya habido dos procesos criminales contra elaboradores de esas bebidas, la embriaguez era un problema en la ciudad, por ello la prohibición se reiteró de manera continua en los bandos publicados.

Ahora bien, las riñas y los homicidios podían ocurrir a cualquier hora del día y en cualquier lugar, no solo durante la noche se podía ser víctima o participe de un acto violento, ni solo en callejones o sitios desolados podían ocurrir; como ya se vio, a plena luz del día y en sitios concurridos podían cometerse los crímenes. No obstante, había homicidios que, a pesar de haber sido cometidos a la luz del día y con gente alrededor, quedaban sin resolver. El 4 de febrero de 1718 el tendero español



don Joseph de Mazeda fue asesinado afuera de su casa, que tenía la función de habitación y comercio a la vez, ubicada en la calle contigua a la plaza de San Agustín.

A la una y media de la tarde tuvo lugar el hecho, Joseph estaba sentado en el quicio de la puerta de la tienda, dentro de ella estaban su esposa y una sobrina, atendiendo a unos clientes; ellas oyeron que estaba hablando con alguien, pero no lograron ver de quién se trataba ni sobre qué versaba la plática, pues solo lo escucharon preguntar “¿qué dice usted?”, seguido de lo cual se levantó de donde se encontraba sentado, aproximándose a un costado de la puerta; después de eso oyeron decir “miente”, pero no reconocieron la voz de quien lo dijo, a dicha voz se unió otra que dijo “alabado sea el santísimo sacramento cristianos”, lo cual hizo que salieran a ver.<sup>628</sup>

Joseph de Mazeda fue herido debajo de la tetilla derecha, perforándole el pulmón, lo que causó su muerte, luego de recibir la extremaunción. Como cristiano que era, pidió confesión de manera inmediata al ataque; varios testigos escucharon su pedimento, tanto los que estaban en la tienda, como los que se encontraban en el portal de la plaza y los que se asomaron a ver desde sus casas. Algunos decían haber visto a un hombre alto y delgado arremeter contra don Joseph, otro testigo vio al herido moribundo dirigirse a su casa, por lo que fue a ayudarlo y le dijo que Miguel Iriarte, quien era vecino de Pátzcuaro, lo había herido, pero que no le dijo el motivo.

A pesar de ser apresado Iriarte, luego de una larga búsqueda, resulto absuelto del crimen, quedando inconcluso. Los crímenes no siempre eran purgados, ya que a veces el transgresor no era encontrado y otras era absuelto, el homicidio de don Joseph Mazeda quedó sin resolver, por lo que los motivos de éste no son claros. Podríamos adjudicarlos a una discusión, debido a las palabras escuchadas por algunos testigos, pero aun así, el origen de ésta es incierto.

---

<sup>628</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 11, Caja 21-A, Exp. 2. “Auto criminal contra los que resultasen culpados en la muerte de Don Joseph de Mazeda”, Pátzcuaro, 4 de febrero de 1718, ff. 244-293.

Sin embargo, el caso da puntos relevantes, dignos de atenderse. La manera en que se cometió el crimen resulta interesante, puesto que a su cometedor no le importó que fuese una hora concurrida, con personas deambulando de un sitio a otro, ni menos aún que éstas más tarde se convirtieran en testigos y lo delataran. Igualmente muestra que, ser español adinerado en Pátzcuaro, no exentaba al individuo de ser víctima de un crimen.

También la religiosidad puede ser vista, a don Joseph de Mazedra, al verse en riesgo de muerte, lo que le preocupaba era recibir la confesión, para morir en paz. Ya lo veíamos en el capítulo II, cuando hablábamos de la religiosidad y sus manifestaciones, el interés por cumplir los lineamientos cristianos católicos, aun en el lecho de muerte, ponen en evidencia la existencia de una conciencia moral y una profunda espiritualidad.

Ahora bien, respecto a los casos de homicidio atendidos, se puede observar que las tragedias podían ocurrir en el momento menos pensado, podían darse en un día ordinario o en medio de una celebración religiosa. Durante la noche o a la luz del día se podía tener lugar el crimen. El lugar es el que resulta llamativo, ya que una vez más el barrio de San Agustín volvió a figurar en la mayoría de los sucesos; el de San Francisco volvió a aparecer, y por primera ocasión también el de San Joseph. Los grupos sociales que participaron en estos incidentes fueron variados, indios, españoles, mestizos, mulatos, moriscos; ninguno figuró como mayoría, por lo que no se puede establecer a un solo grupo como predominante en esos hechos. Lo que sí queda claro es que en cuestión de homicidios, solo se vio involucrado el sexo masculino, ninguna mujer figuró como homicida ni como víctima.

En cuanto a los crímenes éstos respondían a diferentes causas, aunque en las ciudades era común que los homicidios estuviesen ligados al robo,<sup>629</sup> en Pátzcuaro no fue así, ya que ningún homicidio se dio debido a ello. Las causales fueron otras, las cuales iban desde entrar en una casa sin el consentimiento de los dueños, intervenir en un asunto ajeno, hasta un desaire hecho. De manera que, la vida

---

<sup>629</sup> PINEDA MÁRQUEZ, *Castigos y castigados en Michoacán*, p. 58.

de una persona podía acabar debido a situaciones que caen en lo absurdo, ya que como pudo verse en los casos, ninguno de los involucrados tenía una razón de peso para reaccionar violentamente y matar.

Si bien, quizá no todos actuaron con la intención de asesinar, sino más bien para salir del paso, de los cinco casos, en tres de ellos la intención sí fue la de matar a su oponente, la zona en la que la herida mortal fue causada, lo evidencia. En los otros dos casos, la acción respondió más a la casualidad y a la imprudencia de actuar de manera defensiva, incluso de estar en el lugar equivocado; aun cuando su conducta denotó un temperamento agresivo, pues más allá de pensar en arreglar la situación, solo consideraron dañar al otro para ellos salir airosos. En ambas situaciones, ya fuese con la intención de matar o solo de herir, queda evidente el dolo con el que se conducían.<sup>630</sup>

De modo que, los atacantes no acataban los bandos, pues eran portadores de armas prohibidas, en todos los atentados se utilizaron objetos punzocortantes, cuchillos sobre todo; salvo en uno, en el que el arma mortal fue una piedra. Su reacción tras perpetrar el crimen, fue huir, la mayoría buscó refugio en la inmunidad eclesiástica de algún convento de la ciudad, otros salieron de la ciudad, pero no llegaron muy lejos y no pasó mucho tiempo para que fuesen localizados.

---

<sup>630</sup> HERNÁNDEZ SANTIAGO, “*Con poco temor y en menosprecio de la Real Justicia*”, p. 53.

## CONCLUSIONES



## CONCLUSIONES

Al inicio de este estudio fueron propuestos objetivos e hipótesis, surgidas a raíz de varias interrogantes, las cuales fueron resueltas a través de los cinco capítulos que integran la tesis. A lo largo de la investigación, y en la medida en que se trató de generar respuestas, surgieron varios puntos que llaman la atención y que es preciso resaltar. En primer lugar, la eficacia que tuvieron los medios coercitivos en sus dos manifestaciones, sobre todo el “poder pastoral”: mediante la implantación de un ideal de comportamiento que fungía como llamado hacia la rectitud, la bondad y la devoción; y también mediante la advertencia preventiva y aplicada.

El primer mecanismo, auspiciado por las diferentes actividades religiosas efectuadas, en efecto atraía a la unión vecinal, pero sobre todo la identificación de los habitantes de Pátzcuaro con la Virgen de la Salud, patrona no solo de la ciudad sino del Obispado, condición que incidió en su comportamiento. La devoción tenida hacia ella sobresale, así como el interés por difundir su veneración, con lo cual además se pretendía colocar a la ciudad por encima de otras del Obispado, pues era ella la poseedora del milagro. Por otro lado, las fiestas religiosas y laicas, fueron un punto de vinculación entre la diversificada sociedad, que a pesar de participar en ellas desde su lugar asignado, se unían al regocijo generalizado que dichas celebraciones ofrecían. Siendo ocasiones donde la convivencia debía aflorar, por lo que éstos eventos también fueron utilizados para afianzar ese llamado a la armonía y el bien común.

Respecto al segundo mecanismo, la advertencia, mencionaba cómo podía ser identificada de dos formas, una de prevención y la otra de aplicación. Mediante los bandos publicados y edictos publicados, así como a través de los casos criminales, se pudo identificar una y otra manera. Ocasionalmente era desobedecida la advertencia preventiva, por lo que se dio paso a la aplicada; las autoridades de justicia eran las encargadas de vigilar que el *deber ser* en efecto se realizara en la ciudad. Cuando no sucedía así se alteraba el orden, por lo que las autoridades buscaban la forma de restituirlo, y a su vez reconciliar al transgresor con la sociedad contra la que había atentado; esto era posible mediante la imposición de un castigo.

A partir del análisis de los medios de persuasión, es posible concluir el por qué la criminalidad y la desviación no alcanzaron índices alarmantes en la ciudad. Hubo una serie de acciones desempeñadas por las autoridades religiosas y laicas de Pátzcuaro, que resultaron efectivas en la ciudad; dicha efectividad puede notarse sobre todo en el ámbito eclesiástico, el cual básicamente no sufrió grandes atentados, ya que la criminalidad se concentró en las conductas de carácter civil. Es verdad que los dos estaban estrechamente vinculados, sin embargo la regulación de los delitos se daba de manera separada; y en lo tocante a los atendidos por la Real Justicia puede notarse una superioridad en comparación con los tocantes a la Comisaría Inquisitorial y al Juzgado Eclesiástico ordinario.

De modo que las faltas terrenales superaron a las espirituales y religiosas, en cuestiones de fe. Puesto que la cuestión mencionada no significa que por transgredir la norma cívica, no se haya trastocado la religiosa, pues ambas estaban basadas en una pauta moral. Además, debe reiterarse que, aunque no todo pecado era un crimen, todo crimen cometido sí recaía en un pecado; de tal forma que de una u otra forma el atentado hecho tenía repercusiones espirituales y corporales, pero en ellas no intervino alguna transgresión a la fe.

Los procesos en general fueron escasos, debido a la influencia que la religiosidad tuvo en el comportamiento de la mayoría de los habitantes de Pátzcuaro, por ello los pecados públicos cometidos fueron pocos. Los bandos civiles por su parte, también hicieron lo suyo, aunque con frecuencia las personas acomodaba el contenido de éstos a su conveniencia, denunciando a alguien por incumplir una prohibición cuando el mismo acusador vivía quebrantando otra, sea cual fuere el caso, la conclusión a la que se llega es que, en efecto las normas morales y cívicas tuvieron resonancia en la sociedad; su cumplimiento fue el variable, pero no se debió al desconocimiento de ellas.

Es verdad que hubo quienes se salieron del orden establecido, pero fueron minoría, ya que un total de 69 delitos cometidos, que muchas veces eran protagonizados por las mismas personas, ante un total de casi 3,500 habitantes a lo

largo de cincuenta años, nos enfrenta a una desobediencia verdaderamente reducida; básicamente uno de cada cien individuos transgredía la normativa.

Fuera de esa consideración, y puesto que nuestro objetivo no fue estudiar a la mayoría, sino a estas minorías que abandonaron los estándares convencionales, confinándose a la transgresión, podemos agregar que, pese a la tranquilidad que primaba en Pátzcuaro, los comportamientos desviantes y los criminales, en sus diferentes manifestaciones, aparecieron causando escándalo en la comunidad.

Vistos desde el ángulo general se pueden deducir varias cuestiones; la primera, respecto a las condiciones que los autos judiciales presentaron. Si bien, hablo de 69 delitos cometidos, de ellos solo 32 fueron sometidos a un auto criminal; lo que indica que los delitos se cometían, pero no todos los responsables eran denunciados, ni enjuiciados, por ello se carecen de procesos en su contra. Ahora bien, de los 32 expedientes consultados, solo en cinco se recurrió a la Segunda Instancia, debido a la apelación interpuesta por el inconforme, o bien a manera de apoyo, cuando la Real Justicia no lograba determinar una sentencia, remitía los autos a la Real Sala del crimen, para que allá se determinase lo que debía proceder. También hubo procesos que quedaron inconclusos, nueve en total, algunos de ellos por falta de pruebas, por un alargamiento del proceso, por la nula respuesta de la instancia a la que se habían remitido los expediente, o por razones menos específicas, ya que en algunos casos, a pesar de que se había reunido toda la información, se tenía identificado al culpable, e incluso había una confesión, el proceso no fue concluido.<sup>631</sup>

Por otro lado, respecto a los delitos, como pudo observarse, los delitos menores de identificación cotidiana, eran la embriaguez, la vagancia y los juegos de

---

<sup>631</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 16, caja 29-B, exp. 1. “Querrela criminal de Pablo Molinero contra Joseph de Mier por una herida que le dio en la cabeza por cobrarle unos zapatos”, Pátzcuaro, 28 de noviembre de 1732, ff. 101-106v; Rollo 18, caja 32-A, exp. 3. “Criminal que de oficio de la Real Justicia se comenzó contra Francisco Gutiérrez, alias “el Poblano” por haber cortado una mano en pendencia a Ignacio Santos”, Pátzcuaro, 13 de junio de 1747, ff. 355-362.

azar, acciones que tuvieron lugar en la ciudad de manera frecuente, debido a ello circularon varios bandos, en los que se prohibía efectuarlas. El gusto por los juegos de albur se dio en todos los grupos sociales, sin importar oficio, calidad o edades; tanto el joven como el adulto, el español adinerado como el esclavo, el sastre, arriero o el carpintero, eran aficionados; incluso aquellos que portaban una investidura religiosa.

La embriaguez fue un comportamiento más usual de lo que los expedientes a causa de ella pueden corroborar. La embriaguez estuvo presente en la ciudad y penetró en la población en diversos momentos, en el ambiente festivo, después de una extensa jornada de trabajo, entre amigos o en la soledad del hogar; cualquier cosa servía de pretexto para consumir bebidas. Cualquier ocasión y lugar eran aprovechados para utilizarlos de recreo, jugando y embriagándose; sin interesarles mucho el que la justicia los llamara a cuentas debido a sus acciones que alteraban el orden y la moral pública.

En ese sentido, las relaciones clandestinas figuraron también con frecuencia. Ante ello un hecho innegable es que en la ciudad, a pesar de que sus habitantes eran sumamente religiosos, la moral sexual era flexible. El ser un cristiano católico devoto no eximía a la persona de enrolarse en aventuras amorosas, aun cuando con ello su reputación y honorabilidad quedase en duda. En cuestiones amorosas, queda evidente que poco importaba que la pareja fuera casada, tuviese hijos o cargase con un crimen a costas; igualmente pasaba a segundo término la precaución de tomar reservas ante una relación de esa naturaleza, a sabiendas que podían ser descubierto por la pareja, por un familiar o vecino y ser denunciado en cualquier momento; todo ello en aras de lo que ellos consideraban como un beneficio y deseo propio, dejando de lado las consideraciones, necesidades u opiniones de los demás, incluidas en ellos, las de las autoridades.

Las diferentes formas que las relaciones ilícitas tomaron, dejaron en evidencia que el deseo desbordado no distinguió entre personas solteras y casadas, libres o esclavos, laicos o eclesiásticos. Sin embargo, en aquellos que tenían compromisos familiares, la infidelidad ocasional y la duradera, ocasionó severos



conflictos, no solo el quebrantamiento de las leyes espirituales, morales y cívicas, sino el daño al cónyuge, debido al engaño. Incluso la afectación a sí mismo debido a un castigo y a su “cómplice”, quien aceptaba su papel disminuido debido a la imposibilidad de aspiración matrimonial, exponiéndose a la afectación pública de su reputación, un bien que una vez perdido difícilmente podrían recuperar.

Ahora bien, la violencia ejercida en la ciudad adquirió formas diversas de manifestación y de reacción; las riñas y los homicidios fueron las demostraciones principales. Pero la intensidad de su uso no fue igual en todas las situaciones, hubo casos en los que ésta únicamente se expresó mediante amenazas y lesiones leves; en otras llegó a aumentar, causando severos daños en quien fue su objetivo, originándole heridas graves. Y en otras ocasiones en las que la violencia se agudizó y llegó a la fatalidad, causando el deceso del agredido. En todas las cuestiones mencionadas, la violencia actuó como un medio por el cual se afrontó una situación, siendo de igual forma utilizada como una justificación mediante la cual los individuos se valieron para causar daño a otros.

Los comportamientos agresivos se dieron en ámbitos públicos y privados, en los primeros figuraron tanto peleas como homicidios; mismos que se dieron en sitios abiertos y concurridos, donde los espectadores podían ser testigos. Eso no detuvo a los involucrados, menos aún a los atacantes que no vacilaron en ejercer lesiones, aun en medio de una celebración religiosa. En los segundos, la violencia llegó a adentrarse en la intimidad de las relaciones de pareja, en las que las más perjudicadas eran las esposas, quienes permanecían en el matrimonio pese a los maltratos recibidos por sus maridos, por amor, temor a enfrentar solas la vida o por mantener una imagen de feliz y estable matrimonio. Aunque no todas las mujeres toleraban el maltrato, algunas de ellas preferían la separación, ya fuese mediante el depósito o la simple huida de la casa. Preferían exponerse a las habladurías, antes que seguir tolerando los malos tratos que de él recibía.

Por otra parte, una cuestión que no deja de resultar interesante son los grupos sociales que intervinieron en el cometimiento de trasgresiones, ya fuese como acusados, afectado o como testigos; los cuales pertenecieron tanto al grupo indígena,

como al español y al de castas. De modo que todos los grupos sociales se vieron involucrados en infracciones; a excepción de los negros, puesto que no se registró ningún caso que los involucrara, a pesar de que en la ciudad había personas de color. Sin embargo, había delitos en los que sobresalía un grupo, en los referentes a bebidas prohibidas sobresale el grupo indígena, español y mulato. En las relaciones ilícitas sobresalen los españoles, seguidos de los mulatos, mestizos, e indios en menor proporción.

En las pendencias de carácter público los actores involucrados pertenecieron a los grupos sociales de mulatos e indios, los españoles también figuraron, pero con menos frecuencia. En las riñas privadas los mestizos e indígenas son los que sobresalen. En los homicidios también los mulatos aparecen como mayoría. Los actores sociales que intervinieron, si bien fueron diferentes, hubo mayor presencia de unos grupos que de otros, los mulatos, indios y mestizos son los más figurativos en los diversos delitos, seguidos de los españoles y de otras castas.

De manera que los estratos menos favorecidos, como eran los mulatos, fueron más propensos a enfrentamientos violentos y a portar armas prohibidas, sin dudar en usarlas en caso de un enfrentamiento, sin importar el que fuesen de manera pública. Los mestizos por su parte, tampoco dejaron el uso de la violencia de lado, pero en su caso, ellos actuaban en el espacio privado, alejado de la mirada de los vecinos, aunque no siempre fue posible permanecer así. Los indígenas por su parte, se involucraban en pleitos de manera pública o privada.

En relación a los sitios en los que los crímenes y desordenes se llevaba a cabo, es menester señalar que los que sobresalen son los barrios de San Agustín, de San Salvador y de San Francisco, los más antiguos y los que más poblados estaban de la ciudad. Los barrios de españoles. La gente de mal vivir, encontró refugio o escondite en ellos, al igual que los que gustaban del consumo de bebidas prohibidas. Sin embargo, respecto a los otros delitos, figura con más frecuencia el de San Agustín, allí fue donde más relaciones ilícitas hubo, y también donde las acciones violentas estuvieron focalizadas, y por tanto más armas prohibidas portaban y usaban.

Este barrio sobresalió en los altercados que dieron origen a pependencias públicas y privadas, así como a homicidios.

La explicación del porqué ese barrio sobresale, está en los integrantes que lo conformaban; reiterando que este sector era de los más poblados en la ciudad y estaba integrado mayormente por castas, de las que predominaron justamente los mestizos y mulatos. Los cuales al parecer eran más conflictivos, y reaccionaban de manera violenta ante una broma mal aceptada, el cobro de una deuda, opiniones diferidas, incluso la mala voluntad tenida hacia alguien, así como intervenir en defensa de un tercero. De modo que los mulatos y mestizos eran los que menos acataban las estipulaciones, al efectuar mayor número de conductas transgresoras. Aunque como mencioné, ningún grupo social, salvo el de los negros, estuvo exento de cometer ilícitos en Pátzcuaro.

La amplia gama de conductas ilícitas era conocida, tanto en los barrios como en la zona de la plaza mayor de Pátzcuaro, puesto que el índice poblacional no era alto, por lo que los vecinos se conocían. Por lo tanto, cuando pasaba algún suceso, no tardaba mucho tiempo en saberse y estar en boca de todos. Aunque cuando un barrio era el que sobresalía, la situación se convertía en un tema de dominio público. Dicha condición caracterizó a estos comportamientos clandestinos como escandalosos, cuestión que justificaba implementar un castigo a tal comportamiento, para solucionar el problema y regresar al redil a toda oveja descarriada.

La reacción de la gente ante el cometimiento de un delito, respondió a la naturaleza de éste. Cuando se trataba de faltas menores, como la práctica de juegos de azar y embriaguez, por lo regular no causó sobresalto. Pero cuando se trató de comportamientos sexuales ilícitos, la reacción era diferente, ya que tal situación les parecía escandaloso y poco temeroso de Dios. Cuando se trataba de un hecho sangriento que acabó con la vida de una persona, la emoción causada en la comunidad era de conmoción y alboroto. La mayoría de los hechos ocurrieron en la vía pública, lo que sumó a una mayor cantidad de espectadores, lo que muchas veces imposibilitó el análisis del cuerpo en el lugar del fallecimiento. La muerte violenta ameritaba solidaridad, sobre todo cuando el difunto dejaba esposa e hijos en

desamparo. En tales casos los vecinos se fraternizaban con la familia, apoyándola moral y económicamente, sobre todo con lo relativo a los gastos del funeral y el entierro. Las ayudas económicas iban de uno a ocho pesos, los cuales eran invertidos diversos gastos, sobre todo en el funeral y en misas por el eterno descanso del alma del difunto.<sup>632</sup>

En resumen, las acciones criminales y desviantes efectuadas en la ciudad de Pátzcuaro se dieron en los diferentes grupos sociales, cuya acción se vio amparada en las penumbras de la noche, pero también a plena luz. En un día ordinario o en medio de una festividad. Los juegos de azar, la vagancia y la embriaguez fueron en cierta medida tolerados; mientras que las relaciones ilícitas, las riñas públicas y privadas, los homicidios, fueron acontecimientos que causaron escándalo en los vecinos y alteraron, al menos durante el hecho y los días subsecuentes, la tranquilidad pública. No debe olvidarse que, aunque algunos altercados se dieron dentro de una casa, terminaron exponiéndose, ya fuese por las llamadas de auxilio de algún familiar implicado o por la curiosidad vecinal que no dudaba en adentrarse en el hogar para intervenir y de paso enterarse de lo ocurrido.

De manera que aunque las faltas señaladas no hayan figurado con frecuencia en la ciudad, los casos abordados dan referencia de la existencia de incidentes que llegaron a convertirse en preocupación para la autoridad y en tema de conversación vecinal, alterando la paz y tranquilidad tenida hasta antes del hecho, tomando en cuenta que entre uno y otro suceso llegaba a pasar al menos un año. Así pues, aun cuando la ciudad estuviese inmersa en una profunda religiosidad, eso no la exentó de que algunos de sus habitantes se involucraran en conductas criminales y desviantes de los lineamientos cristianos católicos y de los estatutos civiles, cometiendo acciones que atentaron contra la vida, las buenas costumbres, el orden y la paz públicos.

---

<sup>632</sup> CDMET. Sección Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, siglo XVIII, Rollo 14, Caja 26-C, Exp. 1. “Sumaria criminal que de oficio de la Real Justicia se sigue contra Miguel de Urbina por la muerte de Lázaro de Figueroa alias Damián”, Pátzcuaro, 5 de mayo de 1722, ff. 178-208.

## APÉNDICES



APÉNDICES

Apéndice No. 1<sup>633</sup>

| TABLA 1                          |                  |       |          |
|----------------------------------|------------------|-------|----------|
| EQUIVALENCIAS DE VALOR MONETARIO |                  |       |          |
| 1 Peso                           | Reales o tomines | Grano | Maravedí |
|                                  | 8                | 96    | 272      |
| 1 Real o tomín                   | Grano            |       | Maravedí |
|                                  | 12               |       | 34       |
| 1 Grano                          | Maravedís        |       |          |
|                                  | 2.83             |       |          |

| TABLA 2               |                   |
|-----------------------|-------------------|
| EQUIVALENCIAS DE PESO |                   |
| 1 Onza                | 28.7 gramos       |
| 1 Libra               | 460 gramos        |
| 1 Arroba              | 11.506 kilogramos |

<sup>633</sup> Las tablas de equivalencias presentadas fueron retomadas de la obra de Florescano, *Descripciones económicas Generales*, pp. 265-267.

| <b>TABLA 3</b>                    |                                 |
|-----------------------------------|---------------------------------|
| <b>EQUIVALENCIAS DE CAPACIDAD</b> |                                 |
| <b>1 Barril</b>                   | 148 hectolitros o 14,800 litros |
| <b>1 Cántara</b>                  | 4 cuartillas o 16.133 litros    |
| <b>1 Cuartillo</b>                | 5.04 decilitros o .504 litros   |

| <b>TABLA 4</b>                   |                 |
|----------------------------------|-----------------|
| <b>EQUIVALENCIAS DE LONGITUD</b> |                 |
| <b>1 Vara</b>                    | .836 metros     |
| <b>1 Legua</b>                   | 5, 572.7 metros |

## FUENTES CONSULTADAS





## FUENTES CONSULTADAS

### ARCHIVÍSTICAS

Archivo General de la Nación (AGN)

Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCMO).

Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro (AHMP).

Centro de Documentación Microfilmada del Ex Convento de Tiripetío (CDMET).

### DOCUMENTALES

BENTURA BELEÑA, Eusebio, *Recopilación sumaria de todos los autos acordados de la Real Audiencia y Sala del Crimen de esta Nueva España, y providencias de su superior gobierno, Tomo Primero*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1981.

CASTILLO DE BOBADILLA, Jerónimo, *Política para corregidores y señores de vasallos, en tiempos de paz, y de guerra, y prelados en los espiritual, y temporal entre legos, Jueces de Comisión, Regidores, Abogados y otros oficiales públicos, y de las jurisdicciones, preminencias, residencias y salarios de ellos, y de lo tocante a las órdenes, y caballeros de ellas, Tomo II*, Madrid, Imprenta de Joaquín Ibarra, 1759.

*Crónica de la solemne coronación de la imagen de Ntra. Sra. de la Salud de Pátzcuaro*, Morelia, Imprenta y Librería de Agustín Martínez Mier, 1899.

DE PUGA, Vasco, *Cedulario de la Nueva España*, México, 1563.

FLORENCIA, Francisco y De Oviedo Juan Antonio, *Zodiaco Mariano en que el Sol de Justicia Cristo, con la salud en las alas, visita como signos y casas propias para beneficio de los hombres los templos y lugares dedicados a los cultos de SS. Madre*

*por medio de las más célebres y milagrosas imágenes de la misma Señora, que se veneran en esta América Septentrional y reinos de la Nueva España, México, Antiguo Colegio de San Ildefonso, 1755.*

*Gaceta de México*, Tomo IV, No. 12, 22 de junio de 1790.

LARDIZÁBAL Y URIBE, Manuel, *Discurso sobre las penas contrahido a las leyes criminales de España, para facilitar su reforma*, Madrid, Joaquín de Ibarra, 1782.

MURO OREJÓN, Antonio (Ed.), *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo I, Cédulas de Carlos II (1680-1700)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla / Consejo Superior de Investigación Científica, 1956.

\_\_\_\_\_, *Cedulario Americano del Siglo XVIII, Tomo II, Cédulas de Felipe V (1700-1724)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla / Consejo Superior de Investigación Científica, 1969.

### BIBLIOGRÁFICAS

ACUÑA, René, *Relaciones geográficas del siglo XVI: Michoacán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

AGÜERO, Alejandro, “Derecho local y localización del Derecho en la tradición jurídica Hispana. Reflexiones a partir del caso de Córdoba de Tucumán”, TAU ANZOÁTEGUI, Víctor (coord.), *El Derecho local en la periferia de la Monarquía Hispana. Rio de la Plata, Tucumán y cuyo, siglos XVI-XVIII*, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2013.

ALBERRO, Solange, *Inquisición y sociedad 1571-1700*, México, F.C.E., 1988

ATONDO RODRÍGUEZ, Ana María, “De la perversión de la práctica a la perversión del discurso: la fornicación”, Sergio Ortega Noriega (coord.), *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1986.

BENHUMEA REBOLLO, Christiane, *Cansada de la intolerable sevicia aseguro mi vida con el medio del divorcio. Pleitos de divorcio sobre sevicia litigados por mujeres en la ciudad de México (1750-1779)*, Tesis de Licenciatura, México, Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

BERISTAIN DE SOUZA, José Mariano, *Biblioteca hispano americana septentrional, Tomo II*, México, Fuente Cultural, 1947.

BERNARD Carmen y GRUZINSKI Serge (coords), *De la idolatría*, México, F.C.E., 1992.

*Biblia latinoamericana*, Madrid, Verbo Divino Editorial, 2011.

BRADING, A. David, “La devoción católica y la heterodoxia en el México borbónico”, García Ayluardo Clara y Ramos Medina Manuel (coords.), *Manifestaciones religiosas en el mundo colonial americano*, México, Universidad Iberoamericana, 1997.

BRAVO UGARTE, José, *Inspección ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste*, México, Ed. Jus, 1960.

BUSTOS ÁLVAREZ, Yauhtli Quetzali, *Sendejo, bebida fermentada de San Isidro Labrador, municipio de Villa Victoria del Estado de México. Un estudio antropológico sobre la tradición alimentaria en las familias González- Sánchez y Rubio- López*, Tesis de licenciatura, México, Facultad de Antropología de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2017.

CANCEL GARCÍA, Ricardo, *La Inquisición*, México, Editorial Rei México, 1992.

CARRILLO CÁZARES, Alberto, *Partidos y padrones del Obispado de Michoacán (1680-1685)*, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1996.

CASORLA SAGRERO, María Teresa, *Transgresores de la fe ante la Comisaría Inquisitorial de Pátzcuaro Michoacán, 1700-1750*, Tesis de Licenciatura, Morelia

Michoacán, Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

CASTRO GUTIÉRREZ, Felipe (coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México, Rústica, 2010.

\_\_\_\_\_, *Los tarascos y el imperio español 1600-1740*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2004.

\_\_\_\_\_, “Alborotos y siniestras relaciones: la república de indios de Pátzcuaro colonial”, en: *Relaciones*, No. 89, Zamora, El Colegio de Michoacán, 2002.

\_\_\_\_\_, “El gran robo a la Real Casa de Moneda. La delincuencia y los límites de la justicia en la ciudad de México”, *Estudios de Historia Novohispana*, No. 46, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

\_\_\_\_\_, “Honor y deshonor en una ciudad provinciana. La curiosa vida y escandalosas acciones de Agustín Moreno de Nava”, *Estudios de historia novohispana*, No. 23, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

\_\_\_\_\_, “Indeseables e indispensables: los vecinos españoles, mestizos y mulatos en los pueblos de indios de Michoacán”, *Estudios de historia novohispana*, No. 25, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2001.

CHÁVEZ CARBAJAL, María Guadalupe, “Aproximaciones al estudio de las mujeres en la cultura colonial de Michoacán”, *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 22, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1995.

CLAVERO, Bartolomé, “La monarquía, el derecho y la justicia”, Enrique Martínez Ruíz y Magdalena De Pazzis Pi, *Instituciones de la España Moderna, 1, Las jurisdicciones*, Madrid, Actas Editorial, 1996.

CORCUERA DE MANCERA, Sonia, *Del amor al temor*, México, F.C.E., 1994.

CORTÉS MÁXIMO, Juan Carlos, “Los indios ante el Juzgado del Provisorato en el obispado de Michoacán, siglo XVIII”, en *Revista Internacional d’Humanitats*, Sao Paulo, Universidad de Sao Paulo / Universidad Autónoma de Barcelona, 2015.

CORTÉS ZAVALA, María Teresa, “Pátzcuaro: remembranza y aconteceres de ayer”, en: Sánchez Díaz Gerardo (Coord.), *Pueblos, villas y ciudades de Michoacán en el Porfiriato*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

DÁVILA MENDOZA, Dora, *Hasta que la muerte nos separe: el divorcio eclesiástico*, México, El Colegio de México, 2001.

DE ESCOBAR, Matías, *Americana Thebaida, crónica de la provincia agustiniana de Michoacán*, México, Balsal Editores, 1970.

DE LA TORRE VILLAR, Ernesto, “La violencia ante la historia”, *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas, No. 34*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1992.

DE PALAFOX Y MENDOZA, Juan, *Ideas políticas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / Biblioteca del Estudiante Universitario, 1994.

DE PAOLA, Tomie, *La Virgen de Guadalupe. Un relato del extraordinario suceso que vivió el indio Juan Diego en el México del siglo XVI*, Madrid, Encuentro Ediciones, 1984.

DE ZABALLA BEASCOECHEA, Ana (Coord.), *Los indios, el Derecho Canónico y la justicia eclesiástica en la América virreinal*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert / Tiempo Emulado, 2011.

DÍAZ PATIÑO, Gabriela, Martínez Ayala, Jorge Amós, *Fiesta, memoria y devoción: recuento histórico de la fiesta tradicional religiosa en los pueblos p'hurépecha de la Meseta Tarasca en Michoacán*, Morelia, Comisión Nacional para la Cultura y las Artes/ FONCA, 2006.

DÍAZ REMENTERÍA, Carlos J., “La costumbre indígena en el Perú hispánico”, *Anuario de Estudios Americanos*, No. 33, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, 1976.

*Diccionario jurídico espasa*, España, Espasa-Calpe, 1999

DUVE, Thomas, “La jurisdicción eclesiástica sobre los indígenas y el trasfondo del Derecho Canónico universal”, Ana de Zaballa Beascochea (Coord.), *Los indios, el Derecho Canónico y la justicia eclesiástica en la América virreinal*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert/Tiempo Emulado, 2011.

*El placer de pecar y el afán de normar*, Seminario de Historia de las Mentalidades, México, INAH / Joaquín Mortiz / Grupo Editorial Planeta, 1987.

*Enciclopedia jurídica mexicana*, México, Porrúa / Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

ENCISO ROJAS, Dolores, “Un caso de perversión de las normas matrimoniales: el bigamo José de la Peña”, Ortega Noriega Sergio (coord.), *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1986.

ENKERLIN, M. Luise, “La ciudad de Pátzcuaro cabecera de la provincia de Michoacán, durante la primera mitad del siglo XVIII”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 28, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1998.

ESCAMILLA GONZÁLEZ, Iván, “La Iglesia y los orígenes de la Ilustración novohispana”, *Estudios de historia Novohispana*, No. 83, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

ESCANDELL BONET, Bartolomé, “Las adecuaciones estructurales: establecimiento de la Inquisición en Indias”, Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América, Vol. I*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales / Biblioteca de Autores Cristianos, 1984.

ETTINGER MCENULTY, Catherine Rose, “La traza urbana en la cuenca lacustre de Pátzcuaro, dos ejemplos contrastantes”, en: Paredes, Carlos (Dir.), *Arquitectura y espacio social en la población purépecha de la época colonial*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Universidad Keio Japón/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.

*Familia y sexualidad en Nueva España*, Simposio de Historia de las Mentalidades, México, SEP / F.C.E., 1982.

FIGUERAS VALLÉS, Estrella. “La bigamia: en los oscuros recuerdos de familia”, Barrera G. Darío y Dalla Corte Gabriela (compiladores.), *Espacios de Familia: ¿tejidos de lealtades o campos de confrontación? España y América, siglos XVI-XX*, Morelia, Jitanjáfora Morelia, 2003.

FLORES GARCÍA, Laura Gemma, “El universo, la casa y los rincones. El uso del espacio público y privado en Pátzcuaro durante los siglos XVII y XVIII”, en: Paredes, Carlos (Dir.), *Arquitectura y espacio social en la población purépecha de la época colonial*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Universidad Keio Japón/ Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.

FLORESCANO, Enrique y GIL, Isabel, *Descripciones económicas Generales de la Nueva España, 1784-1817*, México, SEP/ INAH, 1973.

FONSECA RAMÍREZ, Cristina y LEÓN ALANÍS Ricardo, “José Antonio Ponce de León. Constructor de ideales de beatitud”, Gerardo Sánchez y Ricardo León Alanís (coords.) *Historiografía michoacana. Acercamientos y balances*, Morelia, Instituto de

Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2000.

FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI Editores, 2002.

\_\_\_\_\_, “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología*, No. 3, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1988.

GARCÍA ÁVILA, Sergio, *Las instituciones del gobierno civil en la Nueva España, 1519-1821*, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita / Archivo Histórico, 2016.

GARCÍA HERNÁNDEZ, Marcela Rocío, “Las capellanías de misas en la Nueva España”, en: Martínez López-Cano, María del Pilar, von Wobeser, Gisela y Muñoz Correa, Juan Guillermo (coords.), *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

GARGALLO GARCÍA, Oliva, *La Comisaría Inquisitorial de Valladolid de Michoacán, siglo XVIII*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1999.

\_\_\_\_\_, *La Inquisición en el Caribe, 1570-1610*, Tesis Doctoral, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.

GARRIGA, Carlos, “Orden jurídico y poder político en el antiguo Régimen”, en: *Istor, Revista de historia internacional, Historia y Derecho, Historia del Derecho*, No. 16, México, División de Historia del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2004.

GONZALBO AIZPURU, Pilar, *Familia y orden colonial*, México, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, 1998.



\_\_\_\_\_, *Vivir en la Nueva España: orden y desorden en la vida cotidiana*, México, Centro de Estudios Históricos del Colegio de México, 2009.

\_\_\_\_\_, “Violencia y discordia en las relaciones personales en la ciudad de México a finales del siglo XVIII”, *Historia Mexicana*, Vol. 51, No. 2, México, El Colegio de México, 2001.

GONZALES MARMOLEJO, Jorge René, *Sexo y confesión; la Iglesia y la penitencia en los siglos XVIII y XIX en la Nueva España*, México, INAH, 2002.

GONZÁLEZ DE MENDOZA, Pedro, *El Concilio de Trento*, Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina, S. A., 1947.

GONZÁLEZ FLORES, José Gustavo, *Religiosidad en la parroquia de Taximaroa 1585-1666*, Tesis de Licenciatura, Morelia Michoacán, Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2006.

GONZÁLEZ NOVALÍN, J. L., “Reorganización valdesiana de la Inquisición española”, Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América*, Vol. I, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales / Biblioteca de Autores Cristianos, 1984.

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Isabel, *El Obispado de Michoacán en 1765*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1985.

GREENLEAF, E. Richard, *La Inquisición en la Nueva España, siglo XVI*, México, F.C.E., 1981.

GRUZINSKI, Serge, *La colonización de lo imaginario*, México, F.C.E, 2004.

\_\_\_\_\_, “La conquista de los cuerpos”, *Familia y sexualidad en Nueva España*, Simposio de Historia de las Mentalidades, México, SEP / F.C.E., 1982.

GUERRERO GALVÁN, Luis René, *De acciones y transgresiones. Los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII*,

Tesis de Doctorado en Historia, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

GUÍZAR VARGAS, Dora María, *Espacios de vida cotidiana en los conventos de Santa Catalina de Siena (Valladolid-Morelia y Pátzcuaro 1738-1867)*, Tesis de Maestría, Morelia, Facultad de Arquitectura Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010.

GUZMÁN PÉREZ, Moisés, “El Juzgado del Provisorato en la diócesis de Michoacán en tiempos del obispo fray Antonio de San Miguel 1784-1804”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 13, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991.

HERNÁNDEZ SANTIAGO, Óscar, “*Con poco temor y en menosprecio de la Real Justicia*”. *Los crímenes atroces en la jurisdicción de la Sala del Crimen de la Real Audiencia de México (1565-1700)*, Tesis doctoral, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

HERREJÓN PEREDO, Carlos, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, Morelia, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

\_\_\_\_\_, “La oratoria en Nueva España”, *Relaciones, Estudios de Historia y sociedad*, No. 57, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1994.

HESPANHA, Antonio Manuel, “Sabios y rústicos. La dulce violencia de la razón jurídica”, *La gracia del Derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales de España, 1993.

HIDALGO NUCHERA, Patricio. *Antes de la Acordada. La represión de la criminalidad rural en el México colonial (1550-1750)* Sevilla, Universidad de Sevilla, 2013.

HOLMES, Jack D., “El mestizaje religioso en México”, en: Hernández Chávez Alicia y Miño Grijalva Manuel (coords), *Iglesia y religiosidad*, México, El Colegio de México, 1992.

JIMÉNEZ PELAYO, Águeda, “Funcionarios ante la justicia: residencias de Alcaldes Mayores y Corregidores ventiladas ante la Audiencia de Guadalajara durante el siglo XVIII”, *Estudios de historia novohispana*, No. 40, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2009.

KLUGER, Viviana, “Casarse, mandar y obedecer en el Virreinato del Río de la Plata: Un estudio del deber-derecho de obediencia a través de los pleitos entre cónyuges”, *Fronteras de la Historia*, No. 8, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, 2003.

LAVRIN, Asunción, “Cofradías novohispanas: economías material y espiritual”, en: Martínez López Cano, María del Pilar, von Wobeser, Gisela y Muñoz Correa, Juan Guillermo (coords.) *Cofradías, capellanías y obras pías en la América colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

\_\_\_\_\_, “La sexualidad en el México colonial: un dilema para la Iglesia”, Lavrin, Asunción (coord.), *Sexualidad y matrimonio en América hispánica*. México, Grijalbo, 1989.

“Las bebidas embriagantes en la Nueva España, el pulque y el chinguirito”, *Grieta, Estudios y Narraciones de Historia No. 5*, Guadalajara, Departamento de Historia del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de Guadalajara, 2009.

LEÓN PORTILLA, Miguel, *Tonantzin Guadalupe. Pensamiento náhuatl y mensaje cristiano en el Nican Mopohua*”, México, El Colegio Nacional/ F.C.E., 2000.

LEONARD, Irving A., *La época barroca en el México colonial*, México, F.C.E., 1974.

LÓPEZ BETANCOURT, Eduardo, *Teoría del delito*, México, Editorial Porrúa, 2002.

LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina, *La nobleza indígena de Pátzcuaro*, México, UNAM, 1965.

LOZANO ARMENDARES Teresa, ORTEGA NORIEGA Sergio, ORTEGA SOTO Rocío, VILLAFUERTE GARCÍA Lourdes, “La sevicia y el adulterio en las causas matrimoniales en el provisorato de México a fines de la era colonial. Un estudio de la técnica procesal jurídica”, *Estudios de Historia Novohispana*, No. 38, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

LOZANO ARMENDARES, Teresa, *El chinguirito vindicado. El contrabando de aguardiente de caña y la política colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.

\_\_\_\_\_, *No codiciarás a la mujer ajena. El adulterio en las comunidades domésticas novohispanas. Ciudad de México, siglo XVIII*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

\_\_\_\_\_, “Tablajeros, coimes y tahúres en la Nueva España”, *Estudios de historia novohispana*, No. 58, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2018.

\_\_\_\_\_, “¿Fue el adulterio un comportamiento cotidiano?”, Mayer, Alicia (coord.), *El historiador frente a la historia. Religión y vida cotidiana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

\_\_\_\_\_, “Bebidas destiladas en el México colonial”, *Ciencias*, No. 39, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007.

\_\_\_\_\_, “El gran seductor. O de cómo pueden disimularse los vicios de una comunidad doméstica”, *Estudios de historia novohispana*, No. 17, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.

\_\_\_\_\_, “Los juegos de azar. ¿Una pasión novohispana?”, *Estudios de historia novohispana*, No. 11, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1991.

LUQUE TALAVÁN, Miguel, “La inmunidad del sagrado o el derecho de asilo eclesiástico a la luz de la legislación canónica y civil indiana”, Pilar Martínez López Cano y Francisco Javier Cervantes Bello (eds.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2005.

MACHUCA CHÁVEZ, Claudia Paulina, *El cabildo de la Villa de Colima: gobierno, poder y una élite consolidada, 1600-1622*, Tesis de Maestría, Colima, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la universidad de Colima, 2006.

MANZANO, MANZANO, Juan, “Las leyes y costumbres indígenas en el orden de prelación de fuentes de Derecho Indiano”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, No. 18, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad, 1967

MARGADANS, S., Guillermo Floris, *Introducción al derecho indiano y novohispano*, Segunda Parte, Evaluación del Derecho Indiano, México, El Colegio de México/Fideicomiso Historia de las Américas, 2000.

MARÍN TELLO, Ma. Isabel, *Delitos, pecados y castigos en Michoacán en la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia, Facultad de Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2008.

\_\_\_\_\_, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán, 1750-1810*, Vol. 7, Morelia, Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución/ UMSNH/ Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

\_\_\_\_\_, “Los castigos en Michoacán en la segunda mitad del siglo XVIII”, Gavira Márquez, María Concepción (coord.), *América Latina: entre*

*discursos y prácticas, Vol. I, La Colonia*, Morelia, Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Fondo Editorial Morevallado, 2009

MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José, *Análisis estadístico de la Provincia de Michoacán en 1822*, Morelia, Fimax, 1974.

MARTÍNEZ MILLÁN, J., “Las fuentes impresas”, Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América, Vol. I*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales / Biblioteca de Autores Cristianos, 1984.

MARTÍNEZ VILLA, Juana, *La fiesta regia en Valladolid de Michoacán. Política, sociedad y cultura en el México Borbónico*, Vol. 6, Morelia, Comisión Institucional para la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución / UMSNH / Instituto de Investigaciones Históricas, 2010.

MEDINA, José Toribio, *El Tribunal de la Inquisición en México siglo XVI*, México, Fuente Cultural, 1952.

MAYER, Alicia, *Lutero en el Paraíso. La Nueva España en el espejo del reformador alemán*, México, FCE/ Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

\_\_\_\_\_, “La reforma católica en Nueva España. Confesión, disciplina, valores sociales y religiosidad en el México virreinal. Una perspectiva de investigación”, en: Martínez López-Cano, Pilar (coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

MENDOZA BRIONES, María Ofelia, “Pertenencia étnica e interlocución al sistema colonial en Michoacán: 1766-1767”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 23, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996.

MOLINA MORENO, J. L., “Cartagena de Indias”, Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell Bonet (coords.), *Historia de la Inquisición en España y América, Vol. I*, Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales / Biblioteca de Autores Cristianos, 1984.

MORIN, Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII*, México, F.C.E., 1979.

MUNIZ, T., *Derecho capitular, según el codex iuris canonici y la legislación concordada de España*, Madrid, Editorial Voluntad, 1925.

MURIEL, Josefina, “Las Mujeres Culpadas”, en: Mayer Alicia (coord.), *El historiador frente a la historia. Mujeres e historia*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

NAVARRETE, Ma. Cristina, “Prácticas religiosas y mágicas de los grupos negros en la Cartagena colonial”, *Tzintzún, Revista de estudios históricos, No. 23*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1996.

NETTEL ROSS, Rosa Margarita, *Colonización y poblamiento del Obispado de Michoacán*, Morelia, Instituto Michoacano de Cultura, Gobierno del Estado de Michoacán, 1990.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita, “Protesta de las mujeres castellanas contra el orden patriarcal privado durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia Moderna, No. 19*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1997.

ORTEGA NORIEGA, Sergio, “El discurso teológico de Santo Tomás de Aquino sobre el matrimonio, la familia y los comportamientos sexuales”, *El placer de pecar y el afán de normar*, Seminario de Historia de las Mentalidades, México, INAH / Joaquín Mortiz / Grupo Editorial Planeta, 1987.

\_\_\_\_\_, “Los documentos judiciales novohispanos como fuentes para la historia de la vida cotidiana”, en: Mayer, Alicia (coord.), *El*

*historiador frente a la historia. Religión y vida cotidiana*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.

\_\_\_\_\_, “Seminario de historia de las mentalidades y religión en México colonial”, *Familia y sexualidad en Nueva España*, Simposio de Historia de las Mentalidades, México, SEP / F.C.E., 1982.

\_\_\_\_\_, “Teología novohispana sobre el matrimonio y los comportamientos sexuales, 1519-1570”, Ortega Noriega Sergio (coord.), *De la santidad a la perversión o de por qué no se cumplía la ley de Dios en la sociedad novohispana*, México, Grijalbo, 1986.

PALOP RAMOS, José Miguel, “Delitos y penas en la España del siglo XVIII”, en: *Estudis, Revista de Historia Moderna*, No. 22, Valencia, Universidad de Valencia, 1996.

PAREDES MARTÍNEZ, Carlos, “Instituciones coloniales en poblaciones tarascas. Introducción, adaptación y funciones”, en: Paredes Martínez Carlos y Terán Marta, *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán, Vol. I*, México, El Colegio de Michoacán / Instituto Nacional de Antropología e Historia / Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2003.

PAREDES, Carlos (coord.), *Arquitectura y espacio social en la población purépecha de la época colonial*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo / Universidad Keio Japón / Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1998.

PASTOR Rodolfo y ROMERO FRIZZI María de los Ángeles, “Crecimiento rural y urbano 1740-1790”, en: Florescano, Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán, Vol. II, La Colonia*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1989.

\_\_\_\_\_, “La crisis de 1737”, en: Florescano, Enrique (coord.), *Historia General de Michoacán, Vol. II, La Colonia*, Morelia, Gobierno de Michoacán, 1989.



PÉREZ ÁLVAREZ, María José, “Curas y amancebadas: los pleitos ante el tribunal eclesiástico de la diócesis de León en el siglo XVIII”, *Revista Historia et ius*, No. 9, Roma, Universidad de Roma, 2016.

PÉREZ PUENTE, Leticia, GONZÁLEZ GONZÁLEZ Enrique, AGUIRRE SALVADOR Rodolfo, “Concilio III Provincial Mexicano celebrado en México el año 1585. Aprobación del Concilio confirmación del sínodo provincial de México Sixto V, Papa para futura memoria”, María del Pilar Martínez López-Cano (coord.), *Concilios provinciales mexicanos. Época colonial*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

PINEDA MÁRQUEZ, Yvonne, *Castigos y castigados en Michoacán 1825-1881*, Tesis de Maestría, México, Universidad Iberoamericana de México, 2005.

PINTO RODRÍGUEZ, Jorge, “La violencia en el corregimiento de Coquimbo durante el siglo XVIII”, *Cuadernos de Historia*, No. 8, Santiago, Departamento de Ciencias Históricas de la Universidad de Chile, 1988.

RAMÍREZ ROMERO, Esperanza, *Catalogo de monumentos y sitios de la región lacustre. Tomo I*, Pátzcuaro, Gobierno del Estado de Michoacán/ Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1986.

RAMOS VÁZQUEZ, Isabel, “La represión de los delitos atroces en el derecho castellano de la Edad Moderna”, *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, No. 26, Valparaíso, 2004.

ROCHA CAAMAÑO, Priscila, VIVALLOS ESPINOZA Carlos, MAZZEI DE GRACIA Leonardo, “De mujer golpeada a mujer engañada. Cuatro juicios de divorcio eclesiástico en el Obispado de Concepción 1844-1880”, *Historia*, Vol. II, No. 38, Santiago, Pontificia Universidad Católica de Chile, 2005.

RODRÍGUEZ PÉREZ, Betania, “Embriaguez y delitos en Guadalajara a fines del periodo colonial”, *Letras Históricas*, No. 3, Guadalajara, Universidad Autónoma de Guadalajara, 2010.

ROMERO DE SOLÍS, José Miguel, “Tenientes de Alcalde Mayor en la villa de Colima de la Nueva España (siglo XVI), en: Jiménez Pelayo, Águeda (coord.), *Élites y poder, México y España, siglos XVI al XX*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 2003.

ROUSSEAU, J. J., *El contrato social*, Barcelona, Imprenta de los Herederos de Roca, 1836.

RUBIAL GARCÍA, Antonio *Profetisas y solitarios. Espacios y mensajes de una religión dirigida por ermitaños y beatas laicos en las ciudades de Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México / F.C.E., 2006.

\_\_\_\_\_, “¿Herejes en el claustro? monjas ante la Inquisición novohispana del siglo XVIII”, *Estudios de historia novohispana*, No. 31, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2004.

SALINAS MEZA René y GOICOVIC DONOSO Igor, “Amor, violencia y pasión en el Chile tradicional 1700-1850”, *Anuario colombiano de Historia Social y de la cultura*, No. 24, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1997.

SÁNCHEZ DEL OLMO, Sara, “Imagen mariana y construcción de la identidad socio-religiosa en el Michoacán colonial”, en: *Dimensión Antropológica*, vol. 55, México, INAH, 2012.

\_\_\_\_\_, “Prodigiosa y peregrina... Imagen mariana, templo sagrado e identidad colectiva en el Pátzcuaro virreinal”, en: Castañeda García Rafael y PÉREZ LUQUE Rosa Alicia (coords.), *Entre la solemnidad y el regocijo. Fiestas, devociones y religiosidad en Nueva España y el mundo hispánico*, Zamora, COLMICH/ CIESAS, 2015.

SEED, Patricia, *Amar, honrar y obedecer en el México colonial: conflicto en torno a la elección matrimonial, 1574-1821*, México, Patria, 1991.

SIGAUT, Nelly, “La presencia del virrey en las fiestas de Nueva España”, en: Castañeda García Rafael y Pérez Luque Rosa Alicia (coords.), *Entre la solemnidad y el regocijo. Fiestas, devociones y religiosidad en Nueva España y el mundo hispánico*, Zamora, COLMICH/ CIESAS, 2015.

SILVA MANDUJANO, Gabriel, *La casa barroca de Pátzcuaro*, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo/ Gobierno del Estado de Michoacán/ Morevallado Editores, 2005.

\_\_\_\_\_, “Criollos y peninsulares en el ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 20, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1994.

\_\_\_\_\_, “La pugna por la capitalidad en la provincia de Michoacán durante la época colonial”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 13, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1991.

\_\_\_\_\_, “Pátzcuaro, sede de la oligarquía del centro michoacano 1750-1780”, en: *Tzintzún, Revista de estudios históricos*, No. 9, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 1988.

TALAVERA IBARRA, Oziel Ulises, “La crisis de los años 1785-1786 en Michoacán: ¿el “Gran Hambre” o las grandes epidemias?”, en: *Tzintzún, Revista de Estudios Históricos*, No. 61, Morelia, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2015.

TAU ANZOÁTEGUI, Víctor, *La ley en América Hispánica. Del descubrimiento a la emancipación*, Buenos Aires, Academia Nacional de Historia, 1992.

TODOROV, Tzvetan, *La conquista de América: el problema del otro*, México, Siglo XXI Editores, 2010.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco, *El derecho penal de la monarquía absoluta, siglos XVI, XVII y XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969.

TOUSSAINT, Manuel, *Pátzcuaro*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán / Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, 1992.

TRASLOSHEROS, Jorge E. “El pecado y el delito. Notas para el estudio de la justicia criminal eclesiástica en la Nueva España del siglo XVII”, en: *Alegatos, Revista de Derecho No. 58*, México, Universidad Nacional Metropolitana, 2004.

\_\_\_\_\_, “El Tribunal Eclesiástico y los indios en el Arzobispado de México, hasta 1631”, *Historia Mexicana, No. 3*, México, El Colegio de México, 2002.

\_\_\_\_\_, “Los indios, la Inquisición y los tribunales eclesiásticos ordinarios en Nueva España. Definición jurisdiccional y justo proceso, 1571-1750”, Ana de Zaballa y Jorge E. Traslosheros (coords.), *Los indios ante los foros de justicia religiosa en la Hispanoamérica virreinal*, México, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

TUÑÓN DE LARA, Manuel, *Metodología de la Historia Social de España*, México, Siglo Veintiuno Editores, 1979.

TURBERVILLE STANLEY, Arthur, *La Inquisición Española*, México, F. C. E., 1992.

TWINAM, Ann, “Honor, sexualidad e ilegitimidad en Hispanoamérica colonial”, en: Lavrin, Asunción (coord.), *Sexualidad y matrimonio en América hispánica*, México, Grijalbo, 1989.

\_\_\_\_\_, “Oficiales Reales en el papel de “casamenteros”. Sexualidad, ilegitimidad y familia en Hispanoamérica borbónica”, O’ Phelan Godoy, Scarlett, *Et. Al.* (coords.), *Familia y vida cotidiana en América Latina siglos XVIII-XX*, Lima, Pontificia Universidad del Perú, Instituto Riva-Agüero, Instituto Francés de Estudios Andinos, 2003.

VALLARTA, Luz del Carmen, “Voces sin sonido: José Eugenio Ponce de León y su modelo de mujer religiosa”, *Relaciones, Estudios de Historia y sociedad*, No. 45, Zamora, El Colegio de Michoacán, 1990.

VALLEJO, Jesús, “Acerca del fruto del árbol de los jueces. Escenarios de la justicia en la cultura del *ius commune*”, en: Hierro L. Liborio y Laporta J. Francisco (Eds.), *La justicia en el Derecho privado y en el Derecho público*, Madrid, Facultad de Derecho de la Universidad autónoma de Madrid / Boletín Oficial del Estado, 1998.

VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Martha Carolina, *Negros y mulatos en la puerta del cielo, Pátzcuaro 1600-1714*, Tesis de Licenciatura, Morelia Michoacán, Facultad de Historia Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2011.

VILLASEÑOR Y SÁNCHEZ, Joseph Antonio, *Theatro americano: descripción general de los reynos y provincias de la Nueva España y sus jurisdicciones, Tomo II, Libro III*, México, Trillas, 1986.

WECKMANN, Luis, *La herencia medieval en México*, México, El Colegio de México/ F.C.E., 1996.

ZÁRATE TOSCANO, Verónica, “Los privilegios del hombre. Los nobles novohispanos a fines de la época colonial”, en: Gonzalbo Aizpuru, Pilar (coord.), *Historia de la vida cotidiana en México, Vol. III. El siglo XVIII. Entre tradición y cambio*, México, El Colegio de México / F.C.E., 2005.

## ELECTRÓNICAS

Biblioteca Digital de la Medicina Tradicional Mexicana,  
<http://www.medicinatradicionalmexicana.unam.mx>

ESCRICHE, Joaquín, *Diccionario razonado de la legislación civil, penal, comercial y forense*. Con citas de Derecho, notas y adición por el Lic. Juan Rodríguez de San Miguel, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1993.

[https://archive.org/details/diccionariorazon00escr\\_0/page/324](https://archive.org/details/diccionariorazon00escr_0/page/324) (consultado el 5 de marzo de 2019).

FLORES HERNÁNDEZ, Benjamín, “Organización de corridas de toros en la Nueva España del siglo XVIII y primeros años del XIX”, en: *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 61, No. 2, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla (CSIC), 2004.

<http://estudiosamericanos.revistas.csic.es/index.php/estudiosamericanos/article/view/130/134>

Las Siete Partidas. Rey Alfonso X “el Sabio”, *Pensamiento Penal, Revista electrónica*, Edición 60, Viedma, Arg., 2008.

[http://www.pensamientopenal.com.ar/secciones/otrasleyes?title=&field\\_edicion\\_nid=All&field\\_autor\\_tid=All&field\\_juzgado\\_tid=All&page=8](http://www.pensamientopenal.com.ar/secciones/otrasleyes?title=&field_edicion_nid=All&field_autor_tid=All&field_juzgado_tid=All&page=8) (consultado el 2 de diciembre de 2017).

“Las bebidas alcohólicas en la Nueva España hasta el siglo XVIII” <http://www.culinaryartschool.edu.mx/> (consultado el 8 de abril de 2019)

*Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias*, Madrid, por don Iulian de Paredes, 1681. [http://www.leyes.congreso.gob.pe/leyes\\_indias.aspx](http://www.leyes.congreso.gob.pe/leyes_indias.aspx) (consultado el 10 de diciembre de 2017).

ROJAS GARCIDUEÑAS, José, *Presencia de Don Quijote en las artes de México*, México, Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1968.

[http://cvc.cervantes.es/literatura/quijote\\_america/mexico/garciduenas.htm](http://cvc.cervantes.es/literatura/quijote_america/mexico/garciduenas.htm)

